

EL PEQUEÑO INTERVENCIONISTA



**Ayuntamiento, empresarios
y regulación del mercado telefónico
en la Ciudad de México, 1881-1915**

Víctor Cuchí Espada

Palabra de Olio

El pequeño intervencionista
Ayuntamiento, empresarios y regulación
del mercado telefónico en la
Ciudad de México, 1881-1915

Víctor Cuchí Espada



“Divulguemos la Historia para mejorar la sociedad”

El pequeño intervencionista.
Ayuntamiento, empresarios y regulación del mercado
telefónico en la Ciudad de México, 1881-1915

© 2007, Palabra de Clío, A. C.
Insurgentes Sur # 1814-101. Colonia Florida,
C.P. 01030, Ciudad de México.

Coordinación editorial: José Luis Chong
Diseño de portada y maquetación: Patricia Pérez Ramírez
Ilustración de portada: A reproduction of the early 20th century card
http://expositions.bnf.fr/utopie/grand/3_95b2.htm
commons.wikimedia.org

Cuidado de la edición: Víctor Cuchí Espada

Primera edición: mayo de 2023

ISBN: 978-607-8719-34-1

Impreso en Impresora litográfica Heva, S. A.

Todos los derechos reservados. Los contenidos e ideas expuestas en este trabajo son de exclusiva responsabilidad de los autores.

www.palabradeclio.com.mx

Impreso en México - *Printed in Mexico*

A las dos partes sin las cuales estoy incompleto.
Isela y Pablo

ÍNDICE

Introducción	7
---------------------------	---

PARTE I

NI BÁRBAROS NI EXCÉNTRICOS:

LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS SOLICITANTES DE SERVICIO TELEFÓNICO Y EL GOBIERNO CAPITALINO	19
--	----

“Ante Usted respetuosamente...”: los solicitantes de líneas.	21
---	----

“No hay inconveniente...”: la respuesta del Ayuntamiento	45
--	----

PARTE II

EL CONTROL DE LO COMÚN: RELACIONES ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Y LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS	67
--	----

Dos actores frente a frente: “Cuando las Empresas ponen sus servicios á disposición del público éste tiene el derecho de aprovecharse de ellos...”	69
--	----

La Compañía Telefónica Mexicana: “...La Empresa telefónica se estableció ha más de cinco años, creó intereses y fundó su crédito...” ..	79
--	----

De la manera como el Ayuntamiento de la Ciudad de México lidió con la Compañía Telefónica Mexicana, 1881-1903	91
--	----

La ciudad de los negocios: mediando entre la oligarquía y la Telefónica . .	113
Duopolio telefónico y supervisión federal, 1903-1915	131
PARTE III	
NORMAS Y ESTRATAGEMAS: EL MARCO JURÍDICO	
MUNICIPAL APLICADO AL SISTEMA TELEFÓNICO	139
La dimensión legal de los sistemas telefónicos	
en la Ciudad de México	141
Los instrumentos del marco regulatorio	157
Aplicación del marco regulatorio	183
Evaluación del marco regulatorio	193
PARTE IV	
LA ÓPTICA MAYOR: FOMENTAR,	
DISCIPLINAR, ORDENAR, INTERVENIR	201
Evaluación de la introducción del servicio telefónico	
en la Ciudad de México	203
La introducción del sistema telefónico capitalino. Un panorama	217
¿Quién supervisaba los sistemas telefónicos	227
Telefonía y modelo administrativo de gestión social:	
“...puede vd. dar órdenes á sus dependientes	
é informarse de cualquiera novedad...”	247
Bibliografía	271

In reality, there are many little circumstances too often omitted by injudicious historians, from which events of the utmost importance arise. The world may indeed be considered as a vast machine in which the great wheels are originally set in motion by those which are very minute and almost imperceptible to any but the strongest eyes.

Henry Fielding

Este ensayo ha sido de larga, muy larga gestación. Trata acerca de la forma como el gobierno abordó el control del mercado telefónico capitalino a partir de lo que quedó en el tintero de “*Una economía de tiempo y dinero...*” *Ciudadanos y mercado en la Ciudad de México, 1881-1911*, que publiqué en 2006.

La formación del marco regulatorio de los sistemas telefónicos en la Ciudad de México se distinguió por su carácter casi azaroso. Da la impresión de que nadie intervino en su confección. Pero la mano humana, al fin y al cabo, existió. Así pues, este ensayo trata acerca de una gestación gubernamental algo fallida y de que entre 1881 y 1903 el Ayuntamiento de la Ciudad de México fue la agencia reguladora del servicio telefónico, aun cuando sus integrantes jamás lograron definir qué debía entenderse por servicio público.

Como es muy posible que el lector no esté familiarizado con este tema, es necesario presentar algunos hechos. Hay que partir de que los sistemas telefónicos fueron introducidos en la Ciudad de México a partir de 1878 por empresas privadas y no como una iniciativa gubernamental. “*Una*

economía de tiempo y dinero...” analizaba este fenómeno desde dos aspectos complementarios: el desarrollo de la oferta y la estructura de la demanda, como podía apreciarse en la cartera de clientes de la Compañía Telefónica Mexicana, desde 1882, y de su competidora, la Empresa de Teléfonos Ericsson, desde 1907. Estos actores y su actividad atrajeron la vigilancia del Estado —tanto el gobierno federal como el municipal capitalino—, al cual interesa, primero, que éstos compitieran entre sí, y, segundo, que el desarrollo de dichos sistemas permitiera a los funcionarios estatales contar con una tecnología y un conjunto de instrumentos que les facilitara cumplir con un objetivo fundamental: asegurar la cooperación social a través del control del territorio y del impulso de un ambiente favorable a los intereses de la oligarquía del momento.

De ahí que las actas del Ayuntamiento hayan sido tan importantes para el análisis de la regulación del sistema telefónico por las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México y el Distrito Federal. Revelan, por ejemplo, la clase de debate habido entre los regidores en relación con la telefonía y su aplicación. Lo interesante es que la discusión fuera más ríspida a la hora de renovar los contratos de Mexicana, cuyo servicio dejaba mucho que desear para el gobierno y para su propia clientela. En paralelo, quizá con el objetivo de confrontar a la empresa, el Ayuntamiento aprobó concesiones de líneas telefónicas en beneficio de particulares, casi sin discusión. Cabe destacar que junto al tema de la competencia mercantil en pro de mejorar la calidad del servicio estuvo el del ornato de la capital. Desde el inicio, la red telefónica fue instalada sobre postes de madera, lo cual fue objetado por el gobierno municipal a lo largo de dos décadas.

En paralelo, se ha investigado el trasfondo empresarial de la ciudad, tanto respecto de algunas redes de negocios como de la presencia de empresas con instalación telefónica en la ciudad. El interés es apreciar la penetración real de la cobertura telefónica entre el medio empresarial al tiempo de explicar a qué se referían los empresarios que solicitaron líneas al Ayuntamiento cuando hablaban de “servicio público”. Me parece que la concepción era claramente mercantil: servicio público era el servicio comercial brindado al público concebido como un conjunto de clientes individuales (de acuerdo asimismo a una sociedad entendida como grupo de individuos). Dicho servicio podía ser regulado por el gobierno, pero se prefería hacerlo de tal modo que no entorpeciera su operación, su rentabilidad y, sobre todo,

que no llevase a su interrupción. Al mismo tiempo, aquellos que demandaron tender sus propias líneas privadas anhelaban modernizar sus métodos de trabajo integrando sus oficinas entre sí con el fin último de mejorar sus redes logísticas, o sea de proveedores y de servicio a sus clientes.

Por otra parte, he abordado la respuesta institucional a través de las acas ya mencionadas. Lo que espero haber demostrado es que el concepto de servicio público del Ayuntamiento estaba determinado por la necesidad de la institución de propiciar la instalación ordenada de líneas mientras definía una idea de servicio público como servicio al Estado. Además, era deber del Ayuntamiento fungir como salvaguarda del público, o sea, del conjunto de la sociedad, pues hay que recordar que el mercado telefónico estaba conformado por muy pocas personas.

Ahora bien, definidos estos puntos, en la segunda parte se examina primero el concepto de “policía urbana” como se aplicó al problema de las flamantes redes telefónicas. De acuerdo con este antiguo concepto, ¿qué se esperaba del Ayuntamiento y cuál era su función? Claramente, éste fue cambiando a medida que avanzaba el siglo al ser remplazada poco a poco por una nueva ideología que aunaba liberalismo, republicanismo y autoritarismo tecnocrático. Sobre esta base el municipio consideró su jurisdicción sobre las actividades empresariales y los conflictos que pudieron generar.

Fundamental es abordar la relación del Ayuntamiento con las compañías telefónicas, Mexicana y Ericsson. A diferencia de *“Una economía de tiempo y dinero...”*, aquí analizo dicha relación desde la perspectiva del municipio. Espero haber demostrado que el Ayuntamiento de la Ciudad de México, a falta de una regulación federal, emprendió el control, a la larga infructuoso, de la conducta de las empresas en cuestión con la intención de ordenar el mercado y la infraestructura urbana, pero sin interponerse en el clima de negocios. No debe olvidarse que muchos regidores eran empresarios y habían convertido, para 1910, a la Ciudad de México en un mercado donde imperaban sus intereses económicos y políticos. La intención detrás de la contratación de Ericsson bien pudo haber sido desplazar al capital estadounidense de dicho ámbito dada la preferencia de los Científicos por el capital europeo. Cabe señalar desde el inicio que esta tecnología no fue introducida para beneficiar a las mayorías ciudadanas sino tan sólo para volver eficiente la coordinación en el seno de oficinas y empresas. En efecto, la pertenencia de clase de la población es ajena al discurso de la empresa y el gobierno. Para

ambas, repito, el público es un conjunto de clientes o “suscriptores” definidos por su capacidad de pagar una renta mensual. Si acaso los grupos menos pudientes de la capital entraron al sistema como empleados de Mexicana y de su clientela mercantil. No es ésta, por tanto, una historia protagonizada por las grandes mayorías.

Por su parte, la tercera parte versa acerca del marco jurídico que el Ayuntamiento desarrolló durante el periodo, echando mano de los instrumentos legales con que contaba en el momento: la concesión y el contrato. Cabe señalar que solamente con la Compañía Telefónica Mexicana el Ayuntamiento firmó contratos en firme. A los demás actores el gobierno local otorgó permisos con condiciones mínimas, pese a que a lo largo de la década del noventa del siglo XIX impuso requisitos sistematizados para los posibles permisionarios de líneas telefónicas. Ahora bien, las limitaciones técnicas se limitaban a informar el número de aparatos a utilizar, pues el interés verdadero del municipio se circunscribía a enterarse por cuáles calles pasarían las líneas.

Así, el Ayuntamiento hubo de conciliar los derechos de las empresas y de los individuos con los de la ciudad. Estos derechos individuales estaban consagrados, aparte de en la Constitución de 1857, en instrumentos legales como, por ejemplo, las patentes. Éstas concedían derechos exclusivos que pudieran servir, paradójicamente, para generar monopolios. Por consiguiente, los temas a tratarse aquí, además del desarrollo mismo de los instrumentos legales que normaron las relaciones entre el Ayuntamiento y la Compañía Telefónica Mexicana y sus posibles competidores, fueron los diferendos entre derechos adquiridos y derechos limitados por la autoridad, la propiedad privada y la propiedad pública, el desarrollo urbano y el fomento económico, la libertad económica contra la competencia regulada.

Para esta parte, analicé los contratos concertados entre Mexicana y el Ayuntamiento en 1885, 1891 y 1903, entre la primera y la Secretaría de Fomento, firmado en junio de 1884, y su renovación en 1903 acordada con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Hubo en ellos un temario común, el cual tendió a una mayor complejidad. Dicho temario abarcaba desde la oferta tecnológica hasta las condiciones de operación de las empresas del ramo. Por último, se analizó el código legal más desarrollado que hubiera elaborado el Ayuntamiento: el Reglamento de Postes de 1899. Cabe destacar que dicha labor regulatoria estaba enmarcada en la ideología liberal imperante y en un proyecto de país impuesto durante el régimen de Porfirio Díaz.

Así pues, en conclusión, como se destaca en la cuarta y última parte, el mercado telefónico capitalino se convirtió en un ámbito inestable que, por lo mismo, motivó la vigilancia del Estado. Ello se manifestó en el resultante marco regulatorio general de los sistemas telefónicos, sus instrumentos, su problemática y sus criterios. La motivación era clara por la forma como dicha tecnología incrementaba el poder colectivo de la sociedad. Finalmente, se concluye que, pese al desarrollo de este régimen jurídico, jamás existió una política específica para el sector y menos durante la crisis revolucionaria de 1911 a 1920.

Antes de pasar al trasfondo de este mercado urbano, es preciso destacar la historiografía previa.¹ El estudio de la introducción de los sistemas telefónicos en México y sus usos sociales ha sido escasamente estudiado, desde una intención narrativa y superficial. A la fecha los únicos libros acerca del marco general han sido *El teléfono* de Enrique Cárdenas de la Peña, publicado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en 1987 e *Historia del teléfono en México*, publicado por la empresa Teléfonos de México en 1991 a raíz de su incorporación al Grupo Carso.² En términos muy generales, ambos adolecen de un mismo rasgo: establecen un hilo conductor o una genealogía directa entre las compañías telefónicas locales y el gran monopolio nacional, y hacen caso omiso de la perspectiva regional. Además, de que están plagados de errores fácticos, acaban en la apología de Teléfonos de México, como sucede con *Ericsson* de Gabriel Szekeli, publicado en 2000 por encargo de la empresa,³ y que peca de un enfoque que subordina el desarrollo histórico de la empresa a la evolución tecnológica y está contaminado por temas de moda a finales del siglo xx: la necesidad de un desarrollo capitalista moderno y de un Estado regulador y promotor, que Szekeli idealiza en el régimen de Porfirio Díaz.

Ahora bien, esta historia rebasa con mucho a la de la aplicación de una tecnología o a las peripecias de una empresa. Como se suele decir a veces: como una pelota el tema pica y se extiende; estirando la metáfora: la historia de la introducción del servicio telefónico, por sus consecuencias, es piedra que cae en un estanque; en este ensayo se muestran algunas irradiaciones del tema. Sin embargo, la historiografía ha abordado asimismo los impactos de la tecnología en el medio urbano de manera fragmentaria y encasillada. No por ello la investigación no ha sido menos fructífera. De hecho, este trabajo aspira a integrarse a ese *corpus* historiográfico, ése que fundaron

Hira de Gortari, Regina Hernández Franyuti, y María Dolores Morales, entre otros, ése al que pertenece, por ejemplo, la obra de Jorge Jiménez, *La traza del poder. Historia de la política y los negocios urbanos en el Distrito Federal de sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928)*, acerca del mercado inmobiliario y la forma como contribuyó a edificar la Ciudad de México en el Porfiriato, libro que afortunadamente cuenta con una edición importante y la atención que merece.⁴ En paralelo, se tiene el trabajo de aquellos que han investigado acerca de la introducción de diversos servicios públicos. Si bien mi investigación aborda el nacimiento de un mercado privado, y no un servicio público en sentido estricto, se asemeja un poco a los esfuerzos de Georg Leidenberger sobre el servicio tranviario en cuanto trata acerca de la introducción de una tecnología, su impacto en la asignación de espacio en la ciudad y, finalmente, una de las consecuencias de la inversión extranjera y de las formas como sus promotores se insertaron en el orden social.⁵ A otro nivel, tenemos los trabajos de Mario Cerutti, Carlos Marichal, Guillermo Beato, Priscilla Connolly, Lilliane Briceño, Sandra Kunz y Arturo Grunstein acerca de algunas empresas y el modelo empresarial con base en el cual se desarrollaron, en particular, por ejemplo, la industria azucarera, la textil, la eléctrica, y las ferroviarias.⁶

Como este libro trata acerca del Ayuntamiento de la Ciudad de México como agencia reguladora, se inserta a su vez en la investigación acerca de la historia de las instituciones capitalinas, campo aún poco explorado. La antología *La participación del Estado en la vida económica y social mexicana, 1767-1910*, de Armando Alvarado y otros autores, que publicó el Instituto Nacional de Antropología e Historia en 1993 había sido casi lo único, aparte de haber incluido el único texto sobre la historia de la dimensión municipal hasta entonces. A mediados de la última década del siglo pasado, la imprenta dio a luz dos magníficos libros, *Historia de la desaparición del municipio en el Distrito Federal*, y *La experiencia olvidada: el Ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912*, de Sergio Miranda Pacheco y Ariel Rodríguez Kuri, respectivamente.⁷ El primero trata acerca de la desaparición del gobierno tradicional de la Ciudad de México desde una perspectiva panorámica, concluyendo que la oligarquía mexicana prescindió de la institucionalidad capitalina por no convenirle a sus intereses y estar en conflicto con un imaginario ideológico que consideraba que una ciudad en crecimiento, como la Ciudad de México, debía ser administrada y no gobernada, es decir, ser puesta

bajo la égida de un panel de expertos; de ahí que tras años de renuentes experimentos por reformar al ayuntamiento como institución, se optó por privarla de sus facultades administrativas, y finalmente abolirla para encargar a la capital y a todo el Distrito Federal a una oficina del poder ejecutivo.⁸ A su vez Rodríguez Kuri difiere de Miranda en que acota su tema al Porfiriato, aunque expande un poco su alcance. Su tema es el ayuntamiento capitalino del finales del siglo XIX y lo presenta como una institución amenazada por diversos enemigos, como la acumulación burocrática de funciones (por la Secretaría de Hacienda) y la captura institucional por los oligarcas que primero lo usaron como órgano de gobierno y luego lo descartaron. Parece una historia ajena a la del teléfono en la capital, pero las compañías del ramo debieron lidiar con una institución gubernamental que tenía los años contados.

Por otra parte, hay una dimensión empresarial. La Compañía Telefónica Mexicana y la Empresa de Teléfonos Ericsson fueron filiales de corporaciones mayores. Esto ha sido también poco abordado. Por mi parte, traté de hacerlo en un artículo publicado por el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM en 2004, esfuerzo que se insertó en un proyecto de estudios acerca de la historia del empresariado mexicano que diversos investigadores de la Facultad de Economía de la UNAM han llevado a cabo en torno a diversos aspectos, como la cultura empresarial, los proyectos del naciente sector privado, y la relación entre empresarios y empresas con las autoridades federales y locales durante los siglos XIX y XX.⁹

Por último, las políticas de fomento económico del Porfiriato y la actuación de las autoridades locales han sido temas poco abordados, y espero que este trabajo sea un aporte en este sentido. Ahora bien, no se puede asegurar que el ayuntamiento capitalino haya implementado una política económica propiamente dicha. Ya Rodríguez Kuri sostuvo que los cabildos capitalinos carecían de una concepción clara acerca de qué clase de urbe deseaban; en sus palabras, jamás hubo un Haussmann. Sin embargo, en cuanto a la red telefónica, diversos capitulares de las comisiones de Obras Públicas y de Policía expresaron su preocupación ante la expansión de los postes debido a la forma como ésta afectaba a la imagen urbana. Entonces lo que se podría sostener aquí es que los miembros del gobierno local anhelaban que a la capital se le construyera un equipamiento urbano moderno, pero que éste fuese erigido por empresas privadas, de preferencia por personas ligadas a la oligarquía.

Cabe señalar que ello no fue el caso de la Compañía Telefónica Mexicana ni de Ericsson. La razón es sencilla: ambas empresas eran extranjeras. La historia de la inversión extranjera ha sido un campo estudiado desde los años cincuenta, pues, en gran medida, fue un fenómeno destacado durante la segunda mitad del siglo XIX. En el tomo que aborda la situación de las actividades productivas de la *Historia moderna de México* Luis Nicolau d'Olwer presenta un panorama general de la actuación de los inversionistas de diversos países en la economía mexicana.¹⁰ Años más tarde, el equipo de Ciro Flamarión Santana Cardoso volvió a examinar este tema y su incidencia en la formación de la planta industrial y las finanzas del México porfirista.¹¹ Mi pesquisa puede incluirse en esta tendencia, pues introduce a las empresas estadounidense y sueca en un canon en el cual por muchos años sólo figuraban pocas firmas, como, por ejemplo, las empresas ferroviarias de Estados Unidos y Gran Bretaña.

El trasfondo histórico de este proceso es el periodo transcurrido entre 1881 y 1915. Fue fundacional en el desarrollo político del país, entonces muy joven. El proyecto liberal se consolidó con los gobiernos de Manuel González y de Porfirio Díaz, los cuales tomaron la estafeta del juarismo, si bien tomaron un camino autoritario que muchos en aquellos años consideraron necesario para la transformación de México en una potencia industrial. El resultado fue un desarrollo económico moderado a la larga, así como, en paralelo, el abandono de un proyecto democratizador en favor de uno civilizador. Para ello, la clase política consideró casi unánimemente que la adopción de la tecnología europea y estadounidense era indispensable para efectuar esa transformación. Se prefirió el ferrocarril y el telégrafo para ligar al país, pues eran tecnologías más consolidadas. La telefonía nació en 1876 con la patente de Bell. No fue el primer ensayo de comunicación hablada a distancia por medios eléctricos; dicho reconocimiento le corresponde a Antonio Meucci en La Habana muchos años antes. Sin embargo, Bell y sus socios vieron de inmediato sus posibilidades mercantiles en una era de grandes reformas en los sistemas de gestión administrativa en las empresas privadas y públicas del periodo. Al mismo tiempo, en México los actores de la economía nacional vieron los beneficios de dejar los métodos y procedimientos gerenciales del pasado y adoptar los nuevos, incluyendo el teléfono. La organización que impulsó este conocimiento tecnológico fue la compañía telefónica, ente cuya misión era construir los sistemas telefó-

nicos y explotarlos en beneficio de un gran consorcio estadounidense, la American Bell Telephone Company. En paralelo, tenemos el desarrollo del otro actor, el Ayuntamiento de la Ciudad de México, órgano de gobierno colonial que a duras penas se adaptó a unos tiempos que demandaban medios de control político y administrativo más flexibles para, en este caso, una ciudad que crecía poblacionalmente y que, por lo mismo, se volvía más compleja. En esos años el Ayuntamiento se preservó, pero sus facultades administrativas le fueron gradualmente restadas hasta que desaparecieron en 1903. En el ínterin, le correspondió ejercer como agencia reguladora del sistema telefónico de la capital en razón de su jurisdicción sobre la infraestructura urbana y su carácter de representación de sus habitantes.

Entonces el mundo estaba en manos de un puñado de potencias imperiales europeas; si acaso en los mares del planeta imperaban unas cinco banderas: las de Gran Bretaña, Alemania, Francia, Italia, Holanda, y, en menor escala, Japón y Estados Unidos. España y Portugal eran sólo una referencia del pasado. Bélgica, un reciénllegado, poseía, a nombre de su rey, toda la cuenca del río Congo. Rusia dominaba Asia Central. El Imperio Otomano todavía existía, convertido en una especie de Estado colchón entre las ambiciones rusas y las de Austria-Hungría, Gran Bretaña y Francia. Aparte de las naciones latinoamericanas, excluidas del dominio imperial habían quedado casi milagrosamente Siam, Abisinia, Liberia, China, Afganistán y Persia. En el lejano oriente Japón se asomaba. Para México, fue una época de transición que se caracterizó por la construcción del Estado-nación por un régimen, encabezado por el general Porfirio Díaz —presidente de la República entre los años de 1877 y 1880, al principio, y más adelante, de 1884 a 1911—, que intentó afirmarlo mediante la aplicación de un modelo industrializador que se mantuvo vigente después de su derrocamiento.

Por su parte, la telefonía surgió en Estados Unidos, en el seno de una empresa en ciernes, uno de cuyos accionistas, Alexander Graham Bell, por varios años había intentado desarrollar un medio de comunicación que superase al telégrafo. Lo logró en 1876. La patente que obtuvo le fue disputada infructuosamente por el consorcio Western Union Telegraph hasta 1879. Asegurado el privilegio de explotar en exclusividad este invento, y mediante una agresiva política de adquisición de patentes, la American Bell Telephone Company se expandió por el mundo industrializado merced a la concesión de permisos a sus filiales.

Sus historias son variadas. Por ejemplo, por abusar de su monopolio, la Stockholm Bell cayó abatida por la Compañía General Telefónica de Estocolmo (*Stockholm Almännna Telefonaktiebolags*), la cual, empleando aparatos de marca L. M. Ericsson —copiados de los Bell— brindó un servicio mucho más barato a su clientela escandinava. En cambio, la Compañía Telefónica Mexicana fue exitosa. Al cabo de su inauguración en 1882, se erigió en monopolio en la Ciudad de México y en algunas otras urbes del país e incluso, tras la apertura del mercado capitalino a la competencia en 1891, logró conservar su lugar dominante hasta que Ericsson abrió su sucursal mexicana en 1907.

A partir de entonces, ambas empresas acapararon conjuntamente el mercado y con ellas debió lidiar la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas hasta 1915, cuando la incautación de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana en la capital, a nombre del Sindicato Mexicano de Electricistas, finiquitó el marco jurídico instaurado durante el Porfiriato.

Como he dicho, este libro es el resultado de una investigación efectuada en archivos de la Ciudad de México. La mayoría de los documentos utilizados se encuentra en los fondos del antiguo Archivo Histórico del Distrito Federal y versan acerca de la relación, lo mismo de las compañías telefónicas en operación en aquellos años que de quienes solicitaron permisos para instalar líneas y hasta redes propias con el Ayuntamiento de la Ciudad de México. Este acervo es riquísimo, porque posibilita, por así decirlo, escuchar muchas voces.

Aparte de este *corpus*, examiné los informes presidenciales que se encuentran en los diarios de los debates de la Cámara de Senadores. En virtud de que ésta fue una investigación acerca de los esfuerzos desplegados por el Estado por regular un mercado telefónico, era importantísimo considerar la visión de los poderes federales. Cabe señalar que acerca de la regulación telefónica hay muy poca información; si acaso tres expedientes en el fondo del Ramo Público, resguardados en el Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República.

Una fuente importante para el estudio del marco legal en cuestión son los contratos y los reglamentos expedidos por la autoridad, o, como algunos de los primeros, acordados con los particulares. Los fondos aludidos del Archivo Histórico del Distrito Federal contienen varios contratos y proyectos de sistemas. Lo que allí no estaba, lo hallé en la rica colección del Centro

de Estudios de Historia de México de Condumex, hoy Carso, en la de la Biblioteca Nacional, y en la del Archivo Histórico del Palacio de Minería.

Al personal de estas instituciones doy las más sentidas gracias por su cooperación. Sin embargo, dejo para lo último los otros apoyos indispensables. Con el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México estoy en deuda por haberme acogido en su programa de becas 2000-2001, que me permitió iniciar esta investigación a partir del seminario “La economía en la Revolución”, convocado por Mario Contreras, entre abril y octubre de 2000. Asimismo, conté con la inestimable ayuda de José García Méndez, sociólogo, telefonista e historiador del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, sin la cual simple y sencillamente no habría podido explorar la conflictividad laboral que dio al traste, durante la Revolución, con el marco regulatorio porfiriano.

En lo que respecta a esta obra, debo muchísimo a mis eminentes colegas Sergio Miranda Pacheco, María Eugenia Romero Ibarra, Mario Contreras Valdez, Luis Anaya Merchant y Héctor Zarauz López, quienes en diversos momentos tuvieron este manuscrito en sus manos y me dispensaron muy útiles comentarios. Espero haberles retribuido, aunque fuese un poco, su confianza.

NOTAS

¹ A lo largo de este análisis, el lector se topará con estos términos:

1. *Sistema telefónico*: en concreto, abarca toda la organización que posibilita la existencia de un mercado telefónico. Consiste de dos elementos. Uno es la *compañía telefónica*, la organización que opera el sistema, por lo general, con un fin lucrativo; otro es la *red telefónica*, la cual es la infraestructura física formada por los aparatos, las líneas y los conmutadores.
2. Por su parte, al acceso a la red por parte de la compañía se denomina *servicio*. Ordinariamente, se trata de manera indistinta a los abonados o suscriptores del servicio y a los usuarios. Sin embargo, en los albores de los sistemas decimonónicos, dicho servicio se destinaba a los suscriptores de la empresa telefónica, que conformaban el mercado telefónico propiamente dicho.
3. Otro término importante es el de *marco regulatorio*. Éste es el conjunto, sistematizado o no, de normas que rigen a los actores que desempeñan ciertas actividades sociales muy determinadas y tiene la intención de encauzar su desarrollo y reducir las oportunidades de conflicto.

² Teléfonos de México 1991.

³ Székely 2000.

⁴ Jiménez Muñoz 1993. Entre sus antecedentes tenemos los trabajos sobre historia urbana publicados en años anteriores, como, por ejemplo, el de María Teresa Huerta, “En torno al origen de la

EL PEQUEÑO INTERVENCIONISTA

burguesía porfirista: el caso de Isidoro de la Torre”, y el de María Dolores Morales, “El comportamiento empresarial de dos pioneros de fraccionamientos en la Ciudad de México” en Florescano (coord.) 1985: 105-122 y 123-162.

⁵ Leidenberger *sf*.

⁶ Connolly 1997, Marichal y Cerruti 1997, Briceño 2008. Véase asimismo Grunstein 2014.

⁷ Miranda 1998 y Rodríguez Kuri 1996.

⁸ Véase también Miranda Pacheco 2007.

⁹ Véanse, por ejemplo, Alvarado *et al* 1993, Trujillo Bolio y Contreras Valdez 2003, y Contreras Valdez *et al* (coords.) 2004.

¹⁰ Nicolau d’Olwer, en Cosío Villegas (coord.) 1994.

¹¹ Cardoso *et al* 1988.

PARTE I

NI BÁRBAROS, NI EXCÉNTRICOS: LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LOS SOLICITANTES DE SERVICIO TELEFÓNICO Y EL GOBIERNO CAPITALINO

*And under the garish electric arc at night, or
silhouetted against the new white stucco wall of
some costly hygienic institution, or art gallery, or
Governor's palace, glaring in the bright sun,
stands the incongruous figure of the half-naked
and sandalled Indian, ignorant and poverty-stricken!*

C. Reginald Enock, 1909

*Así se ha formado, mediante la acción conjunta de tres
inventos que interactuaron entre sí, la imprenta, el
ferrocarril, el telégrafo, el formidable poder de la
prensa, este prodigioso teléfono que ha ampliado
increíblemente la antigua audiencia de oradores y
publicadores. Por ello no puedo concordar con un
vigoroso escritor, el Dr. Le Bon, con que nuestra era
sea la "era de las multitudes". Es la era del público o
los públicos, que es algo muy diferente.*

Gabriel Tarde, 1898

“ANTE USTED RESPETUOSAMENTE...”: LOS SOLICITANTES DE LÍNEAS

En su memoria de 1878 el secretario de Fomento, general Vicente Riva Palacio, recogió del gobernador de Morelos, Carlos Pacheco, este diagnóstico del empresariado mexicano. “Nuestros capitalistas son pocos y sus capitales exigüos. La riqueza privada resulta en el país de lo exorbitante de la renta y no de la importancia del capital...”, y explicó:

La facilidad misma con que se obtienen esos beneficios, y la esperanza de que este estado de cosas se perpetúe, inclina a la prodigalidad, impide el aumento del capital por la acumulación del sobrante de la renta, y en caso de economía, ésta es una economía muerta que no se utiliza generalmente para fomentar otro género de producción, acaso más aleatorio y seguramente menos remunerativo...¹

Por tanto, “Esta seguridad de pingües rentas con escaso capital y casi ningunos riesgos, da cuenta del poco espíritu de empresa de nuestros capitalistas y se corregirá con la competencia...”²

¿Era ésta una apreciación exacta de la forma de ser del empresariado mexicano del siglo XIX?

El mercado mexicano, en la capital y los demás centros más dinámicos, se caracterizaba por una enorme concentración de capitales y propiedades. Los empresarios provenían de bases sociales muy similares: funcionarios del Estado que se retiraban para dedicarse al comercio, mercaderes que buscaban ser proveedores únicos, hacendados con extensos latifundios. El comercio fue el origen de muchas grandes propiedades. Y se dedicaban a sus actividades con un solo fin: la obtención de ganancias veloces por el tiempo

necesario. Al parecer, el auge de la plata tanto influyó en la actividad empresarial que, a lo largo de los años siguientes, y especialmente después de la Independencia, lo que buscaban gobernantes, mercaderes, hacendados y mineros era revivir aquel apogeo. Tener una empresa, pues, era como poseer una mina. La minería, me atrevo a decir, era el modelo de toda la actividad empresarial. Hallar un yacimiento y vivir como José de la Borda: trabajar por un tiempo, hacerse rico y mantenerse con las rentas. Si acaso comprar un patrimonio. Muchos años después, el *patrimonio* —propiedades fijas, muertas— se volvió la obsesión de las clases altas y medias de la sociedad.

Como podía verse dondequiera en la capital, la magnitud de lo que se ofrecía y el acceso mismo a una posible clientela entrañaba niveles. Era en cierta medida la negación del Chicago que Carl Sandburg describió en 1916:

*Charcutero del mundo
Hacedor de herramientas, cargador de trigo
Actor con ferrovías y estibador de la nación,
Tempestuoso, bronco, rijoso
Ciudad de anchos hombros...*³

La desigualdad reconocida entre el capital y el trabajo, entre los propietarios y los ajenos a las posesiones materiales, a su vez atravesaba a aquello que suele denominarse “clase gobernante”, de la cual no participaba la mayoría de los empresarios. Si no existía competencia, tampoco había igualdad de oportunidades, lo cual era una realidad palpable a reserva de la adhesión o no a los postulados del liberalismo.

En general, pudiera describirse al empresariado de la era porfiriana como un conjunto de redes de socios y cómplices, pocos de los cuales actuaban en representación de una clase homogénea, aun cuando compartiesen los mismos intereses, planes, intenciones, y no pocos valores y preferencias. Si acaso tenían una identidad en el obrar y no en pensar. Bien pudo haber carecido de un proyecto común y coherente y de una intención conscientemente revolucionaria. Sus ideas colectivas eran, en rigor, un conjunto de filias y fobias; su individualismo “burgués” obedecía menos a un *zeitgeist* que a una coyuntura concreta: desempeñarse y sobrevivir en una sociedad en formación. Mucho se hablaría una centuria después acerca de la existencia de un “tejido social”, una madeja de relaciones y funciones que cohe-

siona a los grupos humanos. Pero caminando por las calles de la capital, entonces parecía que poco había que tejer o había sido tejido. En la antigua Ciudad de México debía, quizás, haberse respirado una atmósfera de asentamiento de frontera, fluctuante, que promovía el individualismo como una preferencia u opción por el sálvese quien pueda o primero yo que mi rival.

¿Opción por la libertad, aparte de modernidad o estrategia de supervivencia? Es probable que el empresariado capitalino se comportara de manera similar al de un pueblo pequeño como San José de Gracia, como lo describió Luis González muchos años después: “Los pequeños propietarios y los simples jornaleros, los que tenían algo y los que nada tenían, se emparejaban en la manera de vivir sin comodidad. No se buscaba el dinero para darse una existencia cómoda. El dinero servía para tres propósitos: para ser tenido en más, para adquirir tierras y para enterrarlo...” y era en parte porque “...El espíritu del ahorro, la idolatría de la tierra y el sentido ornamental asignado a la plata, son tres elementos esenciales de su mentalidad económica”.⁴

¿Qué se necesitaba para ser empresario en la Ciudad de México del siglo XIX?

Para muchos vivir de las rentas era imposible, ni siquiera una aspiración viable. Para ello había que ahorrar. Las circunstancias no lo permitían, menos aún conformar un capital inicial de esta manera. Convertirse en un empresario requería de contactos, asociados y aliados que posibilitaran desde adquirir los insumos necesarios hasta afrontar los riesgos. Constituir una empresa industrial en los años postreros del Ochocientos entrañaba una inversión de unos 2 millones de pesos. Esto sólo para empezar.

Sin duda, a reserva de las quejas contra el gobierno en turno, los peores rivales de los empresarios eran ellos mismos. La clave radicaba en contar con los contactos correctos. Sin empacho alguno, en el directorio de profesiones de 1902 de Ruhland & Ahlschier un comisionista anunciaba al secretario de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal, como uno de sus contactos de negocios.⁵ Y esto no era mal visto. En Chicago, durante un brindis ante el presidente estadounidense William McKinley, el propio Mariscal lo patentizó para evidenciar a una luz muy favorable el clima de negocios imperante en México en comparación con la situación de veinte años atrás.⁶

Las empresas, aquellas de propiedad familiar las más, sociedades anónimas las menos, entonces debían operar con un mínimo de riesgo. Y qué mejor para este fin que eliminar a los rivales mediante prácticas comercia-

les adecuadas, como la coacción de proveedores o el control del crédito. Lo cual causó diversos conflictos. Si no discípulos, contemporáneos de los pulpos más grandes de Estados Unidos, como Standard Oil, las empresas mexicanas conocían los trucos, ya fuese como víctimas o como victimarios. En 1886 la Cristalería G. Lohse ofrecía en sus vitrinas aparatos telefónicos para casas y oficinas. Parecía inofensivo, salvo para la Compañía Telefónica Mexicana. En la demanda que interpuso ante el Juzgado Primero de Distrito acusó a Lohse de infringir sus derechos de patente.⁷ La colusión de precios era otra práctica habitual.

En parte, los monopolios eran defendibles en el ámbito mexicano.⁸ Ideología aparte, según parece el control político dependía de la posesión de cuantiosos recursos financieros. Nadie en su sano juicio deseaba arriesgarse. Los capitales eran escasos, los riesgos enormes, los gobiernos frágiles. Quien poseía dinero lo usaba para, entre otras cosas, erigir barreras de entrada. Hubo tres maneras de hacerlo. La primera era garantizar que el posible competidor no emplease la misma tecnología. Esta táctica fue el recurso de muchas filiales de compañías extranjeras. Lo que se buscaba era obtener una ventaja definitiva que desalentara cualquier competencia. La segunda fue controlar los precios y el acceso de determinadas materias primas, de modo que los competidores en potencia simplemente no pudieran producir. El tercer medio era muy consabido: el que los integrantes de los consejos de administración recurrieran a sus influencias entre la clase política a fin de granjearse prebendas mientras se las negaban a sus rivales.

Ahora bien, para sobrevivir muchas fábricas y sociedades mercantiles comunes y corrientes dependían de mantener sus costos al mínimo y sus utilidades al alza, expresión que manifiesta la imagen del futuro como escalera. Paradójicamente, en una sociedad que concibe al tiempo como ilimitado, ciertos empresarios se veían urgidos de réditos y ganancias expeditos. Quien aspirase a una gran empresa debía, por tanto, recurrir al comercio exterior y afrontar las consecuencias; como no había una marina mercante nacional, por ejemplo, el exportador debía manejar grandes volúmenes para costear los enormes fletes de las compañías navieras europeas y estadounidenses.

Los costos del transporte interno, por suerte, disminuían paulatinamente. Luego de muchos años de guerra civil, a mediados de los años ochenta, se llegó a soñar en una abundancia que *El Economista Mexicano* atribuía a los ferrocarriles:

A medida que los ferrocarriles facilitan la conducción violenta y fácil de las semillas desde regiones antes vedadas para nuestro comercio, afluyen los granos en enormes cantidades, y en uno y otro rumbo hay siempre más de lo necesario para abastecernos.⁹

Si bien en 1873 el país contaba con tan sólo 572 kilómetros, el ahorro de tiempo era tangible. De catorce días a Veracruz en diligencia, el tren hacía unas diez horas. En México ocurría lo que en Inglaterra: respecto del tiempo, el mundo se dividía en antes y después del caballo de hierro. “Quienes hemos vivido antes del ferrocarril, pertenecemos a otro mundo”, decía Thackeray.¹⁰ El ahorro de dinero, encima, era notable. El precio de transporte de carga disminuyó de 10 centavos por tonelada por kilómetro a lomo de mula o carreta en 1878 a solamente 2.3 centavos por tonelada por kilómetro en 1910.¹¹ Ante la evidencia, las líneas ferroviarias no podían por menos que crecer. En una década, de 1873 a 1883, gracias a las subvenciones federales y al capital británico y estadounidense, 640 kilómetros de vías se habían convertido en tres líneas a la frontera norte de 5 mil kilómetros de longitud. El kilometraje se duplicó en los siguientes diez años.¹²

La visión era, aun así, exagerada, para los conocedores: trasladar una tonelada de algodón desde Querétaro costaba 61 dólares a inicios de los años ochenta, pero, además, el fisco gravaba el movimiento de mercancías de estado a estado. En todo caso, exportar era para unos pocos... lo mismo que importar. Adquirir una máquina inglesa implicaba pagar no solamente el embarque desde Liverpool o Southampton, sino los aranceles aduanales correspondientes (de los cuales vivía el gobierno) y luego los gravámenes del timbre, las alcabalas (aduanas internas) y el flete ferroviario, al menos hasta la terminal capitalina. En efecto, esta necesidad de inversión en costos de operación bien pudo haber sido un factor determinante en la lentitud con que se puso en marcha el proyecto de la fábrica de San Rafael y Anexas, en el Estado de México, cuyos propietarios tuvieron que agregarle un ramal ferrocarrilero propio para el abasto de insumos. No debe extrañar que muchos productores prescindieran de estas inversiones.

Algunos no sólo contaban con el capital necesario sino con la suficiente influencia con la clase política para obtener privilegios y hasta ordenamientos legales a modo que se traducían en subvenciones, patentes y exenciones fiscales.¹³ Es posible, en una palabra, que muchas decisiones de

la Secretaría de Hacienda tuviesen nombres y apellidos. En tiempos de la gestión de José de Landero y Cos, durante la primera presidencia de Díaz, la Secretaría de Hacienda acordó con la fábrica de tabacos *El Borrego*, de Íñigo Noriega, la compra de timbres al 30 o 40 por ciento de descuento, puesto que así se evitaban las dificultades del impuesto a los puros y cigarros, e incluso el contrabando de la materia prima. (Menos mal que el Congreso estaba a favor del librecomercio.)¹⁴

Al amparo del poder público se conformaron monopolios, desde luego, con la justificación del fomento al progreso industrial. En 1893 la Secretaría de Hacienda decidió que las industrias cuyos capitales superasen los 250 mil pesos gozaran de una exención fiscal por sus inversiones en maquinaria e insumos.¹⁵ De tal forma, la Compañía Telefónica Mexicana no pagaba gravamen federal por los aparatos que importaba de Western Electric en Estados Unidos y Alemania. Pero la Telefónica era grande. Para los de medio pelo la vida podía ser azarosa. Si la facturación llegaba a ser insuficiente, los costos podían llevar a la empresa —fábrica textil o ingenio azucarero— a la ruina, o sea, pondría el patrimonio del empresario en manos de sus acreedores.

Así pues, la estructura de las empresas afectaba la marcha de la economía en su conjunto y viceversa. La crisis de 1883 bien pudo haber agarrado a la gente muy prevenida. La línea telefónica que se atisbaba a lo largo de la calle del Portal de la Diputación y el de las Flores, frente a la plaza mayor, recordaba que, pese a todo, existía el interés de los inversionistas estadounidenses, en este caso el de la Compañía Telefónica Mexicana.¹⁶ Así que la culpa de aquel desbarajuste económico era del gobierno y a él le competía resolverlo. Ni quien se acordara o supiera si acaso que 1883 había sido un año terrible: en Francia habían quebrado los grandes bancos, como el Banque Nationale y el Crédit Lyonnais, desplome que llevó al retiro por parte del público de la mitad de los depósitos; en Estados Unidos los negocios de la familia presidencial habían sumido a la Casa Blanca en el escándalo y en 1884 al crac de la bolsa de Nueva York.¹⁷

En 1878, en una carta a la Asociación de Industriales de su país, el ministro de Estados Unidos, John W. Foster, había observado que uno de los obstáculos para invertir y comerciar en México eran las formas como se pagaba por la mercancía y se financiaba el tráfico. Quién franqueara las garras de la capital se encontraba que debía siempre comprar a crédito. Éste,

naturalmente, no era bancario. Se fiaba a los proveedores a ocho meses sin intereses, si bien les iba. Para los grandes negocios, sin embargo, había que recurrir a los agiotistas. Los usureros de la sociedad de los “Parejos” acaparaban buena parte del abasto de alimentos en el Distrito Federal y el Estado de México.¹⁸ Era dinero caro, prestado en condiciones de alto riesgo. Las tasas ascendían a dos dígitos. Esto era tan notorio que en Gran Bretaña se reconocía lo escandalosamente alto de las tasas (lo que se explicaba por la escasez de bancos).¹⁹ Mejor entrar al Nacional Monte de Piedad, junto al Portal de Mercaderes, de cara a la Catedral. Empeñar alhajas era un medio muy socorrido de obtener dinero en el México decimonónico.

Las condiciones fueron favorables en 1881 para constituir un nuevo banco en la capital federal. Deseosos de aprovechar la bonanza del capital extranjero, y en apariencia a iniciativa del presidente Manuel González, un grupo de capitalistas se asoció al Banco Franco-Egipcio, pese a la falta de entusiasmo de la Bolsa de Londres, para constituir el Banco Nacional Mexicano.²⁰ Ese mismo año apareció otro; el Banco Mercantil Mexicano. El 23 de febrero de 1883 el gobierno aprobó la concesión del Banco Hipotecario con 50 mil acciones. Fue el único banco de bienes raíces hasta la Société Foncière de principios del siglo xx.²¹

La moneda en uso era de plata y debía acuñarse en ciertas casas de moneda. El abasto de la materia prima era bastante complicado, pues las conductas debían ser escoltadas por tropas federales para cobijarlas de los bandidos; toda la operación acarrea un interés del 2 por ciento anual.²² Con una masa monetaria circulante de 22 millones en 1882 y de apenas 25 millones de pesos en 1884, el circulante estaba escaso.²³ La emisión de billetes al portador estaba por ley en manos del Monte de Piedad y del Banco Nacional Mexicano.²⁴

Escasez de circulante... y de consumidores. Para los productores y los mercaderes, los trabajadores eran el mercado de consumo natural. Ya a finales de los años ochenta, *La Semana Mercantil* reconocía:

...Somos un pueblo de diez millones de almas y apenas hay tres millones de cuerpos que producen y consumen, en la verdadera acepción de la palabra; los siete millones restantes constituyen un elemento inerte, elemento sin voluntad, sin iniciativa, sin fuerza creadora; elemento que vive al día, que no ahorra, que no

acumula capitales; elemento que produce muy poco en proporción a su masa y consume muchísimo menos...²⁵

En 1908, cuando el régimen se ufanaba más de sus logros económicos, la Secretaría de Hacienda elaboró un informe en el cual concluyó que una familia típica de las clases medias urbanas podría gastar toda su renta en lo necesario para vivir, si bien los colaboradores de Limantour se permitieron objetar el destino de algunos rubros del gasto. En todo caso, tras comprar sus alimentos, su ropa, pagar el alquiler y los sueldos de la servidumbre, muy poco le quedaba para más.²⁶

Otra estadística oficial revela que para 1910 en todo el Distrito Federal se efectuaba el 25 por ciento de las ventas declaradas en todo el país.²⁷ Al parecer la inflación que aquejó a la economía interna, al menos de los centros urbanos, no influyó mucho en dichas cifras. Para propiciar y ordenar el comercio local, el Ayuntamiento de la Ciudad de México construyó y adaptó diversos locales como mercados fijos, en la Merced, Plazuela de San Juan, San Cosme, Martínez de la Torre, Santa Ana, 2 de Abril, San Lucas, Pacheco, Loreto, la Lagunilla y el de la Viga, junto al canal.²⁸ No todos compraban allí, por supuesto. El edificio más alto de la Ciudad de México a fines de la primera década del Novecientos era el *Palacio de Hierro*. Para 1902 muchos grandes almacenes capitalinos se anunciaban en los directorios y almanaques, muchos de ellos daban a conocer sus números telefónicos. El interés de los comerciantes medianos y grandes en invertir en una línea telefónica estuvo más que justificado. De hecho, puede asegurarse que fueron los mejores clientes de la Compañía Telefónica Mexicana.

Y es que, pese a los problemas estructurales, eventualmente se presentaban oportunidades para algunos audaces. Desde mediados del siglo XIX el Distrito Federal era la principal zona fabril de la República. De acuerdo con el estadígrafo Emiliano Busto, contaba con 728 fábricas y talleres que empleaban en total a 7,492 hombres, 5,813 niños y 3,495 mujeres.²⁹ A la necesidad se aunó cierta presión gubernamental. Aparte de los gravámenes fiscales, durante el primer cuatrienio del presidente Díaz la Secretaría de Hacienda había mandado a que todos los establecimientos utilizasen libros de contabilidad.³⁰ De ahí se desprendía la demanda de dictáfonos, de máquinas de escribir... Se consolidaba una nueva era en la historia de los despachos.³¹ La venta de teléfonos importados a empresarios habría obedecido a la rees-

tructuración de diversas empresas, lo que se tradujo a su vez en una demanda de aparatos y alambres y acaso de conmutadores. De lo que se trataba era de conectar diversos giros en la cadena de suministro más corta posible.

Cabe señalar que esta demanda fue modulada por la capacidad e interés del gobierno municipal de extender permisos para que los tendedores de líneas ocuparan las calles céntricas. Así pues, durante los duros años ochenta, apenas cinco empresarios y agentes comerciales manifestaron su intención de erigir redes y brindar servicios al gobierno y a la población en general. Solamente uno, el primero, A. G. Greenwood, fue exitoso, aunque casi de inmediato cedió su concesión municipal a la Continental Telephone Company de Nueva York. Ello erigió a la postre una barrera para los siguientes ingresantes. Ningún empresario mexicano pudo obtener patentes telefónicas de Bell, condición forzosa para adquirir la tecnología indispensable.³²

Ahora bien, en el futuro la perforación del valladar dependió de la conformación de los Ayuntamientos a raíz de 1891. A lo largo de la década del noventa la Comisión de Policía del ayuntamiento dictaminó acerca de 35 solicitudes. A raíz del fracaso ostensible de empresarios como Adolfo Hoff, Saturnino Islas y Jorge Wiley, Federico Euphrat y Juan Gutiérrez y Compañía para constituir empresas telefónicas, asombra un poco la audacia de Enrique y Emilio Ascorve para presentar al Ayuntamiento un proyecto de sistema telefónico que debía reemplazar al de la Compañía Telefónica Mexicana.³³ La admiración se mitiga un poco cuando, tras una lectura del papeleo burocrático, se atisba que tal vez los solicitantes contaron con un poco de ayuda de los regidores Thomas Moran y José Carballeda. La discusión entre ambas partes duró cuatro meses. Se tradujo en un contrato que parecía un proyecto ambicioso que incluso sustituiría a la red de Mexicana. Por alguna razón, ello no fructificó.³⁴ Quizá la causa hubiera sido la misma de siempre: una inversión inicial excesiva, que los empresarios no pudieron realizar sin una perspectiva de réditos futuros. En contraste, Mexicana pudo invertir unos 700 mil dólares en infraestructura en el primer lustro de la década. De ahí pudiera explicarse que los siguientes postulantes hubieran sido más modestos. Mercaderes, empresas, casas comerciales de diversa ambición. La década empezó en 1894 y terminó en 1903.

Estas solicitudes representan una forma de correspondencia empresarial muy interesante. Son cartas breves, de estilo mayoritariamente parco, escritas en papel membretado, a mano con letra manuscrita o a máquina, des-

tinadas al Ayuntamiento, ya sea al primer regidor (presidente municipal) o a la Comisión de Policía o su sustituta. Lo primero que revelan sus contenidos es su *intencionalidad*. Naturalmente todas solicitaban que la institución municipal le permitiera construir redes o al menos tender líneas por las calles de la ciudad. En concreto, a ello se limitaba la autoridad gubernamental local. Estas cartas pudieran clasificarse en tres categorías. Podría empezarse con las cartas que proponían proyectos. Los detalles variaban, pero en general prometían fundar empresas que operarían sistemas telefónicos “para el servicio al público”. Los planes más elaborados, con planos de localización de la cobertura y otras promesas, emergieron en los años noventa. Al mismo tiempo, las cartas de la segunda categoría son las de aquellos solicitantes, como el empresario ladrillero Eusebio Baranda, que tramitaron el tendido de una o dos líneas *en beneficio propio*. Ostensiblemente, el objeto de estas misivas era invertir en la empresa del solicitante en respuesta a necesidades propias o a una estrategia de negocios basada en una apuesta a la técnica novedosa, y no a brindar servicios comerciales de comunicación o entrar al mercado telefónico como proveedor.

Lo interesante fue que surgieran, a la sombra del monopolio de Mexicana (1882-1894), quienes se interesaron en tender líneas a favor de una clientela, fundando en consecuencia una especie de negocio de la instalación de líneas y aparatos telefónicos, siempre de importación. El primero fue J. Schliemann. El contrato debió de haber sido jugoso. Era nada menos para ligar a la fábrica textil *La Fama Montañesa* de Tlalpan. En 1899 Figueroa Doménech recordaba su “colosal rueda de *veintidós* metros de diámetro...” que “...imprime movimiento á todo aquel marmágnnum de ruedas y cilindros, ayudada por dos generadores de vapor que alimentan un motor de 150 caballos de fuerza...” El plantel empleaba 300 obreros, cuyo dueño era un industrial, Ricardo Sáinz, de mucho capital y buena prensa:

[era]...la providencia de Tlalpan, no sólo porque con su industria sostiene tan importante número de familias, sino también por su caridad y afable trato para ellas, llegando su filantropía á haber fundado y sostener dos escuelas de niños en aquel lugar, y una banda de música con academia diaria, así como un médico y un bien surtido botiquín.³⁵

Por lo visto anhelaba controlar muy de cerca la administración desde su despacho en la Ciudad de México.³⁶

Pero el negocio de Schliemann se malogró al negar el Ayuntamiento su autorización, y para 1891 el empresario era cliente de Mexicana. En todo caso, a partir de 1894 proliferaron las solicitudes para líneas privadas. En 1895 ya se podían correr apuestas por teléfono entre la cantina *El Peñón* y el frontón *Eder Jai*, merced a un contratista privado, J. Edward Torbert.³⁷ Dos años más tarde, Antonio Escandón y Carlos Rivas contrataron los servicios de Guillermo Larsen y Agustín Rovalo, mercader y ex regidor respectivamente, para dotarse de líneas. El mismo Larsen obtuvo un contrato para una línea a la hacienda de los Morales, en las afueras de la vecina Tacuba. Luis G. Rivero, por su parte, combinó la venta de equipo eléctrico con el tendido de líneas telefónicas con aparatos de marca Ericsson para una clientela que incluía a Tomás de la Torre y Mier, hermano del yerno del presidente Díaz, en 1899, en tanto que Rafael Carmona solicitó otra línea a nombre de Luis Labadie, dueño de la Gran Droguería de la Profesa.³⁸ En 1900 Teódulo Baz tramitó líneas para Francisco Martínez Arauna, Pedro Riestra y los hermanos Osés, respectivamente.³⁹ En 1901 Luis Lavie y Compañía representó al Nacional Monte de Piedad ante el Ayuntamiento para cruzar las calles aledañas con líneas y, finalmente, Emilio Vega representó a Luisa de Teresa viuda de Peláez para lo mismo. Ernesto Jiménez de la Cuesta, abogado que escribió al Ayuntamiento a nombre de la testamentaria del terrateniente Romualdo Zamora y Duque en 1899, parece la única solicitud rechazada.⁴⁰

Estos solicitantes ¿quiénes fueron?

Un análisis de las firmas revela, en primer lugar, el predominio de los particulares. Los postores de proyectos telefónicos jamás representaron a compañías preexistentes. Muy señaladamente Greenwood nunca se identificó en su carta de 1881 como agente de la Continental Telephone Company sino hasta inicios de 1883.⁴¹ Los demás se insinuaban como inversionistas. Compartían, en efecto, la experiencia como gerentes y propietarios de empresas. Los Ascorve operaban una casa comercial que les permitía equipar su red con líneas aéreas y aparatos modernos. Lo mismo aseguró Luis Lavie. Ambos evidenciaban el rasgo común a muchos empresarios: *su desconocimiento del giro en el cual invertirían*. Más bien buscaban oportunidades para reproducir capitales.

J. Edward Torbert, en contraste, había fungido al igual que su socio, Raeburn Mann, como administrador de la Compañía Telefónica Mexicana. A mediados de la década del noventa, se desempeñaba como gerente de la Compañía Eléctrica Mexicana. Luis Elguero, quien, asociado a J. A. Verger, sometió un proyecto de red en 1901, fue presidente del consejo de administración de Ferrocarriles Nacionales de México, y de la Compañía de Obras de Irrigación y Fomento Agrícola, así como consejero de la Compañía Petrolera El Águila y del Banco Nacional de México, y vicepresidente del Banco Hipotecario. Empresario canadiense, Albert Edward Worswick había incursionado con éxito en el sistema tranviario y de suministro eléctrico; propuso un sistema para el Ayuntamiento en 1901.⁴²

En cambio, los solicitantes de líneas privadas tenían en común que en su mayoría fuesen comerciantes. En 1882 el primer servicio telefónico comercial se anunció por medio de un folleto. Dirigido al público más amplio posible, se refería especialmente a los mercaderes.

...Son tantos y tantos los usos para los comerciantes, que es inútil enumerarlos. Muchos individuos morosos en suscribirse al Teléfono han perdido sus marchantes ó compradores. Vd. se ha dilatado algún tiempo en hacerlo, y su vecino tiene ya un Teléfono instalado en su casa. El día menos pensado repara vd. que algunos de sus compradores no vuelven, y al informarse vd. de los motivos, averigua que sus marchantes prefieren entenderse con su vecino de vd. porque éste les brinda más comodidad. El comerciante siempre debe procurar para su favorecedor las mayores ventajas.⁴³

Habría que agregar que una de las peculiaridades del ejercicio de comercio en la Ciudad de México era el papel que desempeñaban los comisionistas. En rigor, un comisionista era quien procuraba algún servicio o abastecía a algún empresario a cambio de un emolumento llamado comisión. Ello, desde luego, encarecía cualquier actividad económica.

Posiblemente el comercio minorista y mayorista de insumos y equipos eléctricos respondiese a dichos criterios. Los contratistas Guillermo Larsen, Luis G. Rivero y Teóduo Baz, o uno de ocasión como Torbert, realizaban un negocio de corto plazo o paralelo. En cambio, quienes tendieron líneas en beneficio propio intentaban ligar casas matrices con sucursales tanto

dentro como fuera de la municipalidad de México. La integración estructural bien pudo haber estado en la mente de Thomas Braniff. En 1896 una de las empresas de su emporio, G. & O. Braniff, obtuvo permiso del Ayuntamiento para tender una línea desde su oficina corporativa hasta su filial en San Ángel.⁴⁴ Ello entrañaba recorrer una distancia larga con carretes de alambre. El giro de G. & O. Braniff era la comercialización de equipos eléctricos.⁴⁵ Tal vez la idea provino de su experiencia como director ferroviario y, efectivamente, las compañías ferrocarrileras contaban con sus propias redes telefónicas. Por su parte, desde una experiencia tal vez enteramente distinta Martínez y Compañía conectó su despacho con su depósito de carbón en 1898.⁴⁶

Y ¿los clientes? Es claro que los mercaderes que instalaban líneas telefónicas no servían a cualquiera, sobre todo por dos motivos: la existencia de una compañía telefónica comercial y el costo de la instalación telefónica. En cuanto a lo primero, los contratistas compartían un mercado con una empresa bien organizada; inclusive los mismos clientes. No he hallado presupuesto alguno de un tendido de líneas. Sin embargo, Mexicana cobraba a un cliente 10 pesos por gastos de instalación aparte de una mensualidad de 6.50 pesos a mediados de los años noventa. Desde luego, debe colegirse que la clientela de Rivero, Larsen y Baz se componía de personajes encumbrados. En dos ocasiones Juan de la Fuente Parres, hacendado muy rico del Estado de México, recurrió a Torbert. El senador Carlos Rivas, por su parte, contrató a Larsen en agosto de 1897 para tender una línea de la calle de Donceles número 2 hasta la villa de Coyoacán. La contratada por Antonio Escandón iba desde Estampa de Jesús número 4 a la hacienda *Nalvarte*. La línea para el empresario azucarero y textil Tomás de la Torre era más larga; iba de Puente de Alvarado hasta el molino de Río Hondo, Tlalnepantla, cerca de una futura fábrica de percales y estampados.⁴⁷

Por supuesto, el servicio que brindaba el contratista abarcaba desde la obtención de la concesión municipal hasta el tendido de la línea conforme a un itinerario previamente notificado al Ayuntamiento. Del acuerdo económico con el cliente sólo puede especularse. Lo que buscaba el solicitante, en breve, era autorización para colocar líneas por encima de ciertas calles y edificios. De ahí el tono de las cartas: obsequioso y lleno de formalidades. De un detallismo poco usual fue esta carta de 1885:

J. Schliemann, ante Ud. respetuosamente ocurre, á fin de manifestarle, que habiendo contratado con el Sr. Don Ricardo Sáinz por sí y como representante del Sr. Don José I. Guerra y de la Compañía Industrial de esta capital la construcción de 3 líneas telefónicas entre esta capital y Tlalpan según la concesión que les otorgó el C. Ministro de Fomento el 14 de mayo de 1885, solicita permiso de poner el alambre y los postes...⁴⁸

Dentro de su parquedad característica interesa recalcar que los solicitantes de líneas privadas no solían informar ni justificar a las autoridades la finalidad última de la petición. Cuando hubo alguna, como la carta de Eusebio Baranda en 1896, ésta era meramente instrumental:

Eusebio Baranda ante Ud. respetuosamente expone que habiendo cambiado su despacho de la 9ª Calle de la Magnolia á la Calle del Tercer Orden de Sn Agustín y teniendo por cambiar y también sus dos líneas privadas una que va para Río Frío y otra para la Resurrección, suplica a U atentamente se sirva conederle [*sic*] permiso para dicho cambio, manifestando á U que dichas líneas no van por postes, sino por azoteas. Esperando que se me conseda [*sic*] el permiso que solicito, doy á U las más cumplidas gracias por tan distinguido favor.⁴⁹

Con el correr del tiempo, se volvió necesario explayarse. Así, en 1903, Emilio Vega, en representación de Luisa de Teresa, dijo:

...ante Ud. como mejor proceda manifiesta: que teniendo necesidad de establecer una línea de comunicación telefónica entre la Hda. de Sta. Mónica, propiedad de la que subscribe, ubicada en el Dto. de Tlalnepantla, Edo. de México, y el despacho que tiene establecido en la casa no 4 de la Calle de Capuchinas de esta capital, elevando ya, con este mismo curso á la Sría de Comunicaciones, por la parte respectiva para este objeto...⁵⁰

Las formas acartonadas de cortesía revelan que la igualdad republicana aún no penetraba la retórica del trato personal. ¿Inercia del pasado estamental? O el solicitante se dirigía a un conocido. Esta posibilidad no debe descartarse. En algunas memorias del Ayuntamiento emergen nombres de

empresarios. Uno de ellos, Francisco Martínez Arauna, entre otros, pudo haber sido un sujeto de consideración. En 1900 cuando Teódulo Baz lo representó, tenía una cartera de inversiones que incluía la asociación con John Brittingham en la Compañía Industrial Jabonera de la Laguna en Durango.⁵¹

Ahora bien, las solicitudes de proyectos presentan otros rasgos. Son más largas, detalladas e intentan atraer el interés del lector institucional. En dos casos señeros, se anexan “bases” para algún futuro contrato, lo que revela el alcance de la negociación.

La autoridad, en ciertos casos, podía ser atenta. En 1896, la oficialía de partes del Ayuntamiento recibió la carta por la cual “Torbert y Mann vecinos de ésta ciudad respetuosamente piden á Usted en nombre de la Compañía que para el efecto organizarán, y que se denominará ‘Compañía Telefónica Nacional Mexicana’ una concesión, cuyas bases acompañan á este pedimento”. Sigue una exposición de las ventajas de la propuesta, entre ellas que el capital sería provisto por empresarios mexicanos, vecinos de la capital (cuyos nombres no se revelaron). El artículo sexto reza, además, “La Compañía trabajará para el bien público...” La carta cerraba con “nuestro objeto es dar á los habitantes de ésta [*sic*] Ciudad un servicio telefónico, igual sino [*sic*] superior al de cualquier ciudad de las otras naciones”, y naturalmente se proporcionarían aparatos nuevos “y del estilo más moderno” a una cómoda mensualidad.⁵²

En vista de que ninguno de los demás solicitantes de proyectos: Hoff, Ascorve, Commagère, Torbert y Mann, Worswick, y otros, si bien manifestaron que establecerían un sistema telefónico general que cubriera toda la capital y sirviera a sus habitantes, se refirieron al tipo de servicio que brindarían —algo que acaso se sobreentendía en sus peticiones y quedó implícito en los contratos firmados con las autoridades—, aquella solicitud de Torbert y Mann incorporó, pues, el bien público al discurso.

Había entonces algo más en dicha correspondencia institucional. Se concebía en este documento como un servicio a un *público indistinto*, es decir, a la sociedad en su conjunto, de carácter eminentemente comercial, a lo cual obedeció en parte el dirigirse al Estado reconociendo, aun cuando sólo fuera formalmente, su carácter de representante de ciertos intereses sociales. La semejanza en los términos de comunicación llevaría incluso a pensar, a un lector que se entretuviera leyendo todo el *corpus*, en que todos los solicitantes se pusieron de acuerdo. Desde luego, pedían lo mismo. Sin embargo,

en cada texto había un trasfondo. Solicitud a una autoridad reconocida, pero también condiciones sociales y económicas que dicha correspondencia transparentaba a veces de manera sutil.

El argumento más frecuente era que el servicio prometido era socialmente valioso, para sí y para el público anónimo. “El proyecto que propongo es de indiscutible beneficio para la Ciudad...”, escribieron Verger y Elguero en 1901.⁵³ Los que buscaban la aprobación para sí rescataban el servicio que el gobierno municipal les brindaba, dicho en la fórmula de cortesía de cierre de muchas cartas. Los que deseaban ofrecer un servicio al público bien pudieron solicitar otra cosa. El servicio al público era, claramente, un eufemismo de abrir mercado, de vender a un consumidor posible. La oportunidad de negocios hubo de ser real. Era cuestión de mirar al éxito de la filial de American Bell en la capital, su infraestructura conspicua, los nombres de alto poder de compra en sus directorios telefónicos.

Por supuesto, la parquedad de estas misivas no podía referir bien a bien el clima de negocios de la época. Para darle un vistazo, por así decirlo, hay que asomarse a la prensa, particularmente a la financiera, destinada a un público interesado en los temas económicos.

Los acontecimientos económicos del periodo signaron ese clima. Si buscásemos una palabra que definiera lo que la prensa recogió de las coyunturas del final del siglo XIX la encontraríamos en el significado de *ambivalencia*. En una palabra, los “reportazgos” y las opiniones vertidas en los periódicos acerca de la situación del país manifestaban un nerviosismo perenne. “Síntoma de futuros trastornos es el descontento que reina al presente en todas las clases sociales, así en el proletariado como en el hombre de negocios. Puede decirse que nadie escapa al disgusto general” —aseguraba el *Monitor Republicano* en 1883, achacándolo a la corrupción y la incompetencia gubernamentales.⁵⁴

El discurso “empresarial” de aquellos años del fin de siglo abordaba una gran variedad de temas, incluso políticos. Un temario posible pondría los obstáculos al progreso a la cabeza de la lista, seguido muy de cerca por la relación con el gobierno. Es un discurso quejumbroso, crispado a veces. Su tono emocional llega a veces al desprecio por los trabajadores y los indígenas. Su mito central es el del país rico que no puede explotarse por culpa de sus propios habitantes. Aparentemente, los empresarios tuvieron espacio para criticar; bien pudo haber sido la economía el único espacio criticable durante la era porfiriana.

De este modo, en una de sus ediciones de 1884, en medio de la crisis financiera que cerró el cuatrienio del general González *El Economista Mexicano* expresó el temor por la debilidad de la economía mexicana. Recién concluía estrepitosamente la burbuja del auge ferrocarrilero y es curioso que ahora aflorase con cierta virulencia el miedo a los capitalistas estadounidenses. De ahí que a pesar de que “...nos hallamos en una vía favorable de mejorar nuestra situación presente” y que “debemos felicitar-nos de que se haya presentado esta crisis, que ha tenido el poder de despertarnos a una vida de actividad, para las grandes transformaciones que han de realizarse...”, advierte que “incurrirá en grave error quien crea que la actual crisis económica es susceptible de conjurarse en poco tiempo”, porque amenazaban “...agentes extranjeros que ejercen fuerte presión en nuestro ser económico y con agentes interiores que la agravan...”⁵⁵ El cambio de poderes a fines de ese año no mejoró el ambiente ni incrementó la confianza. En 1887 el mismo diario, que a diferencia del *Monitor* no era crítico del gobierno, observó que “...desde el más importante diario político hasta el más influyente semanario económico [...]” dedicaban comentarios a México, de modo que, si bien “Nuestro crédito existe ya, y se desarrolla con una precisión matemática [...] estamos, sin duda alguna, en la época más crítica y delicada para su conservación y mejoramiento, y nunca como hoy, desde que México es nación independiente, ha tenido mayor necesidad *de guardarse del más ligero desliz...*” Se acababa de aprobar el primer crédito británico en décadas y se temía que, aun así, se retrogradara. Advirtió ominosamente, por tanto:

...una recaída sería sumamente grave. Suprimir todo motivo de nuestra parte que tienda desvirtuar todo lo hecho, es nuestra inmediata obligación; y la manera más eficaz de lograrlo es, desde luego, cumplir con nuestros deberes de ciudadanos, acatando las leyes y haciendo conservar la más absoluta tranquilidad pública; porque la atención está fija en nosotros, y *cualquiera mala inteligencia transmitida al extranjero produciría una desagradable impresión...*⁵⁶

La prosperidad parece ligada a que la sociedad actuase con civismo. Sólo faltó argüir, como se haría un siglo más tarde, que los mercados se pondrían nerviosos.

Ahora bien, el nerviosismo no estaba infundado, pero las percepciones y la escala de valores influían para alimentarlo. El miedo al pasado de tribulaciones económicas y de guerra civil, es decir, de pérdidas para las empresas y destrucción de vidas y propiedades, determinaba cómo se miraba al futuro. *La Semana Mercantil*, órgano oficial de la Cámara de Comercio e Industria, saludó al general Díaz en 1888 con motivo de su reelección, recordando que "...la situación del país era casi desesperada..." Se refería a la situación en 1884, es decir, al pasado inmediato, no al lerdismo ni a los tiempos de Santa Anna. Claro, obsequiosamente, el analista veía soluciones a todos los problemas del sector público:

...Hoy día no solamente se halla restablecido nuestro crédito en el extranjero, pagadas las subvenciones y cubiertas con desconocida puntualidad todas las atenciones del erario, sino que reciben nuevo impulso las mejoras materiales de todo género, preparando al país para épocas de verdadera prosperidad por medio del desarrollo de su riqueza.⁵⁷

Un hombre providencial era lo que la economía necesitaba, pues.

A primera vista, esta opinión aparenta una enorme confianza. Debe tomarse en cuenta que comparaba al general Díaz con su desacreditado antecesor. Sin embargo, el periódico reconocía obstáculos al progreso no obstante la presencia del preclaro timonel. Asegurado que la violencia política no regresaría, gracias al orden impuesto *manu militari*, debían resolverse los problemas seculares. El más grave era la idiosincrasia de la gente. Quejándose de la lenta marcha de la desecación del valle de México, *La Semana Mercantil* pontificaba:

Cada mejora que emprendemos con recursos propios es una especie de catedral de Colonia que nunca se concluye. Y algunas de ellas las convertimos en tela de Penélope: cuando se terminan por un lado, hay que rehacer los primeros trabajos, porque ya están en ruinas... Triste es confesarlo, pero nuestro progreso material marcha en carreta de bueyes...⁵⁸

Al abundar con respecto de la causa de esta lentitud, el articulista se volvía selectivo. El pueblo mexicano es letárgico y los indígenas constituyen

un verdadero lastre. Felizmente, asumió una actitud comprensiva. Así pues, *La Semana Mercantil* abogó por la civilización regeneradora del indígena, al menos para que se convirtiera en consumidor.⁵⁹

Los lectores, los empresarios de mayor importancia, podían leer en los periódicos ideas y, de vez en cuando, denuncias en torno no sólo a las políticas públicas sino a ciertos problemas que los aquejaban. En cierto sentido, leían ideas y principios compartidos. El culto al orden era lo más destacable. Y pudiera observarse que ello era la principal exigencia del empresario para con el gobierno.

Diríase, paradójicamente, que desconfiaban en el gobierno, o al menos en sus funcionarios. La ideología imperante, la cual me atrevo a opinar que muchos empresarios desconocían, formulaba que el papel del Estado era garantizar su libertad de acción al tiempo de protegerlos de sus enemigos, en concreto, la rebelión obrera, la ideología socialista, y cualquier injerencia. De vez en cuando el gobierno mismo reiteraba su intención de no intervenir o hacerlo lo menos posible. Idealmente, lo que los empresarios deseaban era un gobierno que cooperase con ellos. A cambio, brindaban apoyo irrestricto. El 18 de febrero de 1892, la Confederación Comercial, Fabril y Agrícola invitó a un abogado muy bien conectado con el régimen, Rafael Dondé, a que expresara elocuentemente la adhesión de todos sus miembros a la reelección del presidente Díaz.⁶⁰ Muchos empresarios muy poderosos participaron en diversas encomiendas oficiales, ocuparon carteras federales y estatales y fueron votados a cargos de elección popular. La mayoría, empero, estaba al margen. Ello no impidió que en ciertas circunstancias desfavorables la prensa financiera no abogara por la protección de los empresarios en defensa de los negocios locales y del progreso nacional.

No faltó quien opinara que el Estado mexicano intervenía para tutelar al empresariado.⁶¹ Y que ello era nocivo. Tales denuncias al principio fueron publicadas por una prensa de oposición. A la cual se le unían, aunque con otra perspectiva, la prensa obrerista. Así, el *Monitor*, principal diario opositor del Porfiriato temprano, consideró al empresariado y sus contubernios con los políticos como uno de los puntos flacos de la economía nacional a la par de la corrupción. Ello se traducía en un cobijo ante la competencia. Pudiera opinarse que la protección era necesaria para defender a los empresarios mexicanos del capital extranjero. Otra cosa era la situación de privilegio que gozaban aquéllos más cercanos al poder político.

Y los monopolios no reflejaban una concentración natural del capital ni una búsqueda de desarrollar economías de escala, sino las prerrogativas y el influjo de pocos sujetos.

Los monopolios eran ilegales. Los ideólogos los consideraban indeseables. En la prensa tuvieron sus defensores y detractores. En público, Francisco Bulnes asumió ante ellos una actitud pragmática: si abarataban bienes y servicios eran benéficos. Otros los consideraron necesarios porque racionalizaban la producción y los servicios. En contrapartida, muchos opinaban que la competencia era en sí ruinosa, porque llevaba a ciertas empresas a la quiebra, argumento extraño cuando en otros temas se defendía la supervivencia del más apto. Asimismo, atacar los monopolios suponía aceptar que se necesitaba un Estado más intervencionista. Y, según parece, no podían los comentaristas aceptar algo más fuerte que un poder ejecutivo capaz de imponer el orden policiaco. “Comprendiendo que las funciones del Estado deben reducirse a secundar la acción colectiva de los pueblos en el sentido del bien, se ha esforzado en poner los medios para que esa acción se desarrolle espontáneamente —subrayó el presidente— vigorizando, en cuanto han estado a su alcance, los complicados resortes económicos en que estriba el bienestar de las naciones...”, puntualizó *El Siglo XIX* en 1888.⁶²

Así pues, la estructura misma de la economía y la sociedad estaba peleada con el discurso ideológico liberal en boga en todos sus términos. Los monopolios manifestaban que algunos empresarios gozaban de protección del gobierno. Concluía *El Siglo XIX*:

...jamás se ha sentido una enfermedad más persistente en nuestra organización política. El eterno lamento del ser débil que invoca el auxilio del fuerte para la realización de hechos que no están bajo su inmediato dominio. De igual modo en México hemos convenido en abandonarnos buenamente en brazos del gobierno, y encontramos fácil y cómodo este género de beatitud política que nos aproxima a la más dañina de las inacciones: a la inacción social. En México no se concibe empresa de interés público o proyecto de utilidad general sin el patronato administrativo, que abarca las atribuciones más amplias, y que está investido de las facultades más espaciosas...⁶³

Me atrevo a decir que cuando parecía que al fin despegaba la economía mexicana, el empresariado, al menos sus voceros, no podía salvo mirar por detrás del hombro.

NOTAS

¹ Valadés 1987 [I]: 73.

² *Ibidem*: 74.

³ Sandburg 1916.

⁴ González y González 1968: 105.

⁵ *Directorio general de la Ciudad de México 1901-1902*.

⁶ “Brindis en honor de México...”, en *El Continente Americano*, 2 de noviembre de 1899.

⁷ Compañía Telefónica Mexicana 1888.

⁸ Se entiende por monopolio un mercado en el cual solamente existe un oferente, sin importar que haya impuesto su predominio o que, en cambio, cuenta con una concesión gubernamental para ser el único oferente. Dado el caso en que solamente haya un solo demandante, se habla de monopsonio. Dicho oferente único tiene la capacidad de fijar el precio o las condiciones de intercambio, evitar competidores posibles y determinar las características estructurales del mercado. Desde luego, un monopolista no puede hacer lo que desea, ya que, si fijara un precio excesivo a sus productos o servicios, pudiera ya sea desalentar la demanda u orillar a los demandantes a buscar un producto alternativo. Aunque contase con cualidades algo distintas. Ahora bien, hay que tomar en cuenta que existen monopolios naturales o sea aquéllos creados con autorización gubernamental, por motivos de política, porque las condiciones técnicas de producción u operación obligan u incentivan a que lo más eficiente sea que sólo actúe un proveedor o productor para así aprovechar las economías de escala; Verdaguer 2003: 85-86.

⁹ Citado en Coello Salazar en Cosío Villegas (coord.) 1990 [VIII]: 732. Véase asimismo De Gortari Rabiela y Hernández Franyuti 1988b: 100-101.

¹⁰ Gay 1992 [I]: 64.

¹¹ Haber, 1992: 30.

¹² Para 1910 el sistema tendría más de 25 mil kilómetros; *ibidem*: 29. Véase asimismo Herrera Canales en Cardoso (coord.) 1988: 439-441.

¹³ *Cf.* Morales Moreno en Contreras Valdez *et al* 2004: 449-492.

¹⁴ Valadés 1987 [I]: 226.

¹⁵ Haber 1990: 56.

¹⁶ Cuchí Espada 2006: 248.

¹⁷ Valadés 1987 [I]: 69-70.

¹⁸ *Ibidem* [I]: 90.

¹⁹ Nicolau d’Olwer en Cosío Villegas (coord.) 1990 [VIII]: 983.

²⁰ Entre los cuales estuvieron Antonio Mier y Celis —quien se ligó a la familia del general Díaz—, Ramón Guzmán, Félix Cuevas, el hispano José Bermejillo, el germano Bonne Struck y el galo Sebastián Robert; Valadés 1987 [I]: 98.

²¹ La crisis del año siguiente dio al traste con el Banco de Empleados. Esto coincidió con la quiebra del Nacional Monte de Piedad, a causa de una súbita demanda desproporcionada de fondos por los depositantes, alarmados por la calamidad del fin de cuatrienio; *ibidem* [I]: 102.

²² *Ibidem* [I]: 75.

²³ *Ibidem* [I]: 111.

²⁴ Ludlow, “El progreso porfirista”, en Garcadiago (coord.) sf [IV]: 146; de hecho, el papel moneda jamás fue realmente popular: Bátiz Vázquez y Enrique Canudas Sandoval, “Aspectos financieros y monetarios (1880-1910)”, en Cardoso (coord.) 1994: 416.

²⁵ Roeder 1995 [I]: 414.

²⁶ González Navarro en Cosío Villegas (coord.) 1955 [IV]: 391.

²⁷ De Gortari Rabiela y Hernández Franyuti 1988b: 108.

²⁸ *Ibidem*: 103.

²⁹ Valadés, *El Porfiriismo. Historia de un régimen. El nacimiento (1876-1884) ...* [I]: 77.

³⁰ *Ibidem* [I]: 89.

³¹ Gay 1992 [I]: 168.

³² Cuchí Espada 1999a: 274.

³³ Puede pensarse que historias de proyectos como éstos se suscitaron en otras ciudades, como Puebla y Monterrey, las cuales están sepultadas en sus archivos municipales.

³⁴ E. & E. Ascorve al ACM, 26 de agosto de 1891, y contrato entre Ascorve y el ACM, 24 de noviembre de 1891, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 18 (1891), docs. 1 y 2 respectivamente; Contreras 1892: 42.

³⁵ Figueroa Doménech, *Guía general de la República Mexicana: historia, geografía y estadística*, en De Gortari Rabiela y Hernández Franyuti 1988a [III]: 120.

³⁶ J. Schliemann al ACM, 15 de junio de 1885, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 15 (1885), doc. 1.

³⁷ Torbert al ACM, 13 de julio de 1896, en *ibidem*, exp. 25 (1896), doc. 1.

³⁸ Rafael M. Carmona al ACM, 22 de diciembre de 1899, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 47 (1899), doc. 1.

³⁹ Teódulo Baz al ACM, 24 de enero de 1900, en *ibidem*, exp. 55, doc. 1; Baz al ACM, 1 de marzo de 1900, en *ibidem*, exp. 56 (1900), doc. 1; Baz al ACM, 19 de mayo de 1900, en *ibidem*, exp. 57, doc. 1.

⁴⁰ Respecto de Rivero: *ibidem*, exps. 37-40 (1897-1898) y 34 (1897) y 44-46 (1899), respectivamente. Respecto del negocio de Labadie: Rivero al ACM, 25 de abril de 1899, en *ibidem*, exp. 45 (1899), doc. 1; Rivero al ACM, 9 de septiembre de 1899, en *ibidem*, exp. 46 (1899), doc. 1; respecto del contrato para el Nacional Monte de Piedad, Lavie al ACM, 7 de diciembre de 1901, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 62 (1901), doc. 1; E. Jiménez de la Cuesta al ACM, 20 de mayo de 1899, en *ibidem*, exp. 49 (1899), doc. 1; Cuchí Espada 1996: 46-48.

⁴¹ A. G. Greenwood al ACM, 18 de junio de 1881, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 3 (1881), doc. 1. También Cuchí Espada, “La guerra de los postes. Autoridad y jurisdicciones federal y municipal en la fundación de la Compañía Telefónica Mexicana, 1881-1886”, en *Tzintzun*, número 26, 1997: 69, y 1999a: 267-268.

⁴² Verger y Elguero al ACM, 22 de enero de 1901, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 59 (1901), doc. 1; Albert E. Worswick al ACM, 20 de noviembre de 1902, en *ibidem*, exp. 67 (1902), doc. 1 y Worswick al ACM, 25 de noviembre de 1902, en *ibidem*, doc. 4; Ceceña 1991: 84. Fue socio, más adelante, de S. Pearson & Son; Connolly, “S. Pearson & Son, contratista de obras públicas”, en Marichal y Cerutti 1997: 111.

⁴³ Compañía Telefónica Mexicana 1882: 5-6; Cuchí Espada 2006: 126.

⁴⁴ G. & O. Braniff al ACM, 29 de mayo de 1896, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 24 (1896), doc. 1.

⁴⁵ Collado 1987. *Cfr.* Cuchí Espada 1999a: 286.

⁴⁶ Martínez y Compañía al ACM, 1 de agosto de 1898, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 42 (1898), doc. 1.

⁴⁷ Larsen y Rovalo al ACM, 17 de agosto de 1897, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 37 (1896), doc. 1; Larsen y Rovalo al ACM, 29 de octubre de 1897, en *ibidem*, exp. 38, doc. 1; Rivero al ACM, 9 de septiembre de 1899, en *ibidem*, exp. 46 (1899), doc. 1. Cfr. Cuchí Espada, 1999a: 287. La fábrica fue comprada en 1903 por los dueños de *La Magdalena Contreras*, el consorcio de Meyran Donnadiou y Compañía; Camarena Ocampo y Trujillo Bolio en Trujillo Bolio y Contreras Valdez 2003: 201.

⁴⁸ Schliemann al ACM, 15 de junio de 1885, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 15 (1885), doc. 1.

⁴⁹ Baranda al ACM, 30 de julio de 1896, en *ibidem*, exp. 27 (1896), doc. 1.

⁵⁰ Vega al ACM, 16 de enero de 1903, en *ibidem*, exp. 68 (1903), doc. 1.

⁵¹ Era propietario de 150 acciones en esta empresa; desde luego no era el mayor inversionista. Para 1907 empero había desinvertido; Cerutti en Marichal y Cerutti (comps) 1997: 186 y 191.

⁵² Torbert y Mann al ACM, 10 de agosto de 1896, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 29 (1896), doc. 1. En una carta posterior se presentan como “comerciantes de esta ciudad”; Torbert y Mann al ACM, 30 de octubre de 1896, en *ibidem*, doc. 1.

⁵³ Verger y Elguero al ACM, 22 de enero de 1901, en *ibidem*, exp. 59 (1901), doc. 1.

⁵⁴ Roeder 1995 [I]: 195.

⁵⁵ *Ibidem* [I]: 320.

⁵⁶ Las cursivas son mías. Su opinión no fue, empero, compartida por todos. En ese mismo año, *El Financiero Mexicano* publicó: “Para todo observador imparcial es evidente que México está haciendo notables progresos en todos los sentidos. Ninguna persona quien no le ciegue la pasión política puede dejar de percibir dondequiera claras pruebas del nuevo papel que este país está desempeñando entre las naciones. No siendo ya revolucionario ni turbulento, ni sintiéndose despedazado por la guerra, que a tan duras pruebas se ha visto sometido, su pueblo vuelve los ojos hacia las artes de la paz. No ha habido jamás en la historia del país época en que se importara tanta maquinaria como hoy. Nuevas fábricas se levantan por toda la República, nuevas minas; a la explotación y las antiguas se reorganizan con máquinas mejores. El pueblo tiene más dinero que nunca para gastar, y el comercio del interior guarda un estado más sano que durante muchísimos años”; *ibidem* [I]: 336 y 376.

⁵⁷ *Ibidem* [I]: 413.

⁵⁸ *Ibidem* [I]: 414. Infortunadamente, Roeder no cita al autor.

⁵⁹ *Ibidem* [I]: 361 y 415.

⁶⁰ Cosío Villegas en Cosío Villegas (coord.) 1990 [IX]: 384.

⁶¹ “*La Tutela Eterna* llama *La Semana Mercantil* a un artículo que llena poco menos de una página del inteligente semanario. Hemos encontrado allí ideas con que abundamos, opiniones en las que no podemos menos de asociarnos, porque ellas son la más genuina expresión del ideal democrático de nuestros días. ‘No sabemos qué concepto se forman algunos periódicos de esa entidad que se llama gobierno. Los gobiernos en los países de instituciones libres tienen marcado su círculo de acción y fuera de ese círculo, nada pueden hacer sin invadir el terreno de la iniciativa individual, sin convertirse en lo que eran los poderes absolutos: eternos tutores de los pueblos’...”; Roeder 1995 [I]: 423.

⁶² *Ibidem* [I]: 449.

⁶³ *Ibidem* [I]: 423-424.

“NO HAY INCONVENIENTE...”: LA RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO

Las cartas de los solicitantes fueron leídas por los regidores de las comisiones de Obras Públicas y, más tarde, de Policía. Uno de ellos fue, por ejemplo, Sebastián Camacho. Su ámbito de autoridad abarcaba tanto los habitantes de la ciudad como el conjunto de calles y espacios edificados. Había sido elegido al Ayuntamiento por primera vez en 1890. Desde la antigua sala de cabildos él y sus coetáneos del Ayuntamiento gobernaban la Ciudad de México durante un año renovable.¹ Fieles a su origen, las decisiones de política, materia de la autoridad, eran decisiones de negocios. Camacho fue, en cierto modo, uno más de una categoría de individuos que veían a la política como una esfera donde podían desempeñarse igual que en sus firmas.

En 1894 hacía mucho que el Ayuntamiento de la Ciudad de México había dejado de ser un protagonista de la política local y hasta nacional.² No velaba por el bienestar común, tampoco representaba intereses locales de peso. Había sido domesticado por el diseño institucional del país. Desde la fundación de la República, a los personeros de las clases políticas de diversos estados había preocupado la probable y anticipada preeminencia de la venerable ciudad, capital comercial y administrativa del virreinato, en los canales de poder del naciente Estado. La creación del Distrito Federal en noviembre de 1824 fue un acomodo y una revancha; el nuevo país necesitaba una sede para sus instituciones de gobierno, pero los legisladores de 1824 no deseaban fortalecer demasiado al gobierno local del nuevo Estado de México. El problema, pues, fue el de la supuesta incompatibilidad entre formar parte de una federación de estados autónomos, como un miembro más, y ser la región donde en adelante se reunieran los grupos que aspiraban a dominar a la nación e imponer sus intereses.

Como la Ciudad de México había contado con una entidad de gobierno propio, difícil de abolir tras siglos de historia, no fue factible abolir las instancias de gobierno locales.³ Lo que se hizo desde 1824 fue colocar al Ayuntamiento bajo una tutela. Jamás la legislatura nacional le confirió una carta constitucional que sirviese como ley básica.⁴ Protestas como la emitida en 1824 respecto de la disminución de “la representación política de los mexicanos” fueron descartadas. Liberalismo aparte, los capitalinos sufrían cotidianamente de impuestos sin representación, por ejemplo.

Al menos podían votar. Su gobierno local conservaba sus derechos electorales. Uno de los legados de la Constitución de Cádiz de 1812, pese a su breve vigencia, fue que los regidores municipales dejaran de ser sinecuras.⁵ Dicha constitución, instituida en el trasfondo de la Guerra de Independencia Española, trató de normar a todo el imperio sobre bases más democráticas. Lo curioso es que el nuevo edificio del poder se erigía sobre una jerarquía ordenada territorialmente; es decir, el antiguo espacio imperial sería dividido y subdividido y cada parte tendría que gobernarse de manera uniforme por medio de instituciones semejantes y paralelas. Las subsiguientes constituciones del México independiente, la federal de 1824 y la centralista de 1836, no intentaron eliminar las autoridades electas, si bien los conservadores quisieron limitar el derecho al voto.⁶

El sistema para elegir a los veinte regidores y dos síndicos procuradores⁷ se caracterizaba en que los votantes depositaban una boleta, pero no elegían. Dicha función le correspondía, de acuerdo con la Constitución de 1857, a un grupo de ciudadanos llamados “electores”. (Dos decretos promulgados por el presidente Juárez el 13 y el 16 de diciembre de 1862 habían instituido las elecciones “indirectas en primer grado”.) Mexicanos por nacimiento, de más de veintiún años si eran solteros, de más de dieciocho si estuvieran casados, representaban a secciones de quinientos habitantes, en las cuales se dividía al municipio.

Pudiera argüirse que la intención detrás de los censos era, aparte de la fiscalidad, la organización de la población para determinar quiénes podían votar. El principio de representatividad era, por lo mismo, incompatible con el sufragio universal. Una descripción más o menos exacta de lo que sucedía era que una parte de la población tutelaba a la otra conforme a una jerarquía natural. En la primera fase del proceso, pues, los hombres votaban a nombre de las mujeres y los niños, o sea a los que representaban. Lo que los sufra-

gantes elegían era, por supuesto, a los electores. En una especie de segunda vuelta, estos sujetos —412 en los comicios de 1872, o 512 en los de 1886, por ejemplo— se congregaban bajo una fórmula legal denominada “junta electoral secundaria”, presidida por la máxima autoridad del Distrito, el presidente municipal;⁸ no el alcalde, pues en sentido estricto, no existía en la Ciudad de México. Descendiente de los jefes políticos de la Constitución de Cádiz, la presencia del tutor mayor de la entidad, el Gobernador del Distrito Federal, hacía del proceso electoral la designación pacífica y ordenada de un consejo de colaboradores.⁹

*Hoy es el día de las elecciones
Para el nuevo ayuntamiento
Que vivan, pues, los campeones
Que hagan ese nombramiento.*

El Hijo del Ahuizote se hacía quizás eco de la sabiduría popular.¹⁰ Y agregaba:

*Con entusiasmo y afán
Nadie, nadie, irá a votar...*

Y es que el Gobernador era el “presidente nato del Ayuntamiento de México”, como lo describió puntualmente Antonio García Cubas en su *Geografía e historia del Distrito Federal*, publicado precisamente en 1894. Designado libremente por el Presidente de la República, y dependiente del Secretario de Gobernación, se encargaba de “los asuntos de Policía de Seguridad” y auxiliar a los ayuntamientos “en el ejercicio de sus atribuciones municipales”, que incluía publicar anualmente la lista de ciudadanos obligados a actuar como jurados en los procesos judiciales. Por tanto, a su mando se encontraban el Inspector de Policía, el de Sanidad y los prefectos.¹¹ Desde luego, le competía supervisar las decisiones de los ayuntamientos del Distrito Federal.

La cabeza de la pirámide la ocupaba entonces el general de ingenieros Pedro Rincón Gallardo. En aquellos años, el presidente Díaz prefería a los militares para gobernar el Distrito Federal. Según parece, las funciones del gobernador requerían de alguien acostumbrado a dictar órdenes. Y esta

autoridad se reproducía a lo largo y ancho del Distrito como una verdadera cadena de mando. En un corto párrafo, García Cubas lo expone:

El Ayuntamiento nombra á sus empleados, pero sujetándose á la aprobación del Gobernador los nombramientos de Administrador y Contador de Rentas Municipales. El Secretario del Ayuntamiento es nombrado directamente por el Ejecutivo Federal.¹²

Como sabía cualquier comisionado de Policía del municipio, un gobernador podía ser celoso de sus atribuciones. El capítulo III, artículo 10 de las Ordenanzas de 1840 —promulgadas en tiempos de la república centralista—, que delimitaban las facultades jurisdiccionales del gobierno del Distrito y los ayuntamientos de la entidad, le encomendaban supervisar todos los acuerdos de los regidores.

De modo que en 1881, en otro contexto, el gobernador Ramón Fernández, acaso previendo que una red telefónica pudiera abarcar toda la ciudad capital, decidió crear una plaza de Inspector de Teléfonos del Distrito Federal para la cual nombró a un tal Manuel Zamora.¹³ Su tarea sería vigilar que se cumpliera el Reglamento Federal de Ferrocarriles, Telégrafos y Teléfonos, promulgado en diciembre de 1881 durante el cuatrienio del general Manuel González. La idea fue acogida por el Ayuntamiento, a tal grado que la Comisión de Hacienda aprobó una partida de 75 pesos por concepto de su sueldo. En su respuesta a la solicitud del Ayuntamiento, Fernández consideró excesivo este gasto y recomendó que se redistribuyera para contratar a otros dos funcionarios (un titular y un asistente) por el precio de uno. Por consiguiente, Zamora ingresó al presupuesto con un sueldo menor.¹⁴

Un gobernador podía interferir en una transacción. A mediados de 1885, el Ayuntamiento había logrado que Maurice Guiraud, gerente de la Compañía Telefónica Mexicana, se aviniera a un contrato que pusiera fin a casi un lustro de operación ilegal; en rigor, el Ayuntamiento aceptaba los postes callejeros a cambio de que la empresa restringiera su tamaño y proporcionara una lista de las calles donde los colocaría. Incluso las arcas municipales se beneficiarían con un arbitrio de 15 centavos por cada uno.¹⁵ Era un acuerdo muy benigno, a menos que el gobernador, general José Ceballos, opinara lo contrario. Vías de ferrocarril cruzaban el Paseo de la Reforma, pero el gobernador reprobó el acuerdo, por cuanto el número de postes es-

torbaba la vista de ventanas y balcones y el impuesto era insuficiente. Además, consideró necesario requerir que a la empresa se la obligara a untar los postes con una “sustancia impermeable” y a que instalase a su costa “apararrayos”, “hilos fusibles” y “pararrayos” en los domicilios de su clientela, inversión inconveniente para la compañía estadounidense por más razonable que pareciera como política pública.¹⁶

Esto significó una demora de meses para el Ayuntamiento, mientras esperaba la respuesta de Guiraud. Llama la atención que el gerente no se dirigiera al gobernador. Cuando finalmente por carta fechada el 10 de febrero de 1886¹⁷ Guiraud rechazó la mayoría de las condiciones del gobierno del Distrito Federal, el presidente o “primer regidor” del Ayuntamiento era otro, el general Manuel González Cosío, a cuyo encargo quedó recomenzar.

La obligación de administrar una entidad territorial, incluso una pequeña como el Distrito Federal, obligaba, de cualquier modo, al gobernador a delegar en otros funcionarios.¹⁸ Ceballos y González Cosío bien pudieron haber hecho buena mancuerna. En primer lugar, ambos eran miembros del ejército y habían hecho carrera política, aunque en lugares diferentes. De José Ceballos hubo quien opinó en las páginas de *El Tiempo*:¹⁹

*No cabe duda que es un brazo fuerte
En épocas distintas lo ha probado.
Siempre pudo atrapar un buen bocado
Cual hijo predilecto de la Suerte.*

Y en parte había motivos para pensar así. Lo de brazo fuerte pudiera referirse a que era uno de los pocos militares verdaderamente profesionales en servicio activo en los años ochenta. Su ascenso a divisionario se lo debía al ex presidente Lerdo de Tejada, de modo que hubo de granjearse la confianza de Díaz. Le sirvió para gobernar al Distrito después de una breve y gris carrera como diputado federal. Su nombre sonó para ministro de Guerra al iniciarse el segundo cuatrienio de Díaz; en 1892 se rumoró que dejaría la gubernatura defeña, pero permaneció hasta su muerte a la edad de 62 años.²⁰ A la capital la mantuvo en orden.

Por su parte, González Cosío tuvo una carrera más variada y longeva.

En 1910 su rostro podía verse junto a los del resto del gabinete en la obra conmemorativa de los festejos del Centenario.²¹ Ocupaba la cartera de Guerra, por lo cual nunca colgó el uniforme. Ello no fue impedimento para al mismo tiempo construir toda una cartera de negocios, que incluía la sociedad con Ernesto Pugibet en el *Buen Tono*.²² Fue elegido por primera vez al Ayuntamiento en 1885, tras una carrera que incluía la gubernatura de Zacatecas. Su primer cargo municipal fue de regidor encargado de la Comisión de Hacienda. En 1887 fue no solamente reelecto, sino que venció a la planilla que encabezaba Pedro Rincón Gallardo. Al mismo tiempo ocupaba una banca en el Senado, junto con veteranos de la política como Genaro Raygosa, Manuel Dublán y el propio José Ceballos.²³ Díaz confiaba en sus compañeros de armas, pero lo interesante era que González Cosío fuera el segundo presidente del Ayuntamiento de la era porfiriana con trayectoria de ingeniero.

Durante la elección de 1894²⁴ Rincón Gallardo aún gobernaba al Distrito Federal. Los comicios en sí no fueron turbulentos ni mucho menos.²⁵ A mediados del año, se reunió la Junta Electoral Secundaria. Posiblemente medio millar de electores decidieron entre diversas planillas aprobadas por la Secretaría de Gobernación. La mesa directiva fue designada entre los presentes; las credenciales fueron verificadas.

Camacho presidió la corporación hasta el último día de 1897. En las estadísticas ocupa el segundo lugar en duración en el cargo tras González Cosío, quien renunció en 1891 al ser designado el primer secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.²⁶ Representó la transición de una corporación dominada por profesionistas y líderes sociales, también de propietarios locales, a otra en la cual predominaban los hombres de negocios. Camacho era emblemático en este sentido. Antes que político, era empresario. Francisco Bulnes cuantificó su fortuna en 300 mil pesos antes de la instauración del régimen y de 1,200,000 al final... y no era de los más ricos.²⁷ Era socio de inversionistas estadounidenses en la Mexican Telegraph Company. A los intereses británicos ayudaba desde la Mexican National Packing, y, sobre todo, en el consejo de administración de la Compañía Limitada de Ferrocarriles del Distrito como vocal.²⁸ Sin embargo, su salto a la fortuna estuvo ligado tangencialmente al Ayuntamiento. Y es que en las reuniones del Banco Nacional de México se sentaron eminentes munícipes. Accionistas como Limantour, Jorge Hammeken, el propio Pedro Rincón Gallardo,

pasaban en 1881 de las oficinas del banco a las juntas de cabildo los martes y los viernes. Consolidada la institución en 1884, Camacho departía con Guillermo Landa y Escandón, con quien más adelante se unió en una estrecha relación de negocios (que incluyó 500 mil pesos en comisiones para ambos por concepto de los contratos del desagüe del valle de México para una empresa británica).²⁹ Su elección para presidir el Ayuntamiento antecedió un acontecimiento señero.

En México para 1892 nadie se oponía de verdad a los gobernantes. La quietud embarraba todo: uno de los redactores del *Hijo del Ahuizote*, con ironía, se recomendó como candidato a diputado dado que sabía firmar y eso era lo único que se esperaba de un legislador:

...ya sabemos que los proyectos llegan hehecitos, y ya sabemos que cuando el Presidente de la Cámara dice: “La Comisión espera de vuestra ilustración que aprobéis este presupuesto”, todo el mundo entiende que hay que levantarse y decir “sí”, o sin levantarse, pues con sólo hacer como cuando se cabecea de sueño, el secretario lo apunta a uno por la afirmativa...³⁰

Entonces lo que convenía era apoyar la reelección del general Díaz. Era necesario que continuase el estado de cosas. Él mismo era el “necesario”, el “Indispensable Caudillo”.³¹ Ya el 3 de junio de 1891, Rosendo Pineda,³² diputado por Oaxaca, había propuesto reunir a los alcaldes del país para que convocasen al pueblo.³³ En este momento fue creada la Unión Nacional Liberal. En efecto, fue el *chicomóztoc* de la camarilla de los “Científicos”. El marco del acontecimiento fueron los festejos del aniversario de la Independencia. Unas 260 personas se congregaron en la Alameda, de donde, encabezados por una banda militar, los capitulares del Ayuntamiento y de los demás círculos porfiristas se dirigieron al Palacio Nacional. Le siguió días después una convención nacional a la cual cada gobernador envió una delegación. El objeto era proponer un programa que apoyase la reelección del general Díaz.³⁴

Camacho estuvo entre los que suscribieron el *Programa de la Unión Nacional Liberal*. Habría que ver si expuso sus ideas públicamente, como Justo Sierra y Francisco Bulnes.³⁵ Pasaron, ellos al menos, al recuerdo como modernizadores. En verdad, aquella vez debió de asemejar una reunión

en el *Jockey Club*. Roberto Núñez, Ignacio Bejarano, Miguel S. Macedo, Emilio Pimentel, José Ives Limantour... los mismos que Camacho conocía del Banco Nacional de México. Lo interesante es que, aun cuando él no hubiera podido preverlo, bien pudo haber visto a dos futuros presidentes municipales de la Ciudad de México. Macedo lo fue en 1898, Pimentel en el todavía lejano 1902. En total diez de setenta asistentes al acontecimiento sostenían o sostuvieron alguna relación con el Ayuntamiento de la Ciudad de México.³⁶

Todo esto significaba otra cosa, tampoco previsible quizás. Un nuevo grupo estaba desplazando a los que antes habían detentado el poder. El Ayuntamiento dejaba de estar en manos de profesionistas, líderes gremiales y maestros que podían alegar a quienes quisieran escucharles que representaban a lo mejor de su sociedad. Personas acaso cercanas a los electores, aunque no sea posible asegurarlo. Se avizoraba la llegada de patricios de otra especie. En cierto sentido, el general González Cosío fue un presidente de transición, mitad político liberal, mitad empresario. Camacho, en cambio, nada tenía que ver con la Reforma y sus conflictos. Podía alegar que era una figura de la reconstrucción.

En aquel Ayuntamiento de 1894 iba acompañado de seres afines. Más interesante aún, los cabildos posteriores fueron integrados por otros seres afines. Que traían consigo, al parecer, estilos de gobernar no tradicionales. En cierto sentido, la creación de la Unión Nacional Liberal tuvo este otro aspecto, más allá del coyuntural. El nombre de Científicos les venía muy bien, pues era una definición y un aviso. Estudiosos y modernizadores. Las leyes de los hombres las harían los conocedores de las leyes de la naturaleza. (Cabe señalar que ninguno de ellos trabajó en un laboratorio.) Reunió a quienes creían en la causa del gobierno moderno, que diera la espalda, por así decirlo, a los métodos de gobernanza del pasado. Desde luego, sus planteamientos no tuvieron dedicatoria. Pero obedecían tal vez a una experiencia aprendida en oficinas llenas de libros de administración y de balances de gastos.³⁷ También al hecho de que en México no existía una ciudadanía (salvo en la Constitución y en el imaginario de ciertos grupos de la intelectualidad liberal).

¿Era la experiencia empresarial un buen punto de partida para la administración pública? Tal vez, algunos pensaban así. Lo interesante, ahora bien, de este elenco es lo que dijo muchos años más tarde acerca de las

formas de reclutamiento político. El primer semillero bien pudo haber sido la Escuela Nacional Preparatoria, donde muchos obtenían los conocimientos necesarios para llevar a la práctica una carrera profesional, libre de los constreñimientos de la pobreza o las limitaciones excesivas de tener que mantener una propiedad. Pero una educación liberal no lo era todo. A veces era insuficiente. Una forma de ascender socialmente por las buenas, es decir mediante el trabajo, era a través de la carrera militar, forma de servicio público por excelencia. No bastaba para cualquiera que conociera el camino. Pedro Rincón Gallardo, por ejemplo, combinaba el rango castrense con el apellido de los marqueses de Guadalupe Gallardo. Su hermano José fue gobernador de San Luis Potosí, su otro hermano, Rodrigo, el de Aguascalientes; emparentó con la familia del presidente Díaz cuando Francisco Rincón Gallardo casó con Luz Díaz Ortega.³⁸

La identidad del elenco aparte, su avance fue gradual, pero marcado. La elección de 1894 bien pudo haber iniciado el avance decidido de sus personeros. O, a lo mejor, el asalto al poder y a la influencia partió de una serie de circunstancias indudablemente favorables. Si pensáramos en las alternativas, jamás ellos pudieron haberse alejado de los negocios. De verdad que los “unelistas” fueron un grupo burgués con aspiraciones políticas. En efecto, algunos de sus miembros, como Limantour y Pineda, se conocieron en el despacho abogadil de Manuel Romero Rubio, de donde, por supuesto, saltaron al medio político y burocrático.³⁹

En fin, a partir de 1894 el Ayuntamiento estuvo dominado por un grupo político muy definido, dentro del cual se encontraban Manuel Sierra Méndez, Alejandro Escandón, y José W. de Landa y Escandón. Otro año clave fue 1896. Aparentemente, Camacho deseaba no dirigir al Ayuntamiento por un año más.⁴⁰ Ello no le perjudicó electoralmente porque ganó por 400 votos de diferencia. Igualmente se discutían en las cámaras dos iniciativas de ley de la Secretaría de Hacienda: una que establecía el catastro jurídico en el Distrito Federal —que modificaba el régimen de propiedad privada en un sentido más de acuerdo al modelo liberal de propiedad perfecta o absoluta—, y otra que obligaba a los municipios a renunciar a la administración directa de sus ingresos a favor de la Tesorería de la Federación; en concreto, desaparecieron los ingresos por concepto del impuesto del portazgo —que gravaba el tránsito de mercancías por las antiguas garitas de la ciudad—, y se sometía a la corporación a un régimen de subsidios federales.⁴¹

Camacho ejerció el poder mientras administraba varios negocios. En aquel 1896 se hallaba en medio de una maniobra financiera que acabó en la venta de la Compañía Limitada de Ferrocarriles del Distrito a intereses británicos. Su sucesor, Miguel S. Macedo, tampoco descuidaba los intereses de la misma empresa (era su abogado). Y con esta experiencia urdieron un discurso, bien representado en *El Municipio* de Macedo, que concebía que el Ayuntamiento debiera transformarse en una entidad administrativa que aplicara sanos principios científicos.⁴²

De ahí que la recepción que dieron a la correspondencia de aquellos interesados en tramitar y obtener concesiones de servicio público sea tan llamativa. Ambas partes entablaron un diálogo parco. Lo que estuvo en juego era claramente que los solicitantes pedían permiso para erigir postes y tender líneas a lo largo de algunas calles de la capital. No fueron muchos los permisos concedidos en treinta años. Sin embargo, el periodo que siguió a los comicios de 1894 se caracterizó por una aguda proliferación. Ocho solicitudes fueron aprobadas en 1896, seis en 1897, cuatro en 1898 y ocho más en 1899.⁴³ De veras Sebastián Camacho y los demás regidores se mostraron generosos. Antes de 1894 los ayuntamientos habían tramitado tan sólo seis concesiones, de las cuales solamente una había sido aprovechada por una empresa estadounidense: la Compañía Telefónica Mexicana. La concesión a Eusebio Baranda en 1893 bien pudo haber sido peculiar en que fue la primera concesión individual que redundó en líneas telefónicas para un servicio exclusivamente privado.

No puede asegurarse que los regidores hubieran conocido a los solicitantes. Tampoco puede descartarse. Puede inferirse, empero, que compartían la pertenencia a un mismo grupo social. De manera que ambas partes pudieron entablar una correspondencia mutuamente receptiva. Los solicitantes pedían gracia; las autoridades la concedían si no veían impedimento, sobre todo si las acciones de los particulares prometían no dañar la ciudad. Aun así, las respuestas plasmaron un discurso más amplio acerca de las intenciones del Ayuntamiento. En otras palabras, la corporación debía explicar sus acciones y manifestar sus motivos. El solicitante, por su posición en la relación, no tenía, en cambio, que explicar. Su discurso estaba estructurado con base en sobreentendidos.

El más reiterado fue que la causa de su pedimento era “brindar un servicio al público”. Desde luego, los capitulares que atendieron estas pe-

ticiones debieron entender bien de qué se hablaba. Un público, desde luego, formado por individuos invisibles e indiferenciados. La motivación comercial detrás de esta frase es muy clara. Se trata de abrir un mercado por medio del reconocimiento de una necesidad antes inexistente. Muchos de éstos expresaron el deseo de prestar servicio telefónico comercial.

El argumento para aceptar dichas solicitudes, sobre todo, después de 1894, cuando caducaron los privilegios exclusivos de Mexicana, fue que el servicio telefónico era positivo para la ciudad, siempre y cuando la infraestructura se erigiera con el debido cuidado para con las calles y con el consentimiento de la autoridad. Evidentemente, el interés de los solicitantes era proveerse de instrumentos administrativos. Sin embargo, en cuanto sistema la telefonía tenía la particularidad de abarcar algunas o varias calles, es decir, de ocupar el espacio. *Éste era el ámbito público del Ayuntamiento*. Las calles concretaban materialmente un espacio físico donde las autoridades podían de manera legal y efectiva ejercer su jurisdicción. Un campo de competencia.

El que las líneas telefónicas tuviesen que colocarse sobre las calles creaba, por ende, una esfera de controversia. El problema central, manifiesto independientemente de quiénes ocuparan las regidurías, era la oposición denodada de los capitulares a los postes que instalaban la Compañía Telefónica Mexicana y las empresas eléctricas y de tranvías. Eran considerados obstáculos al libre tránsito de bienes y personas. El primer dictamen aprobatorio, firmado por Manuel Campuzano y Antonio Rivas Mercado, anticipó dicha consideración. A Greenwood se le prohibió explícitamente colocar líneas encima de las banquetas. En efecto, aquella sesión del 19 de julio de 1882 fue al parecer muy tranquila.⁴⁴ La claridad del dictamen, aprobado *nemine discrepante*, no fue óbice para que no fuera violado de inmediato por la gerencia de la Compañía Telefónica Mexicana. Para 1884, al debatir el permiso a Saturnino Islas y Jorge Wiley,⁴⁵ el regidor Guillermo de Landa y Escandón formuló la necesidad de que el dictamen de la Comisión de Policía —bajo cuya jurisdicción se hallaban todos los permisos— “presentara bases generales para concesiones de teléfonos, que remediara los inconvenientes que ofrece la mala vista que hoy presenta la ciudad...” y recomendó que “Podría establecerse el sistema de teléfonos por medio de un solo cable, como se usa en algunas ciudades”.⁴⁶

Ciertamente la discusión estaba casi en el mismo punto donde el Ayuntamiento había dejado el problema de los postes en 1883. Entonces, el

regidor de Policía Lorenzo Ceballos, oponiéndose al dictamen mayoritario de la Comisión de Policía, expresado por Francisco del Paso y Troncoso, había pedido que se obligara a la Compañía Telefónica Mexicana retirar sus postes e incluso a desarrollar un método idóneo a las condiciones específicas de la Ciudad de México.⁴⁷ Un año después, el regidor Esparza patentizó la falta de alternativas reales: “El sistema de que se acaba de hablar el preopinante es un ensayo, y no podríamos establecerlo, estando todavía al debate de los hombres científicos...”⁴⁸ Landa y Escandón insistió en vano. Con un acuerdo para obligar a Mexicana y a los futuros solicitantes de líneas a sujetarse a los reglamentos municipales, siempre que no alterasen las bases fundamentales de los permisos, el tema quedó suficientemente discutido.

Algo permaneció del debate. En 1890 arreció la protesta contra los postes en las sesiones de septiembre de ese año. La propuesta de E. & E. Ascorve, interesantemente, no incluyó eliminar los postes, aunque ello se le exigió a Mexicana en las negociaciones para renovar su contrato de 1885.⁴⁹ No obstante, a los solicitantes de 1893 en adelante se les requirió no tender líneas con postes. Así pues, al dictaminar a favor de la solicitud de Baranda de 1893, José W. de Landa y Escandón, quien descendía de un largo linaje plutocrático, y padre de mucha de la tramitología que reguló el mercado telefónico capitalino durante los años que presidió la Comisión de Policía, aseveró: “El suscrito no tiene inconveniente en que se conceda el permiso que se solicita, mas atendiendo á la seguridad del público, ha creído mejor, que esa concesión se haga sin postes...”⁵⁰ Y respecto de la de Torbert y Mann recomendó:

...y como esto [fundar un servicio telefónico], así como el establecimiento de una nueva Compañía Telefónica redundará indudablemente en beneficio del público, la comisión que suscribe opina por que [*sic*] se debe conceder el permiso solicitado...⁵¹

Aceptar no significaba que el solicitante pudiera tender sus alambres sin mayor complicación. En aquellos años la Comisión de Policía estableció con claridad a qué debía comprometerse el solicitante. La fórmula que apareció en todos los dictámenes aprobatorios de finales del Ochocientos fue, palabras más o menos, “tender sus líneas, sin postes, por encima de las calles y azoteas, previo permiso de los propietarios de las fincas urbanas”.⁵²

En sentido estricto, al ser aceptada su solicitud, el interesado no se convertía en un concesionario. En realidad, sólo Greenwood lo fue propiamente. Los demás, si bien recibieron concesiones, nunca las hicieron efectivas durante el periodo en cuestión. Por tanto, la respuesta municipal invariablemente entrañaba sólo permitir el tendido de alambres por la vía pública.

Los compromisos exigidos, de manera tácita, por la Comisión eran dos: demostrar una intención de colocar una línea telefónica, y, después, no afectar la infraestructura urbana, de la cual el Ayuntamiento era guardián. Así pues, respecto de lo primero, al principio, las solicitudes eran por lo general aprobadas sin mayor requisito que la demostración por el solicitante de un permiso otorgado por la Secretaría de Fomento, o, al menos, que él aclarase que no infringía ninguna ordenanza o reglamento municipales. Sin embargo, en su dictamen de la petición de G. & O. Braniff, fechado el 17 de julio de 1896,⁵³ Landa y Escandón recomendó que se demandara a dicha empresa que colocara su línea sin postes.

Respecto de este punto, existían antecedentes. En 1884 el regidor Guillermo Valle suplicó a las comisiones de Alumbrado y Policía “...se sirvan dictar las medidas del caso para que los alambres de la luz eléctrica se cubran con una capa aisladora á fin de que se eviten las desgracias por la comunicación de los hilos de los teléfonos...”;⁵⁴ por otra parte, al año siguiente, las comisiones de Obras Públicas y Policía dictaminaron:

No estando todavía resuelto [...] el sistema que debe establecerse para la colocación de postes telefónicos, no es posible resolver de una manera honorable al Señor Schliemann su solicitud; más esto no impide que dicho Señor pueda arreglarse personalmente con los propietarios de casas en calles por las cuales solicita pasar sus alambres para que de esta manera pueda establecer su empresa...⁵⁵

Los contratos negociados con Mexicana en 1884 y 1885 y con Ascorve en 1891, por su parte, obligaban a las empresas a erigir infraestructuras de determinado tipo e imponían algunas limitaciones.⁵⁶ En efecto, para 1893, a instancias del Ayuntamiento, Mexicana empezó a tender cables en lugar de alambres de hierro y cobre.⁵⁷ Los postes, así y todo, no fueron retirados pese a la insistencia de los capitulares de Policía. Cabe señalar que en las discusiones en torno a las redes propuestas por Torbert y Mann y

otros, la prohibición a los postes era acaso tan inviable que no estuvo sobre la mesa; a lo más que se acordó fue a limitar los postes a determinadas calles, lejos del centro.⁵⁸

Es interesante la continuidad del contenido de la demanda y la capacidad de la autoridad de ejercer el poder. Retirado Landa y Escandón, su sucesor Juan de Pérez Gálvez exigió en su dictamen de 1898 que se negara el permiso a Guillermo Larsen por cuanto no había explicado "...si esa línea [*sic*] la va a poner con postes ó por las azoteas...", ya que es, explicó, "...inconveniente se intercepten las calles más estorbos...", así como "... es necesario que el referido Sr. tenga el consentimiento previo de los dueños de fincas para establecer la línea".⁵⁹ El año anterior, en su dictamen para la de Larsen y Rovalo, Pérez Gálvez estableció condiciones que se repetirían en otros dictámenes. A nombre de la Comisión de Policía manifestó el 20 de agosto de 1897, que "...en cuanto á tender la línea dentro de la Ciudad no habrá inconveniente en conceder el permiso solicitado pero para tenderla fuera de la Ciudad deben ocurrir los interesados á quien corresponda..."; de modo que Larsen y Rovalo debían obtener permiso de los "propietarios de las fincas por donde tenga que cruzar la línea pues no colocarán en las calles poste alguno que embarace el tráfico publico..." e informarían al Ayuntamiento la extensión de su ruta "dentro de la jurisdicción de este Municipio indicando el número de aparatos que empleara en el servicio..."⁶⁰ Es más, para 1900 Pérez Gálvez sugirió cancelar el permiso a Teódulo Baz si incumplía las condiciones impuestas por el municipio.⁶¹

Otra causa de rechazo de un permiso era no notificar al Ayuntamiento acerca del itinerario de las líneas, o sea, por cuáles calles ésta pasaría. (Y más tarde cuántos aparatos telefónicos se instalarían.)⁶² Por ejemplo, el 17 de agosto de 1897 Larsen y Rovalo dieron parte de la ruta de la línea de Carlos Rivas: pasaría por las calles de Donceles, Manrique, San José el Real, Espíritu Santo, El Ángel, Tercera Orden de San Agustín, Alfaro, Tompeate, el Puente del Monzón, Montserrate, Chapitel de Montserrate, la Plazuela del Risco, para desembocar en el Callejón del Caballete, desde donde se dirigiría a Coyoacán.⁶³

De hecho, se aprobó una decena de líneas privadas que atravesaban la misma zona servida por la Compañía Telefónica Mexicana. No puede alegarse que el municipio interviniera para propiciar condiciones de desarrollo de la infraestructura. Más bien, *de lo que se trataba era de permitir a*

ciertas empresas hacerse del equipo necesario para sus propias y exclusivas operaciones. Posiblemente, este requisito comenzara a exigirse a partir de 1894. La primera línea, de Eusebio Baranda, debía vincular su despacho con su fábrica ladrillera, una de muchas en la ciudad, a lo largo del trayecto entre las calles de Tercera Orden de San Agustín hasta la Calzada de la Viga, y se internaba por las intrincadas calles del sur de la ciudad.⁶⁴ Tender la línea sin postes, para cumplir las demandas de la autoridad, debió de ser una proeza; igualmente, la larga línea de G. & O. Braniff de Porta Coeli hasta San Ángel, al sur del Distrito Federal, a través de caminos de brecha, un par de ríos y una vía de ferrocarril. En este caso, Landa y Escandón exhortó a los solicitantes que pidieran permiso al ayuntamiento sanangelino para ocupar su territorio.⁶⁵

En 1896 el Ayuntamiento dio curso a dos trámites para solicitantes que deseaban ligar sus despachos con almacenes que lindaban con sendas estaciones ferroviarias. Así, en agosto y octubre autorizó líneas que ligaban a la estación Colonia, propiedad de la Compañía del Ferrocarril Interoceánico, en la colonia San Rafael, con las oficinas de Juan de la Fuente Parres en el Callejón de Santa Inés.⁶⁶ En noviembre, Francisco Osés y Hermanos, comerciantes en carbón, a su vez ligó sus centros administrativos en la céntrica calle de Tacuba con un depósito en Degollado, que bordeaba al patio del Ferrocarril Mexicano en Buenavista.⁶⁷ En cambio, en 1897 la corporación hubo de discutir autorizaciones para líneas situadas dentro del viejo casco urbano. La de Felipe Cejudo se extendería de la calle del Esclavo hasta el Puente de Peredo.⁶⁸ Otra línea, que partiría de San Agustín a la Calzada de San Antonio Abad, había sido aprobada a Luis Rivero en enero, mientras que G. & O. Braniff conectaría de la esquina de Vergara y San Francisco hasta la primera de Independencia (frente a Gante) en julio. Los vistos buenos para Carlos Rivas y Antonio Escandón hacia la jurisdicción del municipio de Coyoacán fueron aprobados en agosto y noviembre respectivamente.⁶⁹

Idéntica tendencia se observó tras la elección de Miguel S. Macedo. Aparte de la línea que conectó la hacienda de los Morales a las oficinas de Guillermo Larsen en la ya vieja colonia de los Arquitectos, el Ayuntamiento le permitió otra del Callejón de Santa Clara hasta la Calle de la Paz al mismo efecto. No obstante, en 1899 el Ayuntamiento favoreció a Luis Rivero con tres permisos para sendas líneas hacia el poniente rumbo al

incipiente extrarradio de la ciudad.⁷⁰ Ello no fue óbice para que Pérez Gálvez no diese visto bueno a otras líneas situadas en el centro, indudablemente la zona más densamente ocupada por la Compañía Telefónica Mexicana. Así pues, Roberto Gayol instaló un teléfono para ligar a los baños de Ozorio con un despacho en Jesús María 9, en tanto que la imprenta de Ramón de San Araluze enlazó oficinas en Santa Clara 18½ con su taller en el Callejón de Santa Inés, y la tienda de instrumentos musicales de A. Wagner y Levien a Zuleta 14 con la Calle Sur 4.⁷¹

¿Cuánto tiempo podía durar un trámite? Dicho de otro modo, ¿cuánto debía esperar un solicitante? Dependía del Ayuntamiento y posiblemente de los méritos del caso, aunque esto no es posible asegurarlo. La concesión Greenwood fue desahogada en diez días, por ejemplo.⁷² En los años ochenta las negociaciones se dilataban por meses; casi cuatro para Schliemann, desde que el cabildo recibió la solicitud hasta que la Comisión de Obras Públicas (en este caso) emitió la respuesta definitiva.⁷³ Al quedar establecido que los asuntos relacionados con los proyectos, las redes y las líneas telefónicas serían de la competencia de la Comisión de Policía, a partir de 1891, es muy probable que la duración de los asuntos dependiera de su complejidad y no necesariamente de la identidad de los actores. Aunque hubo excepciones. Por ejemplo, Moran y Carballeda discutieron con Ascorve de agosto a noviembre de 1891.⁷⁴ Las pláticas con Torbert y Mann duraron de septiembre a noviembre de 1896. Sin embargo, para un solicitante individual el trámite desde la fecha de la carta hasta el oficio de contestación podía decidirse en días o semanas. El Ayuntamiento dilató más de dos meses en resolverle a Francisco Oses y Hermanos; a Felipe Cejudo apenas tres días, entre el 22 y el 26 de enero de 1897, a lo mejor como consecuencia de la poca carga de trabajo de una Comisión de Policía que comenzaba a laborar.⁷⁵ Acaso por ser director de Obras Públicas, Gayol vio su línea aprobada en un solo día: del 2 al 3 de junio de 1899.⁷⁶ Cuánta influencia tendría un comisionista, sólo puede especularse a través de la duración de los trámites. A Larsen y Rovalo hicieron esperar un par de semanas en 1897.⁷⁷ Luis Rivero, por su parte, solicitó en ese mismo año permiso en siete días, si bien en 1899 sus asuntos se demoraron catorce días el primero y doce el tercero.⁷⁸ Frecuentemente, el Ayuntamiento tramitaba estos asuntos sin discutirlos mucho. Las controversias versaron en torno a los contratos de la Compañía Telefónica Mexicana.

Huelga decir que este proceso sugiere el desarrollo sobre la marcha de una política urbana municipal que aparentemente no se fundamentó en una concepción cabal de lo que un sistema telefónico urbano debiera ser. En las sesiones del Ayuntamiento de aquellos treinta años jamás los capitulares discutieron la clase de sistema que deseaban, más allá del rechazo a los postes por razones estéticas. En 1896, Landa y Escandón condicionó a Torbert y Mann, “...atendiendo a la seguridad del público...”, su concesión a que tendiera sus líneas sin postes.⁷⁹ Tampoco la posibilidad de establecer una red semejante a la de París, controlada por la autoridad política, al menos no antes de 1901. En octubre de ese año la Comisión de Policía se halló ante un proyecto interesante. Provino de Prince H. Look y para dos regidores, Isidro Díaz Lombardo y Ramón Macías, era la respuesta a años de soportar una red telefónica no solamente en manos de una empresa privada sino fuera de todo control.⁸⁰ A diferencia de las redes propuestas por Torbert y Mann en 1896⁸¹ y de otros que se acercaron con aparentes planes luego de 1900, Look parecía que hablaba en serio al someter un proyecto de una red sin postes. Díaz Lombardo y Macías, ambos ingenieros, lograron que el Ayuntamiento designara una “comisión especial” que estudiaría la factibilidad de una red de propiedad municipal, la cual fue infructuosa.⁸²

Puede pensarse que es evidente que una autoridad imponga condiciones de trabajo al concesionar obras y servicios públicos. Empero, lo llamativo es el modo paulatino y azaroso con que la corporación fijó estas condiciones. Entrañaba regular un mercado, intervenir en asuntos de particulares para volverlos públicos, lo que era rechazado por la ideología dominante y por los intereses políticos en juego. *Quizás ello no convenía a los actores en controversia mientras las autoridades estuvieron en contubernio con el empresario local.* En verdad, lo último que desea una clase política es ser regulada desde afuera por una entidad que no controla totalmente. Me atrevo a decir que el crecimiento de las líneas privadas pudo haber respondido a una permisividad por los munícipes que se erigió en modo de acción institucional. También a un anhelo de desarrollo sin cortapisas por quienes influían desde adentro y afuera de la sala del cabildo. Por supuesto, cuando el gobierno local se vio ante el monstruo que crecía tras sus ventanales, hubo de encargarse de limitar su crecimiento. Enfrentó, por decirlo de este modo, una esfera de conflictividad que a la postre difícilmente pudo regular bien.

Curiosamente, esto se aunó a un discurso plañidero contra los síntomas del crecimiento que ella propiciaba, achacado exclusivamente a la conducta de la Compañía Telefónica Mexicana.

NOTAS

¹ *Ibidem*: 408-409. En aquellos años fueron electos al Ayuntamiento a personeros del capital financiero local y nacional los cuales subordinaron a la institución a sus intereses. Durante el periodo en cuestión los presidentes municipales fueron Pedro Rincón Gallardo (1881, 1883 y 1885), Ignacio Cejudo (1882), Guillermo Valle (1884), Manuel González Cosío (1886-1891), Manuel María Contreras (1891-1892), Manuel Domínguez (1880 y 1893), Fernando Sayago (1894), Sebastián Camacho (1894-1897), Miguel S. Macedo (1898-1899), Guillermo Landa y Escandón (1900-1902), Emilio Pimentel (1902) y Fernando Pimentel y Fagoaga (1902-1911). De ellos sólo tres fueron designados gobernadores del Distrito Federal: Rincón Gallardo, Domínguez, ambos brevemente, y Landa y Escandón; Rodríguez Kuri 1996: 61-62.

² *Ibidem*: 18.

³ De Gortari Rabiela y Hernández Franyuti 1988b: 4-5.

⁴ Cabe destacar que el único intento hasta el siglo xx de dotar a la capital de una ley fundamental se suscitó en 1827; Rodríguez Kuri 1996: 21 y 23-24.

⁵ Miranda Pacheco 1998: 66.

⁶ De Gortari Rabiela y Hernández Franyuti 1988b: 9-ss.

⁷ García Cubas 1991: 7. En las poblaciones del Distrito Federal con poblaciones inferiores a 4 mil habitantes, los ayuntamientos constaban de siete regidores y un síndico; *ibidem*: 8.

⁸ Rodríguez Kuri 1996: 52-53.

⁹ *Ibidem*: 52-53.

¹⁰ *El Hijo del Ahuizote*, 4 de diciembre de 1887, en De Gortari y Hernández Franyuti 1988a [I]: 309.

¹¹ García Cubas 1991: 6-7.

¹² *Ibidem*: 8.

¹³ Posiblemente la iniciativa provino de su antecesor, el general Carlos Pacheco; Pacheco al ACM, 16 de mayo de 1881, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 6 (1881), doc. 1; Cuchí Espada 1999a: 268.

¹⁴ Fernández al ACM, 6 de julio de 1881, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 6 (1881), doc. 6; Fernández al ACM, 7 de julio de 1881, en *ibidem*, doc. 5; Fernández al ACM, 9 de julio de 1881, en *ibidem*, doc. 7; Fernández al ACM, 23 de julio de 1881, en *ibidem*, doc. 9; Comisión de Hacienda al ACM, 25 de julio de 1881, en *ibidem*, doc. 11.

¹⁵ Contrato entre M. L. Guiraud y Manuel M. Contreras, 19 de noviembre de 1885 en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 24; Cuchí Espada 1999a: 76-77.

¹⁶ Ceballos al ACM, 4 de diciembre de 1885, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 28.

¹⁷ Guiraud al ACM, 10 de febrero de 1886, en *ibidem*, doc. 31.

¹⁸ A la sazón, el Distrito se dividía en cuatro prefecturas, cuyas autoridades tenían funciones casi idénticas a las suyas, entre las cuales se encontraba supervisar a los municipios, que en este esquema de fin de siglo ya fungían como punto más bajo del escalafón. En efecto, los prefectos dirigían las

corporaciones municipales de sus cabeceras. García Cubas 1991: 8. Las prefecturas eran Tacubaya, Xochimilco, Guadalupe y Tlalpan; véase mapa en *ibidem*: 3.

¹⁹ *El Tiempo*, 30 de enero de 1886, en Cosío Villegas en Cosío Villegas (coord.) 1990 [IX]: 19.

²⁰ *Ibidem*: 122, 396, 400, 402, 454, y 495.

²¹ García 1991: X.

²² Cuchí Espada 2006: 93; Rodríguez Kuri 1996: 63.

²³ Compañeros de fórmula de Rincón Gallardo fueron José Ives Limantour, José de Teresa y Nicolás Ramírez de Arellano; Cosío Villegas en Cosío Villegas (coord.) 1990 [IX]: 31-32, y 47.

²⁴ *Ibidem*: 415; Rodríguez Kuri 1996: 61.

²⁵ *Ibidem*: 407-408.

²⁶ Valadés 1977: 8.

²⁷ Bulnes 1992: 167.

²⁸ Rodríguez Kuri 1996: 71; Ceceña 1991: 82. En esta última empresa, sus socios eran Justino Fernández —futuro secretario de Justicia—, Pablo Macedo —futuro subsecretario de Gobernación y hermano de un futuro presidente municipal de la Ciudad de México— y José Ives Limantour, que ya no necesita presentación. Curiosamente, Jorge Jiménez no lo menciona como empresario capitalino.

²⁹ Connolly 1997: 237. Me refiero, desde luego, a la firma de S. Pearson and Sons.

³⁰ Cosío Villegas en Cosío Villegas (coord.) 1990 [IX]: 318. Poco cambiaría muchas décadas más tarde. Tan sólo recuérdese a los “apoyadores” de las caricaturas Abel Quezada en el *Excelsior* de los años cincuenta y sesenta del siglo xx.

³¹ Luis González y González, “El liberalismo militante”, en Cosío Villegas (coord.) 1977 [III]: 961; Cosío Villegas en Cosío Villegas (coord.) 1990 [IX]: 321.

³² *Ibidem*: 843.

³³ Valadés 1977: 39.

³⁴ *Ibidem*: 40-41.

³⁵ Acerca de los debates de la Unión Nacional Liberal, véanse Hale 1991; y Rodríguez Kuri, “Francisco Bulnes”, en Illades y Rodríguez Kuri 2001: 79-111.

³⁶ Rodríguez Kuri 1996: 65-66.

³⁷ Cosío Villegas en Cosío Villegas (coord.) 1990 [IX]: 843-ss.

³⁸ Ladd 1984: 282-283; véase asimismo Tello Díaz 1993.

³⁹ Salmerón en Garcíadiego Dantán 2002 [IV]: 109-111.

⁴⁰ Cosío Villegas en Cosío Villegas (coord.) 1990 [IX]: 409.

⁴¹ Rodríguez Kuri 1996: 95 y 115-ss.

⁴² Macedo, *El municipio*, documento pdf.

⁴³ Cuchí Espada 1996: 48.

⁴⁴ Antonio Rivas Mercado y Manuel Campuzano al ACM, 18 de junio de 1881, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 3 (1881), doc. 2; Ayuntamiento de la Ciudad de México 1881 [VI]: 287.

⁴⁵ AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 11 (1884).

⁴⁶ Guillermo Landa y Escandón en sesión del 10 de junio de 1884, en Ayuntamiento de la Ciudad de México 1885: 224.

⁴⁷ Francisco del Paso y Troncoso al ACM, 2 de febrero de 1883 en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 1 (1883), doc. 5; Lorenzo Ceballos al ACM, 8 de febrero de 1883, en *ibidem*, doc. 11.

⁴⁸ Esparza en sesión del 10 de junio de 1884, en Ayuntamiento de la Ciudad de México 1884: 224.

⁴⁹ Cuchí Espada 2006: 54-55.

- ⁵⁰ José W. de Landa y Escandón al ACM, 31 de julio de 1893, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 21 (1893), doc. 2.
- ⁵¹ Landa y Escandón al ACM, 16 de octubre de 1896, en *ibidem*, exp. 29 (1896), doc. 2.
- ⁵² El primer dictamen en este tenor fue el que aprobó la concesión a Greenwood; Rivas Mercado y Campuzano al ACM, 19 de julio de 1881, en *ibidem*, exp. 3 (1881), doc. 2; lo mismo se exigió a Adolfo Hoff cuando solicitó al Ayuntamiento establecer un sistema telefónico; Rivas Mercado al ACM, 22 de julio de 1881, en *ibidem*, exp. 5 (1881), doc. 2.
- ⁵³ Landa y Escandón al ACM, 17 de julio de 1896, en *ibidem*, exp. 25 (1896), doc. 2; Bribiesca 1897: 142.
- ⁵⁴ Valle en sesión del 10 de junio de 1884, en Ayuntamiento de la Ciudad de México 1884: 224.
- ⁵⁵ Manuel Contreras y Morales al ACM, 25 de octubre de 1885, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 15 (1885), doc. 2. El énfasis es mío.
- ⁵⁶ Cuchí Espada en Contreras Valdez *et al* 2004: 57-102.
- ⁵⁷ Cuchí Espada 2006: 157.
- ⁵⁸ Cuchí Espada en Contreras *et al* 2004: 85-89; Landa y Escandón al ACM, octubre de 1896, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 29 (1896), doc. 3.
- ⁵⁹ Pérez Gálvez al ACM, junio de 1898, en *ibidem*, exp. 40 (1898), doc. 2.
- ⁶⁰ Pérez Gálvez al ACM, 20 de agosto de 1897, en *ibidem*, exp. 37 (1897), doc. 2.
- ⁶¹ Lo mismo recomendó hacer a la línea de Larsen hacia la hacienda de los Morales; Pérez Gálvez al ACM, 7 de junio de 1898, en *ibidem*, exp. 39 (1898), doc. 2. Esta condición se impuso incluso a la Secretaría de Gobernación cuando tramitó una línea entre el Observatorio Meteorológico Central y la Escuela Nacional de Profesores; Pérez Gálvez al ACM, 10 de agosto de 1900, en *ibidem*, exp. 57 (1900), doc. 2.
- ⁶² Por ejemplo, en 1897 G. & O. Braniff hubo de notificar al Ayuntamiento la extensión de la línea y el número de aparatos a su servicio; Juan Bribiesca al ACM, sf, en *ibidem*, exp. 35 (1897), doc. 3.
- ⁶³ Larsen y Rovalo al ACM, 17 de agosto de 1897, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 37 (1897), doc. 1.
- ⁶⁴ Baranda al ACM, 12 de julio de 1893, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 22 (1893), doc. 1; Cuchí Espada 1996: 48; asimismo consulté el anexo de mapas de Compañía Telefónica Mexicana 1987.
- ⁶⁵ G. & O. Braniff al ACM, 25 de mayo de 1896, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 24 (1896), doc. 1; Landa y Escandón al ACM, 3 de junio de 1896, en *ibidem*, doc. 2.
- ⁶⁶ *Ibidem*, exps. 28 (1893), docs. 1 y 2, y 31 (1896), doc. 1.
- ⁶⁷ Francisco Osés y Hermanos al ACM, 11 de septiembre de 1896, en *ibidem*, exp. 30 (1896), doc. 1; Landa y Escandón al ACM, 18 de octubre de 1896, en *ibidem*, doc. 2.
- ⁶⁸ Felipe Cejudo al ACM, 22 de enero de 1897, en *ibidem*, exp. 33 (1897), doc. 1.
- ⁶⁹ Rivero al ACM, 23 de enero de 1897, en *ibidem*, exp. 34 (1897), doc. 1; Juan de Pérez Gálvez al ACM, 29 de enero de 1897, en *ibidem*, doc. 2; G. & O. Braniff al ACM, 23 de junio de 1897, en *ibidem*, exp. 35 (1897), doc. 1; Larsen y Rovalo al ACM, 17 de agosto de 1897, en *ibidem*, exp. 37 (1897), doc. 1; Cuchí Espada 1996: 48.
- ⁷⁰ Larsen al ACM, 21 de junio de 1898, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exps. 40 (1898), doc. 1.
- ⁷¹ Roberto Gayol al ACM, 2 de junio de 1899, en *ibidem*, exp. 50 (1899), doc. 1, Ramón de San Ara-luce al ACM, 8 de mayo de 1900, en *ibidem*, exp. 51 (1899); y A. Wagner y Levien al ACM, 21 de julio de 1899, en *ibidem*, exp. 52 (1899), doc. 1.

- ⁷² *Ibidem* exp. 3 (1881); el trámite abarcó del 17 de junio al 18 de julio de 1881.
- ⁷³ *Ibidem*, exp. 15 (1885).
- ⁷⁴ *Ibidem*, exp. 18 (1891).
- ⁷⁵ Trámite de Francisco Osés y Hermanos, 11 de septiembre al 19 de noviembre de 1896, en *ibidem*, exp. 30 (1891); el de Cejudo, 22 de enero al 26 de enero de 1896, en *ibidem*, exp. 33 (1897).
- ⁷⁶ Trámite de Gayol, 2 al 3 de junio de 1899, en *ibidem*, exp. 18 (1899).
- ⁷⁷ Trámite de Larsen y Rovalo, 29 de octubre al 17 de noviembre de 1897, en *ibidem*, exp. 38 (1897). Cabe destacar que un trámite anterior, para Carlos Rivas, sólo duró cinco días; 17 al 21 de agosto de 1897, en *ibidem*, exp. 37 (1897).
- ⁷⁸ Trámites de Luis G. Rivero: 23 al 30 de enero de 1897, en *ibidem*, exp. 34 (1897); 30 de marzo al 13 de abril de 1899, en *ibidem*, exp. 44 (1899); 25 al 26 de diciembre de 1899, en *ibidem*, exp. 45 (1899); 9 al 21 de septiembre de 1899, en *ibidem*, exp. 46 (1899).
- ⁷⁹ Landa y Escandón al ACM, 17 de julio de 1896, en *ibidem*, exp. 25 (1896), doc. 2.
- ⁸⁰ Prince H. Look al ACM, 3 de octubre de 1901, en *ibidem*, exp. 61 (1901), doc. 1; Macías y Díaz Lombardo al ACM, 20 de diciembre de 1901, en *ibidem*, exp. 61 (1901), doc. 5; *Boletín Municipal de la Ciudad de México*, [II], número 14, 15 de febrero de 1901; *Boletín Municipal de la Ciudad de México*, [II], número 2, 4 de marzo de 1901.
- ⁸¹ Torbert y Mann al ACM, 11 de septiembre de 1896, en *ibidem*, exp. 29 (1896), doc. 1.
- ⁸² Cuchí Espada, “El agua y el teléfono en la Ciudad de México durante el Porfiriato”, en 2004: 41-42.

PARTE II

EL CONTROL DE LO COMÚN

*Yo que me dedico al cultivo de las ciencias admiro el teléfono y
soy su partidario;
pero aquí veo la cuestión bajo su aspecto práctico, considero
que debe minorarse en lo posible el tiempo durante el cual
puedan consentirse en la vía pública los estorbos de la
instalación telefónica; y esto para que el Ayuntamiento pueda
tener presentes en ocasión no muy lejana los nuevos
descubrimientos que haya y que puedan influir
en una instalación más cómoda y más ventajosa.*

Regidor Manuel María Contreras, 1891

DOS ACTORES FRENTE A FRENTE: “CUANDO LAS EMPRESAS
PONEN SUS SERVICIOS Á DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO ÉSTE
TIENE EL DERECHO DE APROVECHARSE DE ELLOS...”

La relación entre la Compañía Telefónica Mexicana y la Ciudad de México puede ejemplificarse con esta anécdota.

En 1887 Eusebio Gayosso tanto vio crecer su negocio de pompas fúnebres que quiso instalar una línea telefónica. Pudiera imaginárselo intentando convencer a una clientela acostumbrada a velar sus muertos en casa.¹ Ello no significa que las prácticas funerarias no implicasen entablar un trato de comercio o una erogación. Un trámite funerario que le impidió sepultar a su madre le hizo ver la oportunidad de fundar la agencia en 1875. Al parecer, fue la primera en ofrecer una sala para velorios y una capilla para los servicios divinos en sus oficinas en Vergara y Cinco de Mayo, junto al Hotel *Gillow*. Muy emprendedor, en 1884, junto con Tomás Ascorve, obtuvo una patente para un desinfectante, insumo indispensable en su trabajo. Para 1901 cobraba 140 pesos por un coche con seis caballos, a partir de lo cual los precios disminuían. Así que podía pagarse el servicio de la Compañía Telefónica Mexicana.²

El 14 de septiembre de 1887 Pedro Martín, apoderado legal de la Compañía Telefónica Mexicana —y ex vocal de la Cámara de Comercio de la Ciudad de México—, elevaba una protesta contra la agencia funeraria. Desde las ventanas de las oficinas centrales de Mexicana probablemente podían verse las líneas telefónicas de Gayosso en Mariscal 3. ¿Conocía el Ayuntamiento que para esas fechas Martín mismo defendía a la empresa contra una impugnación de dicha patente por la Cristalería Lohse?³

El juicio estaba en curso, si bien esto no impidió que Mexicana alegara derechos ampliamente reconocidos. De haber fallado en su contra el Juzgado Primero de Distrito la protesta a lo mejor hubiera sido invalidada de inmediato, de manera que la respuesta de la Comisión de Policía del

Ayuntamiento habría sido muy distinta. ¿Qué hacer entonces? Al regidor comisionado de Policía, Miguel Iglesias, el reclamo de la empresa era justo. Ahí estaban las patentes de Bell, Watson y Anders. Había que proteger el derecho de autor. Su parco dictamen recomendó al cabildo que se le requiriera a Gayosso justificar sus líneas con algún permiso expedido por la autoridad federal correspondiente, o sea la Secretaría de Fomento.

El 18 de octubre de 1887 el cabildo se reunió a tratar los asuntos de la ciudad en una sesión que comenzó a las 6:30 de la tarde. De entrada, el regidor Cipriano Robert objetó el dictamen de Iglesias: “Yo entiendo que debe preguntarse á las oficinas respectivas y no al Sr. Gayosso y me parece además que no deben recojerse [*sic*] estos datos para contestar el ocurso del Sr. Martín; sírvase informar la Comisión sobre el sentido de su dictamen”. Iglesias argumentó entonces que “El Sr. Martín, como apoderado de la Compañía Telefónica Mexicana, pide se le certifique lo que conste sobre la concesión que se haya dado al C. Gayosso para atravesar la ciudad con hilos telegráficos ó telefónicos. La comisión sabe que el Sr. Gayosso fue el primero que estableció teléfonos y creo que tiene alguna concesión del Ministerio de Fomento. La empresa telefónica permitió que por los postes de la misma pasaran los hilos telefónicos de dicho Sr., y como después entre ellos ha habido dificultades, el Sr. Martín ha ocurrido al Ayuntamiento”. Por su parte, el regidor Manuel Gargallo preguntó si Gayosso había invadido la propiedad de alguna empresa o las calles de la ciudad. Si los hilos de Gayosso habían afectado tan sólo a la propiedad de Mexicana, en palabras de Robert, “nada debe informar el Ayuntamiento” a la empresa. Así pues, Iglesias retiró su dictamen y el 27 de octubre el Ayuntamiento informó a Martín que informaba que la corporación nada podía hacer. Es más, debía Mexicana justificar “el derecho que le asiste para investigar”.⁴

¿Por qué Martín había exigido la intervención del municipio? Le hubiera resultado más fácil a la empresa demandar a Gayosso ante los tribunales. ¿Por qué no recurrió al gobernador? Al fin y al cabo, las atribuciones del gobierno del Distrito abarcaban el fomento económico y las obras de utilidad pública. Para entonces, plena década del ochenta y a mitad del segundo periodo de Porfirio Díaz, era claro que el Ayuntamiento de la Ciudad de México era una institución manifiestamente subalterna.

Muchos años antes y en otro lugar, John Stuart Mill aseveró que “El primero de los rasgos más sobresalientes de la presente época es que es una

época de transición. La humanidad ha superado a las viejas instituciones y todavía no ha adquirido nuevas... Un hombre no sería mejor o más feliz a los veintiséis, pero el mismo saco que antes le servía ya no le queda...”⁵ ¿Para qué servía o habría de servir un ayuntamiento? ¿Qué debía ser? ¿Gobierno urbano o gobierno local? ¿Su materia era la ciudad o todo el territorio en abstracto? ¿Su función era social o más bien exclusivamente geográfica? ¿Era, en última instancia, todo esto o dejó de ser alguna de estas opciones para pasar a convertirse en otra?

Durante el debate en la Cámara de Diputados del 28 de abril de 1881 Vicente Riva Palacio describió y evaluó a los gobiernos urbanos al mismo tiempo.

Los Ayuntamientos, según las doctrinas filosóficas modernas, son enteramente independientes del Estado; de tal manera que el Estado viene a llenar, a cubrir todas las necesidades políticas de una nación al paso que los ayuntamientos vienen cubriendo las necesidades sociales de la población...⁶

Dijo “Ayuntamientos”, no municipios: los vocablos suelen confundirse, pero hay una diferencia de matiz.

El municipio, a pesar de su histórica etimología, se refiere a la geografía. Es un territorio, antes que nada. El Ayuntamiento era una congregación de personas y se esperaba que fuesen gobernadas por sí mismas. De ahí que el ayuntamiento administre a la vez que representa. Y tenía una jurisdicción. Podía imponer sus órdenes por sobre un espacio de terreno. Tras líneas trazadas en un plano, sus habitantes podían acogerse o sustraerse a un orden y unas normas. Órgano representativo, su representatividad tenía, por decirlo así, dos materias. La primera era social; como buen hombre de su siglo, Riva Palacio confería a la segunda institución una función de gobernabilidad a través del trato con los humanos. Satisfacer necesidades. El Estado vigila, pero el Ayuntamiento resuelve, responde, atiende. Parece que hablaba de una institución de interés social y no de un gobierno. Si al Ayuntamiento se le reconoce una esfera política y una representatividad, habría que aceptarle a su vez la capacidad de decidir. En esto los discursos de la época no encajaban. Aquel día de abril de 1881 Riva Palacio tuvo quien le contestara:

Cuando se trata de prerrogativas del municipio —aseveró el diputado Carvajal sin usar la palabra “ayuntamiento”—, todos estamos interesados en conservar las pocas que existen... No consiste la libertad municipal en recaudar de tal o cual manera los fondos del ayuntamiento... la libertad municipal... consiste real y positivamente en disponer con libertad de los fondos, en gastarlos oportunamente cuando dichas necesidades lo exijan.⁷

La otra era urbana. Esto se vinculaba a la obligación de todo gobierno de cuidar el patrimonio de la sociedad. Idea medieval pues entrañaba concebirla como una entidad colectiva. Y la ciudad era un conjunto de objetos y espacios compartidos que debían resguardarse y que muchos explotaban a su relativo albedrío. Una palabra nueva, que era muy vieja, emergía de vez en cuando en el discurso municipalista del Ochocientos hasta que fue desapareciendo a finales del siglo al ser remplazado gradualmente por otro discurso menos orgánico, más novedoso, ligado a la racionalidad mecánica.⁸ Con suma claridad, un manual de 1868 redujo el asunto a dos elementos distintos: “La asociación exige la igualdad; la administración se conserva por la jerarquía”.⁹

A finales del siglo, Miguel Macedo se inclinó claramente por lo segundo. Sin embargo, para desembocar allí, en la conversión final de una institución deliberativa, colegiada, de gobierno, en una oficina de administración territorial, carente de su histórica autonomía, tuvo que pasar tiempo.¹⁰

Policía urbana. Gobernar es velar. Cuidar la ciudad. Se refería a un concepto medieval que decantó al siglo XIX, sólo que no había entonces quien pudiera definirlo con claridad. De ahí quizá que el discurso liberal no hubiera podido redefinirlo o sencillamente integrarlo. Embonaba mal inclusive para los conservadores. En 1853, en su *Diccionario*, Lucas Alamán y Manuel Orozco y Berra no pudieron por menos de decir que la función de un ayuntamiento era el gobierno interno de una población. Si el propósito de gobernar a un país en crisis permanente es reformarlo, una institución tradicional se aviene mal con una corporación en el sentido puro. Si se acepta su carácter representativo, entonces a este gobierno local debía escuchársele cual una república, pues es portavoz de una comunidad, la que vive en la ciudad. Más aún, posee autoridad en cuanto se le reconoce la capacidad para mandar, decidir y tratar a los órganos en su propio nombre.

Ambigüedades aparte, policía urbana podía describirse: “Buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas...” ¿Ambas eran equivalentes? Y agregaba: “...cumpliendo las leyes y ordenanzas, establecidas para su mejor gobierno”. En este sentido, Aniceto de Pagés, en su *Gran diccionario de la lengua castellana (autoridades)*, fue más explícito: “La que se refiere al cuidado de la vía pública en general: limpieza, higiene, salubridad y ornato de los pueblos”.¹¹ Entonces, bien puede decirse que en aquella época existía, si bien no una convención definida, una tradición que dejaba sobreentendida para qué existía un ayuntamiento.

La dificultad para legislar este tema no deja de ser sorprendente. Tal vez la motivación de la dilación pudo haber residido en la existencia de asuntos, antes de 1840, de obvia y urgente resolución. Cualquiera que hubiera sido el motivo o los motivos, las Ordenanzas de 1840 delimitaron las atribuciones de los gobiernos municipales. Sin embargo, la policía urbana perduró como parámetro de lo que podía esperarse de un ayuntamiento proveyéndole de justificaciones y un sentido discursivo. En primer lugar, la policía urbana permitía al gobierno local decir ante sus representados, o gobernados, qué podía hacer y qué no. Asimismo, permitía argumentar ante las autoridades superiores, que durante el virreinato eran los corregidores, los alcaldes mayores y hasta el virrey, cuál era el campo jurisdiccional del ayuntamiento. En una palabra, de dónde a dónde podía ejercer su poder, y sobre quiénes, al tiempo de que, al definir los límites de un poder legitimado por el reconocimiento y las normas sociales, establecía, por ende, los alcances de la *autoridad* del gobierno urbano.

Así pues, la policía urbana bien pudo haber conformado el primer discurso de la autoridad que incorporaba de verdad la representación de los gobernados, aunque fuesen tan sólo los propietarios de la localidad, y una subordinación no ajena a un discurso adicional relativo a la lealtad que debían aquellos habitantes a la Corona española, primero, y a la república después. En esto la policía urbana se remitía a sus orígenes medievales y acaso por ello se avenía mal a los argumentos del proyecto liberal que se abría paso ante la orfandad ideológica en que había quedado la naciente clase política de los primeros cincuenta años de la vida independiente.

¿Podía este discurso justificar el lugar del Ayuntamiento respecto de los nuevos objetos que ocupaban el espacio urbano y se volvían su materia de gobierno? El problema de fondo en el conflicto entre Mexicana y Ga-

yosso de 1887, y posteriormente en 1893, residía en sobre cuál base fundamentar un servicio público de teléfonos en la Ciudad de México. Discurso que argumentaba, sin definirlo muy bien, sobre qué podía gobernar en concreto el Ayuntamiento, aun cuando daba por descontado que lo que se hallara sobre las calles y banquetas caía dentro del ojo supervisor del gobierno local. Pero algo se interponía. El discurso de la policía urbana era un discurso de la autoridad; marcaba pautas. Podía ser inopinadamente útil para quienes se acercaran al Ayuntamiento si deseaban por algún motivo ocupar los espacios. Pero otro discurso se asomaba, más utilitario, más acorde con los tiempos mecanicistas. Tenía que ver con la función de la corporación.

La corporación municipal de la Ciudad de México estaba a cargo de una comunidad urbana en crecimiento, que planteaba problemas a los cuales se buscaba soluciones técnicas y no políticas. Al efecto, se echó mano de la tecnología industrial y la reorganización paulatina del gobierno. Pronto la policía urbana se amalgamó, al menos al principio, con la idea de que el verdadero y más idóneo discurso para el gobierno moderno debía ser el *servicio público*. Éste cuenta con dos componentes esenciales. El primero es que la función de un gobierno es operar en razón de sus actos; la administración era de suyo una actividad que debe no preservar sino transformar a la realidad igual que la mano humana transforma la naturaleza. El estado contrario es la barbarie, condición que, entonces se creía ampliamente, acechaba al hombre del siglo XIX. El otro componente se fundamenta en la división tajante entre una esfera pública y otra privada, la del individuo, la de los actos libres, la más cara al pensamiento liberal.

Desde luego, se adjudicó la esfera pública al Estado. Esto no es nuevo del siglo XIX. Existía entonces una identificación entre el ámbito de la acción política y todo lo que sucede en la calle. Pero habría que agregar que lo público era, por su condición colectiva, la esfera en la cual se aceptaba que el Estado, en tanto que conjunto de instituciones de control social, podía actuar en forma legítima. De ahí, curiosamente, otra acepción del servicio público: en virtud de que el Estado podía y debía servir a la sociedad, y, desde luego, tenía la facultad de dotarse de los medios necesarios para hacerlo, el servicio público podía entenderse como aquel que el gobierno se brindaba a sí mismo muchas veces para cumplir con sus funciones y obligaciones.¹² Así, una posible idea de que el Estado tenía por función primordial

tutelar al interés del público, o sea, de los habitantes, permitía a los funcionarios interpretar que el propio servicio público fuese servicio al Estado.

Apelar a la tecnología industrial, ahora bien, convertía al servicio público, en el contexto del gobierno urbano, en un problema muy complejo. Llenar la ciudad de máquinas requería que el gobierno organizara fuerzas que requerían más que esfuerzos individuales. Era una nueva forma de “construir pirámides”. Y paradójicamente así parece que se concibieron las políticas y el trabajo colectivo, como serie de actos individuales que el gobierno debía facilitar. Antes de que se abriera el camino de las políticas públicas, hubo de cerrarse primero el del fomento a la empresa individualista. Tortuoso fue el viaje, de verdad. El discurso podía justificar vehementemente la reforma en aras del progreso. Aun así, las inercias servían muy bien a los intereses creados que eran los de los gobernantes al grado de desmentir sus promesas de modernización.

Durante el Porfiriato, por tanto, apesado por los intereses privados, el Ayuntamiento se mostró incapaz de hacerlo satisfactoriamente: aun cuando debiera encargarse de las obras de utilidad pública, jamás contó con los recursos financieros adecuados, tampoco con la infraestructura administrativa, y menos con la autonomía hacendaria necesaria para definir sus políticas públicas en una era de grandes proyectos urbanos.¹³ Los sistemas telefónicos coincidieron con las magnas obras de desagüe, drenaje, pavimentación y electrificación, además de con los grandes fraccionamientos inmobiliarios que la clase política y empresarial estimaba dignos de una capital tecnificada. De este modo, la policía urbana sirvió, al menos al inicio, para que esta clase pudiera justificar al Ayuntamiento como la institución que debía llevar a cabo esta obra modernizante. El modelo fue la urbe como artefacto; la red telefónica debía ser un vehículo, entre varios, de libre coordinación de las partes del todo.

Pero hubo asuntos menores. Como, por ejemplo, cuando una agencia funeraria protestó ante el Ayuntamiento porque una compañía telefónica le brinda un mal servicio. Porque éste fue el segundo asunto que ocupó al concejo capitalino, sólo que esta vez, en 1893, la parte acusadora era Gayosso. Tal vez, la inversión en su red telefónica había sido muy onerosa, por cuanto para 1891 convino mejor a sus intereses suscribirse al servicio de Mexicana. ¿Ganó la empresa estadounidense ese cliente a punta de amenazas? Gayosso, de haberlo querido, podía reinstalar sus líneas en 1894,

apenas se vencieran las patentes de Bell. Pero, por lo pronto, se conformaba con su número 1, el primero del directorio telefónico.¹⁴

En su carta al presidente del Ayuntamiento, fechada el 21 de julio de 1893, Gayosso alegó que era un cliente ordinario que no merecía que la empresa le suspendiese el servicio. Los argumentos de Gayosso son muy interesantes:

Quando las Empresas ponen sus servicios á disposición del público éste tiene el derecho de aprovecharse de ellos, satisfaciendo las cuotas estipuladas sin que les sea dable á ninguna Empresa de esta especie el estipular condiciones distintas y diferentes para una persona en favor de otra; ni mucho menos acordarle sus servicios á una, y negárselo a otra, porque esto jamás está en sus facultades. [De modo que exigía que se la obligara legalmente a brindárselo en las mismas condiciones que al resto de los suscriptores al servicio de Mexicana. Y dio a su argumentación un giro ostensiblemente político] “De otra manera, apenas se puede explicar, que la molestia o servidumbre que los postes de teléfonos traen á los edificios, los tolera la ciudad con mengua de su belleza, si á la voluntad de su Director estaba concederle ó negar á un suscriptor [*sic*] la facultad de comunicarse con las líneas establecidas en la ciudad, pues si esto se admitiera sería concederle beneficios á una Compañía extranjera, sin que las personas que habitamos la Capital alcanzásemos de aquel sacrificio ventaja o utilidad de ninguna especie.¹⁵

Por último, arguyó que, a su juicio, el contrato entre Mexicana y el Ayuntamiento obligaba a la primera a brindar *servicio al público*.

Lo que demandaba a la autoridad era nada más y nada menos que interviniera en las relaciones mercantiles o que actuara de una manera inusitada: que abogara a favor suyo *en tanto que consumidor*. Lo privado debía abrirse al escrutinio político; en este sentido, los llamados “asuntos entre particulares”, entre los cuales se halla el trato comercial entre una compañía telefónica y su suscriptor. Cabe señalar que no era un problema menor, pues Gayosso y Mexicana ya habían acudido a los tribunales en 1892.¹⁶ La policía urbana debía, pues, adaptarse a formas de conducta y a exigencias impensadas décadas atrás.

De nueva cuenta, la corporación deliberó si apoyar al consumidor. En sesión del 31 de julio de 1893, el comisionado de Policía, Landa y Escandón, aseguró que había conversado con el nuevo abogado de Mexicana, Pablo Martínez del Río, y que dudaba de la posición de Gayosso, por lo cual recomendó consultar al síndico capitalino, Fernando Rega. El procedimiento tomó todo el mes de agosto.¹⁷

El 1 de septiembre de 1893 en Martínez del Río acusó por escrito a Gayosso de presionar a su cliente para que le prestara servicio sin cumplir sus obligaciones contractuales; incluso Gayosso había exigido el pago de 1,000 pesos por daños y perjuicios. Además, seguía empleando un conmutador propio conectado a las líneas de Mexicana para servir “á personas que no eran subscriptores de ella...”, por lo cual Mexicana se había visto obligada a cortar la susodicha línea. “Así es que si el Señor Gayosso se sorprendió, según nos cuenta repetidas veces, al saber que la Compañía rehusaba volver á comunicar telefónicamente su Agencia, á no ser que se diera término al juicio pendiente, la Compañía se ha sorprendido en realidad al tener conocimiento del ocurso que contesto: primero por lo inusitado de la petición...”, ya que en fechas posteriores, el propio Gayosso había acudido a la empresa telefónica a buscar un arreglo a cambio de que se volviese a aceptar como suscriptor.¹⁸

En suma, Mexicana se reservaba el derecho a brindar servicio tan sólo a sus clientes. La relación era, al fin y al cabo, entre ésta y sus clientes. Por otra parte, aclaro que el contrato que su representado había firmado con el Ayuntamiento sólo la vinculaba a éste, en tanto cliente, y no como autoridad. No cubría a terceros, pues. Nada de servicio universal, a la usanza de la época. Por tanto, demandó que el Ayuntamiento desoyera el recurso de Gayosso.

El Ayuntamiento archivó el asunto. Muchos meses después, el 10 de noviembre de 1894 el síndico Rega preguntó a Gayosso si su caso judicial seguía vigente. Se le respondió que había desistido de su demanda contra la compañía telefónica.¹⁹ El servicio de Gayosso no era caro al Estado. El de Mexicana sí, como veremos a continuación.

NOTAS

¹ Humberto Niño de Haro, “Un negocio más vivo que muerto”, 2 de noviembre de 2006, en http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/vi_54626.html.

² Cuchí Espada 1997: 53.

³ Pedro Martín al ACM, 14 de septiembre de 1887, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 17 (1887), doc. 1; Cuchí Espada 1999a: 279; respecto de la patente, véase Compañía Telefónica Mexicana, *Compañía Telefónica de México, San Andrés núm. 18...: 2*. Compañía Telefónica Mexicana 1888.

⁴ Sesión del 18 de octubre de 1887, en Ayuntamiento de la Ciudad de México 1887: 527-528; Iglesias al ACM, 6 de octubre de 1887, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 17 (1887), doc. 2; Iglesias al ACM, 14 de octubre de 1887, en *ibidem*, doc. 3; Iglesias al ACM, 21 de octubre de 1887, en *ibidem*, doc. 5.

⁵ Majlis 1970: 110-111.

⁶ Vicente Riva Palacio, *Diario de Debates*, 28 de abril de 1881, en Valadés, 1987 [I]: 53-54.

⁷ Carvajal, *Diario de Debates*, 28 de abril de 1881, en *ibidem* [I]: 53-54.

⁸ Rodríguez Kuri 1996: 33-ss.

⁹ Rodríguez Kuri, “Política e institucionalidad. El Ayuntamiento de México y la evolución del conflicto jurisdiccional, 1808-1850”, en Hernández Franyuti (comp.) 1994 [II]: 51.

¹⁰ Todavía en 1840, cuando finalmente en el contexto de una constitución centralista, la legislatura nacional promulgó un marco legal para los gobiernos locales que sustituyera a la normatividad legada de la tradición virreinal y de la Constitución de Cádiz, se describió la función de los ayuntamientos como encargarse de la “policía de salubridad, de comodidad y ornato, de orden y seguridad...”; Castillo Velasco, *Colección de leyes supremas órdenes, bandos, disposiciones de policía y reglamentos municipales de administración del Distrito Federal, formado por...*, citado en *ibidem* [II]: 54.

¹¹ Rodríguez Kuri 1996: 33.

¹² Castro Estrada 2002.

¹³ Miranda Pacheco 1996: *passim*.

¹⁴ El del presidente Díaz era 64 —en su domicilio particular en Cadena 8—, el de Ricardo Sáinz era 489, el de Hugo Scherer era 253 y el del Ayuntamiento, 123; Compañía Telefónica Mexicana, 1987: sn.

¹⁵ Eusebio Gayosso y Manuel Lombardo al ACM, 21 de julio de 1893, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 21 (1893), doc. 1.

¹⁶ Pablo Martínez del Río al ACM, 1 de septiembre de 1893, en *ibidem*, doc. 5.

¹⁷ Se dio vista por tres días a la compañía telefónica, tras lo cual Landa y Escandón volvió a turnar el asunto al síndico; Landa y Escandón al ACM, 31 de agosto de 1893, en *ibidem*, exp. 21 (1893), doc. 4.

¹⁸ Martínez del Río al ACM, 1 de septiembre de 1893, en *ibidem*, doc. 5.

¹⁹ Fernando Rega a Gayosso, 10 de noviembre de 1894, en *ibidem*, doc. 6; Gayosso al ACM, 5 de diciembre de 1894, en *ibidem*, doc. 8.

LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA MEXICANA:
“...SE ESTABLECIÓ HA MÁS DE CINCO AÑOS,
CREÓ INTERESES Y FUNDÓ SU CRÉDITO...”

Era curioso que a unos veinticinco años de la Reforma el gobierno mexicano siguiera en manos de militares. Pero era sólo una apariencia; había que mirar detrás de los uniformes. Era más que natural, obligado, que la clase política liberal, la de los vencedores, conciliara con los vencidos, y se dedicara a otras cosas. Repito: había condiciones. Las venganzas políticas no habían acabado, pero el presidente Manuel González estaba dispuesto a incorporar a su equipo a los que habían combatido en 1876, a los añejos adversarios de Díaz—su compadre por demás— y la reconciliación ocurría afuera del ámbito político. Se abrían puertas; la más grande era la de los negocios. En 1881 podía decirse que en México se disfrutaba de un buen ambiente.¹

Y es que, al parecer, en esos años, afloraba una crítica más concreta, en la opinión publicada, de que era urgente introducir otros elementos, incluso raciales, para propiciar el desarrollo de la industria, de la agricultura, del comercio. Más de uno suspiraba aliviado que México al fin se sacudía la modorra española. Aunque esto ocurría con lentitud, demasiada quizás. “...¡No! México está soñoliento aún a las puertas de la civilización; está amodorrado con la desconfianza en el porvenir en vista de las experiencias adquiridas con el pasado; tiene miedo y se mantiene sin alterar sus costumbres legendarias, costumbres que nos matan, costumbres que nos mantienen en un *statu quo* espantoso; y de esto sólo tiene la culpa lo poco que sabemos evaluar el tiempo”, y remataba *El Economista*:

...Si vamos a los talleres, con muy honrosas excepciones, casi siempre encontramos a nuestros artesanos en acaloradas discusiones sobre asuntos triviales que los hacen perder el tiempo, si es que alguna vez se ocupan.²

El enriquecimiento de unos cuantos era a todas luces insuficiente, una señal de que algo estaba mal. Nadie acusaba a la clase política de corrupción, y menos después de que la censura de prensa se impuso gradualmente durante el gobierno de González. Entregado el poder en diciembre de 1884, los alegatos e insinuaciones de que fue víctima pudieran atribuirse más a las intrigas de los nuevos porfiristas, los que apostaron a la reelección de su caudillo, que a que hubiesen investigado los supuestos latrocinios de González.³

“En todos los ramos del comercio predominan los extranjeros, porque los mexicanos carecen de aptitud para los asuntos o las empresas mercantiles...”, alegaba el historiador Bancroft en 1887. En fin, no había de otra salvo aceptar y dar la bienvenida al capital extranjero y a sus personificaciones. “Admitir al extranjero en este desarrollo es sin duda digno de elogio, dada la cooperación que presta al adelanto intelectual y material del país con el empleo irrestricto de capitales y métodos más perfeccionados de las artes y las industrias...”. Desde luego, “...esta cooperación debe consentirse sólo dentro de ciertos límites —reconoció Bancroft—, dado el riesgo de que quede absorbida una parte considerable de la riqueza por quienes la exportan...”,⁴ entre los cuales pudiera encontrarse Jay Gould y el general Ulysses Grant, promotores ferrocarrileros, o en Nueva York la American Bell Telephone Company.⁵

Hombres blancos que ambulaban por las calles esperando a que sus proyectos fuesen aprobados por las autoridades. A. G. Greenwood fue uno de ellos, de los muchos que dejaron un rastro siquiera tenue de tinta. Acaso portó otro uniforme, uno gris de coronel del regimiento de infantería de Arkansas número 26, con el cual se rindió el 2 de junio de 1865 a los vencedores de la Guerra de Secesión.⁶ Y luego se embarcó a buscar fortuna en México, puede especularse, puesto que su identidad, a más de cien años de los hechos, todavía no se aclara. A lo mejor, los que le otorgaron la concesión para el servicio telefónico en la Ciudad de México jamás le conocieron. Fue, si acaso, un par de firmas en sendas cartas. El ayuntamiento capitalino las procesó. El origen de muchas concesiones radicó más en las oportunidades de negocios que en las demandas del Estado. Corría específicamente el 18 de junio de 1881: “habiendo obtenido del Ejecutivo de la unión, el permiso respectivo para establecer una línea telefónica, por todas las calles y lugares de esta ciudad...”, Greenwood solicitaba permiso conforme a la jurisdicción municipal.⁷

Era en verdad ambicioso este hombre, por lo menos sobre el papel. Porque en papel quedó su participación en un naciente mercado telefónico de la capital. Y no por cuanto su esfuerzo haya sido fallido.⁸

La concesión Greenwood tuvo un efecto generador, aun cuando la semilla germinó hasta muy entrada la década del noventa. Por otra parte, o el agente estadounidense se retiró a tiempo, o su encargo tuvo la inmensa fortuna de haberse realizado en una circunstancia muy favorable. Tras 1883 México volvió a ser un país de mucho riesgo. A destiempo, Bancroft había advertido que convenía "...poner trabas al sistema de dar subvenciones a los ferrocarriles, tan luego como se haya hecho el primer adelanto necesario..."; y "La demanda y el suministro arreglarán casi todo lo demás".⁹ Es que aparte de ser el negocio del siglo, las vías férreas conectaban a la capital con el resto del país movilizand o mercancías, cuando no personas —y tropas—. La semana que tomaba un viaje a Veracruz se reducía a pocos días. La capital podía concebirse ya como el centro de la nación. La primera red telefónica comercial en la capital coincidió con la euforia del caballo de hierro.

Independientemente de lo que Bancroft hubiera dicho, lo que sobrevino al Ayuntamiento de la Ciudad de México fue eso que los estadounidenses todavía llaman un *mixed blessing*. La Compañía Telefónica Mexicana no hizo un favor a la ciudad. En realidad, ésta era un campo más bien virgen. Tan sólo existía la red de la Gendarmería que un fabricante de colchones muy rico y emprendedor, Alfredo Westrup, había erigido por encargo de las autoridades federales, con la venia del Ayuntamiento.¹⁰ Un proyecto, presentado a principios de la década por Bartolomé Ballesteros, para erigir una red telegráfica, no había fructificado.¹¹ La benigna disposición de Antonio Rivas Mercado, comisionado de Obras Públicas, pudiera llamar la atención. La sesión del 19 de julio de 1881 fue al parecer muy tranquila.¹² La propuesta de Greenwood de construir una central telefónica privada no concitó debate alguno. En cierto sentido, el nacimiento de Mexicana fue silencioso.

Y subrepticio. Pues los capitulares, y los capitalinos, no vieron la red instalada sino hasta el año siguiente. El que un tal M. E. Garfías, un comerciante, hubiera abandonado postes en la plaza de Santo Domingo bien pudo haber sido la única manifestación de que ocurría algo especial.¹³ De todas maneras, el cabildo le ordenó retirar sus palos de teléfonos o afrontar consecuencias. El niño no demoraría en hablar y de qué modo... Sin fecha, pero con una decena de páginas, apareció la Compañía Telefónica Mexi-

cana por medio de un folleto.¹⁴ Greenwood no se asomaba por ninguna parte; solamente la American Telephone Company, la Continental Telephone Company, la Mexican National Telephone Company, todos estos nombres afortunadamente en español, aunque ninguno, es posible, recordable por los capitulares del Ayuntamiento de 1882.

Ese buen ambiente atrajo a la telefonía, pero antes se cumplieron algunas condiciones, la primera de las cuales era la propiedad de la tecnología. Y es que, de no haber sido por el invento de Alexander Graham Bell, patentado en marzo de 1877, jamás hubiera existido la American Bell Telephone Company, o hubiera sido fundada por la Western Union Telegraph. Pese a la superioridad del teléfono inventado por Elisha Gray, bajo los auspicios de la Western Union, Bell se había adelantado a la oficina de patentes.

En esta historia tecnología y propiedad estaban íntimamente ligadas. Repetidísimo lugar común como es, saber es poder resume muy especialmente la intención y el impacto del invento de Bell, comenzando por el hecho de que sus socios Gardiner G. Hubbard y Thomas Sanders fundaron una empresa para un producto inexistente: la Bell Telephone Company fue establecida el 27 de febrero de 1875 sobre las expectativas de una mejora del telégrafo para comunicar al vasto territorio estadounidense. A la sazón, Estados Unidos era cruzado por líneas férreas y alambres de acero. También por organizaciones novedosas, mayores que las fábricas y los talleres. La empresa de negocios tendría dos funciones generales: brindar a la producción de las economías de escala necesarias para explotar oportunidades mercantiles de manera ventajosa y eficiente, e imprimir disciplina al mercado mismo, llegando incluso a eliminar las fuentes de conflicto que produce la competencia entre los diversos actores que en él concurren.¹⁵

El acuerdo entre Bell y sus socios consistió en financiar los experimentos del primero. Fueron bastante previsores y tuvieron mucha fe ya que el éxito no sonrió a Bell sino hasta el año siguiente. La primera patente fue el número 161,739 con el humilde título de “Mejoras en Transmisores y Receptores del telégrafo Eléctrico”. Bell creía sinceramente que su aparato contribuiría al progreso humano; la intención de Sanders y Hubbard era, en cambio, mercantil. Y esta patente fue el primer activo de lo que luego fue la *Bell Patent Association*.¹⁶

Curiosamente, el acuerdo de creación de la firma no aludía al teléfono, sino tan sólo a los futuros inventos de Bell, pero Hubbard, quien se con-

virtió en su suegro en 1877, le sugirió que se concentrara en perfeccionar la nueva máquina de comunicaciones. Cabe señalar que en nada el nuevo aparato se asemejaba al que en unos años revolucionaría poco a poco las comunicaciones e incluso la organización de las empresas. En realidad, era bastante defectuoso; combinaba en un solo instrumento la transmisión y la recepción, y no podía ligar salvo a dos interlocutores. Para integrar las redes y así hacer posible un mercado de comunicaciones era necesario integrarle un aparato creado para vincular al sistema telegráfico: el conmutador.¹⁷

El 12 de febrero de 1878 Hubbard fundó la New England Telephone and Telegraph Company, que se fusionó con la Bell Telephone en 1879. Su operación fue innovadora, por cuanto si bien la segunda solamente poseía las patentes, la primera introdujo un método de operación que la naciente empresa empleó con sumo éxito: el agente de negocios. Su trabajo era simplemente promover y vender la nueva tecnología, el nuevo producto, así como servir como promotor de un plan de expansión que hubo de intensificarse apenas la nueva National Bell Telephone Company, que después se llamó American Bell Telephone Company, ganara el juicio que había entablado contra Western Union por violación de propiedad intelectual. Según Hubbard, los agentes debían operar en lugar de como gerentes o encargados de sucursales, como empresarios en pequeño. En su mayoría eran vendedores y no técnicos. Si triunfaban en su encargo, qué bueno; de lo contrario, American Bell no se responsabilizaba, ni perdía su capital. De modo que entre 1877 y 1880 se reclutó a 63 agentes tan sólo de la región de Nueva Inglaterra. Este triunfo se replicó allende el río San Lorenzo, en 1880, cuando un ex marino, el agente Charles Fleetwood Sise, estableció la Bell Company of Canada en Montreal, a instancias de otro agente, de nombre Theodore Vail de la National Bell Telephone Company of Boston.¹⁸

Desde el comienzo el consorcio de American Bell se asemejaba a un archipiélago de pequeñas empresas. No había idea de sistema, por lo pronto; las firmas recurrían a los servicios financieros locales y descargaban los costos en sus clientes, si acaso. Esto cambió paulatinamente con la fundación el 3 de marzo de 1885 de la American Telephone and Telegraph Long Lines Company con el objeto de explotar líneas troncales de interconexión de redes regionales. Posiblemente desde el comienzo, se implantó el sistema de suscripciones para la clientela. La inversión inicial bien pudo haber sido pequeña; si acaso de 100 a 150 dólares por milla de postes; los electroimanes

costaban 50 centavos cada uno y los agentes pagaban un adelanto de 2 dólares por cada aparato rentado a un suscriptor. Por fortuna, ya para entonces existía en Estados Unidos un mercado de capitales y para el abasto de equipos podía echarse mano de los fabricantes de equipo eléctrico. Una prensa maravillada con el teléfono, además, fue de ayuda.¹⁹

Naturalmente, en vista de que cada empresa debía operar de manera independiente su suerte dependía de la perseverancia y la audacia de sus agentes. James Ormes, quien en 1878 se encargó de la difícil operación de Virginia, rentó aparatos a empresas, municipios e individuos al tiempo que enfrentaba la competencia de la Western Union. Su experiencia fue emblemática. Con empresas regionales, ligadas a American Bell por la renta de las patentes, Bell no era propietario de éstas ni de sus redes. Pronto cada firma pudo operar mercantilmente dentro de una demarcación territorial centrada alrededor de una *oficina central*. En sus inicios, ésta no era sino un centro de envío de mensajes, ya que sin el conmutador la comunicación entre varios aparatos era imposible. La primera central con este sistema de conexión fue la de New Haven, inaugurada en 1879.²⁰

Esto repercutió en la clase de mercado que se desarrolló. La telefonía podía desenvolverse potencialmente como una tecnología que permitía la comunicación interpersonal. En Europa por esos años proliferaron los conmutadores individuales que enlazaban aparatos sin que determinaran la ruta ni regularan el tránsito a través de una red de alambres. En cambio, los conmutadores en red organizados en una oficina introdujeron el control centralizado de la comunicación en manos de una empresa comercial que no sólo explotaba el acceso a su servicio sino, lo más importante, reglamentaba a su favor el uso de la tecnología. Si antes del conmutador el sistema era, en cierto modo, controlado por el consumidor, el nuevo sistema comercial lo sometería a las instrucciones de los hombres de la Telefónica.²¹

Por supuesto, este modelo bien pudo haberse seguido en México en el proceder de A. G. Greenwood.

Hasta 1882 la Compañía Telefónica Mexicana era un nombre registrado en la ciudad de Nueva York por dos inversionistas, Frederick Delano y John Haines. Qué los llevó a inscribir el nombre, más allá de hacer un buen negocio en un país latinoamericano, casi aislado, es difícil saberlo. El hecho es que tenían el nombre y el capital para invertir. ¿Qué relación tuvieron con American Bell? Lo que conocemos es que, mientras tanto, una

Continental Telephone Company, fundada en 1880 por H. L. Russell en Nueva Jersey, envió a su agente A. G. Greenwood a negociar permisos municipales en la Ciudad de México y en Puebla; al mismo tiempo, George Lee Anders y Thomas A. Watson, de American Bell, obtuvieron patentes mexicanas para explotar la telefonía en México.²²

American Bell asumió el control de los activos de la Mexican Telephone Company el 18 de julio de 1882, cuando apenas se inauguraba el servicio en la capital mexicana, compartiendo los títulos con Continental y con Delano y Haines, quienes recibieron 35 mil acciones. Lo interesante aquí es la separación entre los propietarios y la operación que desde 1882 quedó en manos de gerentes locales. De la transferencia de dividendos poco se sabe, pero dos procesos pudieran arrojar una leve idea. Lo primero es, desde luego, la forma como la empresa abordó su mercado. el segundo es la magnitud de las inversiones realizadas en la Ciudad de México.

Empecemos por lo segundo. Esto estuvo ligado a los costos de inversión y de operación. Respecto de los primeros, a diferencia de Estados Unidos, la falta de insumos y de un verdadero mercado de capitales, salvo la disponibilidad de madera para los postes, bien pudo haber llevado a que éstos fueran aparentemente muy superiores. Mexicana debía importar de manera obligada los aparatos de la empresa Western Electric —filial de la American Bell—, que llegaban a su destino por vapor y ferrocarril. El personal, por su parte, se obtuvo de la población local, dondequiera que Mexicana estableció sucursales: Guadalajara, Querétaro, Mérida, Oaxaca, Guanajuato, Saltillo, Puebla, Zacatecas y Veracruz, Aun así, la operación inicial de 500 mil dólares creció en unos veinte años a 2 millones de dólares.²³

Sus costos de operación tendrían asimismo que suponerse. Se cubrían muy posiblemente con la facturación. Si tuvo un banco en particular puede sospecharse que fue el de Robert Colgate, el Internacional e Hipotecario, ya que en 1891 éste ocupó la gerencia de Mexicana por poco tiempo. Según protestó su antecesor, David Hobart, al ayuntamiento capitalino, la empresa había gastado 700 mil dólares en la construcción de la red. A esto habría que agregar la nómina, la renta de las oficinas centrales en la calle de Santa Isabel y el costo mismo del servicio a la clientela que incluía el reemplazo de aparatos defectuosos y el mantenimiento de una red que para 1900 abarcaba más de 600 postes.²⁴

Para sostener esta operación, debía, por supuesto, depender de su facturación. A pesar de la buena publicidad que el teléfono gozaba en los periódicos del país y del extranjero, la demanda solvente era, sin embargo, limitada. Altos costos de inversión y de operación alimentaban la necesidad de una alta facturación. Y la cultura jugó una mala pasada. La economía de la Ciudad de México, por ejemplo, no podía beneficiarse a corto plazo de una red telefónica. Las distancias eran cortas, las relaciones cara a cara preferidas, pocas fábricas en la periferia, poblaciones relativamente aisladas... En algunos casos, hubo de afrontarse problemas técnicos: por una parte, la red era muy vulnerable al clima lluvioso, a los sismos, al subsuelo húmedo; por otra, se debía servir a una clientela pequeña y dispersa, alojada en calles estrechas, de poca densidad, donde a veces debía servirse lo mismo a cuarenta clientes que a cinco obligando a una parte de la cartera a subsidiar a la otra.²⁵

Las tarifas eran, por necesidad, altas. La política corporativa bien pudo haber sido idéntica a la de Estados Unidos y otras partes donde operaban filiales de Bell: en lugar de imponer el servicio por tiempo o por llamada, se prefirió la suscripción por mensualidad fija. Era la misma para cualquier abonado, lo cual daba derecho a un número ilimitado de llamadas, al menos en teoría, que debían ser breves. Al principio, ascendía a 5.50 pesos, la empresa la incrementó a 6.25 pesos a inicios de los años noventa y, para 1902 se fijó en 6.75. Hay que recordar que, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda, un clasemediero típico devengaba unos 100 pesos mensuales y gastaba más de 30 en su arrendamiento, una criada ganaba unos 30 y un policía unos 10 pesos al mes. Así que el servicio estaba dirigido a unos pocos, sobre todo comerciantes —que conformaban unos 127 clientes de Mexicana en 1902—, comisionistas, médicos, abogados, hacendados y, muy especialmente, empresas privadas e instituciones sociales y filantrópicas. Ahora bien, es preciso señalar que la paridad del peso frente al dólar repercutió en el valor inicial de la tarifa; si equivalía su valor en 5 dólares, para 1900 con el peso a 2 por cada dólar la empresa hubo de afrontar una depreciación de la cotización de su servicio. ¿Cómo compensar esto? Con servicios adicionales a buen precio. En 1891 instalar un aparato costaba 10 pesos y una llamada de larga distancia se cobraba por la extensión de la línea.²⁶

La otra medida estratégica era la promoción del monopolio por las buenas o las malas. En Canadá se denominó *Killing the Competition*. Sim-

plemente, Bell y Mexicana defendían celosamente sus privilegios comerciales incluso en los tribunales. Cuando ello ya no fue posible, se recurrió a la compra de otras empresas. En México la filial adquirió empresas regionales locales. Donde ya operaba, utilizó las ventajas obtenidas de sus años de experiencia para erigir barreras a la competencia y mantener el monopolio *de facto* establecido desde 1882.²⁷

Entonces, con estas dificultades ¿cuál pudo haber sido la viabilidad de Mexicana para American Bell? De nueva cuenta, sólo puede suponerse que la empresa derramó dividendos. O el gerente en funciones tuvo la facultad de invertir todas sus entradas. En 1889 Mexicana registró ganancias por unos 20 mil pesos, o sea 12,100 dólares. La planta estaba valorada en 346,727 pesos; los gastos ascendieron a 20,566.94 pesos. La inversión en cables demandada por el Ayuntamiento en 1892 obligó a realizar un gasto considerable. Para colmo, el vencimiento de las patentes de Bell en 1894 legalizó la competencia, aunque en verdad Mexicana poco tuvo que temer al respecto. De todas maneras, en aquel año las ganancias generales descendieron a 11,379 pesos por cuanto los gastos se elevaron a 58 mil en un año en que la empresa rentaba unos 904 aparatos en la Ciudad de México.²⁸

¿Cuál pudo haber sido el margen de autonomía de la gerencia de Mexicana? Suele pensarse que la relación entre una casa matriz y la filial se asemeja a una cuadrilla de encadenados; es la filial un mero departamento de la oficina de sus dueños, cuyas órdenes obedece. No necesariamente. De la misma manera como los propietarios o accionistas no pueden controlar la empresa total y arbitrariamente, tampoco pueden hacerlo de forma directa. Hay que tomar en cuenta, por otra parte, que en las empresas estadounidenses los gerentes podían ser accionistas, en especial en las compañías fundadas en Nueva York; Theodore Vail, quien llegó a presidente del consejo de administración del consorcio en 1885 y 1889 y de 1907 a 1919, era un ejemplo de esto. Carecemos de información de que en Mexicana éste hubiera sido el caso, pero Torbert pudo retirarse de la empresa con capital suficiente para probar suerte con su Compañía Mexicana de Electricidad.²⁹

Es más, ningún gerente era nativo de esta tierra. David Haines, William Wiley, Maurice Guiraud, David Hobart, Robert Colgate, J. Edward Torbert, James Menzies y Percival Burgess eran estadounidenses. Lo mismo todo el personal gerencial subalterno. Sus funciones pudieron haber sido dos: administrar la oficina y expandir el mercado en beneficio propio y de los

accionistas en Estados Unidos. Al parecer, la mayoría de los directores se marchó de México apenas concluía el encargo. De modo que la actividad administrativa de los gerentes pudo haber servido de sostén para una experiencia empresarial con su carga de responsabilidad política y de riesgo.

Sin embargo, esta firma tenía un aspecto muy curioso para cualquiera que entrara a ella. Inusitado para la época era el ambiente de una oficina central. *Ellos* fijaban la política, contrataban, disciplinaban, pagaban, ganaban más. *Ellas* trabajaban ante los conmutadores. Ellas desempeñaban funciones que en la práctica eran esenciales. Y encima debían brindar otros servicios, como informar a los abonados, “dar la hora”, tomar recados (llamados “telefonemas”). Era como si hubieran sido las secretarías de toda la clientela. Curioso destino para una ocupación que entrañaba la necesidad, en emergencias, de utilizar equipo complejo e inclusive llevar a cabo reparaciones menores;³⁰ un empleo, pues, que no estaba vinculado a las labores que otras mujeres capitalinas se veían obligadas en aquel tiempo a desempeñar en razón de su sexo.³¹ El ambiente era sexista, desde luego. De hecho, el discurso detrás de las contrataciones de mujeres lo era.³²

Para inicios de los años noventa, Mexicana y sus filiales en once ciudades del país habían contratado a unas 22 muchachas.³³ ¿Quiénes eran y de dónde venían? Queda muy poca información, especialmente de los primeros años. Quedan algunas fotografías. La primera imagen sería la de una sola chica sentada ante un conmutador o tablero de circuitos. Pero en las fotografías de los años noventa aparece una enorme sala de circuitos y cables.³⁴ Una imagen más semejante al de una cadena de montaje, si se guardan las distancias.

La empresa las contrataba con base en un perfil muy definido basado en dos exigencias: que contaran con una escolaridad idónea y una experiencia en tratar con extraños, en especial del sexo masculino en posiciones ejecutivas. Encima, el personal directivo de la compañía telefónica sólo hablaba inglés, los manuales estaban escritos en dicho idioma y sólo más adelante se brindó un servicio bilingüe. Las amas de casa y las obreras no eran adecuadas. Dos profesiones lo eran: las maestras y las secretarías comerciales. En los años ochenta, dos escuelas las entrenaban: la Escuela Normal de Maestras y la Escuela Superior de Comercio, donde se impartían materias secretariales y de telegrafía.³⁵ Dado este posible trasfondo escolar quizá las empleadas no provenían necesariamente de hogares pobres, como las

obreras; es más, es probable que muchas no duraran en el empleo salvo el tiempo necesario para ayudar a sus familias antes de contraer matrimonio.³⁶

Esta política laboral imitaba a la de Canadá y Estados Unidos, donde se llevaron a cabo los primeros experimentos con el personal más idóneo para operar un sistema telefónico. Las operadoras entraban a trabajar a edad temprana; en muchos casos, a los trece o catorce años.³⁷ La empresa prefería cuerpos jóvenes; es más, los necesitaba. Dolores Aguirre entró a Ericsson a los trece años de edad en 1905.³⁸ Ello significaba una vida útil de unos cuatro o cinco años. Habitualmente el matrimonio terminaba el empleo. La compañía se oponía a que las mujeres embarazadas laboraran ante los conmutadores, y a pesar de que ya en el siglo xx se estableció un plan de pensiones, debe descartarse que las trabajadoras se retiraran en la empresa.³⁹

Ese cuerpo debía disciplinarse, además. El medio favorito fue el control del tiempo y de la disponibilidad de las muchachas. Las salidas de la sala del conmutador estaban penadas severamente. Los tiempos para la comida vespertina se limitaban a pocos minutos al día. Llama la atención, empero, la escasez de resistencia activa por parte de las trabajadoras.

Al parecer, en México y dondequiera la disciplina —ese control uniforme y colectivo de la conducta corporal— era rigurosa. Al inicio, la relación entre operadoras y clientes quizá fue de cierta familiaridad, pese a las barreras al desenvolvimiento social impuestas por el género y la clase. Sin embargo, a partir de los años noventa, el incremento en el tráfico trajo consigo una demanda de orden y productividad. Ello pasaba por el control del cuerpo por la empresa. Control en el sentido de sometimiento al mando y de administración del esfuerzo. Tal vez la rudeza en el trato a ciertos clientes pudiera haber sido un síntoma individualizado de oposición a las direcciones de la compañía que se manifestaba en un trato hostil a terceros. Lo mismo podría decirse de los posibles actos de insubordinación de algunas empleadas dentro de la oficina.

Por otra parte, probablemente el motivo de la proliferación de lineamientos de orden durante aquella década se debiese al deseo de la autoridad de eliminar la resistencia —en forma de errores— y mejorar la coordinación entre los empleados.⁴⁰ Se impuso un atuendo especial a las trabajadoras: blusa blanca, falda negra. Evidentemente, se instituyó un condicionamiento social mediante una escala de castigos. A principios del siglo xx, por toda la oficina central, ya sita en Arcos de San Agustín 8, podían leerse letreros

con advertencias de este calibre: “¿Avisó usted á su jefe inmediato de los desperfectos de las líneas?”, “Apáguese la luz cuando no sea necesaria” o “¿Qué ha hecho Ud. hoy para mejorar el servicio?”⁴¹

Y hubo repercusiones a estas exigencias. Las más llamativas fueron de carácter físico. En 1900 una operadora atendía 445 llamadas al día, 826 para 1903.⁴² Las muchachas eran, en consecuencia, propensas a diversas dolencias y enfermedades, la primera que solía ser una afección renal, ocasionada por la postura sedente y el constante movimiento de los brazos. Le seguía el “decaimiento mental” causado por la tensión y el ruido de los timbres, el cual incluso podía provocar el estallido de tímpanos.⁴³ Hubo, aparentemente, casos de calvicie causada por el peso de la diadema que sostenía los audífonos.⁴⁴

Y la causa de despido inmediato: el embarazo.

Aun así, era una puerta de entrada a la clase media. Así pues, día a día muchas jovencitas salían de sus casas a ganarse un ingreso complementario para sus familias. En Estados Unidos la Bell no era una gran pagadora; de hecho, en Francia la Sociét  Générale des T l phones hab a adoptado la innovaci n estadounidense por motivos econ micos; igual que en otras ramas de la econom a, las mujeres cobraban mucho menos que los hombres.⁴⁵ En Canad , en 1907 Bell pagaba 30 d lares canadienses al mes a las empleadas con m s de 36 meses en la n mina.⁴⁶ Se desconoce a ciencia cierta qu  tan bien pagaba Mexicana a su personal. El que durante los a os veinte una telefonista de la capital ganase unos 30 pesos mensuales en promedio pudiera indicar que los emolumentos no sobrepasar an los 20 pesos mensuales a mediados de la  ltima d cada del siglo XIX. Ello constituye el equivalente al sueldo de una criada y mucho menos de lo que pod a recibir una secretaria.⁴⁷

NOTAS

¹ Citado en *ibidem* [I]: 318. Tanto que, pocos a os despu s, *El Economista* record  el auge de los ferrocarriles y de las inversiones extranjeras: “...vemos constantemente llegar a nuestros mercados, activos e inteligentes comerciantes cuyo lema era ese *tiempo es dinero*...” Se refer a a los estadounidenses.

² Citado en *ibidem* [I]: 3 19.

³ Esto no quiere decir que no estuvieran fundamentados; v ase Quevedo y Zubieta 1956.

⁴ Bancroft, *Historia de M xico*, 1887, citado en Roeder 1995 [I]: 358.

⁵ Cuchí Espada 2006: 42.

⁶ *The Arkansas 26th Infantry Regiment [also called 3rd Trans-Mississippi Regiment] was organized during the summer of 1862 with men from the northwestern section of the state. This unit served in McRae's, Cabell's, L. C. Gause's, and Roane's Brigade. It skirmished in the Indian Territory, saw action at Devil's Backbone, and later participated in the fight at Jenkins' Ferry. The regiment was included in the surrender on June 2, 1865. Véase *The Civil War in Arkansas* en <http://www.researchonline.net/arcw/unit105.htm>. Participó asimismo en la batalla de Prairie Grove el 7 de diciembre de 1862 bajo el mando del coronel Asa Morgan.*

⁷ Greenwood al ACM 18 de junio de 1881, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 3 (1881), doc. 1. Véase el permiso presidencial en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1881), doc. 3.

⁸ Abordo este tema con mayor detalle en Cuchí Espada, "La guerra de los postes. Autoridad y jurisdicciones federal y municipal en la fundación de la Compañía Telefónica Mexicana, 1881-1886", en 1997: 58-80.

⁹ Citado en Roeder 1995: 360. En descargo de los mexicanos hay que decir que parte del problema fue el oportunismo de la diplomacia estadounidense. Foster trató de atar el reconocimiento y el visto bueno a muchos proyectos ferroviarios a que el gobierno mexicano aceptase que ciudadanos estadounidenses pudieran adquirir tierra en propiedad en la frontera en violación de las leyes mexicanas; Nicolau d'Olwer, "Las inversiones extranjeras...": 991.

¹⁰ Cuchí Espada 1997: 43-44. También Enrique Cárdenas de la Peña, 1987: 29; Valadés 1987 [I]: 378.

¹¹ Este asunto se aborda en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 2 (1875).

¹² Ayuntamiento de la Ciudad de México, *Actas de cabildo del Ayuntamiento de México*, Imprenta de Comercio, de Dublán y Compañía, México, 1881 [VI]: 287.

¹³ M. E. Garfías al ACM, 28 de abril de 1883, en AHDF, *Postes*, exp. 2 (1883), doc. 1.

¹⁴ Cuchí Espada 1997: 37-39; Compañía Telefónica Mexicana, *Compañía Telefónica de México, San Andrés núm. 18...*: 1-8.

¹⁵ Todd sf: 9; Lipartito 2001: 4.

¹⁶ Todd sf: 10.

¹⁷ Lipartito 1985: 165.

¹⁸ Todd sf: 13; Lipartito 1985: 160-162, 164; Martin 1991: 29.

¹⁹ Lipartito 1985: 160; Brault 1890: 276.

²⁰ Lipartito 1985: 163-164.

²¹ Martin 1991; Brault 1890.

²² Cuchí Espada 2006: 42-45.

²³ *Ibidem*: 74-77; Nicolau d'Olwer, en Cosío Villegas (coord.) 1990: 997 y 1086.

²⁴ Hobart al ACM, 20 de marzo de 1891, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1890), doc. 12, ff. 2-4; Cuchí Espada 2006: 141.

²⁵ *Ibidem*: 78.

²⁶ *Ibidem*: 166 y 270.

²⁷ Martin 1991: 29; Cuchí Espada 2003: 137 y 141.

²⁸ Cárdenas de la Peña 1987: 40.

²⁹ Hilt 2007; Todd sf: 18.

³⁰ Recuértese cómo funcionaba un teléfono de aquella época (y esencialmente los de hoy día): el aparato convertía el sonido de la voz humana en impulsos eléctricos y viceversa; Burchell 1974: 45.

³¹ En esto las costumbres de la generación anterior, previa a la Reforma, se mantenían vigentes. Se esperaba que las mujeres que laboraban sólo realizaran actividades similares a las del hogar; Jaiven 1994 [III]: 392; Carner 1987: 105.

³² Cuchí Espada 2008: 74.

³³ Estaban distribuidas en diversas oficinas: Tacubaya, 1; Guadalajara, 3; Puebla, 2; Oaxaca, 2; Mérida, 2; Guanajuato, 1; San Luis Potosí, 1; Monterey, 5; Saltillo, 1; Progreso, 1 y León, 1; García, sf. Una planta mu6y pequeña, por cierto.

³⁴ Cuchí Espada 2005: 446.

³⁵ De hecho, a fines del siglo XIX en la Escuela de Artes y Oficios se enseñaba electricidad y galvanoplastia; Eguiarte 1993: 308; véase asimismo Bazant 1993: 148 y 150; González Navarro en Cosío Villegas (coord.) 1990: 626; Cuchí Espada 2006: 68. Cabe señalar que en comparación con las madres de estas chicas el progreso era sorprendente. En los años treinta, Fanny Calderón de la Barca observaba que “las señoras y señoritas mexicanas escriben, leen y tocan un poco, cosen y cuidan de sus casas y de sus hijos. Cuando digo que leen, quiero decir que saben leer; cuando digo que escriben no quiero decir que lo hagan siempre con buena ortografía, y cuando digo que tocan no afirmo que posean en su mayoría conocimientos musicales...”; en Jaiven 1994 [II]: 383.

³⁶ Ramos 1987: 154-156. Ello representó un cambio con relación a la generación precedente. En 1853 una pareja de la oligarquía capitalina, Soledad Lafragua y José María Montoya, contrajo matrimonio; ella tenía apenas trece años de edad; Jaiven 1994 [II]: 391.

³⁷ Martín 1991: 57. más adelante se impuso la edad de 17 años como mínima.

³⁸ Y posteriormente ascendió a Directora de Tráfico; García sf.

³⁹ *Ibidem*: 71.

⁴⁰ Martín 1991: 70.

⁴¹ García sf: 5.

⁴² Cárdenas de la Peña 1987: 45.

⁴³ Según el periódico opositorista *El Demócrata*, en una edición de 1920, la vida de las telefonistas en el conmutador era “referirse a sus sufrimientos físicos, como aquel que les produce el incesante cabrileo [*sic*] de mil y tantos foquitos rojos, el uso de ese aparato de mártirio [*sic*], colocado sobre sus cabezas; sus disgustos y penas con los suscriptores y sus jefes, su poco sueldo y mucho trabajo”; citado por García sf: 6.

⁴⁴ En Canadá eran comunes los desmayos y los síncope; véase Martín 1991: 70-71.

⁴⁵ Brault 1888: 59.

⁴⁶ Martín 1991: 78.

⁴⁷ García sf. A la abundante mano de obra no calificada se le solía pagar mucho menos. Haber 1992: 54. Acerca de los ingresos y gastos de una familia de clase media urbana que devengara 30 pesos mensuales; *cf.* González Navarro en Cosío Villegas (coord.) 1990: 391.

DE LA MANERA COMO EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIDIÓ CON LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA MEXICANA, 1881-1903

Pocos capitalinos se oponían de buenas a primeras a que la Ciudad de México contara con un sistema telefónico. Pero cuando en 1882 aparecieron postes por varias calles capitalinas algunos regidores se preguntaron de quiénes eran y se volvieron a Greenwood, quien casualmente ya no se encontraba en México.¹ El cabildo no pudo sino interrogar a la flamante gerencia de Mexicana. ¿Quién había otorgado permiso a la empresa a tender líneas por doquiera en la ciudad?

Había bastante que aclarar. El 19 de enero de 1883, apenas tomada posesión del cargo, dos regidores, Eugenio Barreiro y Rafael Pérez Gallardo, protestaron por la proliferación de los palos de teléfono.² Su argumento era muy sencillo: la empresa de marras no estaba autorizada para operar. El permiso otorgado en 1881 expresaba claramente que las líneas debían colocarse “debajo de las banquetas”.³

Para el mes siguiente, la Comisión de Policía, cuyo regidor era Francisco del Paso y Troncoso, elaboró un dictamen.⁴ Quizá dio mucho crédito a los argumentos que la empresa le manifestó en una misiva del 26 de enero.⁵ David S. Haines era de seguro un gerente en cierto sentido típico de aquellos tiempos. Claramente tenía que cumplir tres encargos: construir la red, administrar el naciente negocio y atender cualquier eventualidad, incluso los asuntos legales.⁶ Para esto contaba con la asistencia de un hombre bien colocado en la clase política no sólo capitalina sino nacional: Genaro Raygosa era senador por el Distrito Federal.⁷ Abogado y gerente reinterpretaron el dictamen de 1881 y obviaron el tema de la titularidad de la concesión de Greenwood. Al fin y al cabo, la Compañía Telefónica Mexicana era dueña de la patente de Bell.

Así, ante el entendido municipal de que solamente podía colocar sus líneas debajo de las banquetas, “...tanto el H. Ayuntamiento, como la com-

pañía, entendieron y han entendido tal autorización *en el sentido condicional con que fue redactada...*⁸ Y abundaron: "...esto es que: si la empresa resolvía por la comunicación subterránea, podría colocar sus líneas bajo las banquetas; pero en caso de no adoptar tal sistema, quedaba autorizada para llevar sus alambres por las calles... con la sola limitación de que, si hacía uso de los edificios de particulares, se entendiera previamente con los dueños de ellos..." Por tanto, concluyeron: "...No siendo pues, la comunicación subterránea la adoptada porque es imposible en México [...] de qué modo que no sea por postes pueden llevarse y sostenerse los alambres por las calles, cuando los particulares no han consentido ni consentirán en permitir que se eleven por sus edificios? [*sic*]", para finalmente dorar la píldora de este modo: "...así que de entenderse la autorización en otros términos que los indicados, se habría dado un permiso nulo y de ningún valor; lo cual no puede decirse de una corporación tan ilustrada y respetable...", como el Ayuntamiento.⁹

Según parece, la argumentación no fue suficiente, por lo que Mexicana decidió colocar otro peso en la balanza. El 27 de junio de 1882, un funcionario menor del gobierno del Distrito Federal, Brígido Solórzano, había otorgado un permiso a Greenwood para enclavar postes de madera en la vía pública.¹⁰ Ahora bien, Raygosa propuso al cabildo que autorizara los postes siempre que éstos distaran entre sí con base en "...la experiencia ya hecha" y sometiera su instalación a la supervisión de la Dirección de Obras Públicas.¹¹

Presidida por Pedro Rincón Gallardo, este asunto fue uno de los primeros en el orden de la sesión del 9 de febrero de 1883. Eran pasadas las cinco y treinta de la tarde. El dictamen de la Comisión de Policía fue exculpatorio. La empresa había claramente infringido la ley, reconocía Paso y Troncoso; el Ayuntamiento había concedido permiso sólo a Greenwood y éste no lo facultaba para colocar postes. De modo que, dada la importancia y lo conveniente de contar con una red telefónica, y lo nocivo de perjudicar al público y de propiciar la quiebra de una empresa —en efecto, Haines había argüido en este sentido—, recomendó que se la permitiera operar en la ciudad a condición de que no cediera su permiso a nación extranjera alguna, sin notificar primero al cabildo, y que el contrato que se celebrara a continuación con Mexicana se elevara a escritura pública.¹²

Entonces, otro regidor, Lorenzo Ceballos disintió. A su juicio, Mexicana violaba la ley en dos aspectos. En primer lugar, al emplear una tecnología expresamente prohibida por la concesión de 1881 y que perjudicaba a

la ciudad por cuanto los postes telefónicos estorbaban el tránsito por las estrechas calles capitalinas, así como ponían a los habitantes en riesgo "... con la caída de un poste de cuarenta pies [*sic*] de altura..."¹³ En segundo, llamaba la atención a la disposición de sus colegas a pasar por alto la propiedad de la concesión Greenwood, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento y aprobado por el gobierno del Distrito Federal en 1881, la cual "...no deja duda, ni sobre los términos en que se hizo la concesión, ni sobre el modo de llevarlo á cabo. Así, pues, existiendo un acuerdo de Cabildo, sancionado, y, todavía más, conforme á la solicitud del mismo Sr. Greenwood, es claro que mientras el acuerdo subsista, sólo podemos cumplirlo y hacerlo respetar en todas sus partes".¹⁴ Cuestión de sentido común. Pero Ceballos no se quedó en esta queja, sino que arguyó como sigue:

Extraño parece que el hábil y distinguido jurisconsulto [se refiere a Raygosa] que patrocina la Compañía telefónica alegue como justo: 1° Que los actuales representantes y la Compañía no son los mismos que cuando se establecieron las líneas telefónicas; 2° Que la concesión no podía entenderse en el sentido literal de colocar los alambres bajo las banquetas; 3° Que en todas las ciudades donde hay líneas telefónicas los alambres se colocan sobre postes; y 4° Que aun la misma Corporación Municipal ha entendido que los alambres han de estar sobre postes. Fácil, muy fácil es contestar á estos puntos con los que se pretende sostener un derecho que no existe ni puede existir, cuando se trata, como en el presente caso, de la seguridad publica...¹⁵

Ceballos dejó muy claro la naturaleza de la relación entre la empresa y la autoridad municipal:

La primera asienta que los actuales representantes y la Compañía no son los mismos que cuando se establecieron las líneas telefónicas y de aquí se deduce este dilema creado por esa proposición: O la actual Compañía se sustituyó en la concesión hecha al Sr. Greenwood, y sabe que no le está permitido hacer uso de postes, ó bien es una empresa completamente extraña á la concesión telefónica á la concesión telefónica de Greenwood y entonces tampoco tiene permiso para el establecimiento de esos postes.¹⁶

Seguidamente, dedicó unas palabras al meollo de la argumentación de Raygosa, o sea, el carácter condicionado del permiso:

...¿puede haber contratos, obligaciones, concesiones, sino se hace caso del sentido literal de la palabra, y cada cual la interpreta a su manera? Evidentemente no. La palabra escrita y consentida no puede tener interpretación alguna, tanto más cuanto que como en el presente caso, de una manera terminante y clara se dice que los alambres se colocaran *bajo* las banquetas; y la palabra *bajo* no es susceptible de confundirse con *encima* ó *en los aires* como realmente se ha interpretado.¹⁷

En rigor, aseguraba sutilmente que Mexicana estaba engañando al Ayuntamiento.

Aparte de que comprendiera y pudiera anticipar la manera como los postes afectarían la imagen de la urbe en los años por venir, Ceballos dejó muy claro que, asimismo, en tan sólo dos años, se habían entablado relaciones estrechas entre la Telefónica y ciertos círculos sociales muy poderosos; “intereses particulares, independientes de la Empresa”, como los denominó; desde luego, reconocía que “...éstos se perjudicarían notablemente si por un trastorno inevitable quedara de improviso suspensa la comunicación...”, y agregó:

...es igualmente indiscutible que es una gran mejora material todo aquello que tiende á facilitar las comunicaciones, y que es un deber el nuestro de facilitar y fomentar todo lo que pueda contribuir á este fin...¹⁸

Llamó finalmente a “procurar conciliar en cuanto sea posible los intereses, *los de la Empresa y los de servicio público*, dando cierta garantía a los habitantes de esta ciudad...”¹⁹ Se transparenta de esta manera que distinguía entre ambas esferas de la actuación política y que identificaba el interés público con el del gobierno. La policía urbana se infiltraba en el discurso modernizador en las palabras de un hombre que a lo mejor las empleaba inconscientemente. Sus propuestas, empero, no fueron muy radicales: solamente que el Ayuntamiento prohibiera a Mexicana enclavar postes en las calles de Plateros, Tacuba, Cinco de Mayo, Refugio y Capuchinas, hasta el poniente de la ciudad, además de imponer que se ajustaran a ciertas espe-

cificaciones técnicas y que pagara un impuesto por cada vara cuadrada ocupada por sus postes. En algo la ciudad debía beneficiarse de la desgracia en ciernes. Su última propuesta es llamativa: se responsabilizaría a Mexicana de los daños y perjuicios ocasionados por la caída de los postes.²⁰

De todas maneras, Barreiro recomendó aprobar el dictamen con base en que, si bien la Secretaría de Fomento no había concedido a Greenwood operar en la ciudad, como lo hacía Mexicana, “ya no se puede privar á esta del servicio de la línea telefónica”, porque —tomando palabras de Ceballos, quien permaneció callado el resto de la sesión— “...se han creado intereses al amparo de aquella concesión”.²¹ Apología, pues, del hecho consumado, o cuando la ocupación creaba “derechos adquiridos”.

Aprobado el dictamen, siguió la discusión acerca de qué hacer con la evidente cesión del permiso de Greenwood a Haines. Paso y Troncoso aseguró que le constaba personalmente que “el Sr. Greenwood hizo cesión de sus derechos á Haines y éste aparece con tal carácter de cesionario”.²² No obstante, había un problema de origen: el primero jamás firmó un contrato con el Ayuntamiento que definiera la naturaleza del servicio por brindar a la ciudad —como gobierno o comunidad—, así como sus derechos y deberes como empresa, por lo cual el traspaso de la propiedad quedaba en el aire.

Al momento del votar, empero, el presidente Rincón Gallardo declaró que le parecía “indisputable que hay un contrato entre el Ayuntamiento y el Sr. Haines, toda vez que hay derechos y obligaciones reciprocas, *procedentes de las concesiones...*”²³

Interesante porque planteó los términos del debate, esta sesión no tuvo repercusiones inmediatas. Pocos meses más tarde, en abril de 1883, el nuevo gerente de Mexicana, William Wiley, igualmente asesorado por Raygosa, defendió los postes.

Catorce años de experiencias hechas en todas partes del mundo han puesto fuera de duda que si se quiere tener un sistema telefónico que á la baratura reúna las mejores condiciones de seguridad, de sigilo y de prontitud y perfección, no puede hacerse uso de otro medio más que el de postes de madera del género de los que tiene en uso esta compañía.²⁴

Al día siguiente, los capitulares debatieron una orden del gobernador Fernández de retirar todos los postes y sustituirlos por patas de gallo, a la

cual se opuso el presidente Rincón por cuanto no sería justo al atacar "... intereses creados [en el sentido de derechos adquiridos] y guardando la capital sin una mejora que ya tienen poblaciones del país".²⁵

Y así hasta 1886. Bajo la presidencia de Manuel González Cosío, 22 regidores fueron convenidos el 19 de marzo por la tarde. Maurice Guiraud había sustituido a Wiley al frente de Mexicana en abril o mayo de 1883, de modo que el Ayuntamiento se las veía desde hacía algún tiempo con un nuevo interlocutor. El día 19 se reunió con el comisionado de Policía Manuel María Contreras para firmar al fin un contrato.²⁶

Por fin, la corporación se enteraría de algunos hechos formativos. El 8 de junio de 1884 Mexicana había convenido con la Secretaría de Fomento un acuerdo recíproco mediante el cual el gobierno federal aceptaba que la empresa enclavara postes a cambio de la prestación de ciertos servicios de comunicaciones.²⁷ El camino estaba abierto, aunque sería largo. El 25 de julio de 1885 por fin Guiraud solicitó autorización al Ayuntamiento para extender su red telefónica, la que había estado operando desde 1882 con un permiso irregular. Prometió a cambio regalar una línea al cuerpo de bomberos, que los postes que instalase serían más altos que los de Estados Unidos (además de que estarían equidistantes, pintados al óleo, y no taparían la vista de ventanas y balcones), y, faltaba más, contrataría a un inspector de teléfonos con un sueldo de 100 pesos que trabajaría con la Obreroía Mayor del Distrito Federal.²⁸

Si los comisionados de Policía de 1885 hubieran examinado la cronología de los trámites de 1881 y 1883, habrían descubierto discrepancias interesantes. A lo mejor, optaron por no ver que la concesión Greenwood había sido aprobada en julio de 1881, que una Compañía Telefónica Mexicana operaba desde abril o mayo del año siguiente, que la legislatura federal había apenas concedido las patentes a Watson y a Anders también el 17 de mayo de 1882, por lo que la empresa había no sólo enclavado postes sin permiso municipal, había puesto en marcha un sistema telefónico sin derecho exclusivo a explotar el invento de Bell (aunque por poco tiempo); es más, fue hasta el 18 de julio de 1882 cuando la Mexican Telephone Company (existente solamente en el papel), la Continental Telephone Company y la American Bell acordaron la fusión de sus activos en Boston para fundar la Mexican Telephone Company; la razón social fue adquirida a Delano y Haines.²⁹

De la fecha de fundación de la Compañía Telefónica Mexicana, tal vez, se enteraron los capitulares leyendo la edición de *El Siglo XIX* del 11 de marzo de 1882.³⁰

No obstante las irregularidades de origen, en cierta forma, el resultado estaba predeterminado. Nadie habló de derechos adquiridos, pero era obvio que los capitulares afrontaban hechos consumados y actos legalizados tardíamente. De todas maneras, el Ayuntamiento no podía ya objetar la propiedad de la concesión.³¹

Así que el contrato fue llevado a la oficina del gobernador. El Ayuntamiento y el gobierno del Distrito Federal compartían entonces el mismo edificio. Corto como fue este trayecto, la solución definitiva del asunto demoró hasta el año siguiente.³² De todos modos, el contrato de 1885 acabó aprobado y estuvo en vigor por seis años. La Ciudad de México tuvo, así, servicio telefónico, al menos para las 33 vías del denso centro urbano. También monopolio comercial. Ante los ojos impávidos de los ayuntamientos de 1886, 1887 y 1888 Mexicana desplazó a los competidores posibles.³³

De todas maneras, el espacio ocupado por la red se triplicó en un lustro: la cobertura abarcaba 97 calles y avenidas en 1891; de acuerdo con la *Lista de Suscriptores* que la empresa publicó en ese año, su clientela ascendía aproximadamente a unas 500 personas en unos 680 domicilios. Desde su oficina central en el viejo y descuidado ex convento de Santa Isabel, por el conmutador pasaban las llamadas de unas 275 empresas.³⁴ Listadas estaban la Compañía Mexicana de Pavimentos, que desde sus oficinas en la calle de Gante, no sólo suplía pisos de piedra, sino que era uno de los proveedores de pavimentos de asfalto para el municipio; la Alberca Pane, uno de los mayores baños turcos de la capital; el Banco Nacional de México, que financiaba al gobierno federal; Roberto Boker y Compañía, cuyo edificio en la calle de Betlemitas era muy destacado; la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, virtual monopolista del servicio de alumbrado urbano; la Compañía de Seguros contra Incendios *Liverpool & London & Globe*, con sede central en Cadena 16, cercana de la enorme Compañía Industrial de Orizaba, el gran complejo textil de muchos empresarios *barcelonettes*; la Droguería Universal de Luis Lavíe; la Compañía del Ferrocarril Central Mexicano, la empresa más grande del país; la tienda *La Francia Marítima*; el hotel *Universal*, junto al *Gillow*; el *Jockey Club* en el antiguo palacio de los

condes del Valle de Orizaba; la Compañía Cervecera de Toluca y México, propiedad de inversionistas alemanes, sita en Rinconada de San Diego; entre otras. Junto a ellas, figuraban, aparte de empresarios, abogados, médicos, ingenieros y bastantes comerciantes, aquellos que alguna ocasión fueron regidores o funcionarios del gobierno del Distrito Federal, como Rafael de Arozarena, Manuel Algara, Ignacio Bejarano, Julio Limantour, Juan Gutiérrez, Luis Lavie, Gabriel Mancera, Nicolás Islas y Bustamante, Lorenzo Ceballos, Guillermo Valletto, Roberto Gayol y José de Teresa.³⁵

De modo que con conocimiento de causa en 1890 ponderaron si renovar el contrato de Mexicana. Lo que siguió fue el segundo conflicto con la Telefónica. Es probable que la opción de Ascorve tuviera por objetivo sustituir el monopolio de la empresa estadounidense, o brindar un servicio alternativo y competitivo. Es probable, a su vez, que los regidores Carballeda y Moran, quienes negociaron el proyecto a favor de la Comisión de Policía, fuesen hostiles a la firma estadounidense; en efecto, en 1892, cuando el asunto hubo acabado, Carballeda demandó al cabildo la revisión de su contrato.³⁶ Tanta insistencia da qué pensar. Sus razones tuvo, arraigadas en los escasos márgenes de maniobra de los encargados de la institución municipal, así como en algo ajeno a ellos, que bien pudo haber sido la relación cada vez más estrecha entre el poder y la tecnología.

El Ayuntamiento de 1890, igual que los anteriores, deseaba que la Ciudad de México se convirtiera en una urbe que funcionara por medio de los medios más modernos, o sea, una donde la basura acaso fuera recogida antes de que fuese vista, donde las conductas antisociales fuesen enfrentadas científicamente, donde sus habitantes se transportasen sobre rieles y se comunicasen por alambres. Ello suponía el abandono aún más radical de las formas como los ciudadanos —entre los cuales se hallaban los regidores— se relacionaban con la tecnología. Porque ésta era algo más que un conjunto de instrumentos mecánicos; representaba en el futuro cercano formas de reorganizar el tiempo y el espacio. Más aun, entrañaba una opción a favor de la monotecnia.

A lo mejor, el interés de los capitulares tendiese a favorecer a unos actores sobre otros. Efectos perversos de la modernización liberal, opiniones acrílicas a favor de la máquina, argumentos *a posteriori* para promover un proyecto político, o todo a la vez. Acaso no fue sino el resultado previsible de la mezcla igualmente perversa de un deseo de vender tierras y la

falta de un verdadero plan urbano encargado a una institución con autoridad y deseada por una oligarquía.

Acaso a los capitalinos entendidos les hubiese gustado contar con un barón Haussmann, y a lo mejor también habrían visto a Ramón Fernández y especialmente a José Ceballos como un buen remedo o versión mexicana del Prefecto del Sena. El ministro de Fomento, Carlos Pacheco, bien pudo haber intentado llenar ese agujero, aprobando obras y monumentos públicos que combinasen la funcionalidad y el ornato.

Pero faltó el movimiento ideológico. Al igual que Madrid la urbe se dejó al albedrío de los constructores y los mercaderes.³⁷ Mucha conciencia mostró Ignacio de la Torre y Mier, hacendado, empresario y político, al criticar duramente a Mexicana hasta el grado de pedir la cancelación de su contrato el 19 de septiembre de 1890.³⁸

El motivo del reclamo de este regidor de Policía era que la compañía telefónica seguía clavando postes por donde se le antojaba, lo cual estorbaba la vista por los ventanales, afeaba fachadas y estorbaba la libre circulación de los transeúntes. Nada más, aunque su vehemente solicitud de que el Ayuntamiento demandase a Mexicana que construyera una red telefónica subterránea, reflejaba una cierta imagen urbanística, a la vez que un consenso respecto de la forma como la ciudad debía verse, basado, desde luego, en gustos colectivos muy definidos.³⁹

Lo tupido de la agenda y las horas de la noche no impidieron que los regidores se enfrascaran en una discusión en torno a las proposiciones del yerno de Porfirio Díaz. La empresa debía acreditar que poseía una nueva concesión federal en dos meses, y tenía que retirar sus postes en cuatro meses, es decir, a más tardar en enero de 1891, a menos de que obtuviese de la Secretaría de Fomento el permiso correspondiente, más aún, no debía otorgarse contrato alguno a la Compañía Telefónica Mexicana si no construía una red subterránea.⁴⁰

El dictamen limitaba la futura libertad de acción del gobierno de la ciudad. Pero otros no lo vieron así, en especial el presidente González Cosío, quien objetó que el Ayuntamiento impusiera plazos a Mexicana antes de que la Secretaría de Fomento se hubiera pronunciado, por lo cual sugirió el sistema de postes que podría discutirse “Cuando se prorrogue el contrato o se presente nueva solicitud al Ayuntamiento...” Barreiro le hizo eco:

Lo que en mi concepto falla con la proposición es lo relativo al por menor [*sic*] de instalación, sea del sistema aéreo sea del subterráneo, pues si el Gobierno concede que se use el sistema de líneas aéreas así devemos [*sic*] acatarlo.⁴¹

Y la proposición tuvo que ser reformada en el sentido de que en la práctica se posponía el tipo de sistema que se demandaría a Mexicana. La propuesta reformada, rescrita allí mismo por De la Torre, fue aprobada por veinte votos a favor y dos abstenciones.⁴²

Las amenazas del regidor y diputado De la Torre fueron en verdad vacías. David J. Hobart era entonces el gerente de la Compañía Telefónica Mexicana. Había surgido de las filas de la empresa, quizá con un lustro de experiencia al frente de la gerencia general. Por el tiempo que llevaba en México acaso entendió que su margen de maniobra era amplio. Simplemente pudo haber calculado que el gobierno de la ciudad no podía prescindir del servicio telefónico que brindaba. Respecto de la exigencia del Ayuntamiento, Hobart propuso sustituir los alambres de hierro y cobre por cables, opción conveniente a la empresa, a pesar de su costo. Como el cabildo lo rechazó, el 20 de marzo Hobart presentó otro plan más detallado.⁴³ Tan bueno pareció al negociador municipal, Manuel Escandón y Arango, que lo firmó.

El 10 de abril de 1891 el Ayuntamiento entró en sesión.⁴⁴

El primer argumento, de Luis Salazar y Murphy, fue que el acuerdo del 19 de septiembre pasado había dispuesto que Mexicana debiera instalar líneas "...bajo un sistema distinto del que actualmente se usa..." e insistió:

Hay tres sistemas para el establecimiento de líneas telefónicas, el subterráneo, el aéreo por medio de postes y alambres, y el aéreo por medio de cables con postes o ménsulas, y como ahora se consulta en partes que subsista al antiguo sistema, es claro que hay revocación del acuerdo.⁴⁵

Mexicana tenía quien la defendiera, sin embargo. A juicio del regidor Arellano, el Ayuntamiento había optado por el sistema de postes porque el subterráneo era "impracticable por las condiciones del subsuelo de la

Capital y porque era muy costoso...” y el de ménsulas era muy difícil. La solución era cambiar “la forma y condiciones de los postes si no se quería suprimir el servicio telefónico”.⁴⁶

El dictamen de Escandón pasó a votarse; ganó doce a cuatro con seis abstenciones.⁴⁷ Pero, ¿qué había negociado Escandón con Mexicana? La reunión debió de haber comenzado con un apretón de manos de dos conocidos. Del otro lado de la mesa, por decirlo así, se encontraba Pablo Martínez del Río. Había sustituido a Rafael Dondé a raíz del triunfo de Mexicana contra Cristalería Lohse en 1888, año, por cierto, electoral.⁴⁸ Personaje, y vaya qué personaje: abogado litigante, empresario y político. Su cartera abarcaba a las empresas más grandes e importantes del país, ligadas inclusive a inversionistas extranjeros, como la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano. Con una fortuna personal valorada en 4 millones de pesos, era socio de la casa Scherer-Limantour.⁴⁹ Su carrera corría al parejo de la reconstrucción del patrimonio familiar perdido durante la Guerra de Reforma y la ocupación francesa de los años sesenta.⁵⁰ Por añadidura, y como si faltara, entraba y salía de la Cámara de Diputados.⁵¹ Por tanto, era más que evidente que el abogado de Mexicana podía conversar con Manuel Escandón como con un igual.

Sería demasiado aventurado insinuar complicidades, aunque sí afinidades. Al fin y al cabo, Escandón contaba con un apellido de un peso que en la Ciudad de México los Martínez del Río jamás soñarían en su natal Chihuahua.⁵² No quedan notas de aquella junta, pero el magnate capitalino luego confió al cabildo que, al estampar su firma en el contrato renovado de marzo de 1891, había hecho lo preciso para “obligar á la Compañía á que se sirviera del sistema de cables subterráneos como el mejor para establecer el servicio telefónico”.⁵³ Lo que le llevó a ceder fue lo mismo que indujo desistir a Paso y Troncoso y al Ayuntamiento de 1883 y de 1885: privar a la ciudad de sus teléfonos.

Desde luego, abarcar a toda la Ciudad de México en el argumento era tan sólo un decir, si bien se dudaría de si Escandón y los demás capitulares lo habían pensado así. Quienes perderían sus líneas y sus números serían los suscriptores de Mexicana, o sea, ellos mismos, al menos en parte. Así las cosas, lo que había que discutir fueron ciertos urgentes detalles. ¿Contaba la empresa con autorización federal? ¿Podrían defenderse los postes sobre la base de que el gobierno del Distrito Federal los permitía? ¿Qué

ofrecía Mexicana que él, Escandón, pudiera defender en el seno del cabildo? ¿Qué diría éste respecto de que había aceptado que la Telefónica tendría permiso para operar en la Ciudad de México por catorce años?

Al menos no había cedido ante la pretensión de Hobart y Martínez del Río de que la concesión fuese por treinta años. Era demasiado, dada la situación política del país en el cual jamás se sabía qué pasaría al año siguiente, a pesar de la reelección del presidente Díaz. De modo que, en la sesión del 14 de abril de 1891, el cabildo empezó por lo más fácil: ante las objeciones de Contreras, a la sazón segundo regidor y, por ello, segundo en importancia en el Ayuntamiento, González Cosío recalcó que al gobierno federal no se le podían negar sus líneas para el servicio público. Pero aclaró que para el servicio telefónico sólo habría dos cruceros en los postes.⁵⁴

Persistían, en todo caso, problemas de fondo. Escandón propuso modificar la cláusula 16 que fijaba la vigencia del contrato. La redacción original era precisa, catorce años, y ahora Escandón deseaba modificarla.⁵⁵

En aquel momento, el regidor de Obras Públicas, Manuel María Contreras, en cuestión de minutos resumió siete años de líos:

Yo no puedo estar conforme con el largo plazo de catorce años que en realidad fija la base que se ha puesto á debate, sin que haya podido preocuparme en favor del dictamen el cariño que hace años profeso al C. Escandón como él bien lo sabe.⁵⁶

Y expuso:

Estoy conforme en que la Empresa pide un plazo bastante largo para resarcirse de sus gastos; pero el Ayuntamiento debe fijarse en esos gastos y en ese plazo de una manera en que se combinen los legítimos intereses del público con las justas demandas de la Empresa.

No se trata de una Empresa nueva que necesite para instalarse de toda la protección de las autoridades. La Empresa telefónica se estableció ha [*sic*] más de cinco años, creó intereses y fundó su crédito; y así no tiene ahora que erogar los gastos de su instalación y camina con la confianza del público que cada día será mayor, si sabe cumplir sus compromisos, como es natural, y mejorar el servicio.

El cambio de los postes en las 45 calles no le debe importar á la Compañía una gran suma de dinero y tiene dos años de plazo para hacer paulatinamente sus erogaciones; los demás útiles como son los teléfonos y los alambres los tiene la Compañía, y, por lo mismo, estimo que le serán bastante un plazo de cinco años para obtener los productos que son muy debidos á la industria y el trabajo.

Estas consideraciones se refieren á la Empresa, pero hay otras bajo las cuales tenemos que ver la cuestión y que se refiere al público. Es general la mala voluntad con que con razón se miran los postes que afean las calles, que son un estorbo para el tránsito y que quitan la vista a las habitaciones; y nosotros no podemos desatender las quejas del público, dándole derechos á una Empresa para que permanezcan sus postes por 14 años en las calles de la Ciudad.⁵⁷

Y solicitó al Ayuntamiento que no aprobara el plazo de catorce años; "...que se reduzca a 5, conciliando los intereses de la Empresa con los intereses del público".⁵⁸ Contreras incluso argumentó que si la compañía del alumbrado público —que era de "utilidad para la Ciudad"— se le había impuesto un plazo de ocho años no veía por qué debía otorgarse un plazo mayor a la Telefónica, una "Empresa meramente particular".⁵⁹ Ante su insistencia de que el plazo no podía exceder los siete años desde el momento de la concesión, incluyendo el de instalación de la red, González Cosío dijo:

Yo no creo que haya paridad en lo que ha dicho el C. Contreras, y veo, por el contrario, que el contrato del Alumbrado público es para un servicio municipal que paga el Ayuntamiento y cuyo plazo se arregla por consideraciones del servicio público; mientras que la concesión telefónica nada se le paga á la Empresa y esta tiene que calcular por lo mismo sacar su capital y sus utilidades mediante el servicio á los particulares durante un tiempo que no puede ser muy corto.⁶⁰

Había hablado el empresario debajo del corpacho de militar de González Cosío. Hubiera aceptado, según dijo, el plazo propuesto por Contreras, pero se lo impedía el temor de transgredir los términos de la concesión.

De nuevo defendía a Mexicana argumentando que ésta se disponía a erogar fuertes inversiones en infraestructura que hacían conveniente que el plazo fuese largo y recalando que el Ayuntamiento podría otorgar cualquier otra concesión telefónica cuando creyera necesario. Como Contreras objetara nuevamente, González Cosío recordó que en el contrato con la compañía del alumbrado⁶¹ se había asentado que podía renovarse el permiso de manera inmediata si no se presentaba otro postor, condición inexistente en el permiso de Mexicana. Y recalcó:

En cuanto á que permanezcan los postes aun después de otorgada alguna concesión sobre instalaciones telefónicas, yo no lo creo, porque si la nueva Empresa mejora las condiciones, la actual no podrá subsistir por falta de suscritores y el público será quien decida.⁶²

El plazo aprobado fue de doce años. González había abogado sutilmente porque el Ayuntamiento no interviniera en las condiciones en las cuales una empresa privada podía y debía operar, lo cual incluso era más importante que cualquier proyecto de reforma urbana.⁶³

Frustrado quedó el deseo, expresado desde 1881 por capitulares de toda clase, de contar con una red telefónica que no colgara de postes ni dependiera de una sola compañía. ¿Si ésta hubiera conseqüentado al Ayuntamiento hubiera sido tratada distintamente? ¿Si, en cambio, varias empresas hubieran competido para erigir una red aérea como la entonces existente, acaso el cabildo hubiera protestado del mismo modo y por el mismo tiempo? Y, finalmente, si Mexicana hubiera construido una red telefónica subterránea, ¿el gobierno local hubiera volteado la mirada al problema del monopolio? Salazar había dicho al respecto: “La instalación subterránea está resuelta científicamente y en la práctica es nada más cuestión de gasto”.⁶⁴

Por otra parte, los regidores lidiaban con que, al parecer, jamás habían pensado con seriedad en la posibilidad de integrar el sistema telefónico a un proyecto de gobierno, sino que lo habían sumado a sus numerosos problemas cotidianos. En una palabra, la red era problema de la Compañía Telefónica Mexicana y la función de la institución municipal era asegurar que sus operaciones no afectaran la gobernabilidad, a lo que se supeditaría el servicio público. Esto, posiblemente, explicaría la predisposición de la

mayoría de los regidores de votar a favor del acuerdo de Escandón y Martínez del Río.

Por unanimidad el acuerdo fue dado por bueno, el gobernador Ceballos le dio su visto bueno y el Ayuntamiento, por consiguiente, buscó un fiador para que garantizara el pago de la fianza que el contrato estipulaba. La muerte de Hobart complicó el trámite; los administradores de Mexicana nada podían decidir hasta que su sustituto, J. Edward Torbert, llegase al país. Recurrieron, por ello, a Robert Colgate, quien fue designado apoderado provisionalmente.⁶⁵ En agosto, el Ayuntamiento fue notificado de la designación de John B. Frisbie. Éste era un ex militar estadounidense, veterano de la Guerra del 47, que había quedado tan prendido del país que casó con la hija del general Vallejo, un cacique norteño, con quien se asoció en varios negocios que no prosperaron. En 1877 representó a Estados Unidos en una misión que le había encomendado el secretario de Estado William M. Evarts y que podía resumirse en un intercambio de reconocimiento diplomático por territorio. El encargo fue un fracaso rotundo, pero Frisbie conoció entonces al general Díaz. Obtuvo luego una concesión ferrocarrilera en la costa del Pacífico entre Estados Unidos y los puertos de Mazatlán y Manzanillo, en pleno auge de los años ochenta, tras lo cual se convirtió en un fervoroso admirador del presidente de México.⁶⁶ El otro fiador, otro hombre de negocios cercano al Presidente —lo que garantizaba que el acuerdo era aprobado en las más altas esferas del poder, y que, lógicamente, fuese admitido por la Comisión de Hacienda—, fue Iñigo Noriega.⁶⁷ Su trayectoria se trazaba desde un pueblo de la sierra asturiana, un viaje en barco a fines de los años sesenta para reunirse con su hermano Remigio, cadena cuyo primer eslabón había sido su tío homónimo, y que en diez años se dedicaba al comercio al mayoreo, especialmente al expendio de cigarros, con tal ventura que para 1881 formaba parte de la mesa directiva del Banco Mercantil Mexicano en compañía de Remigio, Antonio Escandón, además de paisanos suyos como Manuel Ibáñez e Indalecio Sánchez Gavito. Para 1891 tenía 39 años de edad y ya derivaba sus inversiones hacia la industria.⁶⁸

La animosidad con que se debatió el contrato de Mexicana contrasta agudamente con la discreción con que Carballeda y Moran negociaron con Ascorve precisamente a partir de agosto mismo. Había transcurrido un año de que De la Torre dijera que como el Ayuntamiento no tenía “compromiso alguno con la actual compañía”, bien podía considerar la posibilidad

de aceptar otro proveedor de servicio telefónico.⁶⁹ En ninguna parte de su dictamen de la sesión del 19 de septiembre de 1891 había aludido a introducir la competencia, sino que se había quejado del servicio de Mexicana. De hecho, ayuntamientos anteriores habían considerado a otros proveedores, si bien ninguno de ellos había actuado de manera decidida. Pero el contrato que se firmó en noviembre de 1891, sin discusión, fue puesto en vigor.⁷⁰

Muy pronto, el 16 de noviembre, Colgate escribió al Ayuntamiento para protestar la violación de sus derechos exclusivos.⁷¹ El Ayuntamiento rechazó la protesta de Mexicana e incluso dio acogida al año siguiente a una moción de Carballeda impugnando el contrato de Mexicana;⁷² lo que no pudo ignorar fueron las reiteradas protestas de Samuel B. Knight. De 1891 a 1892, reclamó que el gobierno de la Ciudad de México no exigiera a la empresa de Ascorve que protegiera la infraestructura de su Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica.⁷³

Meterse con Knight era hacerlo con Thomas Braniff. La participación del magnate ferrocarrilero e inmobiliario estadounidense era muy reciente y, de hecho, era acreedor de la Casa de Anthony Gibbs and Sons, financiero original de la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica.⁷⁴ La historia de esta empresa coincide con la de su homóloga telefónica, sobre todo en lo que respecta a sus conflictos con la autoridad. Representaba la oportunidad de capitalizar, con la venia —o la tolerancia— del Ayuntamiento, la demanda de ciertos grupos a favor de contar con faroles en las calles capitalinas. Al fundarse en 1865, con razón social de Compañía Imperial de Gas, su fuente de energía primordial era el hidrógeno. Sin embargo, más tarde prometió electrificar el naciente sistema, y bajo la gerencia de Knight, instaló 800 lámparas Brush de arco voltaico. Pronto erigió un lucrativo negocio de faros de trementina en el centro de la ciudad, su zona más poblada y transitada. Hubo quien estuvo de plácemes:

*La luz eléctrica llega
Dando sus voces a gritos
Abajo los farolitos
Que ya con su luz no pegan.*⁷⁵

Sus postes compartían el espacio con los de la Compañía Telefónica Mexicana sin que motivaran cartas de protesta. Fuera del primer cuadro

de la ciudad operaba la pequeña red de Ignacio Aguirre, quien jamás pudo instalar lámparas eléctricas ni de trementina.⁷⁶

Sin embargo, difirieron la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica y la Telefónica en sus estrategias y políticas corporativas. Mexicana tuvo varios directores, pero la de Gas sólo tuvo a Knight, que le imprimió su al parecer propio carácter impetuoso y arrogante. Knight estaba convencido, conflicto tras conflicto, que una concesión era lo mismo que un solar. Ello le daba, a su juicio, derechos exclusivos sobre su infraestructura y sobre el servicio de alumbrado callejero a perpetuidad. No le importaba que su contrato con el municipio caducase cada lustro; arguyó una y otra vez que el Ayuntamiento estaba obligado a renovarle su permiso sin contraprestación alguna y que incluso la autoridad municipal estaba obligada a impedir que cualquier otro actor alumbrara las calles mientras existiera la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica.⁷⁷

Así pues, en una primera carta de protesta, fechada el 1 de diciembre de 1891 Knight demandó que las líneas de la empresa telefónica de Ascorve, fundada en aquel año, equidistaran 2 metros de las suyas. De lo contrario, los cortocircuitos resultantes pondrían a los capitalinos en peligro.⁷⁸ En rigor, exigía que el Ayuntamiento obligara a otra empresa a actuar de un modo que no estaba contemplado en su contrato. El regidor de Policía Carballeda dictaminó, desde luego, que esta petición fuese rechazada. Faltaba más. Él había firmado el contrato de Ascorve; más todavía, era el instrumento para terminar con el monopolio de la Compañía Telefónica Mexicana. Faltaba más. Y ahora dos empresas estadounidenses se hermanaban. No procedió la queja y así Carballeda, con palabras más elegantes, lo hizo saber al Ayuntamiento.⁷⁹

NOTAS

¹ Cuchí Espada 2013 [II]: 145. Por su parte, la ley migratoria vigente desde 1842 obligaba a Greenwood a residir en el país; Pérez Acevedo 1997: 21.

² Eugenio Barreiro y Rafael Pérez Gallardo al ACM, 19 de enero de 1883, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 1 (1883), doc. 1.

³ Rivas Mercado y Campuzano al ACM, 19 de julio de 1881, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 3 (1881) doc. 2.

⁴ Ayuntamiento de la Ciudad de México 1884: 96-97.

- ⁵ David S. Haines al ACM, 26 de enero de 1883, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 1 (1883), doc. 3.
- ⁶ Sobre las posibles atribuciones y funciones los gerentes de Mexicana, léase Cuchí Espada 2006: 71-73.
- ⁷ Cosío Villegas, “El Porfiriato. Vida política interior. Primera Parte”, en Cosío Villegas (coord.) 1990 [VIII]: 47. Más adelante estuvo vinculado en la muerte del cacique zacatecano Trinidad García de la Cadena; *ibidem*: 202-204.
- ⁸ Haines al ACM, 26 de enero de 1883, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 1 (1883), doc. 3.
- ⁹ *Ibidem*. Véase, asimismo, Cuchí Espada 1997: 70-71.
- ¹⁰ Brígido Solórzano a Greenwood, 27 de junio de 1882, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 1 (1883), doc. 3.
- ¹¹ Cuchí Espada 1997: 71.
- ¹² Francisco del Paso y Troncoso al ACM, sf, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 1 (1883), doc. 7; Haines al ACM, 26 de enero de 1883, en *ibidem*, doc. 3; Cuchí Espada, “La guerra de los postes. Autoridad y jurisdicciones federal y municipal en la fundación de la Compañía Telefónica Mexicana, 1881-1886”, en 1997: 71; Cuchí Espada 1999a: 269. En trabajos anteriores lo identifiqué erróneamente como “Francisco Francosol”.
- ¹³ Ceballos al ACM, 8 de febrero de 1883, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 1 (1883), doc. 11.
- ¹⁴ *Ibidem*.
- ¹⁵ *Ibidem*; *cf.* Haines al ACM, 26 de enero de 1883, en *ibidem*, exp. 1 (1883), doc. 3.
- ¹⁶ Ceballos al ACM, 8 de febrero de 1883, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 1 (1883), doc. 11.
- ¹⁷ *Ibidem*.
- ¹⁸ *Ibidem*.
- ¹⁹ *Ibidem*; el énfasis es mío.
- ²⁰ Efectivamente, en abril de ese año, el gobernador del Distrito Federal aviso al Ayuntamiento del conato de accidente en la esquina de Montealegre y Cordobanes; Fernández al ACM, 10 de abril de 1883, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 7 (1883), doc. 1.
- ²¹ Ayuntamiento de la Ciudad de México 1884: 97-98.
- ²² *Ibidem*: 99.
- ²³ *Ibidem*.
- ²⁴ Wiley y Raygosa al ACM, 24 de abril de 1883, AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 1 (1883), doc. 15; era una carta de 10 páginas tamaño oficio; Cuchí Espada, “La guerra de los postes. Autoridad y jurisdicciones federal y municipal en la fundación de la Compañía Telefónica Mexicana, 1881-1886”, en 1997: 73.
- ²⁵ Luego recomendó que las comisiones se entrevistaran con el gobernador y con el secretario de Gobernación; Pedro Rincón Gallardo en la sesión del 25 de abril de 1883, en Ayuntamiento de la Ciudad de México 1884: 145.
- ²⁶ Contrato ente Guiraud y Contreras, 19 de noviembre de 1885 en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1884), doc. 24.
- ²⁷ Contrato entre la Compañía Telefónica Mexicana y la Secretaría de Fomento, 8 de junio de 1884, en *ibidem*, doc. 3.
- ²⁸ Cuchí Espada 1997: 75; Maurice Guiraud al ACM, 25 de julio de 1885, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1884), doc. 3.
- ²⁹ Los privilegios de Watson y Anders: A. Sabas y Munguía, 1870-ss [XXXVIII]: 346-347. También se encuentran en Compañía Telefónica de México 1882: 2. Respecto del proceso de creación de la

Compañía Telefónica Mexicana, véanse copia del contrato de constitución de la Compañía Telefónica Mexicana, 18 de julio de 1882, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 11. Con respecto a las empresas telefónicas citadas, véanse docs. 11 y 18, ff. 1-6. La Mexican Bell Telephone Company pudo ser la que la copia del contrato identifica como “Compañía Telefónica Nacional Mexicana de Bell”. También Cuchí Espada 1997: 69, y 1999a: 267-268.

³⁰ Cárdenas de la Peña 1987: 34. Cabe señalar que en ese año fue fundada la River Plate Telephone and Electric Light Company en Argentina con capital inglés; Rippey 1954: 251-255.

³¹ Ayuntamiento de la Ciudad de México 1886: 157.

³² Cuchí Espada 1997: 77.

³³ Cuchí Espada 2006: 48, 51-52 y 190; véase cuadro 3: 267.

³⁴ *Ibidem*: 268; Cuchí Espada 1999b: 147.

³⁵ Compañía Telefónica Mexicana 1987, *passim*.

³⁶ José Carballeda al ACM, 1 de abril de 1892, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 18 (1892), doc. 19.

³⁷ Véase Clementina Díez de Baldeón, *Arquitectura y clases sociales en el Madrid en el siglo XIX*, Siglo XXI editores, Madrid, 1986. La preeminencia de los intereses oligárquicos pasó por alto, en este caso, la existencia de planes urbanísticos claros como los que elaboró Ildefonso Cerdá durante el reinado de Isabel II en Madrid y Barcelona.

³⁸ Cuchí Espada 2006: 93-105.

³⁹ Ignacio de la Torre al ACM, 19 de septiembre de 1890, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1890), doc. 1; Cuchí Espada 1999a: 280; Cosío Villegas (coord.) 1955 [IV]: 408; esta sesión aparece publicada en *El Municipio Libre*, tomo XVI, número 231, 3 de octubre de 1890, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1890), doc. 2.

⁴⁰ Ayuntamiento de la Ciudad de México 1890: 369.

⁴¹ *Ibidem*: 370.

⁴² *Ibidem*: 371; De la Torre al ACM, 19 de septiembre de 1890, AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1890), doc. 3.

⁴³ David Hobart al ACM, 15 de enero de 1891, en *ibidem*, exp. 3 (1890), doc. 10; Hobart al ACM, 20 de marzo de 1891, en *ibidem*, exp. 3 (1890), doc. 12.

⁴⁴ Ayuntamiento de la Ciudad de México 1891: 155-156.

⁴⁵ Luis Salazar y Murphy en sesión del 10 de abril de 1891, en *ibidem*: 155.

⁴⁶ Arellano en *ibidem*: 156.

⁴⁷ Votaron a favor Algara, Álvarez Rul, Arellano, Carballeda, Díaz Rugada, Escandón y Arango, González Cosío, Lavie, Lizardi, Morán, Teresa y Toro; en contra se pronunciaron Contreras, Salazar, Salazar y Murphy y Valletto, en tanto que se abstuvieron Barreiro, Lazo, Limantour, Ordóñez, Ramos y Vega.; lista de votación en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1890), doc. 4.

⁴⁸ Compañía Telefónica Mexicana 1888; Cosío Villegas, “El Porfiriato. Vida política interior. Primera Parte”, en Cosío Villegas (coord.) 1955 [VIII]: 317.

⁴⁹ Bulnes 1992: 166.

⁵⁰ Walker, 1991: 300-305. Cuchí Espada 2006: 52 y 81.

⁵¹ Fue presidente de la Cámara de Diputados en 1901 y 1905; Ceceña 1991: 83.

⁵² Cuchí Espada 2006: 180-181.

⁵³ Manuel Escandón y Arango al ACM, 3 de abril de 1891, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1890), doc. 13, ff. 1-2.

⁵⁴ González Cosío en sesión del 14 de abril de 1891, en Ayuntamiento de la Ciudad de México 1891: 165.

⁵⁵ Escandón, en *ibidem*: 166; Carballeda en *ibidem*: 167.

- ⁵⁶ Contreras en sesión del 14 de abril de 1891, en *ibidem*: 167-168.
- ⁵⁷ *Ibidem*: 168.
- ⁵⁸ *Ibidem*.
- ⁵⁹ *Ibidem*: 188.
- ⁶⁰ González Cosío en *ibidem*: 188-189.
- ⁶¹ Su historia se encuentra en Rodríguez Kuri 1996: 185-ss.
- ⁶² González Cosío en sesión del 28 de abril de 1891, en Ayuntamiento de la Ciudad de México 1891: 189.
- ⁶³ *Ibidem*: 190.
- ⁶⁴ Salazar y Murphy en *ibidem*: 191.
- ⁶⁵ Nicolau d'Olwer en Cosío Villegas (coord.) 1990 [IX]: 1059.
- ⁶⁶ Valadés 1987 [I]: 293-294, 316 y 353. Asegura el autor que Frisbie introdujo en México a los Caballeros de Colón. El reconocimiento se obtuvo gracias a Manuel María de Zamacona en 1878; Salmerón en Garcíadiego Dantán 2002 [IV]: 124.
- ⁶⁷ Cuchí Espada 1999a: 281; Contreras 1892: 193-209.
- ⁶⁸ Pacheco Zamudio en Ludlow y Silva Riquer 1993: 273-276; su hacienda de 15 mil hectáreas en el Estado de México estaba valorada en 3 millones de pesos; Valadés 1987 [I]: 282.
- ⁶⁹ *Ibidem*.
- ⁷⁰ E. & E. Ascorve al ACM, 26 de agosto de 1891, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 18 (1891), doc. 1; Tomás Moran al ACM, 24 de noviembre de 1891, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 18 (1891), doc. 2.
- ⁷¹ Robert Colgate al ACM, 16 de noviembre de 1891, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 4 (1891), doc. 1.
- ⁷² ACM a Colgate, 26 de noviembre de 1891, en *ibidem*, doc. 3; Carballeda al ACM, 2 de abril de 1892, en *ibidem*, doc. 19.
- ⁷³ Samuel B. Knight al ACM, 1 de diciembre de 1891 en *ibidem*, doc. 4; Knight al ACM, 29 de agosto de 1892 en *ibidem*, doc. 8, Knight al ACM, 1 de diciembre de 1892, en *ibidem*, doc. 10. Anthony Gibbs and Sons estuvo entre los que levantaron la emisión de bonos de deuda de México en 1888, junto la casa de Bleichröder, la de Lippman, Rosenthal y Co., y el Banco Nacional de México; Nicolau d'Olwer en Cosío Villegas (coord.) 1990 [VIII]: 1030; Bazant 1981: 138.
- ⁷⁴ Según Rippy, el capital británico participaba asimismo en la empresa; Rippy 1954: 251.
- ⁷⁵ *Corrido de la luz eléctrica*, en Higinio Vázquez Santa Ana, *Canciones, cantares y corridos mexicanos*, s.e., México, 1925: 283-287, citado en De Gortari Rabiela y Hernández Franyuti 1988a [III]: 439.
- ⁷⁶ Rodríguez Kuri, 1996: 185-186.
- ⁷⁷ Knight sostuvo un diferendo fuerte con el Ayuntamiento entre 1881 y 1886 cada vez que debía renovar su contrato; *ibidem*: 190-194.
- ⁷⁸ Knight al ACM, 1 de diciembre de 1891 en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 18 (1891), doc. 4.
- ⁷⁹ Cuchí Espada 2006: 56. Cabe señalar que la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica no sobrevivió la década del noventa. En 1897, a pesar de lo mucho que presionó al Ayuntamiento, perdió la concesión del alumbrado eléctrico ante la Siemens y Halske de Alemania; Rodríguez Kuri 1996: 196-197

LA CIUDAD DE LOS NEGOCIOS: MEDIANDO ENTRE LA OLIGARQUÍA Y LA TELEFÓNICA

La lucha o el mero rechazo discursivo al monopolio obedecían a nuevas condiciones. Para los primeros años de la década del noventa, en medio de la lenta transición a los cabildos dominados por los financieros y los hombres de negocios, comenzó a escucharse cada vez más la especie de que los capitalistas de Estados Unidos eran demasiado visibles. Tan sólo había que abrir la *Lista de suscriptores* de Mexicana para leer los nombres de empresas como la Westinghouse, el Banco Internacional, la Compañía del Ferrocarril Central, la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, y la Compañía Telefónica Mexicana. Bien pudieron haber acaparado gran parte del monto de la inversión extranjera en la Ciudad de México en aquellos años. Ocupaban espacios abandonados o relegados por los capitalistas locales, o que no atrajeron la atención de los mercaderes e inversionistas de otros países. Los alemanes, por ejemplo, preferían dedicarse al comercio de importación. Los franceses, en cambio, vieron sus oportunidades en la venta de artículos de lujo y en la industria textil; fue hasta después que abrieron bancos. Y los británicos siguieron obsesionados con la minería y los ferrocarriles.

Éstos tenían, aun así, un atractivo que solamente podía provenir del hecho de ser súbditos del monarca más grande del orbe. La presencia británica ponía de relieve la ligazón de México con el mundo, con la Revolución Industrial y el alejamiento posible del influjo estadounidense. El mayor proyecto de obra pública de la década, el desagüe del valle de México, se financiaba con dinero británico. El comercio con el imperio de la reina Victoria era considerado una avenida a un nivel superior de civilización. Y en el ámbito de los buenos deseos existía del otro lado del Atlántico una correspondencia y una perseverancia que quienes conocieron los desastres del primer medio siglo del México independiente quizá pensaron merece-

doras de mayor ponderación. El país latinoamericano debía millones de libras a los inversionistas y tenedores de bonos; en 1862 el gobierno de Su Majestad incluso ordenó el envío de los Reales Infantes de Marina a Veracruz (acompañando a un ministro plenipotenciario y a fuerzas españolas y francesas), pero capitalistas de la *City* se atrevieron a financiar el Ferrocarril Mexicano.

El diario *El Nacional* clamaba por que se protegiera a los capitales europeos por cuanto eran la medida “más eficaz para detener la influencia del elemento norteamericano...”¹ Desde luego, la prensa europea en México repetía si no los argumentos el sentimiento de amenaza, acaso en parte alimentado por las oportunidades que se perdían ante la crisis económica de los años ochenta. Así, *Le Trait d'Union* opinó que México debía precaverse de Estados Unidos dada la historia reciente, de la cual recalcó “su espíritu de absorción natural a las razas del norte no podía en modo alguno ignorar”; dado el pasado reciente pudo asimismo referirse a las acciones de Francia. Pero Francia era parte de Europa y las relaciones con México se restablecieron en 1880. Pronto imperó un sentido de urgencia:

Los norteamericanos todavía no han tomado de una manera completa sino los ferrocarriles [...] Si Francia no intenta nada en breve término, nuestro comercio y nuestra influencia en México se arruinarán.²

Dicho esto no debe interpretarse que haya habido una competencia real entre los países por lanzarse sobre las oportunidades que México ofrecía ni que el capital británico hubiera entrado al país para prevenirse de los estadounidenses u obedeciendo a los temores de la clase política mexicana.³ En general, una peculiaridad del patrón de inversiones británicas era su carácter especulativo. Ello se debía principalmente a que era dirigido por la bolsa de Londres, en especial después de 1875. De ahí se desprende que los acontecimientos políticos internos influyesen mucho en las decisiones que se tomaban en la *City* como, por ejemplo, en 1881 cuando las conversaciones tendientes a arreglar la deuda de Londres, contraída en 1824, llevaron a una ola de compras de valores mexicanos en el piso de remates. Sin embargo, el empréstito de 1886 no llevaría a largo plazo a un auge notable. El fin de la bonanza en Argentina, y la quiebra de la casa Baring Brothers, entre otros factores, tuvieron como consecuencia que los financieros bri-

tánicos tendieran a acoger sus capitales dentro de los confines seguros del imperio.⁴

El gobierno mexicano intentó atraerlos por medio de leyes favorecedoras de dispar resultado. Aparte de su reticencia, los británicos mantuvieron su preferencia por ciertos rubros a lo largo de la década del noventa. En la actividad ferrocarrilera, que despuntó en los años ochenta, compitieron con tanto éxito inicial que el cónsul sir Francis Denys se ufanaba de que “Inglaterra ha adquirido una posición en los ferrocarriles mexicanos de la que será difícil desalojarla...”; y, de hecho, para los años noventa el capital inglés desplazó al estadounidense de las empresas Interoceánico, Sud-Mexicano, el de Tehuantepec y el Central, para beneplácito del secretario Limantour. Por otra parte, en 1902 el líder de la camarilla científica destacó “...la credulidad de los inversionistas británicos, la facilidad con que ponían su dinero en minas que sólo existían sobre el papel y en compañías emitidas a 100 veces su valor...” y esto se lo dijo al ministro de Inglaterra. Al parecer, pensando bajo la lluvia junto al Támesis, los británicos estimaban que las riquezas mexicanas debían estar todas bajo tierra. El que solamente la United Mexican Mining Company hubiera sobrevivido al cabo de medio siglo demostraba que ellos no escarmentaban. Era una manía alimentada por el charlatanismo y que daba tardíamente la razón a Adam Smith en el sentido de que el autoengaño podía mover la actividad económica igual que el más frío cálculo de contingencias.⁵ La pasión por el material rodante abarcó hasta los tranvías eléctricos. Así que grande como era, para zozobra de la clase política mexicana, el tiempo pasaba y la importancia del capital inglés no sobrepasaba el segundo lugar del escalafón, luego de Estados Unidos.⁶

Para finales del siglo XIX México fue objeto de un proyecto en beneficio de una empresa minera que había amasado una inmensa fortuna en Sudáfrica. Un antiguo experto en diamantes, Ludwig Breitmayer, administraba una inusual línea de negocios de Wernher, Beit and Company: los tranvías eléctricos. Su campo de acción era sumamente amplio y arduo, pues cubría desde la Netherlands South Africa Railway Company y la Cape Electric Tramways hasta la Mexico City Electric Tramways.⁷ Era de suponerse que el interés por los ferrocarriles fuera lo que hermanó a los *rاندlords* con los oligarcas mexicanos, aparte de otras afinidades.

Quizá compartieron lo audaces. Aunque también ambos grupos tuvieron gobiernos que los reconocieron muy pronto. Julius Wernher, Alfred

Beit, su hermano Otto, Phillips, Joseph Robinson y otros fueron elevados gradualmente a una minoría selecta formada por aristócratas y empresarios. Para 1896, cuando se verificó el contrato de compra-venta de la Compañía Limitada de Ferrocarriles del Distrito Federal a Wernher, Beit and Company, un 25 por ciento de los pares del reino eran miembros de consejos de administración de grandes firmas.⁸

Sus contrapartes mexicanas ocupaban cargos análogos y podría suponerse que anhelaban asociarse a otros círculos empresariales, en especial los de los centros de civilización. La dedicación a las actividades financieras aparentemente les brindaba la flexibilidad necesaria para estas asociaciones. Por otra parte, la similitud con procesos de fusión corporativa en otros lares no debía ser casual. De lo que se trataba era aprovechar las economías de escala que los monopolios brindan. La consolidación monopólica de la red tranviaria de la Ciudad de México empezó en ese *anno mirabilis* de los negocios capitalinos: 1882, cuando la Compañía del Ferrocarril del Distrito Federal, de los sucesores de Antonio Escandón, adquirió permisos municipales otorgados desde hacía muchos años a la Compañía Limitada de Tranvías por Correspondencia del Distrito Federal. La primera contaba con un capital social de casi un millón de pesos en tanto el de la segunda ascendía a 130 mil pesos. La maniobra inicial fue, desde luego, aglutinar en una sola concesión la legión de permisos municipales otorgados desde 1838. A continuación, la empresa fusionada pasó a denominarse Compañía Limitada de Ferrocarriles del Distrito. Con el virtual monopolio para sí, obtuvo un contrato con el ayuntamiento capitalino por treinta años. Por consiguiente, el valor de la empresa se disparó a poco más de 5 millones de pesos en 1883.⁹

Para 1895, en plena era de los Científicos en el Ayuntamiento, el consejo de administración de la Compañía Limitada de Ferrocarriles del Distrito mostraba a las figuras de siempre con monótona recurrencia. Compartían la toma de decisiones Justino Fernández, José Ives Limantour, Pablo Macedo y el primer regidor en funciones Sebastián Camacho, con Félix Cuevas al frente. La dirección administrativa, por otra parte, había sido encomendada a Francisco P. del Castillo, quien en julio de ese año negoció la adquisición de la Compañía de Ferrocarriles del Valle. La perspectiva de construir un negocio tranviario bastante lucrativo era brillante. La fecha de la transacción con Wernher, Beit and Company fue el 23 de julio

de 1896 a través de un intermediario, Canning F. Meek. El dinero de los *randlords* había llegado a México.¹⁰

Para 1900 la firma cedió su monopolio entero a una nueva empresa creada en Toronto, si bien registrada en Londres, de nombre Compañía Limitada de Tranvías Eléctricas de México. La transacción no representó una venta sino un mero arrendamiento; de lo que se trataba era integrar verticalmente la generación de fuerza motriz con el sistema tranviario, en un solo negocio valorado en 10 millones de pesos de capital social. Iniciado el siglo xx, la operación era lucrativa al grado de que en 1901 arrojó un dividendo extraordinario de 12.5 por ciento sobre las 20 mil acciones emitidas. Entretanto, en el consejo de administración personajes salían y entraban: Macedo fue sustituido por Pablo Escandón y Barrón, Thomas Moran y Francisco P. del Castillo; Joaquín Casasús fue contratado como abogado de la empresa, Charles Clegg sería el gerente y el teniente coronel Porfirio Díaz Ortega —hijo del presidente de México— el representante del consejo en Londres; finalmente presidían el consejo Chandos S. Stanhope —ingeniero inglés que estaba destinado a dirigir varias empresas británicas— y el diplomático sir Charles Evan Smith. Oligarcas mexicanos ya pertenecían al club mundial.¹¹

El ejemplo de la acogida a los ingleses contrasta fuertemente con la antesala que Pablo Martínez del Río debió sufrir para renovar el contrato de la Compañía Telefónica Mexicana. Como el contrato de 1892 se vencía en 1903, el abogado decidió entablar negociaciones en 1900. El lustro precedente había sido complicado para su cliente. La casa matriz estaba en problemas. En 1894 el vencimiento de las patentes de Bell había casi coincidido con un pánico financiero; miles de millones de dólares se habían ido al caño por rumores de que se habían agotado las reservas de oro de Estados Unidos. Tres grandes compañías ferroviarias quebraron; les siguieron otras 15 mil empresas y 500 bancos. El precio de la plata se desplomó. En un año una cuarta parte de la mano de obra industrial estaba desempleada, lo que acarreó graves consecuencias sociales y políticas.

American Bell afrontaba el final de su monopolio legal en una situación desventajosa. Aun cuando los mercados estaban deprimidos, el gran consorcio veía surgir numerosas empresas pequeñas listas a disputarle el servicio telefónico local a lo largo de la Unión Americana. Ya nadie enfrentaría el hostigamiento legal que, en nombre de la propiedad intelectual, American

Bell sometía a quienes desearan siquiera utilizar un conmutador por su cuenta. El control de la tecnología a lo mejor llevó a los directivos de Nueva York y Boston a creer que podrían disfrutar de un predominio total después de 1894 debido a que sería muy difícil remontar la ventaja inicial que cualquier monopolio goza.

Se equivocaron, por supuesto.¹² Las nuevas compañías locales prometían a sus suscriptores tarifas mensuales por la renta de aparatos más reducidas que las ofrecidas por American Bell, y para el pequeño tendero, boticario o médico, como para el financiero, que necesitaba o veía la oportunidad de que sus clientes pudieran acceder a sus servicios o sus productos con facilidad, invertir menos en una línea representaba una ventaja con respecto de sus pares en mercados de servicios cada vez más disputados en coyunturas desfavorables. En concreto, no solamente aumentó la tasa anual de crecimiento del número de aparatos de 6.3 por ciento entre 1885 y 1894 a entre 20 y 30 por ciento antes de 1905, sino que los precios se redujeron a la mitad.¹³

Otra ventaja competitiva para éstas era que, ante la escasez de colocaciones, atraían a antiguos empleados del antiguo monopolio, mejor pagados gracias a la creciente facturación. El servicio de American Bell era asimismo infame, pese a lo cual las llamadas *Independents* no estuvieron en realidad construyendo sobre un campo previamente abonado. En Estados Unidos no solamente un suscriptor podía hablar con otro, siempre que compartieran la misma compañía —lo cual no dejaba de ser un privilegio—, sino que le era relativamente más fácil que en otras partes del mundo comunicarse con aquellos residentes en otras ciudades, pues American Bell había previsto la interconexión a escala regional de sus diversas redes locales, donde fuese viable, de modo de vincular mercados regionales en expansión centrados en grandes centros urbanos.

La competencia pudiera parecer algo bueno, pero la deserción de clientes amenazaba las grandes inversiones realizadas en los años ochenta e incluso la integridad del sistema de redes. Desde una perspectiva puramente mercantil nada tenía de malo que un suscriptor decidiera a cuál empresa suscribirse, máxime en un mercado en expansión. Por consiguiente, la densidad telefónica en zonas urbanas, incluso pequeñas, se incrementó notablemente. Sin embargo, la compañía más grande temía con razón el traslape de redes. Este temor era compartido por varios gobiernos municipales ante

la inminente realidad de cielos atravesados por cables. Por otra parte, la posibilidad de muchas empresas en competencia llevó a la proliferación de bancarrotas. El servicio barato daba pie a un servicio mal financiado, de mala calidad y sujeto a frecuentes interrupciones.¹⁴

American Bell intentó recuperar su dominio del mercado por medio del cobro de tarifas de conexión a sus redes de líneas troncales, para cuya operación y mantenimiento había fundado a la American Telephone and Telegraph en 1885. De hecho, la divisa corporativa de la empresa era una campana —que aludía a su fundador apellidado *Bell*— rodeado por el lema *long distance telephone*. Antes de que en Estados Unidos la protección anti-monopolio fuese realidad, las compañías independientes no podrían sortear el sistema de Bell. Si deseaban conectar suscriptores más allá del ámbito local, inmediato, debían acceder a las redes regionales o sucumbir. Podían hacerlo sólo si pagaban al consorcio.¹⁵ Aun así, el número de suscriptores estadounidenses creció en estos años de *cutthroat competition*.¹⁶ Al iniciarse el siglo xx Estados Unidos contaba con un aparato por cada cien habitantes, la densidad más alta del mundo.¹⁷ La comunicación por teléfono proliferó por cuanto aceleraba transacciones económicas y propiciaba usos de otra clase, como el consumo al por mayor y las simples conversaciones privadas (por más que las compañías intentaban desalentarlas).

Lo mismo no podía decirse del comportamiento de la filial mexicana, al menos en lo relativo a los resultados. Poco a poco los usos del teléfono en México se asimilaban a los del resto del mundo. En descargo de los gerentes de Mexicana de los años noventa, el mercado capitalino, en cuanto a competencia, era más tranquilo. Pese a los permisos municipales a diversos comerciantes, la Telefónica de Bell operaba en condiciones casi monopólicas. En efecto, ni siquiera competía con un servicio gubernamental como en otros países. Lo caro del servicio hubo de influir en la lentitud con que la empresa logró expandirse. Interesantemente, la red creció en dos tiempos; un inicio vertiginoso seguido de un desarrollo mucho más lento.¹⁸

La primera época fue más veloz. Coincidió con el buen bienio de 1881 a 1882 y luego a la combinación de la novedad del servicio con el monopolio que permitió a Mexicana resarcirse de cualquier pérdida. A partir de la vigencia del contrato de Guiraud en 1886, y hasta 1891, Mexicana erigió la mayor parte de su red en las calles del centro. En concreto, cubría más de 90 vías mayormente de oriente a poniente. Cuando en 1894 con-

cluyó las obras de cableado —que sustituyeron los alambres tal como había prometido el gerente Hobart un año antes— habían sido incorporadas los domicilios en diecisiete vías nuevas, todas ubicadas entre la calle de Donceles y la avenida de Salto del Agua, en el límite sur de la mancha urbana, vía que a la sazón había recibido una nueva nomenclatura a tono con los tiempos de la secularización oficialista. Así, el paisaje de la avenida Oriente 1 al 6, 8, 10, 11 al 15 y de la 18, al 20 y al 25 revelaba que la compañía telefónica privilegiaba los domicilios de la zona centro-sur, la que, pese a su baja concentración poblacional, abarcaba parte de las residencias y oficinas de mayor plusvalía.¹⁹ En suma, en un mapa la red lucía más simétrica que la de 1885 al extenderse por 22 vías que atravesaban el norte, el poniente y el oriente de la ciudad, así como 30 calles denominadas Sur. Sus linderos eran desde Tlatelolco al norte, área con escasa cobertura, hasta la Alameda de la Santa María de la Ribera, y de allí, a lo largo del eje de las avenidas Oriente 20-Poniente 20, o sea, desde Arcos de Belem hasta la Plazuela de San Pedro y San Pablo. Probablemente, a la fecha Mexicana servía a poco más de mil suscriptores, en unos 680 domicilios, en su absoluta mayoría oficinas.

Una lectura de la *Lista de suscriptores número 1* de 1891 revela que 274 de ellos eran empresas, 51 dependencias gubernamentales y 23 instituciones civiles y de asistencia social. Cabe señalar que de acuerdo con un informe de la Comisión Monetaria de 1903, en 1892 la Ciudad de México constaba de 8,883 fincas urbanas; es decir, Mexicana había conectado tan sólo al 0.5 por ciento.²⁰ En verdad, a los ojos de un observador norteamericano, que conociera la actividad de American Bell y sus filiales en su país natal, la labor de la administración de Mexicana, la promoción del teléfono, producto de consumo, no había sido muy exitosa, y pudiera decirse que los acontecimientos posteriores le daría la razón.

Este progreso en menos de una década, a todo esto, no prosiguió al mismo ritmo en el periodo anterior a 1903. La cobertura se expandió de las 98 vías a 107. Al cabo de extenderse por 59 vías entre 1885 a 1891, apenas se cablearon diez antes del vencimiento del nuevo contrato. Ahora bien, la distribución de los domicilios conectados mantuvo las mismas disparidades de los años anteriores. Mexicana se concentraba en la zona central, donde estaban las oficinas, y se aventuraba poco y con lentitud hacia las colonias periféricas. La avenida Oriente 10 era la que contaba con la mayor

cantidad de domicilios ligados a la red telefónica: con 48; el segundo lugar lo ocupaba la cercana avenida Oriente 8 (con 46), al sur del Zócalo. En total, la red abarcaba de Santiago Tlatelolco hasta la Plazuela de San Lucas y de las márgenes del río Consulado hasta los confines del sur. La red se corría hacia el este, hacia la zona fabril. Se desdeñaban las mansiones, al parecer. Tanto en 1891 como al inicio del Novecientos el grueso de las calles capitalinas no tenía más de diez domicilios con instalación telefónica.²¹ La moderación, empero, en el ritmo de expansión de la cobertura se pondera con un aumento considerable del número total de domicilios conectados. Ante la estrechez y la saturación de la demanda solvente del servicio telefónico la empresa debió de aprovechar intensivamente su infraestructura.²²

Por tanto, el grueso de la demanda, y por lo mismo de la cobertura, se concentraba en el 20 por ciento de las vías. Los quince corredores viales que recorrían la ciudad de punta a punta se habían convertido en 24 en 1902. De todas maneras, Mexicana había conectado aproximadamente a 874 domicilios. Si se adjudican dos abonados por cada uno de aquellos domicilios la cartera de clientes no suma las 2 mil personas. Entre las calles denominadas Sur por la nueva nomenclatura, en 1891 y 1902 Mexicana había cableado de 167 a 247 domicilios. Ésta fue la zona de mayor crecimiento, pues en las avenidas Oriente los 282 del primer año eran apenas 356 en el segundo, en las Poniente, ensanche en franco crecimiento inmobiliario, 48 edificios se unieron a la red (de 104 a 152), mientras que en las calles rumbo al norte la incorporación fue más bien modesta, de 84 al inicio se pasó a 94.

En verdad, era un sistema de demasiado grande para tan pocos suscriptores. Quien se hubiera molestado en contar a los suscriptores de, por ejemplo, la calle Norte y la Sur, de Tlatelolco hasta la calzada del Niño Perdido, no habría contado a más de diez abonados en el *Directorio general de la Ciudad de México* de 1902. En efecto, esto era común; la cobertura de toda la colonia San Rafael se reducía a ocho edificios. Las vías con más de veinte edificios ligados, entretanto, ascendían a siete y solamente la calle Sur 3, de Alfaro a Tompeate, sumaba más de treinta.²³

Había, por consiguiente, la cobertura que la empresa estuvo en posibilidades de proporcionar para un mercado limitado. Una lectura ligera del *Directorio general* muestra la escasa penetración telefónica entre los giros

comerciales y profesionales en el umbral del Novecientos. El reparto espacial de la red pudiera igualmente decir a dónde se dirigía la empresa a buscar clientela. Desde luego, nada más lejos de brindar servicio universal.

Mexicana buscaba dos grupos en general: los de alto poder adquisitivo y los que necesitaban el aparato para su funcionamiento administrativo. De ahí se desprende que los suscriptores del servicio hayan sido comerciantes, abogados, médicos, hacendados, y no todos ellos, sino aquellos ligados a lo más alto de la cúpula o quienes tuvieran clientelas lo suficientemente amplias como para reeditar el costo del servicio a corto plazo. Para 1902 Mexicana servía a 1,075 suscriptores, la mayoría de los cuales eran comerciantes y comisionistas, 127 personas, junto a 30 abogados, 29 ingenieros civiles, 22 hacendados, 20 propietarios, 19 médicos y 18 representantes de firmas extranjeras, a los que había que agregar 75 abarrotes, 17 fábricas de bandas, 30 encuadernadores, 17 bancos, 16 oficinas gubernamentales, 10 cantinas y otras tantas droguerías, 10 corredores, 16 hospitales, 16 hoteles, 20 imprentas, 28 madererías y expendios de leña, 10 importadores de metales, 11 panaderías, 12 agencias de seguros y 10 tocinerías, entre otros giros. Por supuesto, el teléfono era atractivo para los que atendían a clientelas numerosas; por el contrario, entre las ocupaciones con clientelas más selectas, como notarios, sombrereros o peluqueros, o los que atendían a los estratos de menor ingreso, como los plomeros, la penetración de la telefonía fue mucho menor; solamente cinco restaurantes, cuatro talleres mecánicos, dos tapiceros, tres zapaterías, una pulquería, por ejemplo.²⁴

En verdad que el monopolio resultó, a fin de cuentas, insuficiente a la Compañía Telefónica Mexicana. La facturación bien pudo haber dependido de las tarifas. A contrapelo de la tendencia en Estados Unidos, éstas subieron en la Ciudad de México de 5.50 en 1885 a más de 6 pesos —más 10 pesos por concepto de instalación y 2.50 por cada extensión— a lo largo de la década del noventa.²⁵ Ello significaba que el servicio estaba fuera del alcance de las posibilidades económicas de un negocio pequeño.²⁶

La preferencia por las ciudades acaso respondió a lineamientos de Estados Unidos y a la búsqueda de la demanda solvente. Primero se instalaron sucursales en Tacubaya, Guadalupe, Tacuba Popotla, Mixcoac, Xochimilco, Coyoacán y Tlalpan dentro del Distrito Federal. Naturalmente a continuación hubo sistema telefónico donde estaban los gobiernos estatales: Mérida, Veracruz, Guadalajara, Querétaro, Guanajuato, León, Monterrey, San Luis

Potosí, Puebla, Zacatecas y Oaxaca. Entre 1893 y 1895 Mexicana proyectó abrir nuevas filiales en Tampico, Culiacán, Umán y Campeche, y en 1898 se inauguró la oficina de Villahermosa. Grandes centros urbanos, económicos y políticos, ni más ni menos, sobre cuyas oficinas centrales telefónicas Mexicana regía como una metrópoli imperial, autónomas, si acaso con una relación meramente financiera. Con el tiempo estas estaciones crecieron hacia sus periferias conforme a dinámicas propias; de esta manera, el patrón de crecimiento de la red de Villahermosa —conectada a oficinas secundarias en Atasta, Jalpa, Nacajuca, Cunduacán, Paraíso y Comalcalco— bien pudo haber sido similar a la de la Ciudad de México (y la de otras ciudades y regiones del mundo de entonces).²⁷

Al parecer, Mexicana buscaba expandir su volumen de tráfico, posiblemente anticipando una expansión del mercado, como fue común en empresas de otra clase, en su mayoría extranjeras, como Fundidora Monterrey que jamás operó por encima del 40 por ciento de su capacidad,²⁸ y quizá sus expectativas fueron excesivamente optimistas. No podemos saber, por falta de información tantos años después, si Mexicana sufrió alguna crisis de crecimiento. Ante un mercado saturado, la firma bien pudo haberse encontrado con una red que no abarcaba a todos los abonados potenciales. Optó, según parece, por encontrar clientela en otros lares. Como resultado, hubo de contratar a más empleados y adquirir de sus proveedores en Estados Unidos y Alemania más aparatos, cables y conmutadores. En 1893 se cambiaron los alambres de acero por los cables de cobre que permitían la transmisión de varias conversaciones simultáneas; en 1897 se instalaron los primeros circuitos metálicos con el propósito de finiquitar el problema de la inducción electromagnética, que no había sido resuelto pese a la introducción de los cables. Poco después, se modificaron las crucetas a fin de sustituir las líneas unifilares por circuitos *dúplex* mediante los cuales dos usuarios podían emplear la misma línea simultáneamente.²⁹ Los tableros de circuitos manuales de los años ochenta fueron reemplazados por los *gilliland* de batería central; a la oficina de Santa Isabel 6½, cerca de la Alameda, se agregaron los de Monte de Piedad y Monterilla.

Esta infraestructura exigía fuertes gastos de mantenimiento. Los presupuestos de gastos acaso desaparecieron con el tiempo, pero puede suponerse lo que debió de costar una red de más de 550 postes en 1900.³⁰ A reserva de las quejas del Ayuntamiento y las miradas de estupor y molestia

de algunos vecinos, los administradores e ingenieros de las empresas debieron tener plena consciencia de cuán vulnerable eran los postes como medio de sostenimiento de las líneas. El argumento más convincente era la enorme humedad del suelo.³¹ Bien pudo haber habido más que consideraciones comerciales detrás de la negativa de los gerentes Haines y Wiley a establecer una red subterránea en 1883.³² Cuando en 1899 el Ayuntamiento aprobó un reglamento de postes que exigía a todas las compañías que erigieran y usaran líneas aéreas de transmisión que informaran al gobierno local, Mexicana se disculpó por no obedecer a tiempo, pues las lluvias de fin de siglo habían afectado severamente su cableado en algunas zonas.³³

A todo esto, para 1900 era inminente la demolición de la cuadra donde desde los años ochenta se encontraba la sede de la Compañía Telefónica Mexicana. Había, por tanto, que mudar las oficinas. Aun cuando se establecería una nueva en Arcos de San Agustín 18, el traslado hubo de posponerse. Pablo Martínez del Río pretextó los costos de la mudanza. Sin embargo, en Estados Unidos el consorcio había decidido consolidarse alrededor de la otrora filial, American Telephone and Telegraph: AT&T estaba valorada en 120 millones de dólares mientras que todas las independientes no sumaban 55 millones. La política proteccionista de la administración McKinley favorecía la formación de grandes grupos económicos. A pesar de que la competencia había resultado en una expansión extraordinaria de la clientela de las compañías telefónicas, el consorcio Bell todavía era dominante.³⁴

Los problemas internos eran más apremiantes. Martínez del Río era cercano al Ayuntamiento. A la sazón lo presidía Guillermo Landa y Escandón. Hacía mancuerna con un gobernador del Distrito Federal traído de Sonora, de nombre de Ramón Corral, recomendado del secretario de Hacienda Limantour.³⁵ Su llegada al cargo coincidió con las consecuencias políticas del proyecto de ley del 9 de noviembre de 1900 que abolía las facultades administrativas de los ayuntamientos defuntos. Ante los diputados el secretario de Gobernación, Manuel González Cosío, arguyó que "... en el transcurso de menos de 30 años, diversas leyes y medidas administrativas han retirado [de] todos los ayuntamientos [del Distrito Federal] los ramos de policía de seguridad, beneficencia, instrucción primaria, saneamiento y prisiones..." por la complejidad de estos ramos, a su juicio, era imperativo que los encargados de administrarlos fuesen profesionales de

conocimientos especiales de gobierno, opinión que, vale recalcar, era compartida por parte de la clase política. De suerte que lo más conveniente y necesario era que el poder ejecutivo asumiera las facultades de gobierno de los municipios del Distrito Federal, sin abolirlos, pues éstos subsistirían en adelante como consejos consultivos.³⁶

Mientras tanto, el Ayuntamiento todavía era el gobierno local. Para el 3 de octubre de 1901 los sistemas telefónicos independientes aprobados por el Ayuntamiento no se materializaban. Ese día los regidores de Policía y de Obras Públicas, Ramón Macías e Isidro Díaz Lombardo, recibieron un proyecto que trataba acerca de una red telefónica regional, que combinaba ductos subterráneos con líneas aéreas, que un hombre de negocios estadounidense, Prince H. Look, ofrecía al Ayuntamiento a cambio de un contrato por 99 años. La carta dejaba asentado que actuaba por su cuenta, aun cuando cabría la pregunta de quiénes patrocinaban el proyecto. El asunto fue lo bastante interesante y serio como para que los regidores recomendaran al cabildo remitirlo a la Secretaría de Comunicaciones para que lo estudiara.³⁷

Era de cierta envergadura técnica al entrañar la construcción de una amplia red de ductos bajo las calles de la ciudad por los cuales se introducirían los cables de luz y de comunicaciones. Ello significaba a su vez realizar obras de repavimentación, retiro de postes y reconstrucción de una nascente red de agua entubada. La factibilidad de una red subterránea, dentro de los lineamientos de este proyecto, condujo a que el 20 de diciembre siguiente se integrara una comisión especial bipartita entre el gobierno federal y el Ayuntamiento, a la cual se sumó un experto y el gerente de la Compañía Mexicana de Electricidad, Franz Neugebauer, quien brindaría sus conocimientos en electricidad y acaso la tecnología de la Siemens und Halske, la cual ya operaba la red eléctrica de la capital. Al tipógrafo Francisco Garibay, el subsecretario de Fomento Gilberto Montiel y Estrada, y el director general de telégrafos Camilo Suárez se agregaron los regidores Macías y Díaz Lombardo, que dejaron sus puestos en enero siguiente para ser remplazados por Rafael Ramos Arizpe y Miguel Ángel de Quevedo, ambos con amplia experiencia en el ramo de la construcción y la electricidad.³⁸

Ahora bien, Díaz Lombardo concedió una entrevista a Pablo Martínez del Río en noviembre de 1901. Sabía que la Telefónica juzgaba imposible la construcción de una red subterránea, que a duras penas se había logrado

que enterrara sus líneas en la Avenida Juárez —donde vivían varios grandes personajes, como el señor Limantour— y las colindantes calles de San Francisco y Plateros.³⁹ En mayo pasado, el director de Obras Públicas del Distrito Federal, Antonio Torres Torrija, había emitido un informe muy crítico de la conducta de Mexicana.⁴⁰ Martínez del Río más tarde argumentó que su cliente difícilmente podría encargarse de construir una red subterránea: Mexicana “...desde tiempo atrás tenía en estudio el proyecto de establecer subterráneamente sus líneas y para llevarlo á cabo es indispensable que el conmutador en su estación central y todas las instalaciones de éste reformen radicalmente, poniéndolas al nivel de las mejoras que en este ramo se han alcanzado...”⁴¹ Ya el 9 de mayo el gerente de la Telefónica, Percival Burgess, en un nuevo proyecto prometió una red mixta de cables aéreos y subterráneos a cambio de una concesión por cincuenta años.⁴²

Y nada. Una explicación del *impasse* pudiera relacionarse con los movimientos inquietos de facciones que se aprestaban para abalanzarse al Palacio Nacional tan pronto muriera el presidente. A sus setenta años Díaz se mostraba, no obstante, robusto, aunque un poco sordo, lo que no bastaba para calmar las ansias. Encima, los prolegómenos electorales de 1899 habían frustrado a muchas personas, en especial a los herederos políticos de su otrora suegro, Manuel Romero Rubio. Sus éxitos al frente de la Secretaría de Hacienda, desde 1893, habían convencido a muchos que José Ives Limantour sería el próximo presidente de México para el periodo de 1900 a 1904. Al fin, el general Díaz había oído el clamor soslayado de sus partidarios quienes con cada campaña reeleccionista habían sugerido que no dejara el poder y preservara la paz.

Con Joseph Sitzenstatter, los británicos reaparecieron en la escena de un modo, por demás, extraño. Si hubiera arribado antes, tal vez habría presenciado la renuncia del secretario de Guerra Bernardo Reyes, cuyo hijo, Rodolfo, debía representarlo ante el gobierno federal y local con el objeto de realizar una gestión a favor de un “sindicato inglés”.⁴³ No dejó el curioso agente siquiera un papel que identificara a sus patrocinadores. Con todo, es inverosímil que nadie supiera o que Sitzenstatter no los hubiera mencionado en los pasillos de las oficinas del gobierno mexicano. ¿Representaba a la National Telephone Company?, ¿a algún inversionista en electricidad, en tranvías? ¿Trataba de asombrar a sus anfitriones?

La identidad de Sitzenstater bien pudiera ser más interesante. Venía de Londres, pero su periplo por el mundo a lo mejor inició mucho antes. Nació en 1850 en Hungría. En 1880 vivía en Rochester, Nueva York, con una esposa llamada Sarah, tres hijos y una mucama.⁴⁴ Qué lo llevó a trabajar en la Bell y ser destinado a Suecia para impulsar el proyecto de la Stockholm Bell, solamente puede especularse. Fue un fracaso sonoro. El gobierno sueco no hacía respetar las patentes de Bell, de manera que un empresario local, Henrik Tore Cedergren, pudo competir con la filial estadounidense con tal éxito que para 1888 Bell debió reducir sustancialmente su operación allí.⁴⁵

Durante su estadía en el país nórdico, de alguna manera se relacionó con la empresa de Lars Magnus Ericsson, la cual era el proveedor de equipos de la Compañía General Telefónica de Estocolmo, de Cedergren.⁴⁶ De ahí que en 1903 regresara a Londres donde visitó a Peder Hammarskjöld, representante de Ericsson con una propuesta interesante.⁴⁷ Tenía en su poder dos contratos, uno con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de México y otro, fechado en marzo de 1903, con el Ayuntamiento de la capital de dicho país.⁴⁸

Su promesa entrañaba construir un sistema telefónico comercial, privado, con capital inglés, que operaría por medio de una red subterránea la cual, de ser viable, volvía innecesario el proyecto de la Comisión Especial. La nueva compañía, implícita en los contratos, operaría en todo el Distrito Federal. La construcción debía tardar seis meses. La negociación con los regidores de Obras Públicas y de Policía, Quevedo y, ahora, Enrique Fernández Castelló, respectivamente fue pronta y eficaz. Se estamparon firmas el 13 de marzo, quizá con prisa.⁴⁹

Finalmente, había llegado la oportunidad de remplazar a la compañía telefónica estadounidense. El contrato fue aprobado en sesión de cabildo del 24 de marzo de 1903 con la sola modificación de seis artículos.⁵⁰

NOTAS

¹ Salmerón en Garcíadiego Dantán 2002 [IV]: 124.

² Nicolau d'Olwer en Cosío Villegas (coord.) 1990 [VIII]: 999-1000.

³ Riguzzi 1992: 365-437.

⁴ Durante el Ochocientos las inversiones británicas en América Latina vivieron tres periodos de auge: 1820-1830, 1880-1890 y 1900-1913. Sin embargo, estas fechas se modifican para el caso mexicano, pues el auge de fin de siglo se circunscribió al periodo 1899-1908; Nicolau d'Olwer en Cosío Villegas (coord.) 1990 [VIII]: 1014-1015.

⁵ Caroline Gerschlager, "Adam Smith's Account of Self Deceit and Informal Institutions", en *Document de Travail Working Paper N° 07-10 Research Series*, Universidad de Bruselas, mayo de 2007: 3, en <http://dev.ulb.ac.be/dulbea/documents/1135.pdf>.

⁶ Nicolau d'Olwer en Cosío Villegas (coord.) 1990 [VIII]: 1016-1017; Ceceña 1991: 68. Años antes, en 1889, el cónsul Denys del Reino Unido explicó el afán suicida de muchos especuladores de la *City* por el factor de la distancia; simplemente como México estaba muy lejos, ellos no podían constatar cómo iban las cosas.

⁷ Fraser 1987: 168.

⁸ Hannah 2007: 31. Para 1910 un empresario británico que hizo fortuna en México, Weetman Pearson, se convirtió en Lord Cowdray; Garner, "Sir Weetman Pearson y el desarrollo nacional en México, 1889-1919", en Terrazas y Basante y Ávila (eds.) 2005 [30]: 244p.

⁹ Rodríguez Kuri 1996: 151-157. Junto a los Escandón estaban Ramón G. Guzmán y Ángel Lerdo de Tejada. Entre los propietarios de la Compañía Limitada de Tranvías se hallaban Carlos Álvarez Rul, Luis Miranda e Iturbe y la presidenta Julia G. de Escalante.

¹⁰ El inglés Thomas H. McLean pasó a ser el nuevo director, pero lo acompañaban personeros locales como Juan Barbieri, José María Roa Bárcenas, Bernardo de Mendizábal y el futuro primer regidor del Ayuntamiento, Miguel S. Macedo; *ibidem*: 157; Leidenberger sf: 4-5.

¹¹ Rodríguez Kuri 1996: 151-157. *Cf.* Nicolau d'Olwer, en Cosío Villegas (coord.) 1990: 558 y 1087 respectivamente. Entre las empresas que dirigiría Stanhope estuvieron Salinas de Mexico, Ltd., Anglo-Mexican Oilfields Ltd., la Mexican Eastern Railways Company Ltd, y especialmente la Interoceanic Railway of Mexico, Ltd.; estas dos últimas fueron controladas por el gobierno mexicano con la creación de la empresa Ferrocarriles Nacionales de México en 1909.

¹² Lipartito 1995: 27.

¹³ Wallsten 2006: 3.

¹⁴ "By the simple expedient of not allowing the independents to connect with AT&T, the big company was able to increasingly gain control of the independents, because they couldn't offer long distance service without AT&T's long lines. Thus a company with a monopoly of long distance telephone service was able to become a monopoly of all telephone service"; además, Lipartito sf: 1-53; Lipartito 1985: 170.

¹⁵ Wallsten 2006: 3.

¹⁶ Wallsten 2001.

¹⁷ "No foreign country has reached the high American level of telephony. The United States has eight telephones per hundred of population, while no other country has one-half as many. Canada stands second, with almost four per hundred; and Sweden is third. Germany has as many telephones as the State of New York; and Great Britain as many as Ohio. Chicago has more than London; and Boston twice as many as Paris. In the whole of Europe, with her twenty nations, there are one-third as many telephones

as in the United States. In proportion to her population, Europe has only one-thirteenth as many...”; Casson 1910; cap. VII, en <http://www.gutenberg.org/dirs/etext97/thott10.txt>.

¹⁸ Cuchí Espada 2006: 268.

¹⁹ Aguirre Anaya en Blázquez Domínguez, Contreras Cruz y Pérez Toledo (coords.) 1996: 341-345.

²⁰ Para una lista de las calles donde había postes, véase Guiraud al ACM, 12 de noviembre de 1885, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 23; Compañía Telefónica Mexicana 1987; Cuchí Espada 1999b: 123 y 147; Cuchí Espada 2006: 268; Valadés 1977: 97.

²¹ Una fuente indispensable para conocer el alcance de la cobertura telefónica en la Ciudad de México en 1902 es el *Directorio General de la Ciudad de México*, publicado por Ruhland & Ahlschier. Cabe señalar que los directorios telefónicos suelen mencionar a dos o más personas en un mismo domicilio.

²² Cuchí Espada, 1999b: 123-124 y 147; Cuchí Espada 2006: 262; véase mapa en la página 192.

²³ *Ibidem*: 76, 124-125, 191-197 y 247-261. Cabe señalar que Ruhland & Ahlschier 1901-1902 no identifica a 56 suscriptores.

²⁴ Cuchí Espada 2006: 110-111 y 268-270. Cabe señalar que se suscribieron seis compañías de plomeros, un sombrerero, dos pasteleros, seis notarias, dos mueblerías, cuatro almacenes de semillas, tres agentes de seguros marítimos, etcétera. Para un análisis detallado de la cartera de clientes de Mexicana y de la Empresa de Teléfonos Ericsson en la Ciudad de México, véase *ibidem*: 96-130. Me baso en Compañía Telefónica Mexicana 1987 y Ruhland & Ahlschier 1901-1902, así como Empresa de Teléfonos Ericsson S.A. 1910a, s.d.

²⁵ Cuchí Espada 1999a: 285.

²⁶ *Cf.* Cuchí Espada 2006: 166-167.

²⁷ Cuchí Espada 2006: 74; Cárdenas de la Peña 1987: 43.

²⁸ Haber 1992.

²⁹ Para el 1 de septiembre del año siguiente, el sistema constaba de 26,705 pies de cable metálico, 19,915 pies de cable de 60 pares y 6 790 pies de cable de 30 pares. Cárdenas de la Peña 1987: 42-43.

³⁰ Respecto del número de postes de la Compañía Telefónica Mexicana: según Compañía Telefónica Mexicana al ACM, 27 de agosto de 1898, en AHDF, *Policía. Postes*, exp. 13 (1898), doc. 20, sumaban 542; para 1901 serían 590, según Menzies al ACM, 9 de enero de 1900, en *ibidem*, exp. 29 (1900), doc. 4. Para 1903 la cifra sobrepasaba los seiscientos.

³¹ También pudiera agregarse aquí los sismos, como el de 1897 que derribó algunos edificios; véase Miguel Ángel de Quevedo 1943: 45.

³² Cuchí Espada 2006: 151-152.

³³ Reglamento de Postes, 30 de mayo de 1899, en AHDF, *Policía. Postes*, exp. 17 (1899), doc. 11, f. 4-5; James Menzies al ACM, 21 de diciembre de 1899, en AHDF, *Policía. Postes*, exp. 29 (1899), doc. 4, f. 1.

³⁴ Lipartito sf: 42. El motivo de la operación fue las muy restrictivas leyes financieras del estado de Massachusetts.

³⁵ Vega Amaya 2004: 15 y 17-18.

³⁶ Miranda Pacheco 1998: 123-125; Cuchí Espada, 1999a:291-292; De Gortari Rabiela y Hernández Franyuti 1988b: 12-13.

³⁷ Look al ACM, 3 de octubre de 1901, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 61 (1901), doc. 1; Macías y Díaz Lombardo al ACM, 20 de diciembre de 1901, en *ibidem*, exp. 61 (1901), doc. 5; Cuchí Espada 2004: 41-42.

³⁸ Ayuntamiento de la Ciudad de México a Ramón Corral, 26 de diciembre de 1901, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 61 (1901), doc. 6. Todo acerca de este asunto, consúltese AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 61 (1901) y 61 bis (1902).

- ³⁹ Díaz Lombardo al ACM, 20 de diciembre de 1901, en *ibidem*, exp. 61 (1901), doc. 5.
- ⁴⁰ Antonio Torres Torrija al ACM, AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, 22 de mayo de 1901, exp. 6 (1901), doc. 4. Tampoco los reportes del inspector de Teléfonos fueron favorables.
- ⁴¹ Martínez del Río al ACM, 19 de julio de 1902, en *ibidem*, exp. 7 (1902), doc. 1.
- ⁴² Cuchí Espada 1999a: 293; Cuchí Espada 2006: 81.
- ⁴³ José Sitzenstatter al ACM, 31 de enero de 1903, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 13 (1903), doc. 1.
- ⁴⁴ De acuerdo con el censo de población de 1880, véase *Ancestry.com. 1880 United States Federal Census. Source Citation: Year: 1880; Census Place: Rochester, Monroe, New York; Roll: T9_863; Family History Film: 1254863; Page: 275.1000; Enumeration District: 85; Image: 0247.*
- ⁴⁵ Cedergren fundó la Compañía General Telefónica de Estocolmo (*Stockholms Allmänna Telefonaktiebolags* o SAT) en 1883; Ericsson asimismo era proveedor de la oficina del telégrafo (*Telegrafverket*); Cuchí Espada 2006: 78-83; Kuuse, “The Emerging Group, 1900-1918”, en Attman *et al* 1977 [I]: 183.
- ⁴⁶ Kuuse, “From Handycraft to Large-Scale Enterprise, 1976-1900”, en *ibidem* [I]: 30.
- ⁴⁷ Wickman, *José Sitzenstatter's Concession*, en <http://www.ericssonhistory.com/people/adventurers/Jose-Sitzenstatters-concession/>.
- ⁴⁸ Contrato entre Sitzenstatter y la SCOP, 18 de febrero de 1903, en *ibidem*, doc. 9; contrato entre Sitzenstatter, Quevedo y Enrique Fernández Castelló, 13 de marzo de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 2; contrato entre Sitzenstatter y el ACM, 4 de abril de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 24; Quevedo y Fernández Castelló al ACM, 17 de abril de 1903, en *ibidem*, doc. 8; Rodolfo Reyes al ACM, 27 de abril, en *ibidem*, doc. 28.
- ⁴⁹ Cuchí Espada 2006: 81-82.
- ⁵⁰ Sesión del 24 de marzo de 1903, en Ayuntamiento de la Ciudad de México, *Actas Modernas del cabildo, 1903. Primer semestre. Enero a junio*, Imprenta particular G. Oropeza Velasco, 1911: 383-384; sesión del 31 de marzo de 1903, en *ibidem*: 442-443.

DUOPOLIO TELEFÓNICO Y SUPERVISIÓN FEDERAL, 1903-1915

La Secretaría de Hacienda trató mal al Distrito Federal en los últimos años del siglo XIX. Para 1903 ya sumaban muchos años de presupuestos cada vez más flacos.¹ Aun así, a partir de 1902 el gobierno federal comenzó a acrecentar el gasto público en obras de infraestructura. Si los subsidios habían aumentado a una tasa de 7.9 por ciento, ahora lo haría al 33.5 hasta el Centenario. Ello pudiera explicar por qué la Secretaría de Comunicaciones no objetara al Ayuntamiento, al menos no por escrito, el presupuesto de 1,600,000 pesos por la red de ductos que Miguel Ángel de Quevedo y la Comisión Especial proyectaron someter al gobierno federal.² Y esto es en parte paradójico. Si la Ciudad de México era ostensiblemente el núcleo del poder de los Científicos, desde donde se competía con las demás facciones cercanas al bloque de poder porfiriano, ¿por qué dejaron que se aprobara una ley de organización municipal del Distrito Federal que eliminaba de un golpe las facultades gubernamentales y de ahí la posibilidad de proyectar poder por medio de la muy visible gestión municipal?

Al parecer, este grupo había decidido que el Ayuntamiento ya no les servía como institución de control y centro de influencia. El argumento de que el concejo municipal no era una instancia adecuada para gobernar una urbe crecientemente compleja como la Ciudad de México había cobrado fuerza. El 14 de diciembre de 1900 fue aprobada una ley que empezaba a reducir aún más las atribuciones del cabildo. Ahora bien, el discurso instrumental de la camarilla que consideraba esencial "...confiar los servicios locales, cada vez más extensos y complicados, á semejanza de los demás servicios públicos, a funcionarios especiales y de conocimientos adecuados...", fue descartado a favor de otro, que justificó la iniciativa presidencial, que durante dos años fue discutida por la Comisión de Gobernación

de la Cámara de Diputados, con que una reforma administrativa del Distrito Federal era necesaria en pro de su gobernabilidad. Se resaltó el carácter especial de la Ciudad de México, que no podía ser regida por entidades afines a los gremios y las instituciones religiosas del Medioevo.³

El 31 de octubre de 1902 el Congreso de la Unión reformó la fracción VI del artículo 72 constitucional en el sentido de eliminar la obligación de constituir autoridades municipales y judiciales *elegidas por sufragio*. Esto dio al presidente Díaz mano libre para modificar el orden interno en el Distrito Federal. El 26 de marzo de 1903 finalmente se promulgó la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, que privó a los ayuntamientos defechos de su personalidad jurídica. Diez concejos del valle de México, muchos de los cuales existían desde el siglo xvi, desaparecieron. Se establecía una nueva cadena de mando, que partía del presidente, pasaba por el secretario de Gobernación y concluía con el gobernador del Distrito Federal, que sería coadyudado por el presidente del Consejo Superior de Salubridad y el director general de Obras Públicas; los tres funcionarios formarían un Consejo Superior de Gobierno, ambos dependientes a su vez de la Secretaría de Gobernación. Los ayuntamientos sobrevivientes, sobre todo el de la capital, se constituirán como órganos consultivos, elegidos por sufragio por cuatro años, cuyos miembros asesorarían al gobernador, pero no tomarían decisiones.⁴

La Ciudad de México se quedó sin gobierno real por muchos años. Sin oposición ni protestas. Nadie salió a la calle a defender al Ayuntamiento a partir del 1 de julio de 1903, fecha en que la ley entró en vigor. Como una epidemia, dejó secuelas y hasta malos recuerdos, pero muy poca añoranza. Llama la atención la debilidad de la defensa de los Científicos, que habían dominado la corporación por los últimos diez años.⁵ No tardaron, claro, en reubicarse. Tras el nombramiento de Ramón Corral como secretario de Gobernación y, más tarde, como vicepresidente de la República —cargo creado especialmente para preparar la sucesión presidencial después de 1904—, el gobierno del Distrito Federal quedó en las manos de Landa y Escandón como gobernador y del magnate Fernando Pimentel y Fagoaga como presidente municipal de la Ciudad de México, quienes debían permanecer hasta 1910. La mancuerna funcionó muy bien para organizar los festejos del Centenario.

No fue a la tumba en silencio. En noviembre de 1903 el Ayuntamiento discutió las repercusiones de una noticia que debió de ser indignante, a

juzgar por el tono del resolutivo que envió al gobernador Landa y Escandón. Al cabo de años de intentos repetidos por establecer normas que la compañía telefónica debía seguir, ahora el gobierno de feño y la Secretaría de Comunicaciones firmaban un contrato con Mexicana por lo cual se le permitía colocar postes en ciertas vías y colonias a cambio de erigir una red subterránea. Inclusive Martínez del Río había obtenido un contrato por treinta años.⁶ El gobierno urbano que había debido habilitarse como instancia reguladora tenía ahora que observar cómo la Secretaría de Comunicaciones deshacía, aunque fuese parcialmente, su trabajo. Un regidor de Policía, Alberto Robles Gil, se quejó postreramente que la nueva normatividad no obligara a las empresas a instalar circuitos metálicos.⁷

Y nada más podían hacer, ya que a partir de 1903 Mexicana sería problema de la Federación como la compañía que Sitzenstatter propició. Pues su visita a Londres derivó en el envío del proyecto a Estocolmo y de ahí a una junta del consejo de administración del consorcio SAT-Ericsson.⁸

Aunque retirado de la administración de esta firma, Cedergren se avenía a intentar probar suerte en el país latinoamericano. Sitzenstatter, al parecer, había notificado a los suecos que las condiciones del mercado eran favorables. El rival potencial, la Compañía Telefónica Mexicana, brindaba un servicio caro y sujeto a protestas de su clientela; posiblemente por Sitzenstatter los suecos conocían el estado de las relaciones entre la empresa estadounidense y el gobierno local; la firma, además, gozaría de apoyo político. No obstante, otros socios se mostraban más cautelosos. Ericsson jamás había operado un sistema telefónico, su línea de negocios era la manufactura de equipos; su inversión más afortunada en este ramo afuera de Escandinavia había sido su subsidiaria Svensk-Dansk-Ryska Telefon en San Petersburgo, Rusia.⁹

El reporte favorable de uno de los directores, Klas Wemann, que viajó a México, no disipó las dudas de dos directores, Wilhelm Montelius y Wilhelm Klemming. Cedergren bien pudo haber recurrido a los buenos oficios del Stockholms Enskilda Bank, cuyos dueños Knut Agathon Wallenberg y su hijo Marcus, abogaron a favor de adquirir la Concesión Sitzenstatter. De suerte que en 1904 se reformaron los artículos de asociación del consorcio. Ericsson administraría un sistema telefónico en el extranjero; para colmo, en Latinoamérica. (¿Acaso los británicos no habían probado suerte con las inversiones en servicios públicos con buen tino y

fortuna?) A inicios del año siguiente, por ello, la filial de servicios Mexikanska Telefon AB Ericsson fue registrada en la capital sueca con un capital de 3.6 millones de coronas.¹⁰

A partir de 1905, pues, el Ayuntamiento tan sólo se enteró a través de un oficio de la Secretaría de Gobernación que la concesión otorgada a José Sitzenstatter había sido cedida a la Aktiebolaget L. M. Ericsson and Co. de “Stokolmo, Suecia”,¹¹ y hubo de resignarse a observar la apertura de zanjas a lo largo de las calles del centro con absoluta pasividad. De la reestructuración de Mexicana acaso se informó por los periódicos.¹² Adquirida por la Boston Telephone Company, pasó a denominarse Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana (CT&TM) y se aprestaba a competir, finalmente, con Ericsson.

La Secretaría de Comunicaciones se encargó de la regulación del mercado telefónico y de supervisar los trabajos de construcción de la infraestructura. Entre 1903 y 1910 se triplicó la cobertura telefónica en el Distrito Federal. Si a inicios del Novecientos por medio de Mexicana podía accederse a 1,075 suscriptores, para 1910 Ericsson hubo inscrito a 3,815 —y la CT&TM a tal vez otro tanto—; de 207 giros económicos y profesionales se pasaba a 370 o más.¹³ Del mismo modo, se elevó el número y el tipo de servicios que brindaban las dos empresas telefónicas.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas aplicó el ordenamiento jurídico que le legaron sus antecesores. No elaboró una política específica para el fomento de los sistemas telefónicos. De hecho, su primer acto a este respecto fue una especie de paso en falso, pues a mediados de 1903 ante la Cámara de Diputados el secretario Leandro Fernández, en su *Memoria* de ese año, anunció que la concesión a Mexicana había caducado definitivamente.¹⁴ Más bien, lo que trataba era propiciar que estos sistemas se desarrollaran sin problemas, al tiempo que prestaran un servicio especial al Estado.

De todos modos, en materia de comunicaciones, el gobierno federal había aplicado un cambio de óptica. En el Distrito Federal, al menos, la visión local de los municipios se iba sustituyendo por la regional.¹⁵ Por otra parte, en la Ciudad de México la Secretaría de Comunicaciones sostuvo una relación tersa con las dos compañías telefónicas, sobre todo después de que fueron inauguradas las redes subterráneas de Ericsson y de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana en 1907. Aun cuando los contratos de

1903 reservaban a la Secretaría la vigilancia de las tarifas, éstas aumentaron en más de 2 pesos antes de 1910.¹⁶ La propuesta de Sitzenstater de establecer el cobro por tiempo, una especie de servicio medido, no se realizó en aquellos años.¹⁷ Los abonados, aun así, podían ufanarse de que se cobraba a todos lo mismo por igual, al menos antes de 1910. En Portugal, por ejemplo, en 1887 la Telefónica facturaba 375 francos a los mercaderes y 175 a los demás suscriptores. En este sentido, la política pública seguía los cánones liberales con fidelidad.¹⁸

Así pues, la Secretaría se limitó a vigilar el cumplimiento de los contratos.¹⁹ El gobierno nunca intervino en los asuntos internos de las empresas. En 1909, la Secretaría de Hacienda autorizó a la CT&TM a emitir bonos para su financiamiento.²⁰ Esto implicó un relativo retroceso en cuanto a medidas más favorecedoras. En 1884, la Secretaría de Fomento había permitido a la Compañía Telefónica Mexicana la importación de equipos libre del pago de arancel, medida que se afianzó un lustro más tarde cuando la de Hacienda decidió la exención aduanal de los aparatos, los aisladores, las baterías y los cables.²¹ Esta medida hubo de beneficiar, de alguna manera, a las empresas telefónicas al reducir sus costos de operación. La ayuda era necesaria. En aquellos años la constante depreciación de la plata elevaba los precios de los bienes importados.²²

No obstante, ésta parece haber sido la única medida dirigida específicamente al fomento de los sistemas telefónicos. O, por lo menos, la única que los beneficiaba siquiera indirectamente. En el transcurso de la primera década del siglo xx la inercia se enseñoreaba del sector, cual si lo logrado antes —por los regidores de los ayuntamientos capitalinos— hubiera sido suficiente. Sin embargo, con el crecimiento acelerado de la cobertura, era difícil afirmar que esta política fuera incorrecta si el objetivo era facilitar las condiciones para el incremento de la oferta telefónica.²³

En rigor, el crecimiento de los sistemas telefónicos en la capital respondió tanto al incremento del mercado como a la necesidad de ciertas grandes empresas de invertir en dicha tecnología. Este modelo de funcionamiento administrativo, llamado “moderno”, era considerado el más adecuado a una economía capitalista, y el régimen no podía por menos de propiciar su implantación.²⁴ Sin embargo, en lugar de elaborar una política específica, optó por considerar a los sistemas telefónicos como complementarios al ya existente —y costoso— sistema telegráfico nacional.²⁵

El desarrollo de las inversiones se dejó a la capacidad y al albedrío de las empresas privadas, las cuales estuvieron siempre más interesadas, por naturaleza, en perseguir a la demanda solvente que les permitiese amortizar costos de operación y generar ganancias. Y simplemente no hubo suficientes, dados los precios y la subsiguiente escasez de abonados. (Pocos miles de clientes y unas 800 llamadas diarias en promedio no fueron suficientes.) Sólo la CT&TM y Ericsson, con fondos de desarrollo de millones de dólares y tal vez la expectativa de que el régimen duraría muchos años más, podían costear sus oficinas, nóminas, conmutadores, redes y aparatos, infraestructura que, a fin de cuentas, resultaba costosísima para un negocio circunscrito a un solo grupo social. Cuando Pablo Macedo declaró con entusiasmo que por fin el teléfono contaba con “carta de naturaleza en México” evidentemente exageraba: en los libros de las empresas telefónicas esto no se reflejaba, al menos hasta finales del Porfiriato.²⁶

En todo momento, el gobierno e importantes figuras de la oligarquía favorecieron recurrir al capital extranjero para contar con sistemas telefónicos. Los proyectos individuales fracasaron, al menos en el Distrito Federal.²⁷ En pocos ámbitos existió semejante esfuerzo de coadyuvancia, tal alianza entre los empresarios y la burocracia que se reflejó en un marco regulatorio constituido de manera empírica y sobre la marcha, e influido sobremedida por la relación entre ambos grupos.

NOTAS

¹ Carmagnani 1994: 316-3 19. Aun así, la disminución en los estados fue mayor que en el Distrito Federal. Rodríguez Kuri expone detalladamente el proceso por el cual la Secretaría de Hacienda asumió el control de las finanzas municipales del Distrito Federal; Rodríguez Kuri 1996.

² Quevedo al ACM, 20 de septiembre de 1902, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 61 bis, doc. 6.

³ Miranda Pacheco 1998: 123-124.

⁴ *Ibidem*: 125-126.

⁵ En una de las sesiones de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, la que debatió la constitucionalidad de facultar al Ejecutivo para desaparecer una autoridad, aunque fuese local, el entonces diputado Rosendo Pineda estuvo entre los que votaron en contra de la Ley de Organizaciones Políticas y Municipales del Distrito Federal. A lo mejor, vio con claridad intereses amenazados o la inconveniencia de despolitizar demasiado una institución política; Rodríguez Kuri 1996: 75-78.

⁶ Contrato entre la SCOP y la Compañía Telefónica Mexicana, 14 de noviembre de 1903, en Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas 1905: 9.

- ⁷ Alberto Robles Gil al ACM, 12 de septiembre de 1904, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 16 (1904), doc. 7.
- ⁸ Cuchí Espada 2006: 84.
- ⁹ La empresa era arriesgada, pues el mercado telefónico ruso era minúsculo. *Cfr.* Brault 1888: 227-280; Kuuse, "From Handycraft to Large-Scale Enterprise, 1976-1900": 21, y "The Emerging Group, 1900-1918", en Attman, Olsson, Jacobäus *et al* 1977 [I]: 186.
- ¹⁰ Secretaría de Gobernación al ACM, 27 de junio de 1904, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 16 (1904), doc. 1.
- ¹¹ Corral al ACM, 30 de marzo de 1905, en *ibidem*, exp. 17 (1905), doc. 1.
- ¹² Lipartito, sf: 29; Cuchí Espada 2006: 85-86.
- ¹³ Ruhland & Ahlschier 1901-1902; Empresa de Teléfonos Ericsson 1910b; Cuchí Espada 2006: 275 y 287.
- ¹⁴ Fernández 1904: 252; Consejo Superior de Gobierno del Distrito Federal 1906 [I].
- ¹⁵ *Cfr.* con los informes presidenciales de la década en Cámara de Senadores 1907; 1910; 1910b.
- ¹⁶ Cuchí Espada 2006: 169; véase Compañía Telefónica Mexicana 1987, así como Empresa de Teléfonos Ericsson S.A. 1910b, s.d.
- ¹⁷ Propuesta de refundición en Secretaría de Gobernación al ACM, 27 de junio de 1904, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 16 (1904), doc. 1; la compañía telefónica suiza fue de las primeras en facturar de este modo, a 5 céntimos, en tanto que en el Imperio Alemán se cobraba por distancia.
- ¹⁸ Brault 1890: 241 y 249.
- ¹⁹ De hecho, subsisten contratos con las empresas telefónicas y el Ayuntamiento de la Ciudad de México; véanse Fernando Gil y Juan Bribiesca, 26 de octubre de 1908, en AHDF, *Teléfonos y telegrafos*, exp. 74 (1908), doc. 2; y Erik Ostlund y Bribiesca, 29 de agosto de 1910, en *ibidem*, exp. 75 (1910), doc. 4.
- ²⁰ Cárdenas de la Peña 1987: 49; Archivo del Senado de la República, "Aprobación del contrato de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana para emitir garantías de su concesión y propiedades, bonos y obligaciones", en *XXIV Legislatura, años 1908-1910*, sección de Archivos, libro 372, foja 203, exp. 16. También Cámara de Senadores, *Diario de los debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XXIV Legislatura, septiembre de 1909 a mayo de 1910*, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas del Palacio Nacional, México, 1910: 330-331.
- ²¹ Contrato entre la Compañía Telefónica Mexicana y la Secretaría de Fomento, 8 de junio de 1884, en *ibidem*, doc. 3; Dublán y Lozano 1876-ss [XXI].
- ²² Nava Oteo en Cardoso (coord.) 1988: 365-366 y 368; Rosenzweig, "El comercio exterior", en Cosío Villegas (comp.) 1990 [VIII]: 652 y 654.
- ²³ Cuchí Espada 2006: 189-ss.
- ²⁴ Fahlen y Bédarida 1965; Veblen 1904, <http://www.unilib.com/ebooks/Veblen,%20Thorstein%20-%20The%20Theory%20of%20Business%20Enterprise.pdf>.
- ²⁵ En efecto, en muchas oficinas telegráficas se instalaron aparatos telefónicos a lo largo de la primera década del siglo xx.
- ²⁶ Macedo 1905, 620p; ello no significa que el teléfono no se aceptara cada vez más como instrumento de comunicación. Respecto de la Decena Trágica se refirió el general Francisco Urquiza: "... El teléfono era también una prolongación de su persona e infundía casi tanto temor el repiqueo del timbre del aparato como la voz del capitán..."; Urquiza 2003: 600.
- ²⁷ Sitzenstatter luego logró con éxito establecer una compañía telefónica en Veracruz después de 1905.

PARTE III

NORMAS Y ESTRATAGEMAS: EL MARCO REGULATORIO TELEFÓNICO

*Alistaos, pues, oh jóvenes alumnos de esta
Escuela, en la falange de combatientes por la
verdad y por la Patria; en la que lleva la ciencia
como guía, y que confunde en un mismo anhelo
esos dos sentimientos: nada mejor para amar la
Patria, que sondear en las tranquilas páginas de
sus Códigos, sus esfuerzos por constituirse como
nación civilizada, sus avances imprudentes a veces,
firmes otras, pero siempre animados de un espíritu
noble y empapados en el fresco rocío del progreso;
ningún estudio debe desarrollar con más vigor el
ideal de la Patria; y ninguno debe inspirar
tampoco con más fuerza el amor á la verdad que
es la ciencia, y el amor al deber que es el bien...*

Antonio Ramos Pedrueza, 1901

Al pisar por primera vez las calles de la Ciudad de México, A. G. Greenwood debió de sentirse como el mayor explorador del siglo, Richard Burton, que no vislumbraba más que caravanas en el desierto: todo era virgen, desconocido... Sólo podemos conjeturar si era capaz de apreciar lo que aquella urbe había sido en el pasado, no tan lejano en el tiempo como el de las antiguas ciudades de Asia Menor. Faltaban los palos de teléfono y ello le representaba una oportunidad. ¿Le habrá alguien comentado los experimentos de Ángel Anguiano, quien había conectado la oficina meteorológica del Palacio Nacional con la oficina postal de Tlalpan?¹ Aunque no se hubiera enterado de esto, acaso podía ver las pocas líneas férreas, así como que la prensa se hacía eco de un optimismo, mezcla de esperanza, expectativa y alivio. De modo que podía establecer una empresa telefónica, para la Continental Telephone Company, en medio de las calles en pavimentación, los pocos postes de telégrafo y las vacas que pastaban en los alrededores y en algunas avenidas. El ayuntamiento local se avino a su propuesta. Propone nada menos que traer un invento nuevo, reciente, con base en una experiencia probada como muy exitosa. La prensa se quejaría de las corrientes cruzadas y que el suelo de la ciudad no era el más idóneo para sostener una red de postes, pero Greenwood y sus empleadores de Nueva York podrían contar con la ambigüedad de las normas municipales.

Además de que la coyuntura era muy propicia en 1881. El gobierno de Manuel González estaba más que dispuesto a fomentar las actividades empresariales, a instrumentar los cambios que demandaban los tiempos y las preferencias de las mentes más progresistas, e inclusive asumir riesgos.

Toda la actividad económica se desenvolvía en una libertad que debía ser garantizada por un régimen que solamente era democrático de nombre.

Podía apenas argumentar que provenía de una voluntad mayoritaria; las elecciones de 1880 habían sido libres, o al menos no habían sido impugnadas por los candidatos perdedores. México, se decía, anhelaba ser un país de leyes e imperaba una constitución liberal en cuyo nombre Porfirio Díaz, Manuel González y sus partidarios se habían alzado en 1876.

Era una constitución singular. Producto del miedo a la dictadura, organizaba al país y a sus habitantes como una república formada por ciudadanos, quienes habitaban en comunidades territoriales con amplia autonomía, regidas a su vez por una asamblea, bicameral apenas desde 1874, y un presidente con pocas facultades de gobierno; de hecho, estaba obligado a gobernar con la asamblea, cual un monarca constitucional de las naciones de Europa.

La Constitución de 1857 era una carta magna que refundaba a la nación al tiempo que le imponía un programa. En su imaginario, generado al fragor de la lucha de los años cincuenta y sesenta, este programa rompía con una herencia virreinal e hispana y una preferencia de los caudillos intelectuales del movimiento de Reforma por la latinidad francesa, que se creía más afín a la idiosincrasia mexicana, o por el más radical modelo anglosajón. Dicho imaginario asimismo había creado su propia historia de rebelión fundadora; muy fresco estaba el recuerdo de las guerras civiles de 1854 y de 1858 a 1860. Pero la guerra contra la invasión francesa permitía argumentar a los sobrevivientes victoriosos que con la Constitución liberal como pacto nacional se había obtenido una segunda independencia. Y de pronto parte del pasado inmediato —que incluía la vergüenza de la Guerra del 47— podía corregirse con tal sólo optar por la nación de pequeños propietarios. La coyuntura de 1880 parecía propicia, y Greenwood acaso podía ser parte de ella.

Sabía el agente de Continental a quiénes recurrir para impulsar sus intereses. Aparte de a qué instancia correspondiera decidir con respecto de aceptar o no la oferta de Greenwood, estaba el interés del gobierno el nuevo sistema de comunicaciones, pero, a diferencia de la alternativa adoptada por Alemania y Francia, el sistema estatal, el gobierno mexicano decidió a favor de autorizar a las empresas privadas actuar con arreglo a sus propios planes de negocios. Desde el punto de vista ideológico, parecía mejor. De ahí quizá la laxitud del permiso que Greenwood obtuvo de la Presidencia de la República en 1881. Sin la rúbrica presidencial, el breve documento

encerraba una disculpa y algunas reglas de juego. “No estando en las facultades del Ejecutivo de México otorgar los derechos que solicita vd. para ocupar las propiedades particulares en el establecimiento de líneas telefónicas en la Republica, el Presidente ha tenido á bien acordar que se conceda a vd. el permiso que pide para dicho establecimiento...” Las bases o condiciones obligaban a Greenwood a sujetarse a las leyes y los reglamentos federales y estatales “...en todo lo que tenga relación con el establecimiento y explotación de dichas líneas...”, lo que llama la atención por cuanto el rezago en los gobiernos locales debió de ser mayor que en el del ámbito federal. En el mismo sentido, reconocía jurisdicción a los gobiernos municipales sobre la ocupación de calles, plazas y terrenos de propiedad particular, de modo que Greenwood debía pedir la venia de dichas autoridades. Tampoco podía ocupar residencias ni otros solares privados sin el consentimiento de sus dueños. En cuanto a la ocupación de los caminos públicos, debía recabar permiso de la autoridad federal o estatal competente según se hallara en el territorio de su responsabilidad.²

Se canalizaba, al fin y al cabo, la actividad de los particulares en lugar de controlarla. Incluso el lenguaje parece un poco obsequioso. Impera, si acaso, una lógica de fomento en lugar del ansia de disciplinar. El primer artículo asemeja un favor presidencial: ya que no puede otorgar permiso, le exhorta a obedecer las leyes del país y respetar a las autoridades locales.

Las jurisdicciones eran, así, claras. De hecho, este documento, que más tarde y en adelante la Compañía Telefónica Mexicana usó como título de concesión, deslindaba dos ámbitos jurisdiccionales: el local o estatal y el federal. Así pues, la empresa telefónica se entendería solamente con los gobiernos estatales y federal en lo relativo a su red comercial, con base en criterios territoriales.³ Los artículos segundo y cuarto reforzaban las reglas de juego: lo relativo a las redes quedaba dentro de la jurisdicción municipal, excepto si las líneas atravesaban caminos públicos interestatales o intermunicipales. Asemejaba más un visto bueno que una concesión en sí.

Esto contradecía, extrañamente, al texto constitucional. El artículo 72 de la Constitución, su fracción XXIII, estipulaba que correspondía al poder legislativo normar lo relativo a “las vías generales de comunicación”.⁴ Era evidente para entonces lo inadecuado de un diseño institucional que facultaba al Congreso de la Unión a conceder todos y cada uno de los permisos necesarios para constituir la propiedad o realizar ciertas actividades. Incluso

era difícil ejercer la facultad de coerción que hiciera efectivo el derecho en cuanto sistema de normas sociales. De ahí que a principios de los años setenta, en tiempos del ex presidente Juárez, el Congreso empezara a delegar funciones en el poder ejecutivo.⁵

Aun así, durante el primer periodo de sesiones de 1881 el Congreso de la Unión discutió un reglamento, cuyos artículos tercero y quinto aludían explícitamente a los sistemas telefónicos. Facultaba al presidente a reglamentar "...el servicio de ferrocarriles, telégrafos y teléfonos construidos, ó que en lo de adelante se construyan en territorio mexicano..." y para adquirir "por medio de convenios ó de expropiaciones" las redes de comunicaciones de magnitud supralocal con el propósito de "refundir el servicio telegráfico y telefónico con el postal". Definía las vías generales de comunicación como las que unieran "entre sí dos ó más municipalidades, ó al Distrito Federal y Territorio de Baja California con uno ó más Estados entre sí: los que toquen algún puerto en las líneas divisorias de la República con países extranjeros ó corran paralelamente á ellas dentro de una zona de veinte leguas". Aclaraba lo que pudo haber sido un punto oscuro en el permiso a Greenwood, el relativo a las jurisdicciones estatales y federal. A lo mejor, para un posible concesionario no habría problema para identificar a la instancia con la cual debiera lidiar, pero dentro de la burocracia pudieran suscitarse problemas de traslape si no se definía de manera muy clara quién estaba facultado para "decir el derecho", o sea decidir y coaccionar. El artículo tercero, por tanto, establecía que las vías férreas y las líneas telegráficas y telefónicas tendidas dentro de los estados o por sus gobiernos "...debían sujetarse a las leyes y autoridades locales, mientras no se entronquen con una línea que tenga el carácter de vía general...", en tal caso entraría dentro de la jurisdicción federal, y proseguía con "A esa misma legislación y autoridades se sujetarán las que dentro del territorio de un Estado y sin comunicación con otro, construyan los particulares..."⁶

En fin, el reglamento en cuestión era una reforma al artículo 72 constitucional por la cual el Congreso colocaba la administración de la infraestructura de fomento económico en manos del Presidente de la República. Y este ordenamiento jurídico instruía al gobierno para que ordenara las relaciones con las empresas y los empresarios en torno a un tema muy importante: el uso del espacio por la sociedad, de qué manera el territorio podría ser explotado más racional y beneficiosamente. También, conforme

a una lógica proveniente del virreinato borbónico, cómo administrar la riqueza conforme a un criterio de asignación espacial. Da la impresión de que, para los gobernantes del Ochocientos mexicano, gobernar implicaba repartir el espacio.

Pero había algo más. No obstante el discurso liberal que elevaba la propiedad privada individualizada a derecho civil inalienable, se imponía “por la puerta trasera” una lógica estatalista. La riqueza de la nación debía desarrollarse en beneficio de sus individuos, pero correspondía al Estado velar por dicho interés supremo. Construir las instituciones de la nación se ligó a erigir la economía nacional. De ahí que el ordenamiento legal tuviera muchas veces carácter de sistematización de medidas coyunturales, como si fuesen, en vez de normas sociales, reglas de operación para obtener resultados limitados. Ejemplos más claros fueron los códigos de minería y mercantil, que fueron incluso negociados fuera de las cámaras legislativas a lo largo del cuatrienio de González. En el caso de las redes ferroviarias, telegráficas y telefónicas, se confería al gobierno federal la tutela de los sistemas. Por otra parte, se asentaba otro argumento, aunque no se expresara claramente: que toda la infraestructura debía existir en beneficio de la nación. Esto último desembocó en que el gobierno federal pudo en algunas circunstancias apropiarse de las obras privadas en beneficio propio. El medio fue la caducidad de la concesión, seguida de la incorporación al patrimonio federal, como sucedió con la red telegráfica a lo largo del último cuarto del siglo XIX.⁷

Los ayuntamientos, entre ellos el de la Ciudad de México, contaban con medios, recursos y un ordenamiento jurídico más limitante. Aun cuando la constitución federal nada decía acerca de los gobiernos locales —al dejar el asunto en manos de las legislaturas estatales—, en el Distrito Federal continuaban en vigor las Ordenanzas de 1840. Sin embargo, Greenwood, cuando hubo de acudir al consistorio capitalino, se encontró con el mismo vacío legal. Su carta de junio de 1881 fue contestada un mes más tarde con la aprobación de su solicitud sin más. Se le autorizó conforme al permiso gubernamental de junio de ese año. Curiosamente, jamás firmó un contrato con el gobierno local. De modo que tan sólo recibió una especie de beneplácito, una notificación de la autoridad de que no objetaba su proyecto, siempre y cuando se sujetara a algunas condiciones. En el municipio de México, como propusieron los capitulares de Obras Públicas y Policía, Greenwood podía colocar sus líneas únicamente debajo de las banquetas.

Enseguida, el ayuntamiento capitalino enfrentó el primer problema: el de reconocer a la nueva empresa telefónica que operaba desde un año antes sin permiso expreso. El gobierno del Distrito Federal, si acaso, se mantuvo al margen del asunto, al circunscribirse a regular el tamaño y la forma de los postes urbanos en 1886. En un sentido, el objeto de la impugnación del general Ceballos era apoyar al Ayuntamiento a raíz de que el secretario de Fomento, general Pacheco, había aceptado la red de postes de Mexicana en 1884; por otro lado, la intención manifiesta del decreto de ese año fue obligar a los particulares a distinguir sus postes de los del gobierno. Ahora bien, se interesó en que el concejo se encargara de supervisar la red telefónica, que no el servicio ni la conducta de la empresa, desde temprano, a través de un inspector que debía formar parte de la nómina municipal. Esto no fructificó al principio, a consecuencia de la estrechez de las finanzas municipales.

En todo caso, no dependió del gobierno del Distrito Federal el que el Ayuntamiento de la Ciudad de México se dedicara a regular las actividades de la naciente compañía telefónica. El reglamento federal, empero, brindó a las autoridades municipales una base jurídica a la cual ceñirse. Le asignó un área de operación, lo que le permitía alegar ante cualquier concesionario su facultad para ejercer una jurisdicción. El centro de la autoridad serían en adelante las calles. Las Ordenanzas de 1840, vigentes hasta 1903, fijaron que correspondía a la corporación municipal mantener abierto el tránsito por la vía pública.⁸ Gran parte de las consideraciones de los capitulares giraron alrededor de este punto. Es más, pudiera alegarse que debieron equilibrar el derecho de tránsito con la libertad de empresa. Llamó la atención de los capitulares de 1883, primero, la red de postes, luego la propiedad de la concesión, y finalmente la opción tecnológica, aquella que no embarazase el tránsito callejero.

De lo que se trataba era de proteger un derecho —aunque éste no se expresara por escrito en el discurso oficial— y establecer unas condiciones. Lo primero era, desde luego, el derecho de tránsito de los vecinos, y lo segundo era más complejo, pues se refería a cómo la vía pública podía usarse. Calles y avenidas eran espacios concebidos para la circulación de personas y bienes. Fondos del erario se destinaban para su manutención que incluía la limpieza y la pavimentación de ciertos lugares. Por funcionalidad estaban a cargo del Ayuntamiento que debía cuidarlos por mandato de los vecinos.

De ahí, en fin, la urgencia de librar a las vías de impedimentos. Necesarios para una red telefónica, los postes no eran adesivos temporales, al menos desde el punto de vista de Mexicana. Todas las peticiones municipales de retirarlos fueron, por ello, rechazadas. Mexicana siempre halló argumentos para oponerse a cualquier demanda. Quizá los regidores de Obras Públicas y de Policía conocían las posibles alternativas, ya fuesen ductos subterráneos o cables aéreos. Pero la rispidez del debate indicaba la magnitud del problema para el gobierno municipal. Había que respetar la propiedad privada y propiciar el desarrollo de la ciudad capital; también había que defender la propiedad de los demás hombres de empresa y la viabilidad de la ciudad como nudo de circulación de mercancías. A esto hubo que agregar algo intangible: la reacción de los políticos y algunos vecinos a un fenómeno que podríamos llamar en retrospectiva, *lo telefónico*: se manifestó en las protestas de ciertos regidores en 1883 y, sobre todo, en 1890 ante *el daño al paisaje urbano* ocasionado por la trasgresión a las normas por la Compañía Telefónica Mexicana.

Definido con el tiempo que la materia de la regulación era la red telefónica privada de la Compañía Telefónica Mexicana, el ordenamiento legal elaborado por los regidores de Policía y de Obras Públicas revela naturalmente preferencias y preocupaciones. Conforme se presentaban asuntos a la consideración de los regidores, se construían precedentes. En sentido amplio, la prerrogativa del regidor consistía en permitir y prohibir. Las normas con las cuales atendió a la demanda de erigir líneas telefónicas —que no brindar servicio telefónico, actividad esencialmente comercial y ajena a la jurisdicción municipal— abarcaron estos aspectos: los itinerarios de las líneas por el espacio urbano, el mantenimiento y la supervisión de las redes, la atención a los propietarios de fincas urbanas y rurales, la introducción de nuevos proveedores y el que Mexicana operase legalmente. La obra legal consistió en ordenar los requisitos para las concesiones a particulares y desembocó en el reglamento municipal de 1899, primer código de preceptos para la infraestructura eléctrica y de comunicaciones en el espacio ciudadano.

El Ayuntamiento asumió para sí un poder legítimo, en tanto que capacidad para mandar e inducir a la obediencia.⁹ Por otra parte, la corporación se dio a la tarea de abordar una tecnología antaño desconocida e intentó aplicarla a la vida urbana de un modo ordenado. El Ayuntamiento podía construir un discurso legitimador, emitir decretos y ordenanzas, y hallar al

final, como muchas veces el propio gobierno federal, que la sociedad no la reconocía como autoridad. Por supuesto, debía lidiar con un ámbito mercantil que los capitulares consideraban indispensable al crecimiento industrial de la ciudad, a su desarrollo en última instancia dentro del proyecto liberal.

Aún más, puede alegarse que el ordenamiento jurídico municipal se enderezó a elaborar un pacto político, *una especie de contrato social implícito*, que tal vez se acordaba en los espacios sociales donde se compaginaban las medidas de gobierno y los planes de negocios. Gobernar a este grupo de poderosos y magnates le significaba, al parecer, cohesionar sus intereses cupulares signados por el enriquecimiento personal y la transmisión de patrimonios. Cosas más pedestres las cartas que solicitaban permiso para tender líneas. Incongruentes las respuestas con sus elaborados argumentos.

Gobernar era asimismo construir. Había que transformar el espacio preexistente en una gran máquina que funcionara sin fricciones. Esto entrañaba abrir nuevas calles que permitiesen movimientos irrestrictos de vehículos rodados, trazar rieles para trenes y tranvías, perforar pozos artesianos para obtener agua para mover ruedas hidráulicas, clavar postes para tender alambres de hierro y cobre. De esta manera, las normas servían en parte como instrucciones de uso. No en balde hubo quienes, como Antonio Ramos Pedrueza, que vincularon el conocimiento científico con el del derecho.¹⁰ La gobernabilidad, se colegía de esto, sería resultado del conocimiento y su aplicación. La ciudad dejaba lentamente de ser una comunidad y se transformaba en un artefacto, con el cual la persona debía relacionarse como si fuera un operador. Tanto como ordenar y disciplinar a una sociedad —concebida como irracional—, los mandatos escritos de la autoridad instituían nuevas relaciones económicas. Se basaban si acaso en un acto de omnipotencia que pretendía que la sociedad mexicana se comportase de acuerdo con las exigencias de la máquina e incluso ajustaran sus movimientos humanos a la regularidad maquinal. Lo deseable era que ésta adoptara, pronto, por un acto de voluntad, la puntualidad, la eficacia, la integración sin opinión ni conflicto.¹¹

Para ello era necesario que se abandonaran las formas caducas, es decir las malas conductas, el salvajismo, la violencia de clase, la desobediencia a las autoridades, la falta de colaboración con los mandatarios elegidos para conducir a la nación al desiderátum liberal. A lo largo del Porfiriato, la elite gobernante y empresarial vivió bajo la sombra del regreso de los

años turbulentos del pasado. Sufrió el país de misonéismo, además. En esto había continuidad con muchos pensadores de la Ilustración española. Exclamaba don Leopoldo Augusto en *El chapín de raso*: “¡No, no, qué diablos! No es posible que se quede uno conservado eternamente en la misma conserva. A mí me gustan las cosas nuevas. ¡Que me den lo nuevo! Lo quiero, lo exijo. Me hace falta lo nuevo a toda costa...”, aunque enseguida matizaba: “Cosas nuevas, repito una vez más, pero que sean exactamente semejantes a las antiguas”.¹²

De ahí que el miedo al desorden y a la ingobernabilidad no pudo sino atemperar el radicalismo de la propuesta vencedora en 1867. Sostener las relaciones sociales en la ley escrita —y no en las reglas de tradición hispánica e indígena, ambas consideradas antimodernas— conllevaba convertir el programa revolucionario en un acuerdo fundante. Que el *covenant* hubiera sido impuesto por la fuerza, según parece, no importaba; podían argumentar los constituyentes de 1856 que la guerra les había sido impuesta por los conservadores. Al fin y al cabo, dadas las condiciones especiales de México cualquier pacto social estaba teñido de una necesidad civilizadora. Tal vez los de 1856 no lo expresaran así, pero desde finales de la década de los setenta, desde *La Libertad* y otros periódicos polémicos, empezó a aunarse el proyecto liberal con la misión civilizadora. El legislador debía ser al mismo tiempo un colonizador. Y sobre esta base pudo entenderse con el hombre de empresa. Se daba la espalda de este modo, desde el punto de vista ideológico, al viejo talante revolucionario del pensamiento liberal.¹³

En suma, el espíritu de la Constitución de 1857 fue abandonándose. La vieja aspiración que animó a los opositores de Santa Anna en 1855 de crear una sociedad moderna y democrática, si bien desde una base ciudadana muy restringida, por medio de un ordenamiento legal, devino en un esquema crecientemente autoritario.¹⁴ Curiosamente, el régimen de Porfirio Díaz jamás formuló la necesidad de sustituir la ley fundamental por otra más acorde a sus deseos e intereses. Se dejó que se debatiera su pertinencia. Los liberales de viejo cuño, como Guillermo Prieto y José María Vigil, la ensalzaron y si acaso lamentaron que los actos de los hombres se apartaran tanto de los viejos ideales de la Reforma en numerosos artículos que mantuvieron viva la controversia que sostuvieron con polemistas, como Telésforo García y Justo Sierra, que vieron a Francia y España como modelos a seguir y que se llamó convenientemente *liberal-conservador*.¹⁵ Éste combi-

naba la posibilidad de elegir a los gobernantes con todas las ventajas del control. Control de la oligarquía y control sobre la sociedad. Mandar entre pocos y en beneficio de los pocos. Incluso respaldar a un presidente erigido en “tirano honrado”.¹⁶ Pero el núcleo de la política como técnica de mando sería la oligarquía de los vencedores de 1867, sus acreedores y los beneficiados de la desamortización de los bienes de las corporaciones.

Se prefirió, por tanto, simular que el Estado era una república democrática, parlamentaria y federal. La gobernabilidad significó instituir un Estado intervencionista en los hechos, aunque ello se negara en el discurso. En cierto sentido, México acabó convertido en la negación de sus propios principios; en otras palabras, la política iba a contraflujo de aquello que los liberales consideraban necesario y benéfico. Centralizar la administración era una necesidad y se tomaron medidas para impulsarla. Gradualmente, tan pronto terminó la guerra contra el Imperio, empezaron a negociarse las reformas que tendieron a limitar la esfera de poder del parlamento, originalmente amplia, a favor del poder ejecutivo. Un primer intento frustráneo en 1868 fue coronado con el éxito en 1874 con la restauración del Senado, para que revisara la mayoría de los actos de la Cámara de Diputados. Para mediados de la década del ochenta se llegó incluso a la promulgación de una ley que limitaba la libertad de imprenta por la vía de la derogación de los juicios por jurado para dirimir los delitos de prensa. En paralelo, la atracción de los gobernadores hacia las camarillas del presidente tuvo eco en el propio Congreso en los debates que fueron limitando la autonomía de los estados de la Unión, que culminaron en 1896 con la reforma fiscal que eliminó las alcabalas y con ellas los últimos resabios de la confederación *de facto* que México había sido desde la independencia.¹⁷

Así pues, se vivía entre 1881 y 1910 un contexto institucional peculiar en el cual se combinaba la política pactista de viejo cuño con el afán de transformación de medios y métodos. Los funcionarios federales, estatales y locales, elegidos o no, maniobraron entonces por sus propios espacios de acción determinados por la historia y por la ley. Ahora bien, en el territorio del Distrito Federal las esferas estaban establecidas de forma distinta. A diferencia de los estados, las comunidades del valle de México vivían en un régimen de excepción. No pertenecían a la Federación como iguales, sino que habitaban como dependientes directos del gobierno federal. Carecía el Distrito Federal, en rigor, de autonomía y de representación como tal en

el Senado. Sus normas debían negociarse entre sus ayuntamientos y funcionarios federales designados por el presidente.

La consabida máxima de “poca política y mucha administración” impuesta por el ex presidente Lerdo, pero encarnada por Díaz, era puesta a prueba en la capital de la República y sus áreas aledañas. La Ciudad de México era en gran medida un centro de tráfico y, por lo mismo, el mercado cuyo juego interno debía ser regulado por la única administración federal a cargo de un territorio densamente poblado. En verdad, más que un campo de simples relaciones de compra venta, el mercado es toda una comunidad con sus propios actores, reglas y valores, cuyas relaciones con el resto de la sociedad son estrechas. La mayoría de los habitantes acude al mercado para proveerse de bienes y servicios. Quienes lo controlan —por medio de la fuerza, de la astucia, de las herencias por el linaje, del acaparamiento de tierras y de información, del conocimiento de los saberes del intercambio, y de los cruceros de los caminos— recurren a su vez a otros grupos sociales necesitados de trabajadores y clientes. Gobernar es, por ello, relacionar ambas esferas, no necesariamente de manera equitativa sino funcional. Los equilibrios buscados son los de la preservación, en general de los que detentan una posición de supremacía en ambas.

De modo que a la postre no se trató tan sólo de erigir una utopía liberal y capitalista. La tensión de la historia política radicó en la equiparación de los principios con la viabilidad social, entre las relaciones de dominación que debían conservarse pacíficamente y las reivindicaciones de otros sectores sociales que no debían desbordarse. El papel de las utopías fue, por consiguiente, dar una forma, imaginaria si se quiere, a esta tensión.¹⁸ Las leyes, por ende, tuvieron una intención claramente utópica, aparte de funcional. Para los mexicanos del Ochocientos, buenas leyes los harían mejores y preservarían hacia el futuro los beneficios de la civilización. En fin, brindarían la felicidad como un acto de justicia, al cabo del trabajo y la adopción de la identidad de un hombre civilizado. Es interesante que la amalgama de este futuro feliz, de esta promesa que atrajo a los más leídos y estudiosos, hubiera sido eso tan difícil de traducir al español: *selfinterest*. Este enunciado, desde luego, remite a una forma diametralmente individualista de concebir el acto de desempeñarse en situaciones vitales.

El interés propio como móvil encierra un nuevo valor en una moral muy especial, que puede definirse como un *código de conducta que asimila*

todos los ámbitos de la vida social al desempeño mercantil e implica a su vez un alejamiento paulatino de la ética cristiana hasta entonces imperante, al menos en el discurso social. Lo primero que salió por la ventana fue, por consiguiente, la solidaridad entre los miembros de la sociedad. Lo que se impuso fue, por lo mismo, un concepto de libertad muy peculiar. Este concepto se mutó de la idea de libertad como sustracción del individuo respecto de la autoridad legítima a una libertad nueva, definida como ligada a la necesidad, concepto sostenido por los liberales de fin de siglo y por los positivistas. Idea atractiva para los poderosos, pues le retiraba argumentos a los revolucionarios, al tiempo que se adaptaba una idea otrora subversiva como patrimonio de los partidos del orden. De modo que una sociedad, descrita como un grupo de individuos unidos por la identidad, la lengua y si acaso un destino común, y sobre todo bajo un gobierno elegido por ellos mismos, debía ejercer la libertad, en abstracto, como un plan de actividad, de trabajo. El acicate, sin embargo, era el miedo al desorden interno y al imperialismo en lo externo.¹⁹

En fin, la libertad se volvió un atributo individual en esencia y, más que una capacidad para satisfacer la voluntad, era la de obrar conforme a las leyes de la naturaleza. Para muchos de los pensadores de fin del Ocho-cientos allí estaba el quid del desorden que asoló a la sociedad mexicana al inicio de la vida independiente. Lo fluctuante de la sociedad, la inexistencia de intereses comunes o de ideas aglutinantes llevó a las personas al extravío y al desperdicio.²⁰ Con la Reforma y en especial con el régimen de Porfirio Díaz se daba la oportunidad de construir hacia el futuro un país organizado y pacífico. Esto se manifestó claramente en la proclama que dirigieron al país quienes apoyaron la reelección del presidente en 1892 en la cual se anunció, por una parte, que la sociedad era lo suficientemente madura para gozar de la libertad sin destruirse en el proceso. Por otra parte, hicieron ellos hincapié en la necesidad de profundizar la libertad de comercio, aquella que desnudaba a la que era la verdadera libertad: la de obrar individualmente sin estorbo o intervención de fuerzas externas. De ahí que se enraizara la concepción reduccionista de la libertad como el simple contar con derechos a obrar sin más límites que los que impone la ley en nombre de la naturaleza, lo cual es curioso dadas las restricciones que por necesidad del poder se impusieron a los derechos civiles y políticos.²¹

Esto confería al Estado un lugar específico de regulador de fuerzas naturales y de cuidador de los derechos económicos de los individuos. Nada más. Y como tal no podía tener tiempo definido. La idea positivista de que se vivía el fin de la era metafísica y el inicio de la positiva daba a los tiempos el carácter de fin de la historia. En concreto, la de 1876 debía ser la última de las revoluciones. Concluido el periodo de *sacrificar la evolución política a la evolución social*, como lo expresó Justo Sierra, lo que seguiría sería el de las soluciones impuestas por el conocimiento científico. La ciencia resolvería hasta los conflictos políticos. Y la inevitabilidad resultante se convertiría en argumento legitimador suficiente. De ahí, en parte, lo afortunado del mote de la camarilla presidencial: los Científicos. Se dejaba atrás la política de facciones y se debía adoptar, al menos en el discurso, la política de las organizaciones. El anhelo por los partidos y el llamado a una opinión pública, no generalizada entonces, reflejaba esta fantasía. Que lo fue aún más, por cuanto la conducta real de dichos miembros desmintió a los Científicos como “jóvenes políticos modernizadores”.²² En verdad, explotaron su condición de intermediarios, e hicieron del tráfico de influencias su principal actividad, pero lo más importante de su influjo fue que pusieron sobre la palestra la urgencia de una asociación, que no un mutuo desconocimiento, entre el Estado y las organizaciones económicas.

Estado gendarme, pero también promotor de los negocios. La libertad económica era la más fundamental de todas. La prosperidad traería consigo fortaleza y civilización. La viabilidad de la nación dependía de ellos a los ojos de muchos observadores de la época. Para ello, se entablaría poco a poco una relación estrecha entre los funcionarios, los legisladores y los empresarios para crear las condiciones para el desarrollo capitalista. Ante los ojos del gobierno, y con base en los lineamientos establecidos por el Código de Comercio de 1884, negociado por fuera de las comisiones legislativas,²³ se organizaron grandes asociaciones económicas que constituyeron a la larga poderes fácticos.

Cosa nada extraña, ya que procesos similares ocurrían al mismo tiempo en Alemania y Gran Bretaña, donde en 1892 y 1907 respectivamente se formaban, dentro y fuera de las bolsas de valores, corporaciones o sociedades de responsabilidad limitada (*private limited liability companies*), nuevos derivados de las sociedades anónimas que hasta entonces dominaban entre los tipos de organización empresarial.²⁴ Sin embargo, estos actores

constituidos circunstancialmente, en respuestas a oportunidades, debían plegarse a reglas de juego que se valoraron como esenciales para el buen desenvolvimiento social y para la gobernancia.

Así pues, el fundamento de la estabilidad porfiriana no podía ser otro que una transacción. A cambio de amplios espacios de maniobra, los empresarios y propietarios, hacendados y comerciantes reconocieron y apoyaron al orden de cosas, lo justificaron y se apropiaron de él. El derecho, en tanto orden constitucional y ordenamiento jurídico, fungió como acreditación de un pacto a la vez que un sistema de reglas. La ideología liberal, mientras tanto, dotó a la situación de contenido explicatorio, le brindó perspectiva histórica, un campo de argumentos y un imaginario.

NOTAS

¹ Cuchí Espada 1997: 64; Valadés 1977 [I]: 378; Cárdenas de la Peña 1987: 29. Véase también Cuchí Espada, 2015.

² Permiso a Greenwood, 8 de junio de 1881, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 3; Cuchí Espada, “Sistemas privados y regulación pública en la Ciudad de México”, en Contreras Valdez *et al* 2004: 78.

³ Jurisdicción, de *iuris dictio*, decir el derecho, es la facultad de decidir y aplicar las normas en territorios claramente delimitados con lindes reconocidos y establecidos en las leyes o normas generales.

⁴ Escoto (ed.) 1881: 18. El artículo 72 se refería a las facultades del poder legislativo.

⁵ Con respecto al debate en torno al texto constitucional a lo largo del Porfiriato: Cosío Villegas 1998; véase asimismo Luna Argudín 2006; Vinogradoff 1997; Weber 2004.

⁶ “Reglamento de Ferrocarriles, Telégrafos y Teléfonos”, 16 de diciembre de 1881, en Sabas y Munguía 1870-ss [XXXV].

⁷ Cámara de Senadores 1907.

⁸ Rodríguez Kuri 1996: 29-30.

⁹ Weber 2004: 507.

¹⁰ Ramos Pedrueza 1901: 3-4.

¹¹ Zea 1978: 248-249 y 262-263.

¹² Sarrailh 1981: 19.

¹³ Laski 1986; Hale 1991; Guerra 1993 [I].

¹⁴ Galeana 2001: 10-11.

¹⁵ *Cfr. ibidem*; Zea 1976: 388-389.

¹⁶ *Ibidem*: 391, 399, 405; Brading 1989: 157.

¹⁷ Luna Argudín 2006: 371-391.

¹⁸ En los años treinta y cuarenta del siglo una figura pintoresca, Juan Nepomuceno Adorno, acudió a la prensa para proponer a los gobiernos de turno inventos suyos que cambiarían la faz del país. Sus repetidos fracasos en construir una máquina que funcionara, así como a ser escuchado por los políticos nunca le amilanaron; González Casanova 1986.

¹⁹ Zea 1976: 400.

²⁰ Reyes Heróles 2000: 13-48.

²¹ Zea 1976: 401-406.

²² De hecho, así los describe de manera constante Tello Díaz 1993, sin otro fundamento, salvo su preferencia.

²³ Luna Argudín 2006: 232-253.

²⁴ Cabe destacar, empero, que México no fue un innovador en la materia de la regulación de las grandes organizaciones empresariales sino un adaptador de modelos extranjeros: véase Guinane, Harris, Lamoreaux, Rosenthal 2007: 3-4, en https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1071007.

Los liberales porfiristas, por la fuerza de las circunstancias, violaron los principios más caros de su doctrina, sobre todo el de la libertad para competir en un mercado abierto. Si se buscara un ejemplo, nada apuntaba tan claramente en este sentido que el que Thomas Augustus Watson y George Lee Anders, ligados a American Bell Telephone Company, hubieran tramitado un privilegio para explotar en exclusiva la telefonía a nombre propio,¹ al primero “por las mejoras que ha introducido en el sistema telefónico de estación central, ó sea de conmutaciones con las estaciones subalternas, y por las mejoras en el sistema telefónico de conmutaciones secretas...”, mientras que a Anders, “...por las mejoras introducidas en las campanas ó timbres individuales para sistemas telefónicos de conmutación ó cambio y las de aparatos telefónicos”. De acuerdo con la ley de patentes del 7 de mayo de 1832, reglamentada el 12 de julio de 1852, ellos podían adjudicarse tal prerrogativa por cuanto no eran inventores sino innovadores; el artículo 21 de la ley rezaba: “El introductor de algún ramo de la industria que á juicio del congreso general, sea de grande importancia, podría obtener privilegio exclusivo”.²

Esto tenía un efecto curioso, quizá no anticipado: servía de argumento al detentador de la patente para ejercer un monopolio sobre la explotación de su invento. De nuevo, la Constitución prohibía los monopolios por cuanto anulaban la libertad de comercio. Así, podía suponerse que la ley de patentes de 1832 infringía a su vez dos preceptos constitucionales. Habría que esperar, de todos modos, a 1890 para que el Congreso derogara la vieja ley, la que mantenía la innovación tecnológica sujeta a criterios del Antiguo Régimen. ¿Cuáles eran? Fundamentalmente la prerrogativa de la Corona para conceder privilegios de explotación a quienes desarrollaran alguna actividad económica novedosa para lo cual se justificaba amparar

de manera discrecional a una empresa, persona o proyecto contra cualquiera que propusiera un producto o industria similar o equivalente. Y es que al menos hasta la reforma de 1843, esta protección podía otorgársele a cualquiera indefinidamente, además de que la ley no discriminaba entre el que inventara y el que perfeccionara. En sentido estricto, a diferencia de la legislación estadounidense y británica de la época, los inventores no tenían derechos especiales.

No obstante, la ley vigente era moderna por cuanto codificaba la forma de conceder privilegios de explotación conforme a criterios gubernamentales, como medida de fomento empresarial y comercial que mejorara la forma como se producía en el país. Esto cambiaría con la reforma de 1890 que estipuló que "...todo descubrimiento, invención ó perfeccionamiento que tenga por objeto un nuevo producto industrial, un nuevo medio de producción ó la aplicación nueva de medios conocidos para obtener un resultado ó un producto industrial..."³ estaría protegido por la ley mexicana. En otras palabras, en adelante se garantizaría la propiedad sobre el invento y el conocimiento por un periodo de entre diez y veinte años y no se reconocería un derecho de usufructo; más aún, en 1896 se derogó la obligación del inventor a explotar su invento en cinco años, en vigor desde 1843. El ordenamiento, por tanto, servía como forma de regular la actividad económica en lugar de impulsar el conocimiento científico y tecnológico. También como forma de brindar alguna forma de seguridad a los inversionistas extranjeros.

Así pues, por lo pronto, Watson y Anders debieron acogerse a la de 1832 que, para colmo, los discriminaba por ser extranjeros. Corría el 17 de mayo de 1882 y pagaron 300 pesos por la patente, lo triple de lo que pagaban los mexicanos.⁴ Luego se marcharon a su país de origen. Lo interesante aquí es observar la manera como emplearon sus privilegios. Una clave, obvia, es la fecha: casi un año después de la concesión a Greenwood. Si bien el objeto original de una patente era, para los funcionarios mexicanos, atraer conocimientos especiales al país, la intención de la flamante Compañía Telefónica Mexicana fue desde el comienzo obviar la concesión en lugar de una interpretación del permiso afín al del criterio propietario estadounidense. Cabe destacar que, pocos años más tarde, American Bell pasó por una experiencia terrible en Suecia al no poder combatir las copias que Ericsson había hecho de sus aparatos. Y seguramente esto repercutió de manera decisiva en la forma como Mexicana enfrentó la demanda de la

Cristalería Lohse en 1887. En este caso la empresa ganó el juicio al juez rechazar el argumento del demandante de que la empresa estadounidense no podía gozar de dicha franquicia por cuanto no era el inventor original del teléfono.⁵ En fin, la protección patentaria se integraría a una más amplia estrategia de control mercantil.

Sin embargo, cualquier solicitud de protección por medio de una patente implica el reconocimiento por parte del Estado de que el invento o innovación pertenece al solicitante. La peculiaridad de la ley mexicana en este sentido es otro aspecto proveniente del Antiguo Régimen, uno diáfano, en verdad. Pese al discurso liberal y al compromiso de los gobernantes mexicanos con su proyecto implícito, la propiedad privada era una aquiescencia que otorgaba el poder político, un acto propio, no un mero reconocimiento absoluto. Y lo que se da se puede quitar.

La concesión como fuente de origen de la propiedad, una propiedad imperfecta, cuenta con una larga historia en la vida política mexicana. Obra de un acto de conquista, la propiedad en México jamás se libró de su liga original con el botín, la recompensa, la merced del soberano. Es algo que se toma o se recibe, no es un derecho.⁶ En este sentido, la idea liberal era revolucionaria y extraña al pasado. Implicaba relacionarse con el mundo de manera distinta. Libertad de empresa y derecho al trabajo. Asimismo, necesidad de crear fortunas independientes a contrapelo de la concepción patrimonialista que consideraba a la heredad como algo a ser conservado, cuidado, y entregado intacto al descendiente o a Dios. Cambiar las normas para modificar las formas de apropiación y trabajo fue por ello un proceso tortuoso e imperfecto.⁷

Quien creara derecho, entonces, debía tomar en consideración condiciones inducidas por tradiciones difíciles de sacudir. Liberal como fue, el Ayuntamiento de la Ciudad de México continuó la inveterada costumbre de otorgar concesiones a particulares. El mercado existía, en parte, gracias a la culposa tolerancia de la autoridad. No obstante la protección patentaria que impedía a los particulares explotar la telefonía propiedad de American Bell, el Ayuntamiento accedió a casi todas las solicitudes de tendido de líneas y de constitución de empresas telefónicas sin aludir a los derechos de patente, al menos mientras estuvieron vigentes los privilegios de Mexicana, ni exigiera a los solicitantes, en especial los que habían presuntamente fundado empresas, que probaran sus identidades.

Desde luego, las Ordenanzas de 1840 no facultaban explícitamente al gobierno local para normar la constitución de las empresas privadas en el Distrito Federal. La entidad que las acreditaba era la Secretaría de Fomento (desde su creación en 1853), aun cuando la normatividad fue aprobada apenas en 1884. De modo que el gobierno municipal debía asumir que los solicitantes contaban con personalidad jurídica. De ahí que el Ayuntamiento exigiera a Mexicana en 1883 que demostrara su existencia legal ante sí o por medio de algún documento del citado organismo. De todas maneras, llama la atención el desinterés de los capitulares en la propiedad de las empresas solicitantes, en la seriedad de sus proyectos o siquiera en la posibilidad de que dichas aparentes firmas no desaparecieran a las primeras de cambio.

Antes y después de 1894 el Ayuntamiento operó diferentemente asimismo por razones legales. Entre 1881 y 1885 los requisitos para aprobar una solicitud eran mínimos. A partir de 1893 éstos se incrementaron. A reserva de que esto obedeciera a una necesidad de controlar la expansión de las líneas telefónicas, sobre todo las de Mexicana, antes de 1894, el Ayuntamiento tenía que reconocer la validez de las patentes como impedimento legal. Por consiguiente, a lo largo de los años, para Mexicana sus únicos títulos eran la patente de Bell, Berliner y otros y la concesión a Greenwood. Y a raíz del vencimiento de las patentes de Bell la primera protección se invalidó, de manera que quedaron todos los actores en igualdad de condiciones legales. La competencia mercantil operó darwinianamente, y Mexicana resultaba la rana en el estanque. El Ayuntamiento podía autorizar líneas y líneas y aceptar proyectos, como de hecho aprobó cuatro muy bien presentados, en 1894, 1896, 1901 y 1903. Pero si el objeto de la normatividad era promover un mercado competido, ello no dio resultado.

De todas maneras, el gobierno local empleó un instrumento legal que, en la práctica, puede decirse que compensó el poder de la propiedad intelectual: *la concesión*. Al igual que la patente, entrañaba una cesión de privilegios, *no el reconocimiento de un derecho de propiedad*. Si en lo primero el Estado no objetaba que un innovador explotara su idea o invento con ventaja por un tiempo predeterminado, la concesión permitía, por merced de las autoridades, actuar en la sociedad o brindar un servicio al gobierno o a la sociedad sin manera ventajosa. Los beneficios para el concesionario incluían la prohibición de toda competencia en su contra. Argumentos

aparte, la concesión tiene una larga historia en el ámbito del municipio mexicano.⁸

El Ayuntamiento, en términos modernos, gobernaba, pero sus facultades administrativas eran cada vez más limitadas. Para los servicios que entrañaba construir y facilitar la vida de la comunidad, el gobierno recurría a los vecinos más pudientes, en una lógica que, si alguna vez fue solidaria, para entonces se había convertido desde hacía mucho en gran oportunidad de beneficio privado. Y es que brindar servicios y erigir edificios puede constituirse en un gran negocio, ante todo en ciudades grandes como la capital nacional. Trazado de calles, pavimentación, abasto de agua, pues, se convirtieron en objeto de estudio y a la larga el Ayuntamiento no pudo por menos de incorporarse en parte a la clientela de los hacendados y comerciantes, hasta que éstos pronto descubrieron que convenía ocupar regidurías.

Antes era más fácil, ya que desde el siglo xvi la Corona española había decidido llenar los cargos del gobierno urbano con vecinos de manera vitalicia. Tras la independencia el nuevo orden de cosas instituyó la rotación anual de regidores electos. Por tanto, infiltrar y colonizar las instituciones era el juego. (Esto no significaba, desde luego, la existencia de un mercado de cargos de elección popular; tampoco que se otorgasen concesiones exclusivamente a incapaces o con base tan sólo en el tráfico de influencias.) Esto no podía por menos que atar la suerte de los servicios y los negocios a la fortuna de los poderosos de turno. Y como daba, quitaba; si no véase el caso de Carlos Medina Ormachea, quien perdió la concesión del servicio de agua apenas Díaz recuperó en poder.⁹

Bien pudo haber pensado al mismo tiempo en el fomento de la actividad productiva a través de que el gobierno demandara productos. En fin, motivos sobraron para las concesiones o contratos. En 1837 en su *Diccionario* Escriche las definió como “instrumento, escritura o papel con que las partes aseguran los contratos que hacen y el mismo contrato, ajuste o convenio, especialmente cuando se trata de asientos o empresas con la hacienda pública”. En la Ciudad de México otorgar una concesión implicaba que el gobierno reconociera que no podía brindar un servicio determinado. En condiciones normales el concesionario, llamado tradicionalmente asentista, debía participar en una subasta y de ganarla gozaba de un contrato con la ciudad por cinco años, apalancado por un fiador solvente. Desde luego, debía cumplir ciertas condiciones y normas de costo, calidad y tiempo, a

cambio de una renta fija pagadera en tercios a cargo de la cuenta de los propios de la ciudad.¹⁰

Así pues, la concesión era una fórmula ambigua, sobre todo respecto del tendido de redes telefónicas y la operación comercial misma de una empresa como la Compañía Telefónica Mexicana. En primer lugar, por cuanto la autoridad no podía otorgar un permiso para brindar un servicio que en 1881 no existía como de carácter público. En una palabra, no puede concederse lo que no existe y el servicio telefónico no era como el abasto de carne o de agua, concesiones tradicionales del municipio a los comerciantes y propietarios locales. La decisión municipal, por ende, respondía a una oportunidad de dotar a la ciudad de una mejora. Infortunadamente Rivas Mercado y Campuzano no argumentaron su dictamen ante la solicitud de Greenwood más a fondo, ni los demás capitulares juzgaron conveniente defender la concesión.¹¹ Nada les impedía considerar la importancia de lo que estaban decidiendo. Al fin y al cabo, solamente habían autorizado a Greenwood erigir un sistema telefónico por su cuenta y riesgo a condición que obedeciera las leyes del país y no afectara a terceros. Llama asimismo la atención que el dictamen no aludiera a ningún precepto legal. Ello pudiera indicar que el marco aplicable eran las Ordenanzas de 1840, especialmente en lo relativo a la utilización de las calles.¹²

Ahora bien, la declaratoria presidencial de 1881 —que Greenwood no mostró al gobierno municipal sino hasta 1883— bien pudo interpretarse como un referente legal respecto de la posibilidad de conceder a particulares permisos para erigir redes telefónicas por territorios de jurisdicción local, del mismo modo que podría hacer con las vías férreas. De todas maneras, en diciembre de aquel año la jurisdicción quedó aclarada con el Reglamento de Ferrocarriles, Telégrafos y Teléfonos. El gobierno municipal estaba facultado para regular el tendido de líneas telefónicas, *sólo en lo que al espacio se refiere*. La regulación no podía ser mercantil sino tan sólo política. Y esto se manifiesta en el ejercicio mismo de la jurisdicción. Todos los asuntos que en adelante se atendieran con respecto de las líneas telefónicas y las relaciones con la Compañía Telefónica Mexicana serían de la competencia de la Comisión de Policía.

Ésta se dedicó a establecer normas que intentaron, aunque de manera manifiesta, ordenar el mercado a través del ordenamiento del espacio. Para ello se recurrió a la vigilancia tanto por medio de la oficina del Inspector

de Teléfonos como de la contratación de celadores a cuenta de la compañía telefónica. Igualmente se impusieron, al menos sobre el papel, límites y requisitos, aunque de manera paulatina. De hecho, el primer requisito fue fijado en el dictamen de 1881: que Greenwood construyera su red por debajo de las banquetas. Más tarde, en los dictámenes posteriores a 1893 se mandaba a los concesionarios a informar por anticipado a las autoridades municipales por cuáles calles pasarían las líneas y cuántos aparatos estarían conectados. El que estos dictámenes hubieran sido aprobados deja en claro que los diversos cabildos estaban de acuerdo en que era necesario despejar las calles y que no existía una solución a corto plazo para el problema de la proliferación de los postes. Empero, lo más importante era que concordaban en que las decisiones de los regidores tenían carácter vinculatorio para los solicitantes. Otro hecho: a lo largo de la última década del siglo XIX hasta 1903 e incluso después de la puesta en vigor del Reglamento de Postes de 1899, los dictámenes de la Comisión de Policía mantuvieron vigentes los requisitos aludidos.

El mandato vertical del Ayuntamiento no fue suficiente. Si bien el imperio de lo público sobre lo privado, incluso en un régimen liberal, demanda el respeto de los individuos a quienes detentan el poder legítimo —en tanto que reconocimiento del derecho a mandar, el deber de obedecer, y la necesidad de imponer orden—, tuvo que existir un ámbito, de todos modos, para el acuerdo entre lo público y lo privado, entre los diversos actores que forman esa comunidad que es el mercado, y la que afirma representar y controlar al resto de la sociedad. De tal manera que muy pronto se impuso un instrumento legal determinante y complejo: el *contrato*, que entraña diversas ambigüedades, comenzando con que permitía a los actores individuales conversar en condiciones de cierta fuerza con los personeros del gobierno municipal.

Así pues, la historia del contrato es la de un instrumento de derecho privado que se convertía en uno de derecho público.

Recurrir al contrato como fórmula legal pudo deberse a la carencia de instrumentos legales específicos idóneos. La pregunta sigue en el aire: ¿por qué las instituciones del Estado no emplearon sus facultades legislativas para reglamentar el juego con arreglo a una política de fomento? Una contestación inmediata sería el apego al liberalismo y su doctrina de no intervención en las decisiones de los patrones. No es suficiente. Hubo otras razones

ligadas a las condiciones reales. La ambigüedad y las lagunas del marco jurídico, así como la exigencia ideológica de no intervenir en la conducta de las empresas, forzó a los capitulares a imponer normas sobre la marcha. El Código de Comercio pudo haber brindado puntos de referencia. Esta normatividad otorgó a las empresas privadas mexicanas de personalidad jurídica en el Distrito Federal y en los territorios. Representaban, pues, a sus accionistas ante sus clientes y ante el Estado. Por otra parte, el principio de la policía urbana reconocía al Ayuntamiento la facultad de representar a la ciudad en tanto comunidad de vecinos.

En rigor, muy probablemente ante el surgimiento del sistema telefónico de Mexicana en 1882 y los problemas que acarreó el cumplimiento de los términos de la concesión Greenwood, la autoridad municipal se vio la necesidad de acuerdos más detallados y profundos entre el concesionario del servicio y el gobierno municipal. Estaba en verdad en un dilema: proteger la ciudad, asegurar su progreso, pero también defenderse de una empresa que poseía secretos. Los capitulares desconocían los vericuetos de la telefonía en aquellos años en que ésta era nueva. La salida del dilema consistió en firmar contratos y convertirlos con el tiempo en jurisprudencia y experiencia jurídica.

Un contrato no es sino un acuerdo con base en el cual dos personas, físicas o morales, declaran sus respectivas voluntades; en el caso de un contrato de compraventa, se define la naturaleza de la transacción en cuanto a qué bienes se intercambian, quién lo vende y quién lo adquiere. Difieren de otros acuerdos, como los tratados y los acuerdos en que aquéllos entrañan una oferta previamente aceptada, concierto que acarrea la obligación de ambas partes de cumplir todos los términos del acuerdo so pena de sanción que anularía el convenio y sus efectos. La legislación vigente establecía avales a los contratos. Los tribunales estaban facultados para resolver las controversias e imponer penas a los infractores de esos convenios, limitando así la privacidad de un acuerdo entre personas. En tal sentido, los contratos, al adquirir poder normativo, tenían valor jurídico; eran reglas que debían cumplirse y el Estado estaba facultado para utilizar su poder de coacción para obligar a los individuos a cumplirlas. Ello no significa que el acuerdo no vinculara tan sólo a las partes contrayentes. Encima, se debía concertarse de manera libre, es decir sin coacción ilegal ni engaño.¹³

Este proceder, pues la contratación es un recurso y un procedimiento, lo evidenció en 1884 el contrato que firmó la Secretaría de Fomento con

la Compañía Telefónica Mexicana. En él medidas empíricas de fomento económico, respuesta al deseo de contar con un sistema telefónico en la capital, se convirtieron en normas jurídicas. Y, de repente, lo privado se volvía público, aunque fuese como sometimiento a un poder fáctico.¹⁴

Al efecto, el secretario de Fomento Carlos Pacheco y el abogado de Mexicana, Pedro Martín, acordaron el 18 de junio de 1884 lo que se convirtió próximamente en un temario. Dejó bien asentado que el acuerdo entre las partes solamente sería ejecutable en el Distrito Federal. La razón es obvia: el gobierno federal ejercía una jurisdicción administrativa absoluta en esta entidad. A los ayuntamientos, es más, únicamente se les reconocía autoridad dentro de sus territorios particulares, siempre sujetos a cambio si el poder ejecutivo lo decidía. Interesante, por esto, que la Secretaría de Fomento no se erigiera en autoridad reguladora, es decir no intentara decidir cuál debía ser la esfera de acción de la Compañía Telefónica Mexicana o qué clase de servicio público debía brindar, *sino que prefirió constituirse en cliente de la empresa*, a la usanza de los municipios u otros gobiernos locales. O sea, que Mexicana recibió una concesión de manos del gobierno federal *validada como un contrato*.

Mexicana debió involucrarse, aun así, en el proyecto institucional de la Secretaría de Fomento para el Distrito Federal. En esto la empresa salía ganadora. La negociación con Pacheco le permitió obviar a los regidores que se habían opuesto a la red de postes. Pacheco la consentía, como el presidente González lo había hecho en el permiso de 1881. Podía Mexicana "... llevar sus hilos por las calzadas y carreteras nacionales, sobre postes de madera colocados de modo que no embaracen el tráfico público...", siempre, desde luego, que el concesionario —ahora Mexicana, no Greenwood— recabase "el permiso de los ayuntamientos respectivos" para ocupar plazas, calles y solares. Esto implicaba una adecuación del contrato al reglamento de diciembre de 1881, en vigor. El artículo segundo, por su parte, obligaba a la firma estadounidense a conectar al Observatorio Astronómico Nacional (en Palacio Nacional), a la Escuela Nacional de Agricultura, y a la de Ingenieros (en el Palacio de Minería). Tomando en consideración la dispersión de estos inmuebles y la concentración de la red telefónica en el centro capitalino, sólo podían conectarse a un costo considerable para la empresa.¹⁵

El gobierno federal no intervendría en las relaciones de la firma con su clientela. No fijaría, por tanto, las tarifas, a menos que el poder ejecutivo

las considerara excesivamente ventajosas. La libre competencia establecería los precios. De todas maneras, se estipuló que la concesión no constituía monopolio, la que era la realidad de muchas concesiones. Como garantía, un anticipo de lo que muchos años después se denominaría “servicio universal”, aunque fuese en potencia: la empresa no podía rehusarse a servir a cliente cumplidor alguno. Esto tendría repercusiones subsiguientemente cuando a mediados de la década Eusebio Gayosso reclamó ante el Ayuntamiento de la Ciudad de México que eso precisamente estaba haciendo la empresa.

La Secretaría de Fomento estuvo de acuerdo en que Mexicana pudiese operar por seis años renovables. Correspondía al plazo de duración de la patente de Watson y Anders. Se acordó igualmente un plazo de gracia de dos años, so pena de rescisión si la red no se ponía en funcionamiento, a 2 mil pesos por concepto de una fianza. Como protección a la empresa, cuyos accionistas se encontraba a miles de kilómetros de distancia, el gobierno federal se abstendría de otorgar “mayores ventajas a otra compañía que se estableciera con el mismo objeto de la presente, y en caso de concederlas se tendrían por concedidas á ésta en los mismos términos de la concesión respectiva”. El campo debía ser parejo.¹⁶ Ahora bien, esto podría interpretarse como un derecho de tanto o de exclusividad amparados en la patente de Bell. ¿Pensaban que eventualmente aparecerían nuevos actores? Posiblemente. La regla serviría más adelante, de todos modos, para intentar abrir el mercado dominado por Mexicana, después de 1890. Por lo pronto, privaría la necesidad de imponer un criterio de buen ambiente de negocios con reglas claras que propiciara la introducción de nuevas tecnologías que agilizaran la información a lo largo de la actividad económica, aun cuando ello no representara una exigencia inmediata, dado el rezago infraestructural de la Ciudad de México y del Distrito Federal.

Los tratos con empresas como Mexicana era, al fin y al cabo, cuestión de gobernabilidad. Y, por supuesto, el gobierno federal estaba interesado en la introducción de la telefonía como un factor que facilitara que el Estado funcionara con la mayor eficacia. Y este criterio de seguro permeó hacia abajo, hacia los gobiernos locales. En cuanto al Distrito Federal esto fue facilitado por su pertenencia al organigrama del poder ejecutivo de la Federación. La manera de proceder, entonces, era sencilla: *permitir para fomentar y regular para ordenar*. Esto hubo de reafirmarse en la medida que era evidente, sobre todo para las autoridades locales, que el mercado tele-

fónico no se expandía, no se autorregulaba, ni se modernizaba al ritmo soñado. El ayuntamiento capitalino siguió naturalmente este criterio, si bien protestó en cuanto a los detalles.

Cada cuando Mexicana debía renovar su contrato, el municipio pedía la presentación de una constancia de la subsistencia de la concesión federal. *En esto actuaba como una autoridad administrativa de un nivel inferior.* Ello no salvaba a Mexicana ni a cualquier empresa telefónica de negociar un contrato con el Ayuntamiento. Al igual que los organismos jurisdiccionales federales, como las secretarías de Fomento y la de Comunicaciones y Obras Públicas, el Ayuntamiento de la Ciudad de México se constituyó en cliente de Mexicana, de modo que formalizó dos contratos: en 1885 y en 1891, así como uno con José Sitzenstatter en 1903. Estos convenios imitaron los puntos del acuerdo federal de 1884. Esto no significa que no se modificaran con arreglo a las circunstancias y las condiciones del terreno; también al re juego de intereses. Llama la atención que la concesión de Greenwood no derivara en un contrato. Simplemente le dejaron hacer sin la restricción de dónde podía tender sus líneas. Los problemas posteriores, relativos a la identidad del concesionario en 1883, y la insatisfacción con la tecnología empleada por Mexicana, gradualmente descalificaron el esquema de regulación basado en el *laissez faire* autorregulatorio. De ahí que los regidores de Policía optaran por una actitud más vigilante y exigente con la empresa telefónica, que dicho sea de paso no derivó en convenios muy rígidos. Y menos aún unilaterales, especialmente después de 1892.

El contrato, de este modo, era una fórmula ideal tanto para los magnates interesados en invertir en sistemas telefónicos privados como para los regidores municipales. Permitía conformar un esquema de regulación por medio de una especie de consenso. Obviaba de entrada el carácter rígidamente exclusivista de la concesión y eludía la licitación como forma de reclutamiento. Desde el contrato con Ascorve de 1892 estos acuerdos se negociaron libremente, sin que Mexicana pudiera detenerlos u oponer una resistencia a su otorgamiento usando la propiedad privada como argumento. Si Commagère, Torbert, Look, Worswick no pudieron, pese a sus capacidades como hombres de negocios, vencer las barreras impuestas por la hegemonía de Mexicana, ello no se debió a que hubiesen usado el marco normativo como defensa.

Entonces, ¿qué acordaron? ¿En qué consistía el campo de problemas que discutían? Pese a sus diferencias tan manifiestas, respecto de que debía

ser una red telefónica en una ciudad moderna, ¿qué convinieron finalmente que era aceptable y qué no?

Pues, en resumidas cuentas, lo que resultó de dichos contratos era una imagen ideal de un sistema telefónico, que distaba mucho de ser el soñado por los poderosos de la ciudad, pero que era al menos el más viable. En la Ciudad de México de finales del Ochocientos, en lo que atañía a Mexicana el cliente jamás tenía la razón.

Artículo uno. Sobre la telefonía. Y es que respecto de la tecnología el Ayuntamiento podía solicitar, exigir y proponer que Mexicana construyera una red telefónica sin postes. Lo planteó así desde el primer momento. Lorenzo Ceballos advirtió por escrito que si se permitía a Mexicana erigir una red de postes, ésta creciera sin cortapisa. Ignacio de la Torre protestó en el mismo sentido, apuntando en septiembre de 1890 que era tal la proliferación de alambres en ciertas calles céntricas que nadie podía asomarse por las ventanas y balcones, numerosos en las fachadas. A lo mejor exageraba, pero obligó al gerente Hobart a someter al cabildo un proyecto que propusiera retirar postes en algunas avenidas, especialmente aquellas donde se encontraban mansiones y edificios, a cambio de permitir otros en las zonas periféricas. El otro atractivo era sustituir el alambrado de acero por cables de cobre revestidos de gutapercha. Puede concluirse que en algunas circunstancias la empresa podía ceder ante alguna amenaza. Para su fortuna, la oferta fue aceptada e integrada al contrato de 1892.¹⁷

De suerte que en el meollo de estos acuerdos se encontraba lo que pudiera llamarse la oferta tecnológica, o la telefonía que la empresa estaba dispuesta a aplicar o el Ayuntamiento a aceptar. El de 1885, que Maurice Guiraud firmó con el concejo el 19 de noviembre de ese año, convino que los postes debían estar hechos de metal, pintados al óleo, que se levantarán a una altura no mayor a ocho o nueve metros y entre 30 y 40 centímetros de grosor. Sólo puede imaginarse de qué tamaño eran en realidad como para que fuesen regulados de esta altura. A pesar de la vulnerabilidad notoria del subsuelo de la ciudad, estos postes debían enclavarse a una profundidad de metro y medio, lo cual permitía sospechar que la empresa tendría que lidiar con la oxidación como problema de mantenimiento. Semejantes moles no podían por menos que estorbar el tránsito cotidiano. Se tomó esto en cuenta con la provisión de que los postes debían equidistar no menos de 40 metros, y no colocarse frente a los balcones y entradas ni junto

a las líneas eléctricas y telegráficas. Infringir este punto haría a la empresa acreedora de una sanción que consistía en el retiro obligatorio de los postes a su costa.¹⁸

Este contrato estuvo vigente hasta 1902 por lo que estableció el tipo de infraestructura consentida por el Ayuntamiento. Dejó, puede decirse, fundamentos para los términos del contrato que normó la concesión a José Sitzenstatter. Desde luego, era de esperarse que fueran muy similares a los de la Compañía Telefónica Mexicana, formalizado en noviembre de ese año, ante la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Podría sospecharse, sin bases, que el abogado de Mexicana, Martínez del Río, no tan sólo discutió una renovación del contrato sino un proyecto que al fin tomaba en consideración algunas de las preocupaciones de los regidores de 1902. Aparte, afectaron estos contratos al municipio en varios aspectos. El del 18 de febrero de 1903, el último que firmó la autoridad en relación con los sistemas telefónicos, resumía por cierto toda la experiencia anterior plasmada, además, en normas. Instituyó, señaladamente, una innovación importante. Aceptaba aquello a lo cual Mexicana se había opuesto denodadamente a lo largo de los años: la red telefónica subterránea, la red imposible.

En una palabra, se arregló el problema de la red. Tanto Mexicana como la empresa que Sitzenstatter se dignara fundar debían construir una red subterránea, aunque se les concedía la opción de combinar los ductos con los postes de líneas aéreas en algunas zonas previamente determinadas. En concreto, Mexicana debía dismantelar sus postes en el primer cuadro de la ciudad. El Ayuntamiento consentía la instalación de sesenta alambres o menos en una misma calle. Si la cantidad contemplada era mayor, los alambres debían reemplazarse por cables de 4 centímetros de diámetro. Ulteriormente, si se rebasaba el par, las empresas debían enterrar sus instalaciones en dicha vía. Por otra parte, los postes no podían tener más de seis crucetas de 1.83 metros de largo y podían enclavarse a ambos lados de una misma calle.¹⁹ Se obligaba, por otra parte, a abstenerse de colocar postes en ciertas calles y avenidas, lista que tendió a prolongarse. Por ello, si en 1885 Guiraud hubo de consentir no enclavar postes alrededor de la Alameda, ni en Plateros, Puente de San Agustín, Cinco de Mayo y otras del centro, al tiempo que en cuatro avenidas céntricas se prohibía expresamente que los alambres las atravesaran, en 1891 Mexicana acordó sustituirlos por postes ornamentales de hierro en 42 calles, prohibición que se

sostuvo hasta en los contratos que firmó Torbert y Mann. En 1903 tanto el Ayuntamiento como la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas reiteraron esta proscripción.²⁰

No obstante las especificaciones técnicas en los que el contrato abundaba, detalles inusitados con respecto del de 1885, los de 1891 y 1903 estipulaban cómo la autoridad esperaba que las obras debían ejecutarse. Es más, se impusieron normas de calidad específicas. De ahí que si en 1891 la empresa hubo acordado remplazar veinte postes cada trimestre²¹ —lo que impone fuertes costos de operación al concesionario— y responsabilizarse por el estado de todo su sistema, en 1903 se obligasen a efectuar obras subterráneas en calles pavimentadas con asfalto, adoquín sobre concreto o que tuvieran banquetas de dicho material, con arreglo a un plano previamente aprobado por la Dirección de Obras Públicas, distantes de los ductos de agua potable y de drenaje. Más aun, jamás las zanjas debían quedar al descubierto, salvo mientras durasen los trabajos. De lo contrario, la empresa se haría acreedor de una pena de tener que reparar los daños a sus expensas. Las cajas de distribución, registros y demás aparatos destinados a conservar los cables aéreos debían ser idóneas para el servicio telefónico, de suerte que se cubrirían de asfalto al nivel de pavimento y los tiros solamente podrían abrirse por medio de un instrumento especial, además de ser impermeables. Específicamente de 1903 es la demanda explícita de erigir una red que representara todo el estado del arte. Debía Sitzenstatter, por tanto, introducir “en su oficina central, en sus líneas y aparatos telefónicos que se pongan á disposición de los suscritores [*sic*], todas las mejoras de importancia o nuevos inventos de utilidad notoria que se hiciesen en este ramo, de manera que el servicio telefónico en la capital de la República, esté á la altura de los progresos que se obtuvieren en otros países” y, más en concreto, tenía que “hacer las instalaciones á los particulares con aislamientos, por medio de fusibles y con pararrayos, á fin de evitar los peligros de corrientes intensas que pudieren pasar á los alambres y cables de la Compañía”. Como en los contratos anteriores, el plazo de gracia era de tres meses a partir de la aprobación del contrato por el gobierno del Distrito Federal, y la red debía estar lista en dos años.²²

Artículo dos. Sobre la propiedad privada. Naturalmente, todos los contratos tenían en común el deslinde entre la propiedad privada y la pública. Al Ayuntamiento correspondía aprobar todas las acciones de la empresa que afectaran los bienes de la ciudad. Asimismo, se la obligaba a respetar

las entradas y solares de las fincas rurales y urbanas por donde pasaran las líneas. En esto, el gobierno local se asumía como representante de los vecinos. Fueron las cláusulas más frecuentes en los contratos; presentes en el dictamen de 1881 y en los contratos desde 1884. En verdad que el Ayuntamiento bien pudo conferir tanta importancia al tema que contrató celadores a expensas de Mexicana para que vigilaran que las propiedades no fuesen maltratadas. Y no era para menos: la idea misma de atentado contra el ornato urbano, manifiesta con vehemencia en la protesta de Ceballos y la de De la Torre en dos momentos distintos, dejaban entrever que la propiedad privada de los vecinos podía ser afectada. No se trataba de que los postes destruyeran una fachada, por supuesto, sino de algo más sutil, al menos desde el campo de las ideas. Las líneas que obstruían la vista de un balcón podían costar inquilinos a los caseros, a pesar de los supuestos beneficios que comportaría el que el edificio en cuestión estuviese conectado a la red telefónica. En fin, no solamente se trataba de defender un principio, sino de preservar el valor de un mercado de bienes raíces.²³

Otro aspecto de la misma problemática era el relativo a los intereses de terceros. Desde luego que Mexicana y luego Ericsson no solamente tenían que tomar en consideración las propiedades individuales de los demás giros de la ciudad; también tenían que actuar de un modo que no les estorbara. Y el Ayuntamiento debía velar por la tranquilidad ciudadina. En este sentido, Mexicana habría de asumir como propios todos los daños y perjuicios causados por la concesión Greenwood, al parecer escasos. Es preciso recordar que mientras el gobierno municipal no reconociera a Mexicana como detentadora, que no propietaria, de la concesión de 1881, todos sus actos eran nulos. Fueron reconocidos *de facto* y regularizados en 1885 por las autoridades. Resuelto este dilema, los contratos siguientes mandaron a las empresas a no ocasionar daños irreparables a la propiedad ajena, en especial a la de las compañías eléctricas y la de tranvías. A Sitzenstatter se le permitió tender líneas encima de las azoteas de los edificios municipales. Más importantemente, los contratos de 1903 mandaban a colocar las líneas en conductos subterráneos.²⁴

Ahora bien, los contratos de 1891 y de 1903 no abordaron el asunto de la propiedad intelectual por cuanto ésta le había sido más que reconocida en el de 1885, aun cuando fuese de manera implícita cuando el Ayuntamiento dio por bueno el acta de fundación de la Compañía Telefónica Mexicana.²⁵

La concesión, ahora bien, era propia e intransferible. El Ayuntamiento respetaba la prohibición del gobierno federal de transferir la concesión a manos extranjeras. De hecho, desde el inicio ambas partes pactaron que la firma comercial sería considerada como nacional sin que pudiera reclamar derechos de extranjería. Incluso el municipio se adjudicaba la facultad de autorizar los posibles traspasos a otras empresas nacionales.²⁶

Esto, de todas maneras, no significaba que la empresa no gozara de protección legal. La normatividad aseguraba, por reconocer la personalidad de las empresas, que la autoridad estaba obligada a no perjudicar sus intereses comerciales. Palabras más o menos, el Ayuntamiento se obligaba a no conceder a ningún futuro concesionario mejores condiciones que las que gozaba Mexicana. Esto valía para cualquier ventaja mercantil posible: esto en la práctica debía atar las manos del gobierno municipal. Fungía al mismo tiempo como una homologación de los contratos. Privaba, de todos modos, un principio de equidad elemental: todos los actores debían gozar de las mismas facultades en un mercado ordenado, de suerte que por regla tendría la autoridad que concederlas en igualdad de circunstancias y siempre que los concesionarios contrajeran las obligaciones pertinentes. Esta provisión fue ratificada por la Secretaría de Comunicaciones en 1903. También este precedente benefició a Sitzenstatter, y, desde luego, a Ericsson. Según su contrato, la Comisión de Obras Públicas determinaría que los plazos para efectuar las obras subterráneas necesarias fuesen los mismos para todas las empresas servidoras.²⁷

Artículo tres. Sobre el poder público. Por escrito se estipulaba dónde el gobierno podía decidir e incidir en las relaciones de propiedad. *Esto entrañaba el respeto a una jerarquía:* la empresa se constituía de manera voluntaria en actor y se sometía, aunque fuese tan sólo formalmente, a la autoridad del Ayuntamiento, es decir, reconocía su legitimidad. Era uno de los meollos del pacto que avalaba la posibilidad misma de que se acordaran contratos entre organizaciones privadas y organismos de poder público. El contrato de junio de 1884 lo aclaró: la Secretaría de Fomento aceptaba y mandaba que Mexicana tenía que acudir a las autoridades del Distrito Federal o a los ayuntamientos. El de 1891 no alteró sino que reafirmó dicha subordinación. Más aun, como se ha dicho, en lo tocante a la telefonía las empresas debían cotejar sus decisiones técnicas con la Dirección de Obras Públicas o la de Telégrafos Federales. Se sobreentiende que Ericsson afrontó un marco re-

gulatorio similar sólo que en manos ahora del gobierno federal y sus órganos locales. La jurisdicción, en todo caso, se limitaba a lo estipulado, vagamente, en el reglamento de 1881, y al respeto elemental a lo acordado. En este sentido, al parecer operaba una lógica pactista en los contratos, como si por el acto mismo de contratar, la jurisdicción gubernamental se circunscribiera a lo acordado entre las partes. Ello significaba que se reconocieran tácitamente áreas donde la empresa podía actuar de modo casi soberano: su organización interna, por ejemplo (de la cual los contratos nada hablan), y las relaciones mercantiles, o sea, entre las empresas y sus clientes. Delimitados los espacios, podía pensarse en una convivencia armoniosa.

¿Era lo deseado por Mexicana y Ericsson? Puede suponerse que no. Y puede imaginarse que los ideólogos del régimen encontrarían razones para denostar cualquier intervención estatal en los asuntos empresariales. La economía solamente podía desarrollarse en libertad. Pero había un proyecto nacional caro a esos mismos ideólogos. También había que lidiar con las prerrogativas de una naciente burocracia. Y, en última instancia, lo que el liberalismo no manda, la administración sí. De manera que cierta forma de regulación interventora entraba por la puerta de las necesidades de modernización. Y en estas oficinas la urgencia de mecanizar la ciudad y su vida era demasiado importante como para dejar la tarea a los hombres de negocios.²⁸

Artículo cuarto. Sobre el deber. En 1885, en los últimos estertores del conflicto entre Mexicana y el Ayuntamiento concerniente a la propiedad de la concesión, con astucia el gerente Guiraud sugirió al regidor de Policía, Manuel María Contreras, que la corporación municipal la contratara para enlazar a la estación de bomberos con la casa de su jefe, servicio que sería brindado gratuitamente.²⁹ Tan a pecho, al parecer, tomó la propuesta que al asentarse por escrito se convirtió en obligación. En fin, la empresa tenía que cooperar con el gobierno; no obedecer los reglamentos, lo que era lo menos que podía demandársele, sino ofrecer sus activos y su infraestructura material a agrandar el conjunto de sistemas mediante los cuales el Estado ejercía su poder. Naturalmente el hecho de estampar una firma significaba la avenencia de los gerentes estadounidenses a lo que el municipio exigía. Demostraba igualmente que a la empresa convenía aceptar el espacio que el gobierno debía ocupar.

Sobre esta base, con el tiempo la colaboración, pues, tendió a profundizarse. A Ascorve el grado de demanda parecía severa:

En cualquier tiempo el Ayuntamiento podrá exigir á la Empresa la modificación de sus instalaciones, según los perjuicios que ellas puedan ocasionar y cuya reparación será por cuenta de ella. Transcurridos seis meses, el Ayuntamiento podrá retirar este permiso si así lo creyere necesario.³⁰

En 1903 Mexicana y Sitzenstatter permitieron, cada quien por su cuenta, a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y, desde luego, al gobierno del Distrito Federal emplear "...las redes de las empresas telefónicas para sus labores y á instalar sus propias líneas en los conductos subterráneos privados...", que, además, debían conservar "...en las mismas condiciones que los de su propiedad, teniendo sólo derecho á que le indemnicen los gastos de materiales y obra de mano [*sic*] á precio de costo".³¹

En fin, las compañías privadas tenían que participar en los proyectos gubernamentales. Así, por la cláusula 19 del contrato de 1891 "...Estando el ayuntamiento para establecer un sistema de anunciadores de incendio..." Mexicana se comprometía "...á facilitar para su servicio los hilos conductores necesarios en sus cables, siempre que estos pasaren el mismo lugar en que deben ir los alambres de dicho sistema, y en caso contrario á construir las líneas necesarias, por su propia cuenta, con escepción [*sic*] de los postes...", lo que debía hacer sin remuneración alguna y en sus postes, si bien tampoco gastarían en los insumos que serían proporcionados por el municipio. Otra obligación era la de avisar al Ayuntamiento cada cuando debía traspasar cables por encima de los edificios gubernamentales o al emprender nuevas obras. En reciprocidad, el municipio notificaría a la compañía cualquier intención de impedir obras privadas. De fecha posterior fue el trámite de someter planos de la red telefónica a la Comisión de Obras Públicas; en efecto, Sitzenstatter consintió en proporcionar una "noticia escrita" de las calles por las cuales planeaba colocar sus líneas con un semestre de anticipación.³²

Curiosamente, ambas partes acordaron en 1903 suprimir un servicio telefónico: los telefonemas, mensajes escritos o recados que las telefonistas tomaban a la clientela. La aceptación de Mexicana, particularmente, pudo deberse a lo poco lucrativo del producto, la razón más lógica. Pero la imposición gubernamental pudo responder al deseo de proteger al servicio telegráfico y postal federal de una competencia ruinosa.³³

Extraña que en 1891 Mexicana hubiera tenido que comprometerse a obedecer el Reglamento de Teléfonos y Telégrafos de 1881, cuando éste no

se aplicaba a una empresa privada. Más lógico era que mandara a cumplir “los bandos que en adelante se dicten sobre policía urbana”, además de “todos los acuerdos del Cabildo [...] siempre que no afecten las estipulaciones de esta concesión” a satisfacción de la Comisión de Policía, lo cual debía darse por sobreentendido.³⁴

Artículo cinco. Sobre las tarifas. Me atrevo a suponer que hubo de ser tabú el que, al principio, el gobierno interviniera en la fijación de las tarifas. Desde el punto de vista de los imaginarios ideológicos, ello correspondía exclusivamente al mercado; era lo natural que los actores compitieran entre sí en beneficio de sus clientes, de sí mismos y para compensar sus costos de producción y de operación. Por añadidura, la fijación del precio era potestad, mejor dicho un derecho, de los proveedores. En efecto, los capitulares de 1881 no comentaron en su dictamen acerca de este asunto, a pesar de que en la prensa se reconocía que la firma cobraría una “friolera” al mes. Tampoco los debates de 1883 y de 1890 abordaron el tema.

La Compañía Telefónica Mexicana no se libró, sin embargo, de soporitar una carga tributaria. El Ayuntamiento podía multar a la empresa por diversas faltas, en especial contra el ornato y la vialidad de la ciudad. Se desconoce cuánto pagó por romper pavimentos. Sitzenstatter logró que se fijaran en 500 pesos si no erigía su red a tiempo.

Hasta 1896 el municipio podía gravar bienes y servicios en su beneficio, devengar arbitrios como antaño. Y qué mejor que ordeñar a Mexicana a través de su denostada red de postes. A fin de cuentas, si la firma estadounidense tanto se resistía a retirar los, al menos que el gobierno pudiera beneficiarse, incluso de las posibles irregularidades. De manera que desde el comienzo se trató de estipular la tasa de todos los postes; en 1885 ascendía a 15 centavos por unidad. Al vencimiento de ese contrato el gravamen aumentó a 50, cuota que no podía incrementarse en catorce años. Esto no impidió que para 1903 Martínez del Río formulara la necesidad de reducirlo a 20 centavos. El asunto quedó irresuelto en los contratos de ese año.³⁵

A partir de 1891, como garantía del cumplimiento de los acuerdos, Mexicana aceptó depositar una fianza de 1,000 pesos —unos 500 dólares al tipo de cambio de entonces— a la cuenta de la Comisión de Hacienda del gobierno municipal en el Banco Nacional de México.³⁶ Para 1903 el monto fue fijado en 10 mil pesos en bonos de la deuda pública consolidada pagaderos por partes iguales entre la Secretaría de Hacienda federal y el

Ayuntamiento. Por otra parte, Sitzenstatter accedió a pagar anualmente 10 mil pesos por quince años y 15 mil en los siguientes.

Una peculiaridad de los contratos de 1903 fue que finalmente introdujeron una semblanza de control tarifario. La Secretaría de Comunicaciones aprobaría los precios que las empresas podían cobrar por su servicio. El arreglo era similar al de los contratos con las compañías ferroviarias. *Era la consagración de que el servicio telefónico era público en un sentido moderno.* Cabe señalar que la empresa podía apelar ante las autoridades locales, lo cual era letra muerta dado el hecho de que pronto las facultades político-administrativas de los ayuntamientos defechos estaban por desaparecer.³⁷

Artículo sexto. Sobre la vigencia del contrato. El primero tuvo una vigencia de seis años, entre 1885 y 1890, aun cuando Guiraud intentó que durase doce años. El 4 de abril de 1891 Mexicana obtuvo condiciones más favorables: podría operar por una década a contar desde la finalización de las obras del cableado. Los de 1903 durarían treinta años prorrogables, lo cual expresa la posible confianza de los gobiernos municipal y federal en su longevidad.

¿Qué debía suceder al final? El contrato del 18 de febrero de 1903 contemplaba que las redes pasarían "...á ser propiedad exclusiva de la Nación sin costo alguno para ella y libre de todo gravamen"; no existe semejante provisión en el de Mexicana.³⁸

Esto implicaba una caducidad automática al cabo de un plazo determinado. La concesión podía, en ciertas circunstancias, cancelarse a favor del gobierno, de manera exclusiva, aplicando varios criterios. La violación de la prohibición de traspasar la concesión era uno, pero también contratar a un funcionario gubernamental extranjero. Suspender el servicio por más de cuatro meses era falta grave para el Ayuntamiento en 1885, lo que el de 1891 no contempló. El de 1903 fue un poco más generoso: la empresa podía permanecer pasiva por un año sin sufrir sanción de caducidad. Si, por el contrario, se incumplían las obligaciones fiscales y los plazos de construcción convenidos, la caducidad debía declararse prontamente.³⁹

Estos convenios de derecho público dieron a la postre a Mexicana y, después de 1905 a Ericsson, una cierta seguridad jurídica. Las firmas operaron con base en reglas similares, basadas en una experiencia política, administrativa y, al final, tecnológica. Los proyectos sometidos al Ayuntamiento durante los años noventa fueron, efectivamente, tratados de mane-

ra semejante. Y se reconocía por este hecho la facultad del gobierno urbano de decidir en torno a permitir o no la construcción de redes telefónicas, que no el derecho de los individuos al trabajo y a desempeñarse comercialmente.

Esto acontecía durante una proliferación de objetos permanentes en las calles capitalinas, todos ellos propiedad de compañías privadas de alumbrado, de pavimentación, de electricidad y la Dirección General de Telégrafos Federales. Para 1897 miles de postes soportaban kilómetros de cables y servían para mostrar la cartelera teatral y publicidad de la fiesta brava. Estorbaban el tránsito y provocaban quejas. Al igual que Mexicana, los dueños de los postes se oponían a retirarlos o a limitar su número con el argumento de que eran necesarios. Ante esto, se volvía indispensable la elaboración de una normatividad idónea que resolviera el problema por medio de la puesta en orden de estas infraestructuras distintas y en conflicto.

Para finales del siglo XIX todavía estaba vigente la orden del gobernador Ceballos de 1886 que ordenaba a los dueños de postes privados a pintarlos de un determinado color a fin de distinguirlos de los públicos. El Ayuntamiento debatió un reglamento de postes a partir del año de 1898, que entró en vigor en 1899. La experiencia gubernamental, que por fin se codificaba, se sintetizaba, pues, en esa orden y lo estipulado en los contratos de Mexicana y en los proyectos de Commagère y de Torbert y Mann, muy semejantes entre sí. Regulaba la altura de los postes, dónde podían colocarse, su número, la responsabilidad de los propietarios, su identificación con franjas coloreadas, su materia prima... Obligaba a las compañías a registrarlos ante el gobierno de la ciudad en un plazo que concluía en 1900.⁴⁰

Su innovación más importante aparece en el artículo primero que mandaba a "...las empresas y particulares obtener previamente la licencia correspondiente del Ayuntamiento..." para enclavar postes en la ciudad; asimismo, se estipuló que las secretarías de Estado y el gobierno del Distrito Federal tenían que dar oportuno aviso cuando los colocasen.⁴¹ El procedimiento de otorgamiento de permisos sería de dos maneras: a través de la Comisión de Policía municipal, si los postes debieran permanecer en la vía pública quince días o menos, o a través del Ayuntamiento en pleno, previo dictamen de las comisiones de Policía y Obras Públicas, cuando se tratase de postes permanentes.⁴²

Su intención manifiesta era ordenar la vía pública, establecer una delimitación de espacios de manera más funcional. Se normaban detalles como que los postes debían clavarse a la orilla de las banquetas, siguiendo la línea de la guarnición "...y donde no haya banqueta, á una distancia de un metro y medio de la línea de los edificios", mientras que en jardines y paseos públicos los postes se colocarían "á la orilla de las calles o calzadas...",⁴³ y no podían sujetarse con alambre ni a los árboles, muros, o al suelo.⁴⁴ Al fin y al cabo, en una ciudad moderna la calle no era espacio de socialización sino, tomando una metáfora organicista, una red de arterias de alimentación mercantil e información. De ahí se colige la importancia de que la comunicación entre las personas se realizara sin cortapisas. Era, por decirlo así, una forma de eliminar fricciones. Para ello era necesario descongestionar y la acción gubernamental, por lo mismo, debía otorgar gran importancia al movimiento. Y la calle era concebida como un espacio para el desplazamiento de hombres y cosas. Era, pues, la ciudad un mecanismo que debía funcionar con partes armoniosas.⁴⁵

Ésta era la intención inmediata. Otra fue asentar reglas de conducta para los empresarios y sus organizaciones, instrucciones de uso de la ciudad y normas de convivencia entre poderes diversos. Esto incluía la asignación de responsabilidades: el artículo quinto, por ejemplo, obligaba, como muchos contratos previos, a que los propietarios cambiasen la localización de sus postes por mandato de la autoridad; su incumplimiento en un plazo de ocho días facultaba al gobierno urbano a mudarlos a costa del propietario.⁴⁶ Por otra parte, éstos estaban obligados a cuidar el estado de sus postes y a reponerlos "...cuando se hayan destruido, hayan perdido su posición vertical ó por cualquier otro motivo amenacen al público".⁴⁷ Lo mismo valía para los hilos y cables. Al efecto, para garantizar cualquier reparación y proteger el erario contra cualquier erogación causada por algún percance con los postes urbanos, las empresas privadas debían depositar una cantidad no especificada en la Administración de Rentas Municipales o una fianza fijada por la Dirección de Obras Públicas. En cuanto a la protección de los transeúntes, las normas eran claras: postes y cables no debían dañarlos.⁴⁸

Instrumentos del derecho, estos reglamentos y contratos, desde sus diferentes ámbitos, se distinguieron entre sí por cuanto los primeros limitaban las conductas con el propósito de crear un ambiente de negocios que sirviera al mismo tiempo para desarrollar una economía industrial. Los

segundos establecían, por otra parte, un pacto entre el municipio y las empresas. Lo crucial fue que éstos resultaron a la larga insuficientes para ordenar el mercado telefónico y la coexistencia de las redes de Mexicana y Ericsson con las de las otras empresas. En suma, constituyeron el punto de partida, el germen, de una política pública de fomento económico con base en el concierto entre los funcionarios y personeros de la burguesía local.

NOTAS

- ¹ Privilegio de Watson y Anders: Sabas y Munguía 1870-ss [XXXVIII]: 346-347. También se encuentran en Compañía Telefónica de México 1881: 2.
- ² Beatty y Sáiz 2007: 9-10; la constitución federal estipulaba que conceder privilegios de patente era facultad del Congreso de la Unión; Escoto 1881.
- ³ Beatty y Sáiz 2007: 10-11.
- ⁴ Privilegio de Watson y Anders: Sabas y Munguía 1870-ss [XXXVIII]: 346-347; Beatty y Sáiz 2007: 32.
- ⁵ Compañía Telefónica Mexicana 1888.
- ⁶ Ots Capdequi 1982; *cfr.* Katz 2001: 18-19.
- ⁷ Véase por ejemplo el debate en torno al código minero de 1883 y 1892, en Luna Argudín 2006: 2 19-231 y 306-323.
- ⁸ *Cfr.* Vinogradoff 1997: 79-80.
- ⁹ Rodríguez Kuri 1996: 63.
- ¹⁰ Jaiven en Collado (coord.) 2004 [I]: 415 y 419.
- ¹¹ Rivas Mercado y Campuzano al ACM, 19 de julio de 1881, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 3 (1881) doc. 2; Ayuntamiento de la Ciudad de México 1881 [VI]: 287.
- ¹² *Cfr.* Cuchí Espada en Contreras Valdez *et al* 2004: 81.
- ¹³ La definición de contrato en Kelsen 1995: 166-169.
- ¹⁴ Sobre la privatización del poder público véase Heller 1987: 130; Bobbio 1992: 30.
- ¹⁵ Contrato entre Pedro Martín y Carlos Pacheco, 18 de junio de 1884, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 3.
- ¹⁶ *Ibidem.*
- ¹⁷ Ceballos al ACM, 8 de febrero de 1883, en *ibidem*, doc. 11; De la Torre al ACM, 19 de septiembre de 1890, en *ibidem*, exp. 3 (1890), doc. 1; Hobart al ACM, 15 de enero de 1891, en *ibidem*, exp. 3 (1891), doc. 10. La escritura notariada se halla en el fondo de Escrituras del Archivo Histórico del Distrito Federal.
- ¹⁸ Contrato entre el ACM y la Compañía Telefónica Mexicana, 19 de noviembre de 1885, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 24.
- ¹⁹ Contrato entre Sitzenstatter y la SCOP, 18 de febrero de 1903, en *ibidem*, exp. 16 (1904), doc. 9, arts. 1-3; contrato entre Sitzenstatter y el ACM, 4 de abril de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 24, arts. 7-9 y 14.
- ²⁰ Contrato entre Guiraud y el ACM, 19 de noviembre de 1885, en *ibidem*, exp. 2 (1885), doc. 24, arts. 1-10 y 16; proyecto de Hobart al ACM, 20 de marzo de 1891, en *ibidem*, exp. 3 (1890), doc.

12, arts. 6-7; Torbert y Mann al ACM, 11 de septiembre de 1896, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 29 (1896), doc. 1; contrato entre la SCOP y la Compañía Telefónica Mexicana, 14 de noviembre de 1903, art. 3, en Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas 1905: 2.

²¹ Puede suponerse que el Ayuntamiento trataba de obligar a la empresa a mejorar el mantenimiento de sus equipos e infraestructura.

²² Proyecto de Hobart al ACM, 20 de marzo de 1891, en *ibidem*, exp. 3 (1890), doc. 12, arts. 14-15; contrato entre Sitzenstatter y el ACM, 4 de abril de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 24, arts. 3, 12, 15, 19 y 20. Cabe recordar que Mexicana había instalado circuitos metálicos desde 1897; Cárdenas de la Peña 1987: 42.

²³ Contrato entre el ACM y la Compañía Telefónica Mexicana, 19 de noviembre de 1885, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 24, art. 11; contrato entre Sitzenstatter y la SCOP, 18 de febrero de 1903, en *ibidem*, exp. 16 (1904), doc. 9, art. 2; Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas 1905: 4-5.

²⁴ Contrato entre Sitzenstatter y la SCOP, 18 de febrero de 1903, en *ibidem*, exp. 16 (1904), doc. 9, art. 2; contrato entre Sitzenstatter y el ACM, 4 de abril de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 24, arts. 3-11; contrato entre la SCOP y la Compañía Telefónica Mexicana, 14 de noviembre de 1903, en Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas 1905: 5-6, art. 6.

²⁵ Contrato de la Compañía Telefónica Mexicana, 18 de agosto de 1882, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1883), doc. 1.

²⁶ Contrato entre el ACM y la Compañía Telefónica Mexicana, 19 de noviembre de 1885, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 24, art. 21.

²⁷ Véase, por ejemplo, el contrato entre el ACM y la Compañía Telefónica Mexicana, 19 de noviembre de 1885, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 24, arts. 19 y 20.

²⁸ *Ibidem*; contrato entre Sitzenstatter y la SCOP, 18 de febrero de 1903, en *ibidem*, exp. 16 (1904), doc. 9, art. 2.

²⁹ Guiraud al ACM, 25 de julio de 1885, en AHDF *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1884), doc. 3.

³⁰ Contrato entre Thomas Morán y E. y E. Ascorve, 24 de noviembre de 1891, en AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 18 (1891), doc. 2, art. 7.

³¹ Contrato entre Sitzenstatter y el ACM, 4 de abril de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 24, art. 23; contrato entre la SCOP y la Compañía Telefónica Mexicana, 14 de noviembre de 1903, en Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas 1905: 7.

³² Proyecto de Hobart al ACM, 20 de marzo de 1891, en *ibidem*, exp. 3 (1890), doc. 12, art. 19. Para su fortuna, la empresa vendía anunciadores por su cuenta, por lo que bien pudo constituirse en proveedora del Ayuntamiento. Contrato entre Sitzenstatter y la SCOP, 18 de febrero de 1903, en *ibidem*, exp. 16 (1904), doc. 9, art. 2; contrato entre Sitzenstatter y el ACM, 4 de abril de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 24. Véase también Manuel Escandón al ACM, 21 de abril de 1891, en *ibidem*, exp. 3, doc. 2.

³³ Contrato entre Sitzenstatter y la SCOP, 18 de febrero de 1903, en *ibidem*, exp. 16 (1904), doc. 9, arts. 8 y 21; contrato entre la SCOP y la Compañía Telefónica Mexicana, 14 de noviembre de 1903, en Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas 1905: 7, art. 3; véase las propuestas de refundición en Secretaría de Gobernación al ACM, 27 de junio de 1904, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 16 (1904), doc. 1. Los contratos de usuarios de 1908 y 1910 con la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana y Ericsson vuelven a plantear este tema: contrato entre ACM y Fernando Gil, 20 de octubre de 1908, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 74 (1908-1910), doc. 1; contrato entre el ACM y Eric Ostlund, 26 de agosto de 1910, en *ibidem*, doc. 3.

³⁴ Modificaciones al proyecto de Hobart, 3 de abril de 1891, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1891), doc. 14; contrato entre Sitzenstatter y el ACM, 4 de abril de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 24.

³⁵ Contrato entre Guiraud y el ACM, 19 de noviembre de 1885, en AHDF *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 24; proyecto de Hobart al ACM, 20 de marzo de 1891, en *ibidem*, exp. 3 (1890), doc. 12, arts. 14 y 19; contrato entre Sitzenstatter y la SCOP, 18 de febrero de 1903, en *ibidem*, exp. 16 (1904), doc. 9, arts. 1-3; contrato entre Sitzenstatter y el ACM, 4 de abril de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 24, art. 3.

³⁶ Escandón y el ACM, 21 de abril de 1891, en *ibidem*, exp. 3 (1891), doc. 2, art. 18.

³⁷ Cabe observar que la reforma municipal de 1912 no devolvió a los ayuntamientos los ingresos que antes devengaban por este concepto; Miranda Pacheco 1998: 206.

³⁸ Contrato entre Guiraud y el ACM, 19 de noviembre de 1885, en AHDF *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 24, art. 14; proyecto de Hobart al ACM, 20 de marzo de 1891, en *ibidem*, exp. 3 (1890), doc. 12, art. 17; modificaciones al proyecto de Hobart, 3 de abril de 1891, en *ibidem*, exp. 3 (1891), doc. 14; contrato entre Sitzenstatter y la SCOP, 18 de febrero de 1903, en *ibidem*, exp. 16 (1904), doc. 9, art. 13; contrato entre Sitzenstatter y el ACM, 4 de abril de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 24, art. 25; contrato entre la SCOP y la Compañía Telefónica Mexicana, 14 de noviembre de 1903, en Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, 1905: 9, art. 30.

³⁹ Por ejemplo, contrato entre el ACM y la Compañía Telefónica Mexicana, 19 de noviembre de 1885, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 24, arts. 20-21; contrato entre Sitzenstatter y el ACM, 4 de abril de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 24, art. 26.

⁴⁰ Reglamento de postes, 30 de mayo de 1899, en AHDF, *Policía. Postes (1883-1915)*, exp. 17 (1898), doc. 11, arts 11, 12, 13, 14.

⁴¹ *Ibidem*, art. 1.

⁴² *Ibidem*, art. 2.

⁴³ *Ibidem*, art. 4.

⁴⁴ *Ibidem*, art. 6.

⁴⁵ Debo mucho a Mumford 1971.

⁴⁶ Reglamento de postes, 30 de mayo de 1899, en AHDF, *Policía. Postes (1883-1915)*, exp. 17 (1898), doc. 11, art. 5.

⁴⁷ *Ibidem*, art. 6.

⁴⁸ *Ibidem*, arts. 8 y 9.

PROHIBICIONES Y PERMISOS DEL MARCO REGULATORIO

El ordenamiento normativo municipal abarcó una problemática empresarial y urbana por igual: lo primero porque se aplicaba especialmente a los dueños y proyectistas de servicios telefónicos; lo segundo por cuanto el fenómeno estaba ligado específicamente al desarrollo de un modelo de vida urbana y de ciudad como contenedor de personas, comunidades y espacio para actuar socialmente. La política resultante, ahora bien, no se desarrolló con base en ideas y deseos, al menos no del todo. Obedeció sobremanera a correlaciones de fuerza en lo que pudiéramos llamar “complejo de poder”: la asociación formal e informal de los funcionarios, los hombres de negocios y los propietarios que en gran medida gobernaban la Ciudad de México. Imperó en manera casi suprema desde mediados de los años ochenta, se consolidó en los noventa y sobrevivió al fatídico año de 1903.

El ordenamiento fue negociado. Mandaban los intereses. Mexicana, por ejemplo, deseaba explotar su mercado sin problemas obligado a cumplir a los accionistas de American Bell Telephone Company. Los municipios anhelaban que la ciudad tuviera un servicio telefónico. Había toda una disyuntiva, que podía formularse desde el final: una ciudad desordenada no podía ser el resultado de un mercado libre. Tomando en consideración los intereses contrapuestos, los de Mexicana, pero también los del “sindicato inglés”, y los de los que solicitaron tender líneas telefónicas —que, a la larga, debían compaginarse con los de las compañías eléctricas y de tranvías—, el Ayuntamiento tenía que actuar de acuerdo con los constreñimientos jurídicos impuestos en la Ordenanza de 1840 y los decretos de los gobiernos liberales.

Esto introducía otro actor: el gobierno del Distrito Federal, el cual estaba obligado a supervisar a los municipios desde el punto de vista admi-

nistrativo. En esto radicaba parte de la ambigüedad legal de la burocracia defecha, problema que databa de la creación de la entidad en 1824, cuando la constitución política era otra. Los municipios estaban bajo la supervisión, porque eso era, de un gobernador no elegido, el único con esta peculiaridad en la Federación. En vista de que era un operador del poder ejecutivo, este gobernador era, en última instancia, un colaborador del presidente. Su nivel, cabe señalar, había disminuido con el tiempo. Si acaso era el segundo hombre más poderoso de la capital después del primer mandatario, a lo largo de las décadas del porfirismo fue relegándose a un nivel más bien similar al de un subsecretario de Estado, dependiente del despacho de Gobernación. Por ejemplo, a partir de 1897 la Secretaría de Hacienda centralizó la administración de los fondos municipales en la Tesorería de la Federación.

Para 1903 el proceso concluyó de un modo paradójico. Su cargo no fue abolido pero se colocó firmemente bajo la dependencia del Secretario de Gobernación, dentro de un Consejo Superior de Gobierno, donde se hallaría otro funcionario que vio sus facultades incrementarse: el responsable de la Dirección de Obras Públicas. Con esto se separaba en la ley campos de supervisión que antaño se hallaban delimitados en dos instancias, el gobierno del Distrito Federal, y los ayuntamientos, y, desde luego, alteraban el juego para los particulares.

El proceso de toma de decisiones, por supuesto, se modificó. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas quedaría a cargo de todas las obras ya sea de manera directa o como ámbito de supervisión. En efecto, había sustituido a la de Fomento en esta esfera en 1892, y la Ley de Organizaciones Políticas tan sólo ratificó una tendencia de varios años. Cabría aclarar que dicha supervisión sería de carácter técnico, no político. Se consagraba en la ley que la potestad de ejecutar un proyecto de ciudad racionalizada correspondería a las autoridades del gobierno nacional. Para las empresas telefónicas esto significaba que quedaban bajo el paraguas del gobierno federal. De ahí puede colegirse que el Ayuntamiento nada tuvo que ver con las redes subterráneas que la Ericsson y la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana construyeron desde mediados de los años 1900. Solamente pudo relacionarse con las empresas en calidad de cliente de un par de líneas.

Este *statu quo*, en fin, bien pudo haberse mantenido hasta la reforma municipal de 1912. Entretanto, el marco jurídico relativo a los sistemas telefónicos pudo haber sido exitoso en cuanto al incremento de la oferta y

la cobertura. Para 1910 ésta se había triplicado si se hace caso a los directorios de Ericsson que mostraban el aumento de su cartera de clientes mes tras mes previos a los festejos del Centenario.¹ Un *statu quo* que, cabe decir, era oligopólico. Sus redes eran independientes entre sí, lo que para el usuario implicaba que los suscriptores no podían llamarse entre ellos. Las autoridades distrital y federal nada hacían al respecto; incluso la presión para obligar a las empresas a conectarse entre sí estaba en el futuro más o menos lejano. Por lo menos la red subterránea, duplicada por cuanto cada empresa tenía, por supuesto, la suya propia, era una realidad para 1906. El control tarifario bien pudo haberse relegado a las determinaciones del mercado. Los contratos de 1903 estuvieron vigentes en la práctica hasta bien entrada el periodo revolucionario después de 1911.

Esto se asemejaba al orden en otros países. Salvo Alemania y Francia, la mayoría de los Estados optó por impulsar la cobertura de los sistemas telefónicos a través de esquemas de autorregulación y de intervención en grado mínimo. Pese a la importancia que la telefonía empezaba a cobrar en aquellos años, los gobiernos y las legislaturas fueron reacios a incluirse en su infraestructura o en someter a las empresas a obligaciones más allá de las necesarias para mantener el orden público, y a veces ni eso, pues eran notorias las protestas de varios municipios canadienses respecto de la conducta de la Bell Company, la cual instalaba postes infringiendo aun los derechos de propiedad privada.²

Así pues, en México, en esa burbuja que era el Distrito Federal había un entendimiento entre el gobierno y las empresas. Con la crisis de 1915 empero se produjeron cambios. La ciudad fue ocupada por las fuerzas constitucionalistas en enero de ese año. El gobierno provisional, ligado a la facción de Venustiano Carranza, se encontró con la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana en huelga. La negociación subsiguiente condujo a su expropiación en la Ciudad de México —no en el resto del país—, que significó la rescisión *de facto* del contrato de 1903. Ericsson, por el contrario, se salvó de semejante intervención por los contactos de miembros de la gerencia con la dirigencia revolucionaria.

De suerte que, en rigor, el marco regulatorio de los sistemas telefónicos capitalinos elaborado entre 1881 y 1903 abordó tres problemáticas básicas. Éstas fueron el problema de la propiedad privada, la oferta tecnológica y las conductas empresariales. En verdad, las tres se fusionaban en la última,

pues, en sentido estricto, el objeto del derecho era regular la conducta de las empresas en lo relativo a la distribución y el uso de los espacios en la ciudad, y determinar, con arreglo al liberalismo, cuáles debían ser los alcances de la libertad. ¿A qué los actores tendrían derecho?

La condición de operación de una empresa telefónica del Ochocientos era poder erigir su red física por las calles de la Ciudad de México. Dicha infraestructura tenía características propias. Era propiedad de la empresa. Se basaba en patentes concedidas tanto por el gobierno de Estados Unidos como por el de México. Había, pues, derechos subjetivos que debían respetarse. Se consideraba, además, a la telefonía como un medio adecuado y eficaz para crear circuitos de información en la Ciudad de México, necesarios para una economía capitalista que se centraba cada vez más en la interrelación a veces competitiva, a veces no, de empresas de negocios, que conformaban con el tiempo el mercado natural de las compañías telefónicas, en especial la más grande de todas, la estadounidense. Había, pues, que tomar en consideración que Mexicana representaba una empresa extranjera, un nuevo interés creado. Empero, debía considerarse que los actores debían compartir el espacio y que era deber del gobierno repartirlo ordenadamente con un criterio que, aunque conservador del patrimonio urbano, favoreciera condiciones favorables a su explotación como capital. La ley, entonces, tenía por objeto propiciar un buen ambiente de negocios en el cual empresarios y gerentes pudieran desenvolverse.

En este sentido, el rol de la propiedad privada era instrumental. Su importancia para la gobernabilidad aparte, implicaba espacios colectivos, aun cuando no se refirieran a los del vecino común. Contrario a lo que suele creerse, la empresa privada no pertenece tan sólo a su dueño fundador: acaba convertida en un espacio para muchos otros, desde sus propietarios —que pueden ser varios— hasta sus directores y empleados, que pueden terminar en el mismo bando. Los contratos con Mexicana reconocían tácitamente, pues jamás aluden a individuos sino a la corporación bajo la ficción legal de persona. En todo caso, en ellos el gerente funge como representante, o apoderado, de la empresa. Por otra parte, la constitución mexicana concebía al trabajo como un derecho natural. Por lo mismo, trabajo y propiedad estaban íntimamente relacionados. No se trataba de una facultad de poseer, sino de explotar, de desempeñarse económicamente, de contar con los medios para formar o amasar una fortuna como condición neces-

ria. Esto era, a mi juicio, lo que volvía tan acariciado del derecho de propiedad para la ideología liberal, y no tan sólo su condición necesaria para la vida cotidiana. Ligaba la libertad con la posesión, con la capacidad de hacer y de tener; era el atributo ideal del individuo. Por consiguiente, se concibió su salvaguarda como una función del Estado moderno. Sus instituciones estaban al servicio de la transformación industrial y debían proteger la propiedad. El municipio de la Ciudad de México, en gran medida, debió cambiar su vieja función corporativa como resguardo de un patrimonio en un órgano de gestión para el desarrollo económico por medio de la actividad empresarial. Así lo entendieron los regidores y las normas aprobadas lo reflejan.

Pero se esperaba que el Estado se adjudicase la potestad de limitar ese derecho. Esto se asocia con el origen de la propiedad en México, a las mercedes, a la concesión de la heredad por un dueño original, que se remonta a la Corona española, no al sistema político mesoamericano (que jamás se reivindicó salvo desde un punto de vista emocional y romántico). Esto, como se ha dicho, se opone a la ideología liberal, y es ajeno a la concesión de la propiedad del derecho consuetudinario anglosajón. Por otra parte, las instituciones del Estado, incluido el municipio, debían salvaguardar el interés público, tanto el del gobierno, así como su patrimonio, como el de la comunidad, que en cierto sentido lo abarca. De ahí que los dictámenes que afectaron a Greenwood y su sucesor, la Compañía Telefónica Mexicana, como a los solicitantes posteriores a 1881, permitieran enclavar postes, pero condicionaran el acto a la reparación inmediata de daños, entre ellos los colaterales, así como a la interdicción de afectar a terceros, a los cuales el municipio estaba obligado a representar y defender por el hecho de habitar en el territorio municipal.

El municipio a su vez impuso a la conducta empresarial una modalidad: negociar forzosamente por los vecinos con el propósito de afectar su propiedad. En los dictámenes y los contratos esta obligación era explícita. A la postre se fijó que las empresas se sometieran a una supervisión técnica por parte de peritos gubernamentales. En efecto, los contratos y el reglamento de 1899 muestran una tendencia al incremento y la generalización paulatina de las prerrogativas del gobierno. Para inicios del siglo xx, el Ayuntamiento estableció un Inspector de Postes e Hilos de Transmisión Eléctrica facultado para vigilar el cumplimiento del reglamento de postes.³

No se llegó tan lejos como para codificar las conductas esperadas de las empresas. Los contratos, de todas maneras, dejan entrever qué esperaba el gobierno, cuál era la correlación de fuerzas y la creciente solidez de las instituciones gubernamentales, inclusive una tan débil como el Ayuntamiento de la Ciudad de México. Exigió el retiro de postes y logró que la firma más importante, Mexicana, accediera a contemplar la demanda al menos en dos ocasiones. El reglamento fue un progreso en el sentido del orden y la racionalidad aplicados al medio urbano. Aunaba un espíritu de organización y de ornato. Al mismo tiempo, reflejaba una voluntad de parte de los regidores, curiosamente los más vinculados al capital financiero local y extranjero, de recuperar alguna medida de control sobre la ciudad. Demostraba, además, la voluntad jurisdiccional de normar el uso del espacio urbano con arreglo a un proyecto cada vez más claro.

Desde luego, la aplicación de la ley sólo era universal en la letra. Cabe señalar que los contratantes aceptaron la autoridad gubernamental y, al parecer, jamás demandaron públicamente un trato distinto. Al menos nunca se dirigieron al Ayuntamiento en este sentido. Faltaba más, por cuanto, de acuerdo con los contratos, el Ayuntamiento era la única instancia competente; como reza, por ejemplo, el artículo 17 del contrato de 1891:

Todas las cuestiones que se suscitaren sobre interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, así como la declaración de caducidad, serán resueltos y decretadas por el Ayuntamiento sin más recurso que el de revisión por el Gobernador del Distrito Federal, *con total exclusión de la autoridad judicial*.⁴

Lo que bien pudo haber sido favorable a los intereses de las empresas, sobre todo Mexicana y Ericsson, era lo relativo a la oferta tecnológica. Los dictámenes fallaron una y otra vez en favor de una red subterránea. Los contratos, sin embargo, siempre aprobaban postes como medio de tender líneas, aun cuando cada vez menos y el municipio se reservó progresivamente el derecho a determinar dónde no podían colocarse:

Debido del plazo de esta concesión se obliga la Compañía á hacer subterránea la instalación de sus líneas á medida que se lo permita la si-

tuación financiera que guarde, por ser dicha instalación la más apropiada á los adelantos científicos.⁵

Para 1902 el ayuntamiento capitalino estudió seriamente la creación de una red gubernamental y ello se reflejó en los contratos de 1903. Como se ha dicho fueron éstos los primeros en mandar la construcción de una red de esta índole.

Ahora bien, las normas pueden asentar un pacto o sancionar conductas. No garantizan por sí su cumplimiento. Solamente mandan a los individuos y sancionan a los infractores. La institución gubernamental puede exigir garantías a la parte interesada, en este caso, en brindar un servicio al gobierno y a una clientela, mediante un mercado permitido. Llama la atención, por ello, que los contratos asentaran, de mutuo acuerdo, el cobro de una contraprestación, en especial desde 1891. Su naturaleza era la de una garantía al gobierno de que el firmante cumpliría lo acordado, condición que no era recíproca por cuanto el gobierno no pagaría ni siquiera una indemnización a Mexicana. Lo único que en apariencia se asemejaba a un trato equitativo era lo relacionado con la protección de su propiedad: el carácter esencialmente privado de las redes telefónicas.

Por ello, el servicio, la utilidad de la red, era público, aun cuando su funcionamiento fuese comercial. El derecho que lo rige sería otro: el mercantil. *La red telefónica era privada*, no sólo encargada a la compañía sino de su entera propiedad. La concesión municipal por lo mismo no abarcaba a la infraestructura. Los contratos estipulaban que el municipio únicamente poseería la red al concluir el plazo de vigencia del contrato. Mientras tanto, se colige que la firma gozaría de todos los derechos de propiedad sobre ésta. Y ello implicaba disfrute, uso y abuso. Y debía contar con la protección contra daños y perjuicios. Esto era fundamental para la empresa porque le significaba un campo de acción. En cualquier momento, en última instancia, Mexicana podía renunciar a brindar servicio telefónico sin detrimento de sus intereses. Lo que no podía hacer era no brindarlo antes de cierto plazo; en efecto, los contratos le obligaban a inaugurar una red y nada más. Sittenstatter igual en 1903 y 1904. La sanción por incumplimiento de contrato en esto era muy sencilla: anulación del permiso. Fuera de ahí se daba por entendido que la empresa podía imprimirle a su red las características técnicas que mejor le convinieran y tratar a sus clientes conforme a las reglas

del trato entre particulares. Esto era previsible para la Comisión de Policía. Justamente, en septiembre de 1890, en su protesta contra Mexicana, Ignacio de la Torre y Mier jamás sugirió demandar a Mexicana por inobservancia del contrato de 1885, pese a que arguyó numerosas infracciones.

Subsistió este estado de cosas hasta 1903, cuando al fin Mexicana cedió, si bien ante la Secretaría de Comunicaciones y no al Ayuntamiento.⁶ Los contratos dejaban implícitas inviolabilidades recíprocas. El objeto final de las normas era dar cierta seguridad a los actores, la seguridad de un campo de juego que se rige con reglas conocidas. Para la empresa telefónica la situación mejoraba por cuanto ella estaba en una posición de influir en el proceso de creación del derecho. Mexicana no solamente era dueña de una red de postes, era propietaria de algo intangible, la telefonía, de los conocimientos para posibilitar la comunicación telefónica. Esto le brindaba el poder de negociar cualquier cambio tecnológico a su favor. Al fin y al cabo, si la cosa se dificultaba o el negocio no era lucrativo, American Bell solamente tenía que ordenar la desinversión y la liquidación de la filial mexicana en Nueva York. También podía decidir introducir aparatos y dispositivos a placer, con arreglo a sus necesidades técnicas y justificar sus decisiones. Era, por así decirlo, una cuestión de territorios con una línea que se antojaba infranqueable. El Ayuntamiento podía exigir un tipo de red en nombre de la ciudad, pero no intervenir en los asuntos internos, privados, de la empresa, pues correspondía a ésta decidir qué hacer dentro de su espacio. Si se negaba, por tanto, a alterar su sistema, no había norma alguna que facultara al municipio a sancionar a la empresa en nombre del interés público. Es más, la normatividad estaba aherrojada por la ideología liberal dominante. El margen de maniobra legítimo era muy limitado. Había que considerar, además, la libertad de trabajo y de comercio.

La salida para esta disyuntiva era poner las calles de la ciudad a disposición de diversos actores. Al efecto, el Ayuntamiento, ante todo, en el periodo de 1892 a 1903, actuó discrecionalmente, aunque con creciente formalidad. Aplicó un criterio de equidad. Los solicitantes fueron tratados igual que Greenwood, se les exigió que presentaran un proyecto y se negociaran contratos similares a los vigentes para Mexicana. De entrada, entrañaron los contratos de Ascorve, Commagère, Torbert y Mann, y Look compromisos con el Ayuntamiento, en cuanto a los mismos temas, como características de la red, disposición y extensión, y demás. Las condiciones se habían asen-

tado en la década del noventa. Claramente para entonces los capitulares sabían qué deseaban de un sistema. Y utilizaron la ventana que les daba la jurisdicción para al menos intentar que la capital tuviera un sistema moderno y eficaz y hasta bonito.

De modo que la peculiaridad de los sistemas telefónicos de la Ciudad de México radicaba en que, aparte de estar a la postre conformados por redes privadas, de diversa extensión, con diversos propietarios, y desintegradas, ocupaban espacios públicos, las calles, donde se desplazaban centenas de miles de personas día con día, y que eran de jurisdicción municipal. Entonces, deslindaba la esfera propia de la empresa de negocios —no sólo Mexicana—, o sea la actividad empresarial, y de la esfera pública, en la cual el gobierno desempeñaba un papel decisivo.

Esta tensión fue aliviada posiblemente a raíz del desenlace del conflicto de 1890. Para entonces el monopolio de Mexicana estaba consolidado. Era ilegal en sentido estricto, pero la situación era que no existía ningún competidor real a American Bell, al tiempo que la ley mexicana protegía las patentes de la empresa. Un juez había validado la exclusividad de la telefonía en manos de Mexicana en 1888. Al margen de la retórica del comisionado de Policía, Ignacio de la Torre, y de otros capitulares en 1890, en verdad la red de Mexicana no era sustituible a corto plazo. En una palabra, aplicar la ley se traduciría en que la Ciudad de México se quedaría sin servicio telefónico, lo cual afectaría sobremanera el clima de negocios, así como las actividades de algunas firmas importantes —aunque no a la población en general que era ajena al sistema—. Estaba en el mutuo interés, por ello, que se llegara a un *modus vivendi*.

En consecuencia, el Ayuntamiento y la firma principal establecieron un esquema de cooperación; cooperación por cuanto el gobierno condicionaba la permanencia de la empresa al respeto por la propiedad; cooperación que incluía la tolerancia, ante la inviabilidad de sustituir a la firma estadounidense, y *que llevó al final a la elaboración de normas comunes para todos los actores*. Pues tal fue la tendencia general: una normatividad que crease condiciones idóneas y comunes de operación para las empresas privadas en la Ciudad de México. De ahí la correspondencia aparente entre una política de fomento económico y el marco regulatorio de marras.

NOTAS

¹ Véase Ericsson 1910a; véase asimismo Cuchí Espada 2006: cuadro 1.

² Martin 1991.

³ AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 63 (1901).

⁴ Manuel Escandón al ACM, 21 de abril de 1891, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1891), doc. 2, art. 19.

⁵ *Ibidem*, art. 21.

⁶ En gran medida, esto valía para los concesionarios privados individuales.

Habiendo afrontado esta problemática: ¿cuán exitoso fue el marco regulatorio? La pregunta es válida por cuanto la respuesta esperable sería si mucho o poco, o sea, si los objetivos del derecho se cumplieron. Esto puede subdividirse en dos interrogantes básicas: ¿Mexicana y los demás actores obedecieron el marco regulatorio? Y ¿cumplió sus objetivos económicos y políticos? En fin, si el sistema telefónico resultante fue del agrado de los munícipes por lo menos. Tal fue el objetivo evidente del marco jurídico: normas para el desarrollo del sistema que redundaran en redes telefónicas que armonizaran con la ciudad deseada y que, al mismo tiempo, fomentaran el desarrollo de los negocios y modernizaran los métodos administrativos de empresas y oficinas estatales.

Así pues, el ordenamiento tuvo por rasgo esencial que fue elaborado sobre la marcha con base en convenios entre el poder público y particulares interesados en lucrar con un negocio novedoso y antes desconocido. Que encima creó una necesidad social donde antaño no existía, lo cual prohibió a su vez conductas que la cultura de entonces no podía contemplar ni anticipar. Esta cadena se veía en la ciudad. Alambres se tendían, creando circuitos de información que no podían romperse porque se volvían indispensables al funcionamiento de la propia economía de la capital.

Mexicana poseía la telefonía y, por tanto, la capacidad de decidir su aplicación en la ciudad. El gobierno, por su parte, tenía el derecho a, pero no la capacidad real de, limitar y encausar estos conocimientos en su beneficio y, en última instancia, en el de sus clientes (que no de los ciudadanos, entelequia más bien ideal). En efecto, el Ayuntamiento no realizó una iniciativa de negociación de la telefonía sino hasta 1891 cuando Thomas Morán discutió con los hermanos Ascorve “Poder atravesar [*sic*] las calles de la

Ciudad con hilos metálicos, conductores para teléfonos y luz eléctrica...”, por medio de postes de hierro y madera, cuyos conductores estarían cubiertos por una capa “lo suficiente aisladora para que puedan tocarse impunemente cuando estén atravesados [*sic*] por la corriente eléctrica, chocándolos por azoteas á bastante altura de modo que en ninguna parte sea posible tocarlos sin tener que servirse de una escalera”.¹

Entonces el proceso de normar entrañó negociar con los únicos que hubieran podido erigir una red telefónica en la Ciudad de México. Y hacerlo sin un plan preconcebido, sin conocimientos previos de qué hacer, sin capacidad para incidir en las decisiones de la empresa. Sin embargo, con el tiempo fue precisamente esto lo que el Ayuntamiento trató de hacer.

La respuesta de Mexicana, ahora bien, fue sumamente insatisfactoria para decir lo menos. Desde el primer momento interpretó los acuerdos a su preferencia. En 1885 Contreras dictaminó:

...el hecho ha sido que con conocimiento del Ayuntamiento, y con consentimiento tácito del mismo, el Gobernador del distrito y de otras autoridades como el Ministerio de Fomento, quien ha colocado algunos alambres sobre los postes de madera de la Compañía Telefónica Mexicana, esta empresa no sólo ha conservado sus postes sino que los ha extendido, de manera que en la actualidad tiene ocupadas más de ciento diez calles...²

El primer problema fue la venta de la concesión de Greenwood. ¿Podía el consorcio saber que el permiso no implicaba un título de propiedad? Se dice que el desconocimiento de la ley no exime de su obediencia. Pero asombra en la correspondencia de 1883 la disposición del abogado de Mexicana, Genaro Raygosa, de obviar este punto, ante una pregunta clara del Ayuntamiento. Llama la atención, empero, la laxitud de la corporación. En lugar de prohibir a la firma operar en la ciudad con un permiso que no era propio, decidió primero constatar la identidad de la empresa y legalizar la concesión al final. Así la protesta de Barreiro y Pérez Gallardo desembocó en una componenda en 1885.

En consecuencia, el Ayuntamiento jamás contrató a la empresa *a priori*, sino que trató de adaptar las normas a una situación preexistente: la presencia de Mexicana en la capital con su red de postes violaban el

dictamen de 1881 en sus dos aspectos centrales: la concesión le había sido dada a otra persona y condicionaba su vigencia a la construcción de una red debajo de las banquetas. En cierto sentido, la presencia de Mexicana fue una imposición. Y era de esperarse. Mexicana representaba tan sólo los intereses de sus accionistas estadounidenses. La ciudad era únicamente el lugar donde se ubicaba el mercado. De no haber habido clientes potenciales, jamás se habría posado en el país. Su interés era crear un mercado para su servicio. Interpretando la conducta de Mexicana, lo que ésta buscaba era un margen amplio de maniobra.

La existencia de Mexicana por poco más de veinte años permite suponer que las condiciones del mercado fueron adecuadas para la operación de la firma. Operó a sus anchas. Su cartera de clientes aumentó, sobre todo en los años en que fue el único proveedor, y tras 1894 gozó de una posición predominante. El Ayuntamiento jamás intervino en lo relativo al trato al cliente. No hay registro de que alguna vez hubiera intentado regular tarifas. Donde sí Mexicana hubo de atenerse a la intervención del municipio fue en el registro de celadores de postes y en dos incidentes. El primero fue el encarcelamiento de una cuadrilla de la empresa por haber infringido las disposiciones oficiales con respecto de los postes. La segunda vez fue un caso mucho más interesante.

La huelga de Mexicana en 1891 quizá no fue la primera huelga femenina en la historia de México, pero casi de seguro que dio la sorpresa de que un grupo de mujeres entrenadas en la utilización de equipos complejos salieran a la calle a quejarse del trato que recibían de su patrón.³ El conflicto fue ocasionado por la costumbre en boga que convertía en derecho la facultad de un gerente de disponer de sus colaboradores a placer. Se ignora el origen de la orden, pero ante una plaza vacante, o sea una empleada que había renunciado, se ordenó a una telefonista del turno matutino que ocupara el vespertino, a lo cual ésta se rehusó. Fue despedida sin miramientos. La indocilidad era, desde luego, una falta más grave que el que el conmutador no fuese atendido por todo el personal, de modo que al parecer no importó que ahora el personal tuviese dos bajas. Y tendría más en las siguientes horas. Porque las otras telefonistas simpatizaron con la cesada y protestaron ante la gerencia. Llegaron a negarse a regresar al trabajo si su compañera no era reinstalada. Curiosamente, a la gerencia no le importó la posibilidad de la interrupción del servicio. A lo mejor creyó que la amenaza era vacua.

Sin embargo, en la tarde toda la planta abandonó las instalaciones. Esto ocurría en una época en la cual no se reconocían derechos laborales a los trabajadores y menos a las mujeres.

Lo extraordinario de la experiencia fue lo que sucedió después. Marcharon las muchachas a la tercera demarcación de policía *a interponer una denuncia*. Acusaron a la gerencia de secuestro y maltrato. Quién sabe qué llevó a la gerencia a reconsiderar el despido de aquella telefonista, cuyo nombre desconozco, si la dificultad de suplantar a trabajadoras capacitadas, volver a entrenar a substitutas, o simplemente la urgencia ética de actuar con decencia. El gerente Hobart negoció, recontrató a la despedida y el servicio continuó. La firma necesitaba su renta y las empleadas su sueldo. Claramente, en caso de un conflicto más grave las autoridades mexicanas estarían de su lado. El asunto, aun así, fue resuelto al interior de la empresa, y acaso esto fue lo que llevó a Mexicana a actuar como lo hizo. Un asunto entre privados. De todas maneras, a futuro quedó claro de lo que la empresa era capaz.⁴ Tan sólo compárese este caso, sobre el cual el Ayuntamiento no se pronunció, con el diferendo de unos pocos años antes entre Mexicana y Gayosso.

Y, sin embargo, con el transcurrir del tiempo Mexicana y Ericsson se vieron ante la necesidad de adaptarse ante un campo crecientemente regulado, aunque no de manera óptima. El ordenamiento se elaboró sobre la marcha por medio de los dictámenes de la Comisión de Policía, sobre todo después de 1894, y los contratos, éstos desde el comienzo. A primera vista pareciera que estas decisiones y acuerdos impusieron al mercado reglas de juego muy claras y su existencia revelaría la existencia de autoridades actuantes. No obstante, lo contrario pudiera ser verdad. Las normas no regularon al mercado, sino que la conducta de los actores influyó en qué clase de normas éstos estaban dispuestos a obedecer.

De manera que la política urbana para los sistemas telefónicos bien pudo haber sido la suma de años de decisiones coyunturales. Y lo que resultaba para quien hubiera analizado el tema a principios del Novecientos era algo distinto a la política telegráfica o ferroviaria en la cual el gobierno desempeñó un papel mucho más activo. Lo mismo pudiera observarse en la política industrial. Salvo la liberación de aranceles para el equipo telefónico y los cables, el gobierno mexicano en ningún momento dispensó a las compañías telefónicas del país subvenciones ni privilegios como en otros sectores, como el textil, por ejemplo.⁵ Tampoco se interesó por crear un

sistema telefónico nacional, con una red única interestatal, ni por impulsar un servicio universal para amplios sectores del empresariado. A lo mejor, si lo hubiera hecho, se hubiera intentado construir una red nacional como la telegráfica. De hecho, el éxito, por llamarlo de alguna manera, de la política de fomento ferrocarrilero, onerosa como fue a la postre al erario, con sus inmensos subsidios por kilómetro de vías tendidas, estaba a la vista.⁶

Ello no supone que la participación del gobierno federal en la introducción haya sido nimia, o que las resistencias ideológicas hayan sido más fuertes en esta actividad que en otras, aunque esto no pudiera descartarse. En efecto, el gobierno federal respetó más a las compañías telefónicas que a las demás. No intentó entrometerse en sus acciones ni encauzar ni apoyar sus operaciones. Solamente participó como cliente. Ciertas dependencias, por su parte, instalaron sus propios equipos por su cuenta. A inicios de la década del noventa del siglo XIX la Secretaría de Guerra pidió al Ayuntamiento permiso para tender líneas en las calles aledañas al Palacio Nacional. Las oficinas de Aguas y de Prisiones contaban con líneas propias. De la lectura de los directorios de Mexicana se colige que el gobierno federal estuvo ligado entre sí gracias a esta empresa, y que para 1910 centenas de despachos contaban con el servicio de Ericsson.

El Ayuntamiento era generoso; quien deseara y pudiera pagarse una línea podía tenerla sin demasiados requisitos. Era una forma empírica si se quiere de servicio universal; lo obtenía quien lo necesitara de manera real. Las obligaciones establecidas por las autoridades eran razonables. Sin embargo, a pesar de la existencia misma de los convenios en los cuales se basaba el orden establecido, y de las políticas pactadas, la conducta del gobierno deja entrever una enorme desconfianza, por lo menos en Mexicana, cuyo comportamiento abusivo, manifiesto en los postes enclavados donde fuese, podía ser imitado por otros actores. A reserva de la posibilidad de que a partir de 1890 el Ayuntamiento estuviera buscando a un mejor proveedor de servicio al cual ofrecerle el monopolio del servicio, dentro del esquema de una concesión, la experiencia de Ascorve pudiera verse como una posibilidad de nivelar el campo de juego con reglas similares, por cuanto en un año, al menos en el papel, existirían dos compañías telefónicas con contrato firmado.

En rigor, del vacío legal a la política pública pasando por la ilegalidad y el llamado al orden. Una historia signada por relaciones de poder. Tal es

el resumen de la historia del derecho telefónico entre 1881 y 1911. La regulación del espacio urbano derivó en la de un mercado restringido a pocos actores y clientes. Se distinguía de un mercado de artículos de lujo en que la telefonía era atractiva para la burocracia y el empresariado.

Fue uno de los últimos actos de policía urbana del municipio. Curiosa situación: el Ayuntamiento no debía intervenir en la conducta de los empresarios, pero tenía que representar a los vecinos por igual, independientemente de sus diferencias sociales. En esto chocaba la concepción tradicional del poder —detrás de la cual se hallaba la tradición de la policía urbana— con la ideología liberal que concebía a la sociedad como un grupo de individuos en competencia. De ahí pudiera desprenderse la laxitud con la cual el gobierno local atendió la desobediencia de Mexicana. El deseo de controlar a la empresa y de exigir una red subterránea no pasó de proyectos y amenazas que no podían realizarse. Podía el gobierno regular, pero difícilmente reprimir.

Por consiguiente, a la postre la normatividad absorbía conductas que contravenían el espíritu de sus preceptos y terminó legitimándolas. Postes cada vez más altos e instalados en las colonias populares, cerca de las fábricas y bodegas, donde acaso no importaba que el paisaje se afeara. Situaciones que al final no pudieron por menos de incitar a la intervención gubernamental. Si el ordenamiento hubiera sido el resultado de un proceso de estudio que anticipara problemas, que ponderara los efectos de la telefonía, cuyo objeto fuera que la Ciudad de México tuviera un sistema telefónico moderno y accesible a todos, ¿cómo explicarse ciertas prohibiciones coyunturales? ¿Por qué prohibir los telefonemas escritos, o las exigencias de extraterritorialidad, de no ser porque el problema existía o porque algunos capitulares objetaban a ellos, o demandar en cambio ciertas obligaciones como el servicio gratuito al gobierno?

Lo mismo podría decirse del surgimiento de temas. Como la telefonía era nueva, sus efectos y problemas sobrevenían de la experiencia. ¿De qué manera limitar la altura de los postes sin contemporizar demasiado con la Compañía Telefónica Mexicana? De ahí se deriva asimismo el que los capitulares no hubieran abordado otros temas. Las autoridades, por ejemplo, se abstuvieron de fijar tarifas, aun después de 1903 cuando al fin los contratos lo permitieron. La única excepción fue un acuerdo de 1894 en el cual el Ayuntamiento y Mexicana convinieron en una mensualidad de 4

pesos para un servicio exclusivo. El marco regulatorio jamás reguló la calidad del servicio, las relaciones entre las empresas y los clientes, ni los códigos de marcación.

El tema toral del ordenamiento fue, al fin y al cabo, la regulación de las relaciones entre particulares y entre éstos y el gobierno, el cual, desde luego, se adjudicaba una esfera de decisión privilegiada. Esto no pudo ser de otro modo dada la independencia de Mexicana respecto de los gobiernos local y federal. Pese a ello, este ordenamiento fue relativamente exitoso. De vez en cuando, incluso, era acatado sin demasiadas objeciones, aunque con demora, como en 1900 cuando el gerente James Menzies envió un plano con la red de postes de Mexicana.⁷

Sus logros y beneficios aparte, al parecer el marco regulatorio no estuvo exento de críticas. Aunque su aplicación no podía ser rigurosa, en la letra fue más estricto que el federal, el cual marcó tan sólo límites jurisdiccionales y dejó a las autoridades locales el trabajo de ordenar y disciplinar. Desde luego, en el Distrito Federal la abolición de las facultades de los ayuntamientos hubo de alterar el marco. Interesante; no cambió su contenido; más bien, asignó su aplicación a otras instancias. Esto a su vez coincidió con un cambio de perspectiva —propia del mundo moderno— que poco tenía que ver con la regulación económica y mucho con un poder que la nueva infraestructura de comunicaciones podía conferir a dependencias gubernamentales organizadas de manera centralizada, pero que tenía que administrar regiones amplias y poblaciones más grandes.

Este cambio de perspectiva entrañó al mismo tiempo otro cambio, ahora, de criterio y óptica; por consiguiente, de política. La visión de un gobierno municipal tenía que ser distinta a la del gobierno federal, que, a partir de 1903, se hizo cargo del gobierno directo del Distrito Federal y de la Ciudad de México. La visión nacional llevaba a que el gobierno optara por las redes que ligaran a las localidades con regiones más amplias con una perspectiva más integradora.

El desplome del régimen de Porfirio Díaz y de sus sucesores inmediatos entre 1910 y 1913 afectó al ordenamiento de manera gradual. La Constitución de 1857 fue derogada en febrero de 1917 por un congreso revolucionario reunido en el Teatro de la República de Querétaro. La nueva carta magna reforzó las facultades del poder ejecutivo e introdujo el concepto del municipio libre, que proponía otorgar mayor autonomía a los gobiernos

locales. Ya desde 1912 se intentó suspender la aplicación de la ley de 1903 en sus aspectos políticos (y no los hacendarios).

Mientras tanto, una huelga de telefonistas llevó a la rescisión del contrato de Mexicana en 1915. Como resultado de una negociación política, el gobierno del Distrito Federal en manos de una facción revolucionaria, la carrancista, decretó la expropiación de las oficinas centrales de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana en la Ciudad de México, que quedaron en manos del Sindicato Mexicano de Electricistas, sin que mediara argumentación legal alguna.

Un nuevo marco regulatorio quedó en el futuro con nuevos actores y nuevos criterios.

NOTAS

¹ Thomas Morán y E. E. Ascorve, 24 de noviembre de 1891, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 18 (1891), doc. 2, arts. 1 y 2.

² Contreras, Rincón *et al* al ACM, 20 de noviembre de 1885, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 25.

³ Sobre la profesión de telefonista y sus condiciones de trabajo, véase Cuchí Espada 2008: 65-82.

⁴ González Navarro en Cosío Villegas (coord.) 1955 [IV]: 315-316; Cuchí Espada 1998: 285.

⁵ Morales Moreno, "Economía y política en el Porfiriato a la Revolución", 1890-1920, en Contreras Valdez *et al* 2004: 449-492.

⁶ López Rosado 1965: 67.

⁷ James Menzies al ACM, 21 de diciembre de 1899, AHDF, *Policía. Postes*, exp. 29, doc. 9; Menzies al ACM, 9 de enero de 1900, en *ibidem*, exp. 29, doc. 4. El motivo de la demora fue la temporada de lluvias de 1899.

PARTE IV

LA ÓPTICA MAYOR: FOMENTAR, DISCIPLINAR, ORDENAR, INTERVENIR

Esta máquina, calificada por algunos pensadores como la más grande maravilla científica del siglo XIX, aun en competencia con el vapor, el telégrafo y otros inventos, ha adquirido ya entre nosotros amplia carta de naturaleza y se usa, no sólo en las ciudades, sino en los campos, en los ferrocarriles de interés local y aun por algunos Estados en sus líneas particulares, de preferencia al telégrafo...

Pablo Macedo, 1902

EVALUACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Si buscáramos una palabra que calificara cuanto acabamos de analizar, ésta sería obligadamente “continuidad”.

Tras los primeros escarceos de la elaboración del marco regulatorio entre 1881 y 1903, obra del Ayuntamiento de la Ciudad de México y del gobierno federal, la Secretaría de Comunicaciones empezó a intervenir en la regulación del mercado telefónico y en la supervisión de los trabajos de construcción de la infraestructura. Presenció, cosa interesante, lo más cercano a un auge del servicio telefónico como nunca se había visto antes. En verdad, entre 1903 y 1910 se triplicó la cobertura telefónica en el Distrito Federal. Asimismo, se elevó el número y el tipo de servicios que brindaban, ya Ericsson, ya la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana.¹

A la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas no le restó salvo emplear el marco jurídico que sus antecesores le legaron. No puede aseverarse que fuera un marco creado *ex profeso*, ni que apuntase a un desarrollo especial de los sistemas telefónicos. Como ha podido apreciarse, fue desarrollado de manera empírica, siempre rezagado de los acontecimientos. En efecto, *nunca se elaboró una política específica para el fomento de los sistemas telefónicos*. Más bien, lo que trataba era de propiciar que estos sistemas se desarrollaran sin problemas como *insumos* para las empresas financieras, mercantiles, agrarias e industriales, así como que prestaran un servicio especial al Estado. Para esto había que darle una manga un poco ancha a las empresas operadoras.

Los primeros años de la supervisión de la Secretaría de Comunicaciones se desarrollaron en años muy complicados. En la década inicial del Novecientos la economía mexicana fue sacudida por conflictos políticos en la cúpula gobernante y, sobre todo, por coyunturas desfavorables recurrentes,

originados en los mercados de capitales internacionales, que el gobierno federal apenas pudo sobrellevar. Hay que recordar que la economía se sostenía sobre la exportación de metales y de algunos cultivos tropicales. La cristalización capitalista del Estado mexicano necesitaba, además, una administración hacendaria más refinada. Desde 1893 la Secretaría de Hacienda había sujeto el presupuesto a un constante subejercicio con la intención de ocasionar superávit que a la larga resultaron bastante engañosos. Este manejo regresivo de las finanzas públicas —que tanto trabajo costó centralizar— no sólo resultó en que la cobertura de los servicios públicos no aumentase al ritmo de crecimiento demográfico, sino en que cada vez más caudales fuesen absorbidos por la deuda pública. Dirigida por financieros, la Secretaría administró el presupuesto de acuerdo a criterios contables, restrictivos.²

En 1905, enfrentó un problema igual de grave: años de depreciación de la plata y de presiones norteamericanas obligaron al secretario Limantour a aprobar el abandono del patrón monetario bimetálico. Esto no hubiera ocasionado problema alguno de no haber sido por el empeño del gobierno por acumular reservas de oro al ritmo que se vendían las de plata. Una súbita elevación del valor de la plata —ocasionada por la Guerra Ruso-japonesa de 1904 a 1905— atrapó a México sin la suficiente masa monetaria en circulación para solventar el alza en el costo de la vida y, por segunda vez en la década, la economía se halló en una crisis financiera que se encadenó, poco después, con malas cosechas y el desplome de la producción industrial.³

Para 1910 lo peor había pasado, no sin antes haberse reprimido un agudo estado de conflictividad laboral (en especial, las huelgas ya legendarias de Cananea y Río Blanco). Encima, el periodo constitucional del presidente Díaz —extendido a seis años— llegaba a su fin. Su avanzada edad ya motivaba ambiciones desembozadas y rencillas dentro del régimen. Muchos miembros de su camarilla habían ya esperado bastante tiempo para sucederle. Sin embargo, aparecieron rivales más jóvenes, el más audaz de los cuales fue un rico hacendado coahuilense llamado Francisco I. Madero. Éste incluso no ocultaba sus anhelos presidenciales. En 1908 había publicado un libro titulado *La sucesión presidencial en 1910* en el que osó proponer que Díaz continuase en la presidencia, a cambio de que él se encargara de la vicepresidencia. Naturalmente, se le anunciaba al longevo mandatario su inminente mortalidad y que debía preparar su testamento.

Díaz hizo caso omiso. Gran parte de la inestabilidad política que envenenaba su último mandato se había debido a la entrevista que el propio presidente había dado al reportero James Creelman del *Pearson's Magazine* en la que anunció imprudentemente que el país estaba listo para la vida democrática, lo cual los círculos de poder interpretaron que estaba a punto de abandonar el cargo. El régimen perdió la autodisciplina. Había que, pues, lanzarse antes que los rivales. Sus bases sociales se dividieron en dos bandos: reeleccionista y antireeleccionista.⁴

Por lo pronto, Madero fue a parar a la cárcel y Díaz fue reelegido para el periodo de 1910 a 1916. Parecía la consagración de la continuidad. La nave seguiría del mismo rumbo luego de la borrasca. Pero los festejos del Centenario de la Independencia, que el régimen transformó en autocongratulación —a la que invitó al pueblo por una vez en la vida—, resultaron la bruma que ocultaba a los arrecifes.

En materia de comunicaciones, el Estado mexicano se empeñó en continuar la erección de líneas telegráficas y en instalar teléfonos en las oficinas gubernamentales. Llama la atención que las pocas estadísticas hagan tanto hincapié en los kilómetros de cables tendidos. Éste es un pésimo indicador de la extensión de la cobertura de los sistemas de comunicaciones, pero no lo es tan malo si suponemos que nos dicen otra cosa: qué interesa al Estado mexicano. Aparte de anunciar una inversión ingente en obras públicas, a lo que apunta es al interés de vincular a cada vez más poblaciones *entre sí* y con los centros administrativos. A diferencia de la iniciativa privada, al Estado no le concierne el lucro del sistema sino su fin último; tampoco el costo de la obra sino si ésta cumple con la función de asegurar su supremacía territorial. Botón de muestra: “Se han construido mil ochocientos quince kilómetros de líneas telegráficas, y se han abierto catorce nuevas oficinas, sin perjuicio de vigilar eficazmente la conservación y reparación de los cuarenta mil kilómetros que mide hoy la nueva red telegráfica, para lo cual se han colocado once mil quinientos postes nuevos...”, como había dicho Díaz en el informe presidencial del 13 de septiembre de 1893.⁵

En la Ciudad de México esto no fue óbice para que la Secretaría de Comunicaciones no mantuviera una relación al parecer tranquila con las compañías telefónicas que dominaron ampliamente el mercado desde 1907, máxime después de que las redes subterráneas fueron inauguradas. En este sentido, la política seguía los cánones liberales al dedillo.

Entonces, ¿en qué consistía la supervisión federal de los sistemas telefónicos? En una palabra, en garantizar el cumplimiento de los contratos en vista de que la Secretaría era, de hecho, una de las partes contratantes. Los acuerdos eran, en cierta forma, convenientes al Estado. Estipulaban que las empresas someterían su infraestructura a la aprobación de los funcionarios periciales federales —lo cual bien pudo haber sido lo más importante—, colaborarían con algunos proyectos estatales, así como brindarían servicio preferencial a las oficinas del gobierno federal y local, recurrirían a las autoridades administrativas a fin de ventilar cualquier problema y acatarían sus resoluciones en caso de una declaración de caducidad. Finalmente, los activos de las compañías telefónicas pasarían a propiedad de la nación al vencerse los contratos.⁶

Fuera de allí, el Estado, a nivel alguno, no intervendría en los asuntos internos de las empresas e incluso le concedería facilidades.⁷

En conclusión, el fenómeno del crecimiento de los sistemas telefónicos respondió tanto al incremento de la oferta como a la necesidad de ciertas grandes empresas de invertir en dicho insumo. El acceso a los sistemas les proporcionaba la capacidad de obtener materias primas, acceder a clientes potenciales; ante todo, a integrar sus sistemas administrativos de tal modo que pudieran los empleados laborar de manera coordinada y agilizar las comunicaciones de la cadena de mando. Este modelo de funcionamiento administrativo fue considerado el más adecuado a una economía moderna y el régimen no podía por menos que propiciar su implantación. No obstante, hay que recalcar que no elaboró una política específica sino que optó por considerar a los sistemas telefónicos como una tecnología complementaria al ya existente —y costoso— sistema telegráfico nacional. Habría contribuido a esto la dificultad técnica de erigir y operar redes de larga distancia, la insatisfactoria calidad de la comunicación telefónica, y la falta de interés de las compañías telefónicas, especialmente Mexicana, de salir de las zonas urbanas donde operaban preferentemente. Sin un servicio rentable a las haciendas y demás áreas rurales era inviable construir líneas troncales que enlazaran a las redes urbanas e integraran finalmente un sistema nacional similar al telegráfico y acaso en franca competencia con él.

Es probable que este rezago se hubiera debido a los costos, y no era para menos. El desarrollo de las inversiones se dejó a la capacidad y al albedrío de las empresas privadas, las cuales estuvieron siempre más interesadas,

por naturaleza, en perseguir a la demanda solvente que les permitiese amortizar sus costos de operación y generar ganancias. Y simplemente no hubo suficientes, dados los precios y la subsiguiente escasez de abonados. Sólo ellas podían costear sus infraestructuras, las cuales resultaron costosísimas para un negocio limitado. Naturalmente, el objetivo de las empresas telefónicas capitalinas era ser rentables para sus casas matrices.⁸

El único esfuerzo estatal por hacerse de una red propia o de colaborar en las inversiones fue la policíaca de 1879 y, mucho después, el fallido proyecto de red subterránea estatal de la Ciudad de México.⁹ En todo momento, el Estado favoreció recurrir al capital extranjero para contar con sistemas telefónicos. En pocos ámbitos existió semejante esfuerzo de coadyuvancia, tal alianza entre los empresarios y la burocracia, que se reflejó en un marco regulatorio armado de manera empírica y sobre la marcha, influido sobremanera por la relación entre ambos actores colectivos.

A despecho de las perennes deficiencias del servicio telefónico, el Estado siempre protegió a las empresas y toleró sus transgresiones. Desde el comienzo, los acuerdos fueron internos, cosa interesante cuando de lo que se trataba era de facilitar que Mexicana y las demás empresas autorizadas brindasen un servicio concebido como “público”, ya fuera desde el punto de vista de lo social, como el de la esfera gubernamental. En efecto, el grueso de las quejas provino de los organismos estatales y no es atrevido asegurar que el grueso del tráfico lo proporcionaba la burocracia. Por ende, el Estado era el mejor cliente de las telefónicas, un hecho insoslayable.¹⁰

Como puede suponerse, la continuidad del orden legal estuvo atada a la del régimen que se adueñó de la conducción del Estado desde el último cuarto de siglo XIX. Con su ida, su debilitamiento fue cuestión de tiempo, máxime cuando los esfuerzos por llevar a efecto una transición pacífica después del derrocamiento del presidente Díaz, se malograron por la resistencia de los antiguos círculos de poder que permanecieron en puestos torales de la burocracia y de los cargos de elección popular y por la propia incapacidad del presidente Madero de componer un régimen que asegurara la lealtad de la burocracia y su propia popularidad.¹¹

De antemano, demostró una pobre capacidad negociadora. Pronto se malquistó con sus antiguos aliados, lo cual se advirtió en las rencillas en el gabinete y la constante necesidad de recurrir a las fuerzas armadas para

sofocar levantamientos campesinos —desencadenados por una combinación de reivindicaciones sociales con reclamos por el rescate de autonomías locales y regionales—, tanto en Morelos como el Chihuahua. Por añadidura, a los sobrevivientes del viejo régimen no les importó el relativo buen estado de la economía ni el que Madero no imprimiera un cambio en el modelo económico liberal. Comoquiera, la prensa se dedicó a atacarlo y a ridiculizarlo. Y es que también el futuro del Estado mexicano estaría ligado al del régimen. Había en el aire, pues, un tufo destructor.¹²

Preocupado por asuntos de mayor gravedad, las reformas maderistas, empero, no pueden pasarse por alto. Objetivo manifiesto fue ganar un mayor control de las comunicaciones a fin de agudizar el poder infraestructural en manos del Estado. Desde 1912, por tanto, puso el ramo de Obras Públicas bajo la jurisdicción de la Secretaría de Gobernación.¹³ La de Comunicaciones, según parece, se concentraría en la administración de las concesiones ferroviarias y la de la red telegráfica federal. Era esencial su buen manejo por la necesidad de movilizar tropas a zonas alejadas del país, pero también para garantizar la marcha normal de los asuntos civiles. Sin embargo, las redes crecieron a un menor ritmo y debieron incrementarse las partidas presupuestales asignadas al mantenimiento de una infraestructura muy vulnerable al sabotaje.

En febrero de 1913 fracasó la contemporización con los adversarios políticos. Madero fue derrocado y muerto por una conjura de jefes del ejército aliados a la embajada norteamericana, que contó con la participación y el beneplácito de muchos políticos.¹⁴ Se instaló en el poder al ex comandante de la guarnición capitalina, encargado de sofocar la asonada del 9 de febrero, el divisionario Victoriano Huerta, el cual en su poco más de año y medio al frente del gobierno agudizó la guerra civil y enderezó al Estado mexicano sobre un rumbo militarista como no se había visto desde el fin de la guerra de Intervención Francesa.¹⁵ Si leyéramos, por ejemplo, los diarios de los debates del Senado de la República sorprende la escasa actividad o la exigua iniciativa demostrada por la Secretaría de Comunicaciones durante 1913. Al margen de la enorme inestabilidad ministerial que azotó a todos los despachos ejecutivos, aun al de Guerra, ni José María Lozano ni Arturo Alvarado dejaron huella. Da la impresión de un deseo de sólo mostrar una continuidad administrativa muy satisfactoria a los sectores sociales más poderosos.¹⁶

Para 1914, disfrutando Huerta de las facultades extraordinarias que el Congreso le concediera —antes de ser disuelto—, intentó reorganizar a la Secretaría de Comunicaciones. Se le regresó la Dirección General de Obras Públicas y se elevó la antigua sección de Caminos al rango de Departamento de Caminos y Puentes. Pero se transparenta otro detalle: el Estado comenzaba a interesarse en la tecnología inalámbrica; tanto que muchas estaciones situadas en localidades muy distantes fueron enlazadas a un sistema nacional bajo control ejecutivo.¹⁷

Con una situación así, el mercado telefónico fue dejado al garete. La oferta telefónica continuó de preferencia en poder de las empresas privadas, lo mismo que todos sus asuntos. Y dependió exclusivamente de sus recursos y sufrió su misma suerte. Durante los diez días de la asonada de febrero de 1913, las redes de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana y de Ericsson sufrieron daños cuantiosos. La sede de la empresa sueca fue blanco de varios proyectiles, los empleados fueron sitiados y uno de ellos muerto cuando la soldadesca intentó allanarla.¹⁸ No obstante, restaurada una paz incierta, al menos antes de que Venustiano Carranza llamara a la insurrección en Coahuila el 26 de mayo de 1913,¹⁹ ambas empresas invirtieron en la reparación de sus líneas y en la expansión a otros mercados en el país.²⁰ Esto repercutió en sus finanzas y en sus nóminas.

La Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana no acusó déficit; al contrario, aumentó sus inversiones en equipamiento, política en vigor desde 1911.²¹ Bien pudo haberla ayudado, y a Ericsson, el que la oferta no fuese capaz de satisfacer a la demanda capitalina y a que, hasta febrero de 1913, las hostilidades no hubieran alcanzado a la Ciudad de México, sede de su mercado más importante. En todo caso, en aquel año la CT&TM suspendió sus obras acaso hasta que la situación se apaciguara.

Ericsson, por su parte, administró la crisis y salió adelante. Su sistema había crecido hasta enlazar las redes de Tlalnepantla y de Cuautitlán y ya operaba un servicio telegráfico entre las poblaciones del Distrito Federal y las aledañas ciudades de Puebla, Pachuca y Toluca. Gran parte de su red, por demás, no estaba sostenida por postes, por lo cual pudo sobrevivir a los bombardeos de 1913.²² De todos modos, aquel año significó el inicio de una coyuntura infortunada. El que la empresa hubiera tenido la suficiente solvencia económica para adquirir la compañía telefónica de

Guanajuato no representó más que un destello. Pero es capaz de mantener el servicio, al igual que su contraparte estadounidense.

La guerra arribó finalmente a la Ciudad de México. Vale la pena describir la situación en la capital. Desde el 21 de abril de 1914, el régimen huertista se había desenmascarado como una dictadura militar que al mismo tiempo enfrentaba brutalmente una insurrección en gran parte del territorio nacional —sin los medios adecuados para hacerlo—, y la ocupación del puerto de Veracruz por la infantería de marina de Estados Unidos. Carecía de todo arraigo popular y, ante la intransigencia de sus enemigos, se veía incapaz de vencerlos. En las campañas del norte las cosas iban de mal en peor; simplemente el ejército porfiriano no daba el ancho; en el sur apenas contuvieron a los insurgentes zapatistas por un tiempo. La toma de Zacatecas por las fuerzas de Francisco Villa, la presencia de guerrillas zapatistas en Milpa Alta y la derrota del ejército federal en una batalla campal en Orendáin a manos de Álvaro Obregón, aceleraron la huida de Huerta en julio de 1914. Al mes siguiente, el presidente interino Francisco S. Carvajal capituló en Teoloyucan.²³

El 20 de agosto el ejército constitucionalista ocupó la Ciudad de México por primera vez.²⁴ Una de las consecuencias de este evento fue el retorno de la lucha política a las calles capitalinas. No tardaron en reflejarse las hondas disidencias entre las facciones revolucionarias. Meses antes, Huerta había clausurado por subversiva a una organización obrera, llamada “Casa del Obrero Mundial”, a la cual se habían agrupado algunos sindicatos y era entonces afín al zapatismo.²⁵ Uno de sus miembros era el incipiente Sindicato Mexicano de Electricistas, que organizaba a los trabajadores de la Mexican Light and Power, y nada menos que a las telefonistas de la CT&TM y de Ericsson.²⁶

La Empresa de Teléfonos Ericsson tenía más de 450 empleados en 1914; posiblemente la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana otro tanto. Para entonces, sus empleados devengaban salarios con los que apenas podían encarar la inflación de los precios en la Ciudad de México. En promedio, una operadora ganaba 22.50 pesos mensuales.²⁷ El Estado no intervenía en los asuntos laborales excepto para guardar el orden, por lo que se mantuvo al margen cuando el 19 de enero de 1915 estalló la huelga en la empresa. Tampoco se atrevió a intervenir cuando la gerencia echó mano de rompehuelgas.

Curiosamente, ante la prolongación del conflicto, que se manifestó como una lucha entre la gerencia y un numeroso grupo de trabajadores organizados —que empero no habían logrado suspender el servicio—, la Inspección General de Policía entró en la liza, pero no con el objeto de sofocar el movimiento, *sino para mediar*. Tal vez no contaban con órdenes explícitas, puesto que la situación en la capital cambiaba en cuestión de semanas.

En diciembre anterior la fuerzas villistas habían entrado en la capital y la habían puesto en poder de la facción que apoyaba a la Convención de Aguascalientes. Aliados, Emiliano Zapata y Francisco Villa se oponían a Carranza, y la Ciudad de México por un tiempo fue sede de los poderes públicos organizados a duras penas por los convencionistas. En enero de 1915 el gobierno del Distrito Federal y el ayuntamiento capitalino debían reconocer al presidente Eulalio Gutiérrez, mientras estuviera en funciones o su facción no fuese derrotada. El jefe policiaco, el coronel Quevedo, logró, aun así, que los adversarios se sentaran a negociar. Pero pronto la situación dio otro vuelco. El 26 de enero el general Obregón, lugarteniente de Carranza, ocupó la Ciudad de México.²⁸

Ante la tozudez de la gerencia estadounidense, el sindicato decidió recurrir al mando constitucionalista. Por intermedio de la Casa del Obrero Mundial, demandó la incautación de la empresa.²⁹ Este recurso llama la atención porque significaba que los trabajadores organizados estaban dispuestos a apoyar firmemente a un bando siempre que éste usara las instituciones estatales para resolver ciertos conflictos sociales en su favor (durante muchos años, los dados estuvieron cargados en su contra). En verdad, el marco regulatorio nada tenía que ver con ellos sino con la gerencia.

El subsiguiente *impasse* concluyó con la gestión del representante carrancista ante la Casa del Obrero Mundial, Gerardo Murillo —el “Doctor Atl”—, quien obtuvo el respaldo del mando militar para que el Sindicato Mexicano de Electricistas se apoderara de los activos de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana. Sin que la empresa pudiera resistir, la requisita se verificó el 6 de febrero de 1915.³⁰ El sindicato eligió a un administrador provisional: Luis N. Morones.³¹ En lo relativo, pues, a esta antigua empresa, el marco regulatorio había sido derogado.

Mientras tanto, este enfrentamiento se encadenaba con el de la Empresa de Teléfonos Ericsson. En aquel enero, el mismo sindicato emplazó

a huelga; sin embargo, a diferencia de la gerencia estadounidense, la sueca se mostró incluso más obcecada. El gerente Erik Ostlund contaba, además, con contactos eficaces dentro del alto mando convencionista. En diciembre de 1914 había logrado que Villa protegiera a la empresa. Con la posterior ocupación obregonista, empleó tácticas dilatorias. El 26 de marzo de 1915 arreció el enfrentamiento entre los obreros sindicalizados y un contingente numeroso que se oponía la huelga recién estallada. La reocupación de la capital por los convencionistas obligó a la Casa del Obrero Mundial a descartar una salida como la de febrero anterior, de modo que, en mayo, gracias a la mediación del nuevo presidente convencionista, general Roque González Garza, ambas partes se avinieron a una solución.³²

Todo esto ocurrió porque, a pesar de los esfuerzos bien o mal encaminados del régimen porfirista, el Estado mexicano era una entidad muy débil. Da la impresión de que todas sus cristalizaciones, todos los atributos que sus creadores le infundieron, se hallaran sobrepuestos. Era capitalista, militarista, republicano federal y liberal nacionalista al mismo tiempo, de manera ambigua. Me atrevo a suponer que Madero deseaba decidir esta ambivalencia en favor de un Estado más decididamente capitalista, apoyado por los industriales y hacendados más modernos, legitimado por el sufragio universal y un liberalismo sin ambages, pero las circunstancias —y las consecuencias de sus propios errores políticos— no se lo permitieron. Su herencia inmediata fue la guerra civil, el militarismo resultante y la imposición de un régimen autoritario casi monopartidista en los años por venir.

Así pues, el Estado mexicano que intentó regular el mercado telefónico resultó una asociación política cuya legitimidad estuvo demasiado ligada a un conjunto de alianzas políticas, al final, coyunturales. Aun cuando el Estado se adjudicase el control sobre el territorio, su poder dependía demasiado de acuerdos y tolerancias ante grupos de poder locales y regionales vigentes a condición de que respetaran al caudillo. Mientras Porfirio Díaz fue este hombre fuerte, el régimen se sostuvo.³³ Cuando se vino abajo, el Estado lo acompañó por un tiempo.

Los síntomas eran visibles. Al cabo de varios años, la burocracia civil aún era incipiente. Necesitaba como etapa ulterior que los políticos se hubieran esmerado más en su desarrollo. Pero en México jamás se constituyó una comisión del servicio civil, como en Gran Bretaña o Estados Unidos desde mediados del siglo XIX. Las carreras burocráticas siempre dependieron del favor

momentáneo de los poderosos. Si se llegó a pensar en que el sistema educativo federal llenase las plazas de un servicio civil, la penuria del erario y las resistencias sociales se aunaron a la falta de voluntad política. Las escuelas, en fin, nunca pudieron llenar ese espacio, al menos no en aquellos años.

Contra esa burocracia que ansiaba dotarse de equipos de comunicación eléctrica se desplegó la capacidad administrativa y el control tecnológico de las compañías telefónicas. Brindarían un servicio crecientemente necesario y anhelado por un empresariado local que se convencía cada vez más de que este insumo era un modo práctico de integrar sus empresas de modo que impulsaran sus operaciones de manera eficiente.³⁴ Naturalmente, en cambio, la acción de las empresas telefónicas se inclinó a la búsqueda del monopolio. Ello contravenía el marco jurídico existente e imprimía un ambiente inestable. El Estado mexicano, con los instrumentos a su alcance, intentó, pues, imponer orden.

Su interés chocó con dos anhelos encontrados. El primero fue el de facilitar un desarrollo industrial impulsado por la empresa comercial privada que representaría, en última instancia, su principal base social. Me parece correcto aseverar que se ansiaba que los intereses del Estado fueran los intereses de los negocios, al menos a finales del Ochocientos. Si los capitales necesarios no se fraguaban dentro del país, habría que llamarlos de afuera. Esto no lo inventó el Porfiriato, pero fue el régimen que más éxito alcanzó en ello. El segundo, en cambio, radicó en satisfacer la necesidad de la burocracia de obtener medios y métodos con el fin de granjearse la obediencia de las grandes mayorías sociales dondequiera que habitasen. Para ello urgía controlar cada rincón del territorio. Contaba con pocos recursos. Uno de los rasgos asombrosos, por ejemplo, del Porfiriato fue que logró maniatar al país por una treintena de años con tan sólo una fuerza armada de 31 mil hombres y una policía de menos de 5 mil, la mayoría de la cual vigilaba la capital. Aun así, ello oculta la esencial debilidad del dispositivo. Mientras los alzamientos no se encadenaron, el orden, la paz, pudieron conservarse. Tras 1911 fue imposible.³⁵

Huerta lo intentó. Debió acentuar los rasgos militaristas del Estado, pero, con todo y una red de comunicaciones eficaz, simplemente no pudo movilizar a la población contra los insurrectos. Era un régimen ilegítimo y militarmente inepto. Sólo lo justificó el miedo a la revolución. Su caída, sin embargo, dejó un mar de problemas pendientes. En primer lugar, el

Estado se quedó sin una fuerza armada organizada que realizara el monopolio de la violencia. En segundo, la economía doméstica, aunque no vio afectados sus activos, sí sufrió daños en sus cruciales circuitos de capitalización. En las áreas urbanas, en especial la Ciudad de México, la inflación se desenfrenó.³⁶ Hubo agudos problemas de abastecimiento de víveres. La infraestructura, que tanto trabajo costó a la burocracia, asimismo se empleó para emprender campañas bélicas y, finalmente, para subvertir al Estado mismo. Es cosa sabida que los ejércitos revolucionarios se trasladaban por la red ferroviaria y que los mensajes se transmitían por las líneas de comunicaciones públicas y privadas.

La telefonía no se sustrajo a este contexto y puede asegurarse que su desarrollo como tecnología y como mercado fue influido por estas circunstancias. Por lo visto, era una técnica del poder que servía para asegurar la supremacía a los que fuesen capaces de emplearla. Incluso mostraba ventajas con respecto de la telegrafía, empezando porque no necesitaba el aprendizaje de un lenguaje arcano. Tal pudo haber sido la razón detrás de la pronta adopción de la radiotelegrafía por regímenes fuertemente influidos por paradigmas tecnocráticos militares. Si bien el Estado mexicano se enderezó durante el Porfiriato en un rumbo civilista, el estallido revolucionario de 1911 a 1920 llevó a que las inclinaciones castrenses renacieran, y con razón dada la turbulencia social ocasionada por muchas de las reformas que fueron el alma del régimen liberal decimonónico.

NOTAS

¹ Según Cárdenas de la Peña 1987:43-45, para 1899, operaban 2,726 estaciones en 18 ciudades. Para 1900, hay 3,065 estaciones. Para 1901 hay 3,501 estaciones; para el 28 de febrero de 1902 son 3,931. En 1903 operan 4,478 aparatos. Esto es contradicho tanto por Antonio Peñafiel como por Pablo Macedo. El primero informó en 1899 que había unos 7,249 aparatos en servicio en todo el país, cifra que excluye a los teléfonos y las líneas instaladas por las compañías ferroviarias. Macedo, por su parte, aseveró que en 1902 el número de aparatos era de 9,765; Peñafiel 1998: 145-167; Macedo 1905: 294. También Cuchí Espada 2006: 60-ss.

² Carmagnani 1994: 94-ss. Asegura que el propósito fue que para su albedrío el poder ejecutivo ahorrara recursos en una cuenta paralela.

³ López Rosado 1965: 205-218; Bátiz Vázquez y Canudas Sandoval en Cardoso (coord.) 1988: 430.

⁴ González y González en Cosío Villegas (coord.) 1977 [II]: 990-992.

⁵ Díaz al Congreso de la Unión, 16 de septiembre de 1893, en Cámara de Senadores 1894: 11.

⁶ El 1 de diciembre de 1908, Juan Bribiesca avisó al Ayuntamiento que había sido instalado un teléfono en la sala de comisiones del Cabildo para que fuera empleado por la Secretaría del Cabildo. El aparato anterior fue mudado a las oficinas del subdirector de Ramos Municipales. El contrato nuevo entre el Ayuntamiento y Fernando Gil —de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana—, data del 20 de octubre de 1908. Con arreglo al formato de dicha empresa, fechado el 26 de octubre, el contrato vencería el 26 de octubre de 1909, la cuota sería de 8.33 pesos mensuales. Seguidamente se acordó un precio de 4.17 pesos mensuales.

El 26 de agosto de 1910 Ericsson y el Ayuntamiento firmaron un contrato por 10 pesos mensuales a 50 por ciento de descuento. Fue firmado por Eric R. Ostlund y Juan Bribiesca; todo este asunto puede examinarse en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 74 (1908).

⁷ Cárdenas de la Peña 1987:49; también véase la aprobación del contrato de la CT&TM para emitir con garantía de su concesión y propiedades bonos y obligaciones en Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República, *Ramo público*, XXIV Legislatura, libro 372, exp. 16, foja 203. También Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, 11 de diciembre de 1909, en Cámara de Senadores 1910: 330-331.

⁸ Liehr y Torres Bautista 1998: 635.

⁹ Cuchí Espada 2004: 42-44.

¹⁰ Ver la proporción de oficinas gubernamentales con línea telefónica con respecto a las empresas, oficinas e instituciones privadas en Cuchí Espada 2006: 287.

¹¹ Tras la caída de Ciudad Juárez el poder de los revolucionarios, Madero no ascendió al poder de inmediato, sino que prefirió llamar a elecciones, lo cual permitió que ciertas facciones políticas, poderosas durante el Porfiriato, se acomodaran al amparo de la presidencia interina de Francisco León de la Barra.

¹² En 1912, los comuneros de Morelos, al mando de Emiliano Zapata, se fueron a la revuelta contra Madero, luego de haberlo apoyado inicialmente. Acerca de la discordia política de esos años, véase Ulloa en Cosío Villegas (coord.) 1990 [II]: 1087-1090. Según esta autora, la Dirección General de Consulados arrojó, sin embargo, un saldo favorable de 361 mil pesos. Si bien la renta de las aduanas se redujo en 5 millones de pesos respecto del año anterior, esto fue compensado por una mayor recaudación fiscal. El país, por demás, todavía era sujeto de crédito; *ibidem*: 1092.

¹³ González de Cosío 1971 [I]: 388-391. Los secretarios del ramo fueron sucesivamente Jesús Flores Magón y Rafael Hernández; Ulloa en Cosío Villegas (coord.) 1990 [II]: 1095.

¹⁴ Uno de los conspiradores bien pudo haber sido Fernando Gil, gerente de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana. Cita a este personaje, *ibidem*: 1102.

¹⁵ Huerta ordenaría incrementar el número de efectivos en filas a cuarto de millón, lo cual nunca logró; asimismo militarizó a la Escuela Nacional Preparatoria; Ulloa en Cosío Villegas (coord.) 1990 [II]: 1101-1105 y 1112.

¹⁶ Dice el informe presidencial de 1 de abril de 1913: “La red telegráfica ha sido aumentada en 1,043 kilómetros, reponiéndose 314 siendo actualmente la longitud de cable subterráneo que pende de esta ciudad, de 3,640 kilómetros. Las nuevas estaciones radiotelegráficas funcionan satisfactoriamente, y en cuanto a teléfonos se inauguró el que une a la ciudad de Toluca con el Palacio Nacional, habiéndose celebrado un contrato para extender la misma comunicación a otros puntos del Estado de México, y otro para servicio radiotelegráfico entre los buques de la compañía New York and Cuba Mail Steam Ship Company y estaciones inalámbricas de Campeche y Veracruz. Es digno de notarse el hecho de que la correspondencia telegráfica ha aumentado en 13% con relación al semestre de julio a diciembre de 1911”; Victoriano Huerta al Congreso de la Unión, 1 de abril de 1913, Cámara de Senadores 1913.

¹⁷ “Han estado en uso varias estaciones radiotelegráficas en Guaymas, Mazatlán y otros puntos del Pacífico, en comunicación con la estación del Chapultepec [...] el gobierno próximamente hará una completa instalación de este sistema de comunicaciones en toda la extensión territorial de la República; pues al efecto tiene contratado con una casa alemana todo lo relativo a una formal y completa instalación”; Huerta al Congreso de la Unión, 1 de abril de 1914, en Cámara de Senadores 1914: 6. El Congreso concedió facultades extraordinarias al presidente Huerta el 21 de abril de 1914.

¹⁸ La empresa de Teléfonos Ericsson tenía sus oficinas centrales en la calle de Victoria, cerca de la Ciudadela, donde se libraron sangrientos combates. Por fortuna subsiste el relato del ingeniero de líneas Sven Klin en la revista *Voces* de 1943. Agradezco a José García Méndez haberme facilitado esta información. También: Cárdenas de la Peña 1987: 67-70.

¹⁹ Emiliano Zapata hizo lo propio el 30 de mayo de 1913 cuando reformó el Plan de Ayala a fin de extender su declaración de guerra tanto a Huerta como a Pascual Orozco, quien había reconocido al régimen golpista; Ulloa en Cosío Villegas (coord.) 1990 [II]: 1116-1117.

²⁰ En efecto, las ganancias de Ericsson crecieron de 122 mil coronas en el primer año a 677 mil entre 1909 y 1920. Su capital accionario, por su parte, se mantuvo en 5.4 millones de coronas entre 1912 y 1920, un incremento del 40 por ciento respecto a su capital inicial. Solamente en 1916 no pagó dividendos, los cuales, sin embargo, no ascendieron de un promedio de 6.5 por ciento entre 1913 y 1915. De 1917 a 1920 creció del 5 al 7 por ciento; Kuuse, “The Emerging Group, 1900-1918” en Attman *et al* 1977 [I]: 188-189.

²¹ Según Cárdenas de la Peña, la CT&TM proyectaba una nueva central en Monterrey el 22 de febrero de 1911, lo cual demostraba la confianza en la estabilidad del régimen. Como bien se sabe Díaz renunció en mayo; 1987: 52-53.

²² *Ibidem*: 66-67.

²³ Ulloa en Cosío Villegas (coord.) 1990 [III]: 1116-1120.

²⁴ *Cfr.* Rabell Jara en Collado (coord.) 2005 [III]: 89-101.

²⁵ *Cfr.* Ribera Carbó en *ibidem*: 237-249.

²⁶ Este sindicato se fundó en diciembre de 1914.

²⁷ Sánchez Sánchez 1978: 170. Sobre las condiciones laborales en ambas empresas antes de 1915, véase Cuchí Espada 2006: 64-68 y 2008: 65-82.

²⁸ Carranza había establecido su cuartel general en Veracruz desde el mes de noviembre de 1914; Ulloa en Cosío Villegas (coord.) 1990 [II]: 1139.

²⁹ Sánchez Sánchez 1978: 182.

³⁰ La Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana siguió operando los sistemas telefónicos estatales de manera privada hasta 1923.

³¹ Uno de sus primeros actos como gerente fue imponer la sindicalización forzosa de los trabajadores de la CT&TM; Sánchez Sánchez 1978: 185.

³² Sobre el conflicto en Ericsson, más largo que el de la CT&TM, véase: 193-222. Sobre el estado de la empresa durante estos meses, véase Cárdenas de la Peña 1987: 70-72.

³³ Guerra 1993 [I]: *passim*.

³⁴ Cuchí Espada 2006: 180-199.

³⁵ Rabasa 1986: 219. Da la cifra de 15 mil soldados.

³⁶ Sánchez Sánchez 1978: 167-168. Véase también Haber 1992: 155-186.

LA INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA TELEFÓNICO CAPITALINO. UN PANORAMA

Cuando en 1904 Thorstein Veblen publicó *The Theory of Business Enterprise* cometía un acto de audacia. Trataba simplemente de entender un incipiente proceso de transformación social centrado en las adaptaciones de las organizaciones económicas al trasfondo de las revoluciones industriales. Si buscáramos explicar con sencillez de qué trataba aquel libro tendría que decir que el denominador común de la economía industrial del mundo occidental yacía en que la mecanización determinaba todos los ámbitos de la vida social. En efecto, dice:

El armazón material de la civilización moderna es el sistema industrial, y la fuerza directora que anima a este armazón es la empresa de negocios. A un grado mayor que en cualquier otra fase de la cultura, la cristiandad moderna toma su complejidad de su organización económica. Esta organización económica moderna es el “sistema capitalista” o el así llamado “moderno sistema industrial”. Sus rasgos característicos, y a su vez las fuerzas en virtud de las cuales domina a la cultura moderna, son el proceso de la máquina y la inversión lucrativa.¹

Fue una observación aguda que tomaba en cuenta el impacto y la repercusión de la introducción de las máquinas, al mismo tiempo que la forma como ésta iba estructurando la mentalidad de la época. Antes de Lewis Mumford —aunque éste fue mucho más explícito—, Veblen formuló que la máquina era asimismo un modelo.²

Así pues, más que un conjunto interactuante de piezas, la máquina entrañó la génesis de un proceso de introducción autoritaria de los aparatos mecánicos junto al de la adaptación igualmente autoritaria de las conductas

humanas a los requerimientos de su operación. Trajo consigo, pues, una pedagogía social. Un incremento del poder colectivo de la sociedad a la vez que una agudización de los problemas de la distribución del poder entre diversos grupos sociales, los que ya existían y los que entonces afloraban. Poco a poco, las sociedades occidentales y aquellas que proyectaron adoptar este modelo —grandes potencias imperiales y Estados naciones emergentes— debieron organizar sus economías y, en gran medida, sus culturas en función del modelo mecanizador.³

Éste se caracterizaba por la coexistencia de dos rasgos sistémicos; de hecho, la economía industrial, aunque desarrollada azarosamente, se concebía como un sistema: la existencia de *normas* generales y regulares de producción e intercambio, y la *interdependencia* de todos sus componentes. La búsqueda de la igualdad en lo ideológico y jurídico en las sociedades occidentales tuvo eco en la proclividad uniformadora del proceso económico. El resultado fue una economía cada vez más integrada (aunque el proceso fue muy gradual). Durante el siglo XIX las paulatinas reestructuraciones de las economías dentro de ámbitos territoriales delimitados llevaron a la búsqueda de que todas las actividades productivas y mercantiles se complementaran entre sí. No fue un proceso natural, ni inevitable, sino que fue deseado por los actores de poder social decimonónicos. Se integró a un imaginario social a la vez que, en algunos casos, obedeció a presiones geopolíticas.⁴

México no se sustrajo de este proceso. El siglo XIX fue el de su participación en este proceso. No fue del todo voluntaria ni bien pensada, pero sí signó el modo como se transformó la sociedad y el Estado en aquellos años determinantes.

El proceso de industrialización en Occidente fue emprendido y controlado en parte por la iniciativa y en favor de la interacción social y de los intereses de redes de actores de poder económicos organizados. Una de sus peculiaridades de dichas organizaciones era que, en gran medida, fueron establecidas y estructuradas por comerciantes; no por artesanos, ni mineros, ni terratenientes. En la estructura de la empresa moderna se respira no la atmósfera de la fábrica o del taller, sino el de la tienda.⁵

Independientemente de la actividad, a lo largo del Ochocientos se fueron desarrollando métodos de operación y formas de organización muy semejantes. La fábrica y el taller son espacios individualizados, especializados, autónomos, si acaso integrados laxamente a las redes sociales de inter-

cambio. En algunos casos su envergadura puede ser limitada. En cambio, la gran empresa es general, abarcadora y de amplia escala. Su fin no es la producción de bienes. Éstos son un medio. Su esfera de acción es la circulación entre diversas redes de actores sociales.⁶

La empresa decimonónica, por consiguiente, se dedicaba a vender mercancías, muchas veces indistintas, al mayor y más concentrado *número* de individuos. Esto se debe en parte a que, en todos los sentidos, el proceso mecánico ha sido adaptado a la estructura de las grandes empresas. Del mismo modo que las máquinas, la empresa moderna opera en función de la uniformación normativa y la interdependencia. Y no sólo se sirve de ambas sino que, al mismo tiempo, las impone a las demás redes sociales. Del otro lado del proceso productivo, el del consumidor, éste debe circunscribirse, amoldarse, a un número determinado de opciones y sólo a aquello que las empresas pueden producir y, sobre todo, distribuir. En una palabra, el tráfico mercantil estaba dejando de ser uno de mercancías y se convertía en tráfico de capital.⁷

Las sociedades son redes de hombres que se organizan para diversos fines. Las actividades humanas se apegan a este afán por satisfacer deseos y necesidades. El objeto primordial, la meta, por lo mismo, de toda empresa, al margen de su tamaño, es la obtención de ganancias. El método, el conjunto de estrategias políticas para conseguirlas, son los *negocios*. Me parece que la excesiva fijación en el aspecto de la producción y en el papel desempeñado en la fabricación de cosas por los obreros industriales ha llevado a la marginación de la función esencial de la empresa moderna en la transformación de las economías decimonónicas.⁸

La incorporación de innovaciones tecnológicas en las fábricas permitía, a la postre, incrementar las ganancias, inclusive mucho más que la simple explotación de la mano de obra, típica tanto de la economía agraria como de la fabril. La maximización de las ganancias, más que un aumento a secas de la fabricación de bienes, generaba, en última instancia, el alimento de las empresas: el *capital*. Ésta era la riqueza expresada en dinero y que podía emplearse, por ende, para reanudar y sostener todo el ciclo productivo. Permitía no solamente el intercambio mercantil de productos y el abasto de insumos; posibilitaba, como todavía, la participación de la empresa en la economía.⁹

El espacio donde esto se verifica es el *mercado*. Ha sido más que un lugar. También es una comunidad, con personas que departen y reglas que

las rigen, que en el capitalismo administran recursos y lo convierten en última instancia en capital. Efectivamente, el capital es un término genérico, una categoría general, que abarca desde el avituallamiento de materias primas hasta la instrucción del personal operador de las máquinas y está determinado por la multiplicación de resultados. De ahí se desprende que talleres, fábricas y empresas del Ochocientos buscasen sus ganancias mediante la fabricación de cada vez más mercancías con el mayor ahorro, *economía*, de recursos. Ésta fue la tónica de la economía capitalista del siglo XIX, pese a que el consumo de insumos y energéticos se disparara exponencialmente.¹⁰

Esta necesidad de generar ganancias desembocó en dos ideas fijas que permearon lo mismo en el debate económico que en las afinidades ideológicas de los sectores sociales poderosos: la *eficiencia* y la *eficacia*, conceptos que después se aplicaron a otros ámbitos de la realidad.¹¹

Si las empresas operasen con sus propios recursos acabarían asfixiándose. Este sistema obseso con el ahorro y la eficiencia era, y todavía es, sumamente dispendioso. Suele absorber recursos materiales y humanos en grandes cantidades. De hecho, estuvo en parte en manos de una clase social, *la burguesía*, que por muchos años se preciaba de ahorrativa.¹² No podía existir, encima, sin el Estado nacional y su capacidad de movilizar a toda la sociedad en beneficio de las grandes empresas de negocios.¹³ Tampoco sin una enorme cantidad de capital acumulado que sirviera al fin de habilitar a estas siempre crecientes organizaciones.¹⁴

Durante el siglo XIX, dicho capital estaba siempre en oferta y debía dotar a las empresas de recursos pecuniarios. Tanto en un periodo de auge como de declive, los excedentes de capital eran indispensables, por lo que su escasez fue una de las causas de que la economía mexicana no pudiera industrializarse a la par de la europea y la estadounidense, aun después del auge bancario de 1897. Ahora bien, dicho capital debe venderse con ganancia; tal es todavía el negocio del crédito. Circula, en consecuencia, en favor de aquellos actores en los cuales los prestamistas tienen “confianza”; de ahí, el nombre de “crédito”.¹⁵

La economía empresarial, así, funcionaba con crédito, aunque los medios para proporcionarlo fuesen aún muy rudimentarios en el siglo XIX. Algo nuevo para entonces: se financiaban con anticipos girados u otorgados contra ventas y recursos pecuniarios asegurados por anticipado. Se apostaba a favor de la estabilidad de las empresas deudoras. Apostaban tanto las em-

presas en cuestión como sus acreedores, principalmente los bancos, y aquel espacio que surge en el Ochocientos para habilitar en paralelo con capitales a los hombres de empresa: el mercado de valores.¹⁶

Esto encauza a otro punto nodal del naciente sistema industrial: el problema de la propiedad privada.¹⁷ En efecto, el mercado de capitales no es únicamente un mercado donde se trafica con dinero; también, y muy especialmente, donde se trafica con la propiedad. La emergencia de las sociedades por acciones —organizaciones socioeconómicas de negocios emblemáticas del periodo y, sobre todo, del albor del siglo xx— introdujo a la vez una alternativa de crecimiento a las fábricas monoproductoras, talleres artesanales más o menos mecanizados y las tiendas ligadas a la persona, al productor, a la familia, a la comunidad gentilicia y local. La multiplicación no hereditaria de la propiedad la independizó gradualmente de la heredad. La dividió en diferentes cantidades a ser poseídas o empleadas con arreglo a su valor pecuniario inmediato y a las expectativas de mayores precios a futuro. Carecía, por ende, cada vez más de valor *patrimonial*. Uno de los efectos de esta desincorporación de la propiedad fue la disipación gradual de toda liga emocional hacia el lugar y el pasado.¹⁸ A pesar de la importancia de la hacienda en México como unidad de producción, se volvía un resabio de los viejos tiempos señoriales: una anomalía que el estallido bélico posterior a 1910 se ocupó de destruir. Efectivamente, algunos hacendados intentaron que sus haciendas funcionasen como empresas e invirtieron capitales al efecto, no siempre con éxito. Para finales del siglo xix, en los valles del Estado de México, de Morelos, de la Comarca Lagunera, y de Yucatán varias haciendas producían más o menos modernamente para la exportación y los mercados transregionales usando máquinas y métodos en boga, cual plantaciones.¹⁹

Poco a poco, sin embargo, la riqueza se desligó de la tierra. La propiedad se tornaba más y más mueble. Durante el Porfiriato varios plutócratas fueron propietarios y dirigieron colectivamente diversas empresas. Pero no tan sólo se trató de obtener poder de mando; las grandes empresas obtuvieron recursos pecuniarios de este modo, con participaciones avaladas con papel; los intereses se ligaron poco a poco entre sí; el capital se concentró a medida que aumentaba su monto y, muchas veces, el número de miembros que decidían “comprar” una mínima parte de propiedades en oferta. No obstante, cabe señalar que su cantidad podía asimismo divorciarse de su valor. De nuevo, la fe ocupaba, como hoy día, un lugar importante: si la

empresa estaba bien administrada, conquistaba un espacio importante, y si las condiciones sociales —y a veces políticas— eran favorables para su crecimiento y prosperidad, atraería interés, confianza y se allegaría recursos con facilidad. De lo contrario, tendería a contraerse, perdería importancia, y representaría a la postre un riesgo demasiado grande, aun cuando mientras se mantuviera solvente pudiera sostenerse sin crecer. La incapacidad de pago era la enfermedad terminal de las empresas.²⁰

Los hombres que operan este sistema, los empresarios u “hombres de negocios”, han sido y son seres muy especiales. Como buenos burgueses, los mueve el móvil de lucro. Durante el siglo XIX fueron alcanzando el poder político, que en general han usado desde entonces para perpetuar su hegemonía social. Como dijo Bancroft:

No hay cosa más grata al hombre que el tiranizar a sus semejantes, se han realizado muchas tiranías en medio de la pobreza, la ignorancia y la superstición de épocas pasadas, la tiranía del feudalismo, la tiranía del despotismo, la tiranía de la religión; pero jamás ha habido tiranía más injusta o más dura, o más denigrante para las naciones que se someten a ella que la tiranía de la riqueza, la tiranía del monopolista de tierras y ferrocarriles, que le quita el fruto de su trabajo y emplea sus ganancias en imponerles nuevas cargas...²¹

Pero difieren de éstos cualitativamente en un rasgo: el proceso industrial con sus aspectos característicos, o sea, el paradigma mecánico y la gran organización o empresa de negocios. A diferencia del comerciante, el empresario no sólo le importa enriquecerse; a diferencia del minero, la producción en sí no lo enriquece. Lo que le ha importado es el enriquecimiento por medio del crecimiento y la supremacía. Por lo mismo, ha competido para alcanzar ese predominio sin el cual no podría crecer indefinidamente. El empresario jamás puede llegar a la inercia. Ésta lo mataría. Ha necesitado, pues, desarrollar métodos y estrategias que le posibiliten ganar y recuperar la indispensable hegemonía. Ha necesitado saberes, preferiblemente exclusivos que le aventajasen con respecto de sus competidores. Sólo así aseguraría, nunca del todo, su acumulación y concentración de capitales, junto con su duramente ganado lugar en las redes de los estratos más altos de la sociedad. Ahí ha yacido la base de su poder.²²

Desde el punto de vista social, en consecuencia, la economía decimonónica era un espacio muy *inestable*. Más que de competencia, por más leal que se antojara a algunos ideólogos —como el doctor Mora—, las relaciones entre los diversos actores económicos, individuales y colectivos, son relaciones de poder. Los equilibrios logrados fueron temporales, ya que a la larga se volvían insatisfactorios para los participantes en el juego del sistema. Lucharon, al fin y al cabo, de manera permanente por recursos limitados, de acceso cada vez más difícil, en muchos ya adueñados por otros Estados y entidades más fuertes geopolíticamente y con iniciativas más oportunistas. Algunos propietarios estaban dispuestos, empero, a compartirlos si beneficiaba sus intereses y, a veces, la estabilidad de la nación. Otros de ninguna manera. Las grandes guerras coloniales y las mundiales del siglo xx se libraron por el control de los recursos naturales y humanos, así como de las rutas comerciales del globo.²³

Aun así, estas coyunturas se reprodujeron en el seno de las sociedades industriales o de aquellas que aspiraban a transformarse en tales. Los Estados intentaron, según sus recursos, ejercer el control de estos procesos, temerosos acaso de que el desequilibrio, la disfunción y el descontento sociales acompañaran a la industrialización, en especial donde al mismo tiempo acontecía un proceso de conformación nacional. En casi todos los casos, se buscó el equilibrio entre los competidores, al menos entre los más fuertes. Es curioso, el temor al aniquilamiento entre los actores internos pudo haber llevado al Estado mexicano —incluyendo al nivel municipal— a constituirse en árbitro y, más tarde, en participante activo. Más que enjuiciar, intentó no perder la hegemonía política sin dejar de obrar como asociación política que resolviera las discrepancias sociales.²⁴

La rectoría en la economía fue la paradójica creación del Estado liberal constitucional. Si la tendencia de las empresas apuntó a alcanzar el dominio social y al acaparamiento del mercado, primero los regionales, finalmente del nacional: al *monopolio*, el Estado se vio en la necesidad política de desarrollar estrategias y aplicar normas jurídicas institucionales para prohibirlo, o canalizar a las empresas por la vía de la coadyuvancia. No podía oponerse a la gran empresa, pero podía aprovecharla y aprender de ella.²⁵

El Estado del Ochocientos mexicano no podía permitir la existencia de un poder paralelo —no en balde la teoría del Estado en boga acabó adjudicándole el monopolio de la violencia, que se denominó legítima—,

ni el dominio absoluto de actores sociales organizados o, al menos, con intereses comunes que le impusiera libremente sus exigencias, puesto que afectaba la preeminencia y el poder de la burocracia estatal constituida mayormente por miembros de los estratos medios. Influidado y participante activo en el sistema, el Estado intentó, a fin de cuentas, desarrollar gradualmente métodos y técnicas de cálculo y control similares en gran medida a los aplicados por la gran empresa industrial y mercantil. A despecho del retroceso que, en cuanto al desarrollo de la burocracia estatal, entrañó el movimiento revolucionario desde 1914, el Estado mexicano logró dirigir a la sociedad nacional de manera relativamente eficaz. Para ello uniformó sus procedimientos, intentó concentrar las finanzas públicas, adaptó y adoptó saberes para acumular funciones de mando crecientemente autoritarias, e intentó anular las autonomías locales y regionales, para imponerse como la asociación política dominante en todo el territorio arrebatado al Imperio español.²⁶

En fin, se entregaría a mecanizar-disciplinar a toda la sociedad.

NOTAS

¹ Veblen 1904.

² Mumford 1970: *passim*; 1971.

³ Veblen 1904: cap. 2: 1. Con respecto del concepto de poder: “En el sentido más general, el poder es la habilidad para perseguir y lograr objetivos por medio del dominio de ambiente circundante. El poder *social* acarrea dos sentidos específicos adicionales. El primero limita su significado al dominio que se ejerce sobre otras personas. Un ejemplo es: el poder es la probabilidad de que un actor en una relación social estuviera en una posición de cumplir su voluntad venciendo cualquier resistencia [...]. Pero como apuntó Parsons, tales definiciones limitan el poder a su aspecto *distributivo*, poder de A sobre B. Para que B obtenga poder, A debe perder un poco: su relación es un juego de ‘cero-suma’, en la que se adjudica una cantidad fija de poder entre los participantes. Parsons acertó en un segundo aspecto *colectivo* del poder, en la que las personas que cooperan pueden incrementar sus relaciones de poder conjunto sobre terceras partes o la naturaleza [...] En la mayoría de las relaciones sociales ambos aspectos del poder, distributivo y colectivo, explotador y funcional, operan simultáneamente y se entrelazan”; Mann 1988 [I]: 6.

⁴ “Las modernas comunidades industriales muestran una uniformidad sin precedente y una equivalencia precisa en cuanto a pesas y medidas legales. Algo semejante puede repercutir en las necesidades del comercio, incluso sin la urgencia del movimiento en favor de una uniformidad por los requerimientos de la industria mecánica. Pero dentro del campo industrial el movimiento en favor de la estandarización ha sobrepasado las exigencias de las necesidades comerciales y ha penetrado cada rincón de las industrias mecánicas. La necesidad específicamente comercial de la uniformidad

en pesas y medidas de las mercancías y de las unidades monetarias no ha llevado a la estandarización de estos bienes al grado del cual la necesidad mecánica del proceso industrial ha llevado a efecto una amplia estandarización en los medios por los cuales opera el proceso de la máquina, así como en cuanto a los productos que fabrica”; Veblen 1904 cap. 2: 2; véase, asimismo: 3-6.

⁵ Para Veblen el objeto final de la actividad de negocios es la obtención de ganancias pecuniarias por medio de la compraventa. “A principios de los tiempos modernos, antes del régimen de la industria maquinal, la empresa de negocios asumió la forma de la compañía mercantil —similar al comercio y a la banca—...” En verdad, hubo pocas excepciones, si acaso las compañías navieras preindustriales, las cuales estaban muy ligadas al comercio. Innegablemente fueron las primeras grandes empresas de servicios; *ibidem*: cap. 3: 1.

⁶ *Ibidem*, cap. 3: 2.

⁷ *Ibidem*: cap. 4: 10; cap. 6: 6.

⁸ Parto de la concepción de sociedad de Mann: “...las sociedades se componen de múltiples redes socioespaciales sobrepuestas e intersectas de poder...”; Mann 1988: 1. Con respecto a la descripción de la gran empresa, véase Veblen 1904: cap. 3: 1-19.

⁹ *Ibidem*, cap. 3: 10; cap. 5: 1.

¹⁰ En México, el auge ferroviario repercutió en una disminución considerable de los costos, tanto que estimuló a otras actividades económicas. Por ejemplo, los precios del transporte descendieron de 10 centavos por tonelada por kilómetros en 1878 a 2 centavos en 1910. El costo del transporte por acémilas era en general cinco y diez veces mayor: en 1877 cargar una tonelada de textiles a Querétaro costaba 61 dólares en promedio; en 1910 costaba sólo 3; Haber 1992: 30. El incremento del consumo energético y de insumos ha sido estructural; al respecto, véase Cazadero 1997: 170-190.

¹¹ Entiendo por eficacia y eficiencia, respectivamente, la capacidad de actuar coherentemente y la de afrontar las demandas que le impone las condiciones sociales y medio ambientales.

¹² Respecto del carácter ahorrador de la burguesía: Romero 1989: 97-110.

¹³ Mumford 1970: 246.

¹⁴ La necesidad de capitales para inversión en la industria fue contemplada desde muy temprano al cabo de la consumación de la independencia mexicana y fue la razón de la fundación del Banco de Avío en 1830; López Rosado 1965: 62.

¹⁵ La evolución de las tasas de interés se considera una señal de la confianza en la permanencia de ciertas condiciones favorables en una economía capitalista. En Inglaterra, el despegue industrial del siglo XVIII no puede entenderse sin el papel desempeñado por el crédito a bajo interés: Ashton 1994: 18. Mientras tanto, la inestabilidad política y social empujó el costo de los préstamos de dinero a cifras fabulosas. Por ejemplo, el Banco de Avío llegó a prestar al 18 por ciento anual; Bátiz Vázquez en Cardoso (coord.) 1988: 174.

¹⁶ Veblen 1905: cap. 5: 2, 6, 10, 13; cap. 6: 4, 5, 6, 9. La economía capitalista no es tanto una economía monetaria sino una economía de crédito.

¹⁷ La propiedad privada representó un toral problema ideológico para los intelectuales liberales de la época, como José María Luis Mora, pues en torno a ésta debía girar toda la reforma; López Rosado 1965: 124.

¹⁸ W. D. Rubinstein, “New Men of Wealth and the Purchase of Land in Nineteenth Century Britain” en *Past and Present*, número 92, agosto de 1981: 147.

¹⁹ Bellingeri y Gil Sánchez en Cardoso (coord.) 1988: 328-332.

²⁰ Veblen 1905: cap. 6: 11-12.

²¹ Roeder 1995 [I]: 360.

²² Veblen 1905: cap. 6: 5. Algunas empresariales que ejemplifican estas conductas, aunque con diversos matices: María Teresa Huerta, “En torno al origen de la burguesía porfirista: el caso de Isidoro de la Torre”, y María Dolores Morales, “El comportamiento empresarial de dos pioneros de fraccionamientos en la Ciudad de México” en Florescano (coord.) 1985: 105-122 y 123-162. También Walker 1991.

²³ Véase Veblen 1905: cap. 4: 8; cap. 8: 1-15. Sobre la opinión de Mora acerca del libre comercio, véase López Rosado 1965: 126.

²⁴ Ésta es una de las tesis centrales de Guerra 1993 [I].

²⁵ En cuanto al monopolio, véase Veblen 1905: cap. 3: 11-12: “El amplio principio que guía a los productores grandes y chicos al fijar los precios con que ofrecerán sus bienes y servicios, es lo que se conoce en el argot de los ferrocarriles como ‘cobrar lo que el tráfico permita’. Dondequiera que una empresa dada posea un monopolio estricto de la oferta de un artículo dado o de una clase dada de servicios este principio se aplica en la forma no calificada en que esto se ha entendido entre quienes comentan las tarifas ferrocarrileras. Pero donde el monopolio es menos estricto, donde existen competidores, la competencia es uno de los factores a tomarse en cuenta para determinar lo que el tráfico permite; la competencia incluso puede convertirse el factor más serio en caso de que la empresa en cuestión carezca todos o algunos de los rasgos de un monopolio. Pero es muy dudoso si hay empresas exitosas dentro de las industrias modernas en las cuales el elemento monopolístico está enteramente ausente. En todo caso, existen pocos y de poca magnitud...”; con relación a la intervención estatal, véase Cazadero 1997: 139-169. Con respecto del caso mexicano, véase Haber 1992: 56, 63 y 81.

²⁶ Heller 1987: 159, 204-205, 243, 255, 264; Bobbio 1992: 110. Véase asimismo Rabasa 1986: 145.

¿QUIÉN SUPERVISABA LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS?

Efectivamente la Compañía Telefónica Mexicana fue todo menos un “buen ciudadano corporativo”, incluso en aquellos años en que a una empresa podía permitírsele casi todo, cuando el rezago jurídico iba de la mano del incipiente desarrollo de los métodos administrativos en manos del Estado moderno. Y desde el comienzo esta filial estadounidense de la American Bell Telephone Company explotó las lagunas legales al máximo.

Primeramente, su control de las patentes de Bell, que el Estado mexicano reconoció en 1881, y sobre las cuales las filiales de American Bell en el mundo afianzaron su derecho a la explotación exclusiva de la telefonía, ayudó a que la empresa construyera un monopolio que en la Ciudad de México y otras ciudades mexicanas fue total hasta 1894, cuando dichas patentes caducaron. En segundo lugar, y ligado a lo anterior, la inexistencia de una base tecnológica autóctona imposibilitó a las organizaciones económicas y a las instituciones estatales mexicanas la adopción de una telefonía alternativa. En tercero, otro aspecto del mismo problema fue que dicho control del saber se combinó con el capital suficiente para establecer la Compañía Telefónica Mexicana —y más adelante a su competidora, la Empresa de Teléfonos Ericsson— como una empresa en ventaja con respecto de otros posibles competidores, como Alfredo Westrup en 1879, la de E. & E. Ascorve en 1892, y la Compañía Nacional Telefónica Mexicana en 1896, que simplemente no pudieron enfrentarla. El saber fue la fuente del poder y la autoridad de las empresas extranjeras y determinó la estructura del mercado telefónico local como un espacio dominado por empresas privadas.¹

Mexicana sostuvo la estafeta hasta 1905. Cedida o traspasada a la Boston Telephone Company, cambió su razón social a Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana. Mientras tanto, a fines de 1907, L. M. Ericsson

abrió su filial en la capital mexicana. Enseguida, ambas firmas se repartieron el mercado aprovechando que los suscriptores no podían comunicarse entre sí indistintamente por cualquier sistema telefónico, sino que debían abonar a ambos servicios. Por añadidura, debían pagarse por mensualidades y éstas eran caras. De todos modos, aunque poco a poco los sistemas telefónicos habían revolucionado el funcionamiento administrativo de algunas grandes empresas y despachos profesionales, la calidad de la transmisión y la recepción eran deficientes.²

Desde la erección de un sistema telefónico, la relación de la Compañía Telefónica Mexicana con las autoridades políticas, especialmente la municipal, no dejó de ser rijosa. El primer problema había aflorado a poco de la inauguración en 1882. Fue ocasionado por un desacuerdo con relación a la interpretación de los términos de la concesión municipal del año anterior. Los ediles de 1881 desconocieron hasta el último momento que Greenwood representaba los intereses de la Continental Telephone Company, la cual había firmado un contrato de renta de patentes con American Bell. Mexicana fue fundada a continuación con el propósito de explotar dicha concesión.

La situación parecía clara. Sin embargo, el Ayuntamiento de 1883 no estuvo de acuerdo con la proliferación de postes por las calles capitalinas. El argumento prevaleciente era que la ciudad necesitaba más bien una red telefónica subterránea, de modo que las calles estuvieran sin obstáculos y el ornato no fuese afectado. Los regidores de la Comisión de Policía pronto descubrieron que no habían otorgado autorización a una tal “Compañía Telefónica Mexicana” y, menos, a enclavar postes. Demandaron, por tanto, que la red fuera transformada o retirada. Mexicana respondió con su abogado.

Ahora bien, en virtud de que este permiso había antecedido al Reglamento de Ferrocarriles, Telégrafos y Teléfonos, el cual no facultaba a las autoridades a definir la tecnología a emplearse, Mexicana había aprovechado el vacío jurídico para construir una red a la usanza norteamericana. La derrota del Ayuntamiento de 1885 se repitió en 1891, aunque esta vez logró que la empresa sustituyera los alambres de hierro por cables aéreos. Mientras tanto, la empresa se dedicó entre 1886 y 1888 a deshacer toda competencia recurriendo a los tribunales.

Pero, aparte de la mala calidad del servicio, el de los postes constituyó el conflicto emblemático de aquellos años. Si bien se granjeó una renovación

de su concesión por doce años, a cambio Mexicana prometió tender líneas subterráneamente y, cuando fuese factible, construir una red debajo de las banquetas. Mexicana cumplió sólo de manera parcial. A fines del siglo XIX, algunas pocas calles céntricas se vieron libres de postes. En suma, la red del sistema de Mexicana se sostenía sobre postes, teléfonos magnéticos y conmutadores manuales.³

El crecimiento de los postes telefónicos, telegráficos y eléctricos llevó a la promulgación en 1899 del Reglamento de Postes municipal. En la práctica, independientemente del cumplimiento de esta normativa, a partir de 1901 se redoblaron los esfuerzos por obligar a que Mexicana retirara sus postes. Se aprovecharon dos momentos: en primer lugar, el Ayuntamiento discutió un proyecto de red subterránea estatal que serviría a todas las empresas que empleasen tales infraestructuras; en segundo, aprobó el contrato que otorgaba una concesión de servicio telefónico al agente de un “sindicato inglés”, José Sitzenstatter, en 1903, que, al año siguiente, vendió a la L. M. Ericsson.⁴

Mexicana debió finalmente aceptar construir una red subterránea en 1903. La promesa fue hecha a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, no al Ayuntamiento, que ya había perdido sus facultades administrativas por motivo de la Ley de Organizaciones Políticas y Municipales del Distrito Federal en vigor en ese año. Para 1906 la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana y Ericsson inauguraron sendas redes subterráneas.

Enseguida, ambas brindaron servicio a la burocracia federal. A todas luces, la atención dispensada fue especial: los contratos de 1903 estipulaban que las empresas cobrarían tarifas más bajas a los despachos gubernamentales y que debían colaborar con ciertos programas sociales, como la instalación de aparatos en el cuartel de bomberos, de alarmas contra siniestros, y otorgar trato preferencial al servicio público, o sea, al Estado.

Entretanto, el oligopolio telefónico aceptado por el Estado resultó en que la cobertura se triplicase. Servía a una cartera de clientes fundamentalmente plutocrática, profesionalista y empresarial. Para 1910, las empresas ofrecían una gama más amplia de servicios. Junto con la comunicación local básica, ya se brindaba la interconexión de sistemas foráneos, lo mismo que la venta de aparatos elegantes y de espacios publicitarios en los directorios telefónicos. Por otra parte, la cobertura antaño concentrada en el centro capitalino se expandía a las colonias del extrarradio.

Las quejas de los suscriptores siguieron, pero en apariencia el Estado había logrado amaestrar a las empresas telefónicas.

En virtud del desarrollo paralelo del sistema telefónico privado de Mexicana —y no solamente el de esta empresa, pues habría que tomar en cuenta las comunicaciones de las compañías ferroviarias y, más tarde, el servicio telefónico de la Dirección General de Telégrafos Federales—, el Estado hubo de fraguar un marco de normas concretas dirigidas específicamente a ordenar la operación de los sistemas privados y la conducta de las empresas, en especial en lo relativo a las especificaciones técnicas de las redes. Apparenta, a primera vista, una empresa estatal de limitación de ámbitos. Sólo lo fue en parte. Lo que desde el inicio intentó el Estado fue caminar por la cuerda floja de proteger los derechos colectivos mientras que propiciaba el desarrollo de nuevas actividades económicas.

A fin de cuentas, la intención general del marco regulatorio del mercado telefónico durante los años de 1881 a 1915 fue reglamentar la intervención del Estado, delimitar sus alcances jurisdiccionales y otorgar, por consiguiente, certeza jurídica a los actores económicos participantes. Dicho conjunto sistematizado de normas no afloró de buenas a primeras, ni anticipó la introducción de los primeros sistemas telefónicos comerciales, sino que fue el resultado de un proceso más bien empírico. Inclusive si se examina la labor reguladora, lo mismo de las autoridades locales que de las federales, puede apreciarse cómo los regidores y los legisladores debieron aprender algunos rudimentos de la telefonía decimonónica. De ahí puede desprenderse la creciente complejidad del orden jurídico aplicable a los sistemas telefónicos.⁵

Sin embargo, llama la atención que jamás hubiera sido codificado, ni se promulgara una ley general de vías de comunicación que abarcara los sistemas telefónicos en el país. En general, el marco regulatorio surgió de diversas fuentes, y acabó como una suma de normas emanadas de diversas autoridades locales, regionales y federales. Principió con la aprobación del Reglamento de Ferrocarriles, Telégrafos y Teléfonos de diciembre de 1881, merced al cual el Congreso de la Unión, al declararlos vías generales, renunció a una facultad que le concedía la fracción XXII del artículo 72 constitucional, que traspasó al poder ejecutivo. Este reglamento estuvo en vigor durante todo el periodo que nos ocupa. Significó una de las primeras medidas de centralización de funciones gubernamentales. También representó el único marco normativo de alcance federal para las comunicaciones telefónicas.⁶

Esto se modificó profundamente en 1903. Con la aprobación del marco jurídico para el Distrito Federal que restringía las facultades administrativas de los municipios, la regulación telefónica pasó a ejercerse exclusivamente por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. No obstante, el reglamento no fue derogado. Puede colegirse que el motivo de esta reforma política y administrativa era reforzar las estructuras federales con el objeto de asegurar la gobernabilidad.

Desde luego, la represión no es el único fin del Estado. Su razón de ser es facilitar la cooperación social.⁷ Si se deseaba disciplinar un mercado inestable de por sí, *el Estado debía dotarse de una infraestructura y aprender los métodos para operarla adecuadamente*. Las estrategias para hacerlo fueron las mismas de las empresas privadas. Se buscó acumular recursos financieros y asegurar la incorporación de innovaciones tecnológicas que permitieran a la burocracia transmitir mensajes velozmente a diversas instancias lejanas. Mediante, por tanto, sus instituciones y sus instrumentos legales, poco a poco debió elaborarse un derecho público que *equilibrara* el fomento de la actividad empresarial con el fortalecimiento de la estructura estatal. Juntos negociaron un marco de supervisión eficiente de los actores económicos a fin de que los mercados no fueran desestabilizados por comportamientos inescrupulosos, ni se afectara el orden público. El resultado fue una alianza explícita entre la economía privada y la pública de la que la introducción de nuevas tecnologías, como la del teléfono, fue parte.

El mercado fue, mal que bien, regulado por el Estado mexicano. A pesar de los dictados antiintervencionistas del liberalismo ortodoxo, la burocracia fue intervencionista, si bien su capacidad administrativa era todavía bastante incipiente. Así pues, como no había organismos institucionales consolidados, hubo que habilitarlos.

Con la puesta en vigencia del reglamento federal de 1881, el poder legislativo se retiró de la calificación de las concesiones de servicio telefónico. En adelante, tres instituciones se ocuparon de regular el funcionamiento de los sistemas telefónicos en el territorio del Distrito Federal: la Secretaría de Fomento, el gobierno del Distrito Federal y los ayuntamientos. De éstos, el más activo fue naturalmente el de la Ciudad de México.

Hasta 1903, aun cuando estuvo sujeto a la vigilancia del gobierno del Distrito Federal —dependiente de la Secretaría de Gobernación— y de la Administración de Rentas Municipales, de acuerdo con el vetusto principio

de la “policía urbana”, al Ayuntamiento de la Ciudad de México le correspondía gobernar todo cuanto pertenecía al ámbito municipal, así como cuidar el patrimonio de los vecinos.⁸ Estaba, por lo mismo, facultado para impedir el enclavamiento de postes en la vía urbana con el argumento de que estropeaban el pavimento —propiedad pública—, entorpecían el libre tránsito —de interés público— y perturbaban la vida vecinal al mutilar el paisaje urbano. Estas preocupaciones pueden verse en la serie de quejas de los regidores ventiladas en los cabildos cada vez que debía renovarse el contrato de Mexicana o se tocaba el tema de las redes telefónicas urbanas. Como opinó el regidor Lazo del Ayuntamiento en 1890:

No cabe duda que los teléfonos prestan un gran servicio al comercio y al público, pero es igualmente cierto que el servicio de la actual compañía [la Telefónica Mexicana] no puede ser más imperfecto ni más malo y que el sistema de postes actualmente existente es inadmisibile porque estorba el tránsito é impide la vista.⁹

Implica esto, en general, una concepción de “lo público” contrapuesta a la de la burocracia federal. La representación municipal gozaba de una legitimidad democrática. Ahora bien, también era todavía una institución firmemente enraizada en una cultura de “antiguo régimen”. Con todo y su representatividad electoral, se adjudicaba para sí un carácter corporativo; no sólo *representaba* a una sociedad de individuos libres, sino que en sí mismo el Ayuntamiento *encarnaba* a la comunidad. Esta dualidad fue por muchos años su principal carta de autoridad. No obedecía a una voluntad general en el sentido liberal cuanto a una representatividad premoderna. Por ello fue atacada a lo largo del periodo por varios políticos en las cámaras legislativas y por la prensa liberal.¹⁰

Su aparente ineficiencia fue pretexto para un proceso de gradual incautación de bienes y de facultades por el gobierno federal. La ley de desamortización de los bienes corporativos de 1856 privó a los ayuntamientos mexicanos del derecho de poseer y administrar un patrimonio mueble. A finales de los años setenta, el gobierno del Distrito Federal pasó a encargarse de los hospicios y demás institutos de beneficencia. Más tarde, sus finanzas fueron sometidas a una estricta vigilancia por la Secretaría de Hacienda. Desde luego, las críticas tenían un sustento real: a una urbe tan

compleja como la Ciudad de México no podía gobernarla eficazmente una institución anticuada sin el apoyo de despachos de coadyuvancia técnica. De ahí se estimó más adecuado que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas absorbiera la infraestructura urbana a su ámbito jurisdiccional, desde las obras hidráulicas hasta los sistemas de comunicaciones y de flujo eléctrico.¹¹

Lo novedoso de la Secretaría pudo haber sido la escala nacional de su jurisdicción y lo vertical de su organización. Su concepto del mando fue mecánico; su legitimidad, técnica; su idea de “lo público” circunscrita a aquello que le incumbía estrictamente. Había sido fundada en mayo de 1891, a raíz de la reorganización de la Secretaría de Fomento, que pasó a ser una dependencia de administración de permisos y de gestión pública del desarrollo industrial. De la de Gobernación recibió el servicio de correos, merced a lo cual centralizaría el ejercicio de un sistema nacional de comunicaciones estatales. Acaparó al mismo tiempo la tarea de erigir gran parte de la infraestructura para el desarrollo económico y la gobernabilidad tecnocrática. Asumió desde el principio la conducción del naciente sistema telegráfico nacional, la administración de los faros y la construcción de monumentos y edificios gubernamentales.¹²

En cuanto a los sistemas telefónicos, desde 1903, concentró sus esfuerzos reguladores en dos problemas: la red subterránea en la Ciudad de México y el control de las tarifas. Ambos asuntos pusieron a la Secretaría en contacto con las compañías telefónicas. Debía, por demás, proteger la renta que le correspondía al creciente monopolio telegráfico, fuente de regalías federales, y que pudo verse amenazado por el desarrollo agresivo de sistemas telefónicos privados en todo el país.¹³ A lo largo de la primera década del Novecientos, otorgó concesiones para servicio telefónico de larga distancia en algunas localidades del país.

Al parecer, la regulación federal directa fue laxa, y no pudo ser de otra manera. Las atribuciones y facultades de la Secretaría abarcaban mucho. Igualmente aplicaba una normatividad administrativa, no política, puesto que debía apegarse a normas exactas. Si analizamos los contratos telefónicos se aclara que la supervisión hubo de ser exclusivamente técnica y jurisdiccional. Ni la Secretaría ni ninguna otra instancia, antes o después, al menos hasta la primera ley de vías de comunicación, intentaron hacer otra cosa que propiciar las condiciones por las cuales los sistemas telefónicos de la

Ciudad de México y del Distrito Federal se desarrollaran sin cortapisas. Su intervención, si acaso, canalizó ostensiblemente su desarrollo en un sentido que entonces se estimaba adecuado y trató que los medios de comunicación privados *complementaran* a los federales. El orden jurídico, así pues, fue sólo un instrumento para organizar la colaboración social dentro de un marco territorial determinado.

El Estado ejerce el poder político mediante la aplicación del derecho. El creciente impacto de los sistemas telefónicos y telegráficos en la Ciudad de México, y no sólo allí, llevó a una apropiación de la experiencia de su empleo y, desde luego, a un esfuerzo de imponer formas de control normativo a las empresas y al mercado de comunicaciones eléctricas en su conjunto.

Si se deseara calificar simplemente este proceso, en lo relativo a la construcción de lo concreto del marco regulatorio se realizó un tránsito. Ello ocurrió porque, al fin y al cabo, el meollo de este problema era *cómo transformar una cuestión de derecho privado en una de derecho público*.¹⁴ Fue una transición bastante complicada. La pronta declaratoria de 1881 aplicada a los casi inexistentes sistemas telefónicos asignó al Estado una facultad de intervención que tendría para incidir en el ámbito privado de las empresas de servicio. Por supuesto que entonces no podía justipreciarse el alcance que tendría este reglamento federal, y, en verdad, fue sumamente limitado. Su jurisdicción abarcaba las líneas que franquearan los linderos estatales, así como a los aparatos que sirvieran al gobierno federal. Más bien, su objeto era regular claramente la jurisdicción territorial del gobierno central y el de las entidades.¹⁵

Sus méritos aparte, la ley constitucional y la política de aquellos años no dotaron al reglamento de los instrumentos legales específicos para que las autoridades pudieran ejercer un control estricto de los actores mercantiles propietarios de sistemas telefónicos. De modo que el Estado no pudo por menos de echar mano del derecho privado. En conjunción, por tanto, con los mandatos gubernamentales se negociaron acuerdos que dictaron a la postre una especie de jurisprudencia.

El punto de partida fue la Constitución General de la República Mexicana promulgada el 3 de febrero de 1857. Entre las facultades del poder legislativo se encontraba el otorgamiento de concesiones para tender líneas telegráficas y ferroviarias. Naturalmente, de lo que se trataba era que el gobierno federal regulara la construcción de una infraestructura que ligara

al territorio nacional. Mediante el reglamento, el congreso nacional desplazó dicha función de su competencia a la de la presidencia federal y su equivalente en los estados. No renunció, empero, a la potestad de conceder patentes de privilegio exclusivo para que determinados actores pudiesen disfrutar de ciertos conocimientos técnicos por un tiempo determinado.

Entre 1881 y 1882 algunos asuntos legales repercutieron en la cuestión. Mientras Greenwood tramitaba sendos permisos en la Presidencia de la República y en el Ayuntamiento de la Ciudad de México, dos representantes de American Bell y de Continental Telephone, Thomas Augustus Watson y George Lee Anders, obtuvieron del Congreso de la Unión patentes que los reconocían como beneficiarios únicos de la telefonía. Más adelante, la Compañía Telefónica Mexicana anunció que se adjudicaba la exclusividad en el uso de varios inventos telefónicos. Era de esperarse que estas patentes mexicanas y estadounidenses condujeran a que Mexicana impusiera al mercado condiciones monopólicas *de facto*. Sin embargo, la Constitución prohibía expresamente los monopolios. El reglamento, por su parte, nada estipulaba sobre cómo enfrentar situaciones en que una empresa fuese casi la única que prestase un servicio. En estas condiciones legales, Mexicana inició operaciones en la Ciudad de México.¹⁶

La relativa simultaneidad de estos eventos conllevaba que se superpusieran las jurisdicciones del gobierno federal y las autoridades municipales capitalinas. Pocos meses antes de la inauguración del servicio de Mexicana, este reglamento adjudicó al Ayuntamiento de la Ciudad de México la jurisdicción sobre cualquier red telefónica en la capital.

Por su experiencia de los siguientes veinte años, de 1882 a 1903, el Ayuntamiento fue la *agencia reguladora* del mercado telefónico en el Distrito Federal y, posiblemente, la más importante de la nación. Este aserto se apoya en el carácter local y regional de los sistemas telefónicos en el México decimonónico. Incluso en su apogeo, Mexicana no hizo salvo erigir sistemas independientes en unas trece ciudades. Cada mercado, por lo mismo, estaba aislado y presentaba singulares problemas regulatorios.¹⁷

Para solucionarlos, el Ayuntamiento de la Ciudad de México adoptó ciertos instrumentos legales que marcaron la jurisprudencia de la regulación del mercado telefónico y que, en su conjunto, formaron un marco regulatorio general, al menos en la capital y el Distrito Federal. La necesidad de regular estuvo determinada por la experiencia del municipio con la firma

telefónica y por el deseo de los munícipes de que un desarrollo descontrolado no acabase destruyendo la imagen de la capital mexicana como una urbe moderna y hermosa.

En general, el Ayuntamiento empleó tres medios legales. Éstos fueron el *título de concesión*, el *dictamen* de las comisiones municipales correspondientes, y el *reglamento de postes* de 1899. Al margen de sus diferencias, su principal cualidad era su aplicabilidad territorial. En concreto, el marco municipal se aplicaba solamente en el ámbito capitalino. Obviamente, estos instrumentos, con la excepción del reglamento aludido, se referían a los sistemas telefónicos. No obstante, sobresale que no estuvieran dirigidos en específico a las compañías operadoras, aun cuando durante gran parte del periodo de la égida municipal, Mexicana dominaba el mercado por completo.

En teoría, cualquiera podía obtener una concesión. En cuanto a la explotación del servicio telefónico, los concesionarios obviamente proyectaban erigir y operar sistemas, de manera comercial o no, y al menos líneas telefónicas personales. En el último lustro del siglo XIX, el Ayuntamiento confirió títulos de concesión en rápida sucesión a diversos propietarios y mercaderes capitalinos e incluso algunos pudieron tender líneas para servir a haciendas situadas fuera de la jurisdicción municipal. La empresa había logrado que un fallo judicial refrendara la legalidad de sus patentes norteamericanas en 1888. Aunque reclamó que el municipio concediera permiso a E. & E. Ascorve en 1891, hubo de aceptar la proliferación de líneas, o, en su lugar, se abstuvo de quejarse. Al fin y al cabo, su servicio era el más accesible y sus rivales no representaron una competencia verdadera.

Las concesiones a particulares eran por tiempo indefinido. En ningún caso, al menos, los permisos precisaban su duración. En cambio, el marco espacial se reducía al de la jurisdicción municipal. Al principio era algo ambiguo, pero durante los años noventa del siglo XIX el regidor de Policía exigía a los solicitantes describir el itinerario de sus líneas. Por su parte, las compañías telefónicas solían obtener títulos por seis, doce y treinta años sucesivamente, consagrados en los contratos de 1885, 1891 y 1903. Cabe subrayar que jamás el Ayuntamiento aceptó propuesta alguna de conceder permisos a perpetuidad.

Esta fórmula legal entrañó un instrumento de fomento económico muy peculiar. *No otorgaba propiedad sobre la concesión ni sobre el servicio público*. Si acaso, confería al concesionario una especie de derecho de usu-

fructo temporal sobre la inversión financiera y la infraestructura de las empresas telefónicas. Esto permitía la supervisión municipal de las actividades económicas autorizadas. Naturalmente, la concesión era revocable en cualquier momento si los términos acordados eran transgredidos. Ahora bien, la forma del título era el *contrato privado*, lo que en la práctica repartía el poder entre ambos actores: la empresa y el gobierno urbano, especialmente al principio del proceso de negociación.

Por añadidura, dichos términos fueron cada vez más complejos. Si el primer contrato de Mexicana se ciñó a demarcar las jurisdicciones estatales y privadas, así como los márgenes de cooperación entre ambas partes, los siguientes reglamentaron de manera minuciosa el tipo de red a erigirse. La negociación con Sitzenstatter, por su parte, introdujo un nuevo elemento. En 1904, logró que la Secretaría de Comunicaciones aprobara un proyecto de homologación de contratos. En realidad, consistía en la uniformación de su contrato con el de su futuro rival, la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana, trabajo que debió facilitar el que, para entonces, las cláusulas de ambos contratos se asemejaran mucho, tendencia que puede observarse en los permisos otorgados a otros solicitantes antes de 1901.

Por su parte, los *dictámenes* revelan las preocupaciones de los ediles al tiempo que la evolución de sus criterios. Desnudan asimismo el campo argumental que se plasmó en los contratos. En sus fojas emerge gradualmente el imaginario del sistema telefónico anhelado por la clase dominante porfiriana: uno eficiente e invisible. Los primeros dictámenes fueron elaborados por la combinación de regidores de dos comisiones municipales: la de Policía y la de Obras Públicas. La primera se ocupaba de la obediencia de los bandos municipales y de cuidar la “policía urbana”. A la segunda le incumbía regular el tipo de equipamiento urbano idóneo para la ciudad. Ambas comisiones debatieron lo mismo la Concesión Greenwood que las solicitudes sometidas al cabildo durante los años ochenta. Al iniciarse la década siguiente, la discusión de las solicitudes quedó en manos de la Comisión de Policía.

Las diferencias entre los dictámenes eran de forma y de fondo. A despecho de su importancia jurídica como *formador de poder*, el dictamen municipal manifestaba una representación informal que apenas ocultaba su doble carácter de acuerdo público-privado y de instrumento para autorizar y prohibir.¹⁸ Su intención, a fin de cuentas, era someter al pleno del

Ayuntamiento un análisis técnico y jurídico de un problema y recomendar una decisión. Ya aprobado, se convertía en norma jurídica.

Por lo visto, se dictaban solicitudes y proyectos, los cuales habrían de transformarse eventualmente en contratos. De su experiencia puede colegirse un aspecto muy ligado al dispar fondo de estos instrumentos normativos: que su evolución, si bien jamás condujo a una codificación hasta muy entrado el siglo xx, reúne una labor de vigilancia que se detalla en los requisitos para tender una línea o en la obligación de las compañías de ajustarse a ciertos lineamientos tecnológicos. De hecho, a lo largo de la década del noventa las exigencias de la Comisión de Policía fueron determinándose. Muestran a su vez un afinamiento de los deslindes jurisdiccionales, territoriales pero también burocráticos, y la culminación de un proceso de refinamiento pericial. En su articulado, la antigua “policía urbana” se disfraza con lenguaje tecnocrático.

Como puede apreciarse, el contrato y el dictamen revelan dos aspectos de un solo fenómeno. Se lee, en efecto, como un catálogo de permisos y prohibiciones, así como un instructivo para construir una red callejera. Y es que fue tal el volumen de arbitrariedades, originados en el vacío legal inicial, que las sanciones abundan más que las aprobaciones; es más, éstas implican a aquéllas. No debe olvidarse que la lógica del mercado no es la del poder estatal. El mercado se basa en la interacción de redes de poder difuso en tanto que el poder del Estado se fundamenta en la capacidad para realizar las decisiones. Los postes, por ejemplo, debían tener una altura determinada, los cables estar fabricados de determinado grosor. Sin embargo, cuando la capacidad de ejercer el poder es limitada, los actores aparentemente sometidos y que deben obediencia se desenvuelven con márgenes más o menos amplios. Cabe recalcar que jamás se aplicaron los términos de caducidad de los contratos de Mexicana ni los de Ericsson. Y las demás cláusulas instituyeron sanciones más bien benignas. Por lo mismo, se limitaron a multas. Sólo si la infracción era grave, se contemplaba la rescisión del contrato por el municipio.

Estos instrumentos fueron respetados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas después de 1903. Su mandato no entrañó un cambio de buenas a primeras, salvo acaso en lo relativo a la intencionalidad de los actos jurídicos. La función de la Secretaría de Estado diferiría de la del Ayuntamiento: construir y administrar, no gobernar. Cabe poner de

relieve que la conflictividad se redujo considerablemente entre 1903 y 1911. El trato con las empresas fue al parecer directo y nunca se obstruyó la oligopolización del servicio telefónico. Se concentró, sí, en supervisar las obras de las redes subterráneas en la capital y a otorgar concesiones de larga distancia interestatal. Usó, pues, cabalmente el marco regulatorio heredado del pasado y lo adaptó a sus criterios administrativos. En gran medida, todo esto fue parte de la reestructuración tecnocrática del gobierno federal durante las postrimerías del Porfiriato, legada a la turbulenta transición que, al fallar una opción democrática en 1913, recompuso más tarde al Estado sobre una base autoritaria.

¿Cuáles fueron los criterios de la regulación de los sistemas telefónicos capitalinos durante el periodo formativo? En primer lugar, debe partirse de que las medidas tomadas por las autoridades fueron variadas y múltiples. Muchos fueron los actores y dilatado el tiempo en que se desarrollaron los acontecimientos.

De entrada, esto obliga a otro análisis de los contenidos de los instrumentos jurídicos que componen el marco regulatorio. El sentido del examen debe, empero, enderezarse en este momento a la intencionalidad manifiesta del esquema legal. Si antes la mirada se posaba sobre diversos acuerdos contractuales, ahora debe enfocarse sobre las posibles intenciones de la burocracia estatal.

Es preciso señalar la claridad del marco regulatorio, incluso su simplicidad. También su carácter funcional. Desde el inicio, se trató de marcar competencias y límites. A fin de cuentas, el *propósito* del reglamento federal de 1881 era resolver de antemano y de manera definitiva a cuál poder estatal le correspondía regular y delimitar las jurisdicciones. En cuanto a lo primero, el poder legislativo concedió la responsabilidad al poder ejecutivo federal quizás en aras de que los sistemas del Distrito Federal y las redes interestatales privadas fuesen controlados mejor con arreglo a criterios administrativos. “El Ejecutivo reglamentará el servicio de ferrocarriles, telégrafos y teléfonos...”¹⁹ Al fin y al cabo, se trataba de *cosas*. Con respecto de lo segundo, se juzgó mejor adoptar un criterio *territorial* y *jerárquico* de acuerdo con la nueva geografía estatal, o sea, en función de la escala y del alcance de la cobertura, así como del volumen del tráfico.

Evidentemente, dicho criterio general fue concebido con la finalidad de favorecer la construcción de redes ferroviarias y telegráficas que a la

sazón entrelazaban diversos puntos de la geografía política y económica del país, y lo ligaban, a su vez, a Estados Unidos, lo cual introdujo una motivación geopolítica. Puede suponerse que se trataba de coordinar los esfuerzos de supervisión estatal *dada la insuficiencia del personal de la burocracia federal*.

La regulación telefónica no evadió esta lógica, aun cuando su escala urbana y, más tarde, regional, obedeciera a la estrechez territorial de los mercados telefónicos. Ello condujo a que dichos sistemas cayeran dentro de los ámbitos rígidos por el nivel más bajo de la administración pública nacional. La autonomía, menoscabada por el tiempo, de los ayuntamientos llevó a un respeto de la jurisdicción por las autoridades superiores, así como los actores interesados que solían recurrir a ellas. Me atrevo a afirmar que este arreglo se mantuvo vigente sin roces hasta que la ley municipal de 1903 alteró el funcionamiento político-administrativo del Distrito Federal, en tanto que, tal vez, continuó intacto en el resto del país.

La absorción de las funciones supervisoras de los ayuntamientos defenidos fincó un sistema de administración centralizado y supuestamente más eficaz y eficiente. Ello impuso un nuevo criterio desde 1903. En adelante, los sistemas telefónicos debían servir preferiblemente a la nación, al proyecto nacional, y sobre todo al Estado. El proyecto nacional, por su parte, se cumpliría si era apoyado por el empleo de instrumentos y una tecnología que facilitara al Estado operar como una máquina. En especial, un sistema telefónico favorecería la interdependencia de los departamentos de la administración estatal al permitir la comunicación expedita de sus titulares, del mismo modo como lo haría en las empresas privadas para que funcionasen como una totalidad comunitaria en todos los niveles de sus escalafones jerárquicos.

La asignación de las tareas de supervisión de los sistemas, por lo mismo, a la Secretaría de Comunicaciones sólo puede entenderse en este sentido. A pesar de las inversiones públicas que desde 1881, o antes, se efectuaron en el sistema telegráfico federal, después de 1903 la adopción de la telefonía por los despachos burocráticos y las oficinas de la Dirección General de Telégrafos Federales fue notoria. Mientras tanto, en ciertas regiones proliferaron las líneas y en algunas ciudades los sistemas telefónicos. Gran parte de éstos fueron asunto de los reguladores estatales y municipales, donde los hubo. La Secretaría, en todo caso, reglamentaba y vigilaba su construcción y a veces la relación de las empresas con los suscriptores, sin que

fuese aparente que intervenía a favor de cualquier actor. Supuestamente no le interesó lo contencioso. De acuerdo con la ideología liberal, las relaciones entre productores y consumidores debían dejarse al ámbito de los intercambios individuales, en los cuales no se debía, ni era factible, entrometerse.

Es interesante la fórmula que se empleó con el objeto de dotar a la Secretaría de Comunicaciones de un campo de acción. Podía construir por su cuenta, en muchos lugares donde la iniciativa privada local no contaba con capitales para acometer obras de gran envergadura. También fue administrando sistemas cada vez más complejos. Con la conexión de las redes telegráficas privadas con las federales, la Secretaría paulatinamente centralizó las redes locales en un sistema nacional. Para 1910, en efecto, sólo se mantiene la concesión de larga distancia a favor de la Compañía Telegráfica Mexicana. En fin, la expansión de la esfera estatal a los sistemas de comunicaciones representa que el Estado se colocaba en un lugar distinto que el de otrora. Si antes debía ser un *promotor* de la modernización, para mediados del siglo XIX ya el Estado tenía que actuar, por medio del presupuesto, como un *propiciador*; más adelante, como un *complementador* de la actividad privada.

Lo cual se tradujo en una cierta satelización de los empresarios locales. Esto posiblemente no fue mal visto por varios hombres de negocios, pues significaba que el Estado estaba, en ciertos casos, dispuesto a compartir los riesgos de la modernización. En algunas regiones, este arreglo o alianza resultó en redes telegráficas y telefónicas mutuamente suplementarias, aun cuando los empresarios en cuestión disfrutaran por mucho tiempo de los sistemas más lucrativos y de mayor tráfico, en tanto que la Dirección General de Telégrafos operaba redes situadas en las regiones más apartadas e inhóspitas del país. Huelga sospechar que el gradual retiro del capital privado pudo deberse a una combinación de necesidades políticas y económicas. Con el tiempo, el Estado necesitó comunicarse con más y más centros políticos, las líneas se alargaron, se volvieron cada vez costosas, los capitales fueron insuficientes, las ganancias privadas declinaron y, antes de perder sus inversiones, mejor que los gobiernos estatales y, más tarde, el federal las absorbiera en la economía pública. Pero esto conllevó una integración a un sistema nacional único encargado de un organismo, una de cuyas peculiaridades fue la administración del servicio telegráfico en condiciones de exclusividad.²⁰

El nuevo criterio de control público aplicado a los sistemas de comunicaciones eléctricas en parte abrevó de esta importante experiencia. El retorno parcial de la antigua forma de la renta de Estado permitió al gobierno federal obtener regalías esenciales para el erario. Con respecto del sistema telegráfico, no buscó, al parecer, la complementariedad por mucho tiempo sino la *coadyuvancia* con las empresas privadas, en especial al final del periodo, de cara a la fallida transición democrática de 1912 a 1913. En cambio, mal que bien, los sistemas telefónicos privados no dejaron de competir. Por un tiempo, empero, el mercado telefónico fue disciplinado. Los canales o restricciones de dicha disciplina no perjudicaron a las empresas más importantes, como la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana o la Empresa de Teléfonos Ericsson en el Distrito Federal, o Woessner o Sepúlveda en la Comarca Lagunera, sino que tendieron a restringir una competencia mercantil acaso ruinosa a la larga para los actores participantes.²¹ Porque en parte el dominio de lo público en la Ciudad de México en particular, que en tiempos de la égida del Ayuntamiento buscaba la competencia en aras de aumentar las opciones de servicio, desembocó en una tolerancia del oligopolio mientras Ericsson no se expandiera afuera del Distrito Federal. Después de 1911 los controles tal vez se relajaron, aunque el crecimiento del mercado no cedió, al menos antes de 1915.

Una obediencia que apelara al egoísmo empresarial y al temor a la anarquía resultaría, se esperaba, en un sistema de comunicaciones más grande, cooperador y racional. El equilibrio poco duró, pero, por lo pronto, fue satisfactorio.

El marco regulatorio fue destinado, en fin, en gran medida al fomento económico, o lo que era entonces lo mismo, al fomento de las actividades empresariales, los negocios de las compañías telefónicas y, por añadidura, los de sus clientes. Fue el teléfono un insumo orientado a los negocios y la telefonía un sistema de conocimientos que favorecieron la integración de ciertas organizaciones empresariales y la reforma de sus procedimientos administrativos. Además facilitó que dichas ventajas fuesen compartidas por los despachos ejecutivos de la burocracia en cuanto atañía a la vigilancia necesaria para acometer tareas de gobierno. Ante todo, se trataba de que el Estado coadyuvase y encauzara un proyecto de desarrollo económico fundado en la industrialización.

Desde luego, puede descartarse al Estado gendarme. Como demuestra el marco jurídico mismo, la actitud del Estado, como organización, fue

todo menos pasiva. La industrialización, en México y en el mundo occidental obedeció a una política de Estado, justificada por muchos intelectuales y deseada por las redes sociales de poder político y económico.²² Al menos en las cúpulas hubo consenso al torno a su conveniencia. Y la aceptación de las compañías telefónicas fue a la larga de buena gana, a pesar de las deficiencias en sus servicios.

Me atrevo a aseverar que la relativa laxitud del marco regulatorio respondió a un deseo de no entorpecer el desarrollo del negocio telefónico privado mientras se mitigaban los daños que generaba la construcción de las redes. Los esfuerzos por sustituir a Mexicana u otras empresas telefónicas fueron esporádicos e infructuosos, por lo menos los del Ayuntamiento de la Ciudad de México en 1891 y en 1903. Y es que pronto, a despecho de las reticencias de los grupos empresariales, la telefonía fue aceptada, y si no se extendió más velozmente, fue a consecuencia de las tarifas mensuales y demás costos por el servicio, junto con las prácticas monopólicas de la Compañía Telefónica Mexicana antes de 1891. Sin embargo, la libre competencia posterior no se tradujo en tarifas más bajas, en gran medida debido al dominio de Mexicana antes de 1903 y, más tarde, por el surgimiento de un mercado cartelizado en manos de dos empresas cuyos sistemas no podían conectarse entre sí. Las redes capitalinas se triplicaron, a pesar de esta situación, desde 1907 y los daños que sufrieron como secuela de la asonada golpista de 1912 no refrenaron la tendencia expansiva tanto en la Ciudad de México como en la región defeña. No obstante las exiguas ganancias que devengaban las empresas —especialmente Mexicana a finales del Ochocientos, en comparación con el tamaño de las inversiones y las condiciones oligopólicas del mercado—, éstas se mantuvieron solventes. La cartera de clientes, sobre todo, se expandió en virtud de la utilidad de la tecnología y el alcance de la cobertura para los abonados sitios en la capital de República.

Así pues, en el mercado telefónico las condiciones fueron impuestas por empresas que se inclinaban por propiciar y aprovechar la falta de alternativas viables a módico costo. Este mercado se estructuró como uno cautivo para grandes empresas o aquellos individuos que generasen altas utilidades. De ahí que las ventajas competitivas hubieran de compensar los costos oligopólicos. En rigor, la intención de las autoridades capitalinas era dotar a las empresas de un insumo tecnológico muy útil al mismo tiempo que favorecía al capital extranjero.

Caído el presidente Díaz en 1911, la Secretaría no interfirió con las empresas, pues la guerra y sus estragos distrajeron su atención. Si acaso, sólo la requisita del sistema de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana que siguió a la toma de la Ciudad de México por las fuerzas constitucionales en 1915 alteró el marco regulatorio de manera significativa. Fuera de ello, el signo de los tiempos fue una continuidad jurídica en medio del caos como consecuencia de la disolución del congreso federal en 1914 y tres cambios sucesivos de titulares del poder ejecutivo. Y es que el mercado se sostenía en condiciones locales y en un modelo económico que, adoptado desde mediados del siglo anterior, no fue disputado.

A fin de cuentas, el progreso sobrevendría naturalmente de sólo acumular rentas y máquinas.

NOTAS

¹ Con respecto de las patentes de Bell: Lipartito, sf: 13; en cuanto a las empresas que intentaron establecer sistemas telefónicos, véase Cuchí Espada 1999a: 265-303.

² La venta o traspaso de Mexicana a la Boston Telephone Company: Cárdenas de la Peña 1987: 49; apertura de la Ericsson: Fernández 1908: 107; con relación a las mensualidades, éstas evolucionaron de 5.50 pesos en 1882 hasta los 8.33 pesos en 1910: véanse Cárdenas de la Peña 1987: 36; Empresa de Teléfonos Ericsson, S.A., 1910a: s. d. Las quejas fueron constantes aquí y en Estados Unidos: véanse, por ejemplo, de la Torre al ACM, 19 de septiembre de 1890, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1890), doc. 1; y acuerdo del ACM, 2 de febrero de 1915, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 76 (1915), doc. 1.

³ Cuchí Espada 1999: 117-158.

⁴ El reglamento se encuentra en AHDF, ramo de postes, *Postes*, 1899. La concesión Sitzenstatter está en el contrato de José Sitzenstatter y la SCOP, 18 de febrero de 1903, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 16 (1903), doc. 9; y Sitzenstatter, Miguel Ángel de Quevedo y Enrique Fernández Castelló, 13 de marzo de 1903, en *ibidem*, exp. 13 (1903), doc. 2; Ramón Corral al ACM, 30 de marzo de 1905, en *ibidem*, exp. 17 (1905), doc. 1.

⁵ La certeza jurídica como objetivo del derecho: Heller 1987: 151, 239-246.

⁶ Reglamento de Ferrocarriles, Telégrafos y Teléfonos, 16 de diciembre de 1881, en Sabas y Munguía 1870-ss, [XXXVIII]: 346-347; también véase, Escoto (ed.) 1881: 18.

⁷ Heller 1987: *passim*.

⁸ García Cubas 1991: 7.

⁹ Debate del ACM de septiembre de 1890 publicado en *El Municipio Libre*, tomo XVI, número 231, 3 de octubre de 1890, en AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 3 (1890), doc. 6.

¹⁰ Rodríguez Kuri 1996: *passim*; Miranda Pacheco 1997, *passim*.

¹¹ Guerra 1993: 257-ss; Rodríguez Kuri 1996: 137-138.

¹² En total incorporaba doce ramos de la administración pública. Su presupuesto llegó a ser el tercero en importancia a partir de 1891; Dublán, y Lozano 1876 [XXI]: 104.

¹³ Esto puede verse en los contratos de 1903.

¹⁴ Kelsen 1995: 239-ss.

¹⁵ Reglamento de Ferrocarriles, Telégrafos y Teléfonos, art. 2, en Sabas y Munguía 1870-ss [XXV].

¹⁶ Los privilegios de Watson y Anders: *ibidem*, [XXXVIII]: 122; Escoto 1881: 8, art. 28.

¹⁷ Fernando Gil a Juan Bribiesca, 30 de marzo de 1910, en AHDF, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 75 (1910), doc. 3, ff. 1-2.

¹⁸ Heller 1987: 257.

¹⁹ Reglamento de Ferrocarriles, Telégrafos y Teléfonos, 16 de diciembre de 1881, en Sabas y Munguía 1870-ss [XXXVIII]: 346.

²⁰ La primera expropiación ocurrió en 1892, según el informe presidencial: Díaz al Congreso de la Unión, 1 de abril de 1893, en Cámara de Senadores 1894: 275.

²¹ Vale señalar que el primer contrato para servicio de larga distancia concesionada a particulares fue autorizado para la línea de Torreón a Ciudad Lerdo y Gómez Palacio. Asimismo, en aquel año de 1903 se inauguró el servicio entre Durango, Saltillo y Monterrey; Fernández 1904: 253; Fernández 1908: 106.

²² Habría que recordar las opiniones de Rabasa 1986: *passim*.

TELEFONÍA Y MODELO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN SOCIAL: “...PUEDA VD. DAR ÓRDENES Á SUS DEPENDIENTES É INFORMARSE DE CUALQUIERA NOVEDAD...”

Al momento del arribo del primer aparato telefónico a la Ciudad de México, quizá cuando se instalaron aparatos en el Observatorio Meteorológico Nacional en 1878, era claro que, a pesar de las presunciones ideológicas del liberalismo anglocéntrico, el Estado mexicano desempeñaría un papel regulador fundamental. Aparte, independientemente del interés de algunos altos jerarcas, de no haber existido una organización institucional que necesitara y aprovechara la innovación tecnológica, la incorporación de los sistemas telefónicos a la sociedad mexicana decimonónica hubiera sido muy difícil. Así pues, desde el inicio, Estado y empresas privadas tuvieron que interactuar a fin de crear condiciones para erigir las redes y permitir la operación de las firmas telefónicas.

Pero, ¿cómo era el Estado mexicano de los años posteriores a la Reforma? A lo largo del siglo XIX, sus instituciones y despachos habían cristalizado de manera característica. Ahora bien, su desarrollo no era ajeno al modelo que se imponía en Europa occidental y Estados Unidos. Sin embargo, el proceso de adopción y adaptación fue como el de una traza urbana, muy rígida y ordenada, que es amoldada a un terreno escabroso. El resultado, en los tiempos porfirianos, fue una organización institucional más bien polimorfa.¹

En México, al inicio de su formación nacional, los grupos que intentaron organizarse para mandar e imprimir un determinado modelo de desarrollo social se encontraron con que no podían hacerlo a modo si no controlaban diversas y extensas redes clientelares. Esto trajo consigo una contradicción ideológica. Si comparásemos los modernos Estados europeos con los premodernos lo que salta a la vista es que se distinguen por el control sobre el territorio. En cambio, los Estados antiguos controlaban y ordenaban a sus sociedades por medio del control de redes clientelares a las cuales ora se

imponían tratos, ora se entablaban alianzas con el objeto de obtener, de alguna forma, su cooperación o connivencia.²

Sin embargo, con el objeto de controlar el territorio, y como su desarrollo histórico coincidió con la Revolución Industrial, el Estado moderno se ha provisto de una infraestructura material de máquinas y demás mecanismos que le permiten transmitir mensajes y movilizar ejércitos. Max Weber elevó el monopolio de la violencia a principal atributo del Estado. Si bien extrapoló este modelo a estructuras estatales premodernas, que no se adjudicaban tal prerrogativa, es verdad que el Estado moderno, en fin, establece su supremacía exclusiva sobre un territorio y, ante todo, lo que en él se sitúa o transita.³ De ahí que por cincuenta años, los encargados del Estado mexicano lucharan contra sus adversarios por determinar y hacer respetar su mando sobre su propio territorio. Dos veces su soberanía fue puesta seriamente en entredicho. En 1867, bajo el mando de Benito Juárez, se aclaró por fuerza propia y a consecuencia del desistimiento de los enemigos de turno —Estados Unidos y Francia— que el Estado mexicano mandaría en el territorio delimitado por los ríos Bravo y Suchiate.

El Estado mexicano carecía de infraestructura adecuada para controlar al territorio nacional, y le faltaba resolver su cristalización dominante.

Ocupémonos de lo segundo. Dispersa por una extensa geografía que permitía a muchos actores conformar redes de relaciones sociales muchas veces circunscritas a nichos regionales, en los cuales el Estado difícilmente podía adentrarse, la sociedad mexicana era bastante heterogénea. En el transcurso del siglo XIX, varios grupos comunitarios, sobre todo indígenas, pudieron evadir la acción del Estado y, por tanto, neutralizar su supuesto control. Otros, menos aislados, tuvieron la fuerza suficiente para desafiarlo y a veces, compartir el mando. El polimorfismo resultante se manifestaba en cristalizaciones de índole económica, militar, política e ideológica.

El conjunto de todas éstas conformaban al Estado mexicano.

En primer lugar, éste era *capitalista*. Las relaciones sociales determinadas por la acumulación y circulación del capital dominaban en todas las principales regiones del país, no obstante su coexistencia con otras estructuras económicas no monetarias y de subsistencia. Las redes familiares más poderosas y sus aspiraciones sociales se distinguían por la propiedad privada y las relaciones mercantiles, que las vinculaban entre sí y con diversos sectores medios. Habían, en algunos casos, acumulado mucho dinero. En

los organismos de decisión estatales, tanto nacional como locales y regionales, participaban de manera eminente. Y el gobierno, cerebro del Estado, respondía privilegiadamente a sus intereses hasta el extremo de identificar sus criterios con el interés “nacional”.

Pero no solamente era el Estado mexicano capitalista. No servía tan sólo para impulsar intereses económicos; tenía funciones geopolíticas. En gran medida, la cristalización *militar* era independiente de las demás por la autonomía de los funcionarios castrenses que desempeñaban estas funciones, en concreto la defensa del territorio y la represión de la subversión social. Los constantes retos a la legitimidad del Estado redundaron en que los mandos del ejército cobraran crucial importancia en la toma de ciertas decisiones políticas que mejor hubieran incumbido a los civiles. Durante el Ochocientos, muchos altos jerarcas del gobierno y el parlamento, lo mismo del ámbito nacional que regionales, pertenecieron al ejército virreinal y luego a las huestes surgidas de las asonadas que desorganizaron al Estado. A partir de 1867, este predominio militar, encima, se sostenía en el argumento de que la sociedad y el Estado les debían la salvación de la ocupación francesa.

Por otra parte, el Estado mexicano se había organizado políticamente como una *república federal*. No cabe resumir aquí la historia constitucional de aquellos años. No obstante, el siglo presenció tres desgarradoras contradicciones que tardaron décadas en resolverse. La primera fue la lucha entre la *monarquía* y la *república*, resuelta en favor de esta última tras la larga guerra civil de 1858 a 1867. La segunda se libró entre la incorporación de las autonomías locales y regionales, el *federalismo*, o su abolición en el marco de un Estado unitario que imponía un modelo de mando único, el *centralismo*. Esta liza se expresó en el campo constitucional y el de la estructura político-administrativa nacional. Acabó en una componenda, consagrada en la Constitución de 1857, que efectivamente acotaba la soberanía estatal, que en verdad había hecho del federalismo un confederalismo, a la vez que reconocía la realidad de que era inviable dominar dichas soberanías por la fuerza.

La tercera contradicción, entretanto, quedó insoluble. Fue entre el *parlamentarismo* y el *presidencialismo*. La Constitución de 1857 instituía una especie de república parlamentaria en la cual, *de jure*, en lugar de una división de poderes equivalentes, el poder ejecutivo era dominado por el legislativo, aunque sin haber establecido un régimen de gabinete. En principio, por ello, había sido concebido como un sistema asambleísta, lo cual no

tardó en ocasionar un severo conflicto entre ambas ramas que no se resolvió sino hasta después de 1877. Esto motivó por lo mismo varias reformas constitucionales para robustecer la figura del Presidente de la República a expensas de las facultades del parlamento. Al final, se optó por la violación flagrante del espíritu de la ley fundamental: que, en la práctica, el titular del poder ejecutivo estuviera en la cúspide de la estructura institucional. Efectivamente, hacia finales del siglo XIX el presidencialismo se convertía cada vez más en un modelo deseado por varios intelectuales. Lo curioso es que nunca se logró formar una correlación de fuerzas que reformara o derogara la constitución. Fue la Revolución la que resolvió esta disyuntiva en 1917 invirtiendo en la práctica el *locus* de los poderes constitucionales.⁴

En el ámbito ideológico, el Estado mexicano también manifestó una cristalización ambigua. En su seno, como en el de amplios sectores de la sociedad, se enfrentaron dos alternativas de cristalización. Una fue el *liberalismo nacionalista*, surgido de la Ilustración dieciochesca y templado a raíz de la independencia nacional y al calor de un largo enfrentamiento con la Iglesia católica. La victoria de los liberales en 1867 lo impuso como ideología oficial, aunque por poco tiempo. Relativamente pronto, los gobernantes liberales, pese a la elevación a rango constitucional de las anticlericales Leyes de Reforma, debieron conciliar con una ideología antagónica, el *catolicismo patriótico*. Fuerte al principio, pues era la ideología de los grupos políticos conservadores, fue vencido por su contrincante, más localista, debido a su ambivalencia esencial: su patriotismo estaba atemperado por su liga con el pasado español —de hecho, simpatizó con la monarquía y el centralismo— y por su vínculo con una institución transnacional: la Santa Sede. Pero el liberalismo nacionalista jamás cumplió su programa. En lo económico, el librecambio pronto fue sustituido por la acción institucional a favor de la industrialización; la democracia fue relegada a favor del autoritarismo oligárquico y el nacionalismo se fundó sobre una imagen bastante vaga de lo que el país debía ser.⁵

Ahora bien, el Estado es en sí una organización compuesta de instituciones “tripuladas” por un cuerpo ordenado de operadores. Se le llama “burocracia”.

En sus manos estuvo la aplicación del marco regulatorio de los sistemas telefónicos elaborados por los legisladores federales y los regidores capitulinos. En la Ciudad de México se componía de los inspectores de teléfonos

municipales, pero también del personal de la Dirección de Obras Públicas del Distrito Federal, los cuales estaban facultados para inspeccionar la infraestructura urbana gubernamental y privada. Su poder, cabe señalar, no emanaba del marco regulatorio mismo, sino de reglamentos más generales. Aun así, sus funciones eran muy distintas.

La Dirección de Obras Públicas era un despacho técnico, cuyas funciones eran, entre otras, construir el equipamiento federal, así como vigilar el cumplimiento de los reglamentos de obras. Su ámbito jurisdiccional era el Distrito Federal y dependía de su gobierno interno. Sus directores fueron ingenieros civiles o arquitectos, el más afamado de los cuales fue Antonio Torres Torrija. En virtud de que las obras fueron volviéndose más complejas y monumentales, su radio de acción administrativa se expandió hasta abarcar desde los caminos vecinales hasta el entubamiento de los ríos de la cuenca de México. Con la promulgación de la ley municipal de 1903, fue reorganizada. Pasó a depender de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y ello significó que se separaran los ámbitos técnicos de los políticos.

La Inspección de Teléfonos de la Ciudad de México tiene una historia más larga. Fue fundada relativamente pronto por iniciativa municipal. En 1881 se recomendó su creación con el objeto de vigilar la aplicación de los bandos del municipio en torno a los postes telefónicos y eléctricos. A diferencia de la burocracia federal, representaba una encarnación de la “policía urbana”, lo cual no fue óbice para que el cabildo solicitara que el pago de los emolumentos del funcionario fuera compartido con el gobierno federal. Cuando el gobierno del Distrito Federal discrepó —y en efecto intervino en los nombramientos—, el municipio recurrió a la nómina de la Compañía Telefónica Mexicana.⁶

Su vida, en todo caso, no fue muy ilustre. Al margen de la carencia presupuestal, y en parte debido a ella, el personal que se adjudicó al inspector fue escasísimo. Y, desde luego, con el tiempo aumentó la carga de trabajo, ante todo a medida que Mexicana enclavaba más y más postes. Ello no le impidió ejecutar sus órdenes con rigor.⁷

Sin embargo, los métodos de reclutamiento del personal no fueron, al parecer, muy refinados. Rodolfo Rojo, quien ocupó el cargo por más de una década hasta su muerte en 1899, bien pudo haber carecido de credenciales técnicas. La progresiva complejidad de las funciones de esta oficina

pudo estar detrás de su abolición en 1901. Desde entonces, el nuevo Inspector de Postes e Hilos de Transmisión Eléctrica fue un ingeniero titulado.⁸

El desarrollo de estas oficinas y cargos gubernamentales no puede entenderse si no es en un trasfondo más amplio. Probablemente, sin embargo, pudo asemejarse a la de los cuerpos de funcionarios de otros países occidentales, cuyo modelo calcó. Éste fue, por supuesto, el del cuerpo de operadores entrenados y disciplinados regidos por un *corpus* de reglas sistematizadas y explícitas, así como por la delimitación de un campo de acción social de su exclusiva competencia, donde podrían actuar de manera legítima. Durante el periodo en cuestión, las pautas de su desarrollo pueden resumirse como la concatenación de cinco procesos paralelos que afectaron a la organización de las oficinas burocráticas y al reclutamiento de sus operadores.

Una característica esencial de la burocracia mexicana era que estaba conformada por personal *asalariado*. Igual que en otras partes del mundo occidental, el siglo XIX mexicano presenció el final de la adjudicación de cargos patrimoniales. Esto representó el desligue de muchas personas con autoridad de las sociabilidades regionales y locales a las que muchos estaban habituados. A partir de las Reformas Borbónicas, poco a poco, la burocracia cobraba sus rentas en la tesorería central. El gobierno mexicano heredó esta prerrogativa y la ha mantenido. El vínculo del burócrata con el presupuesto, en cierto modo, determina su lealtad. Cuántos cuartelazos se debieron a la suspensión de pagos a la tropa; cuántos actos venales se excusaban con la exigua paga.

El relativo control que representaba tener a toda la burocracia dentro de la nómina gubernamental permitía a su vez moldearla más o menos. Eso se intentó con la incorporación a los mandos medios de profesionistas egresados de las flamantes instituciones educativas. El objeto al que tal vez se apuntaba era a la *meritocracia*. Esto llevaba aparejado el refuerzo de las antiguas estructuras jerárquicas verticales, traídas a la burocracia civil de las unidades militares. El funcionario estaba enlazado a *una red institucionalizada de agentes*, cada uno con una tarea que cumplir y un campo de acción propio, *que funcionaba como una cadena de mando*. Cada escalafón debía, al mismo tiempo, vigilar al inferior y obedecer al superior. Esto se robustecía con la aplicación, al menos en Europa, de la premiación selectiva de algunos funcionarios por la calidad de sus servicios, pero también

por su lealtad. Ésta se dispensaba lo mismo a la red a la que se pertenecía como al sistema administrativo en su conjunto.⁹

No trato de formular que la burocracia porfiriana funcionase sin fricciones. Los altos mandos burocráticos eran invariablemente ejercidos por personeros de las redes clientelares de las camarillas políticas. Jamás se instituyó el examen de oposición para los cargos de autoridad pública ni el sistema educativo fue capaz de dotar de suficientes profesionistas a todos los escalafones.

No hubo, pues, servicio civil de carrera. Lo que sí aconteció fue la organización racionalista de los despachos gubernamentales. La tendencia se remontaba a las reformas administrativas del virrey Revillagigedo en 1789, cuando estableció la Secretaría General con el objetivo de *centralizar* la administración, junto con la gestión política y militar, del virreinato.¹⁰ La república la reestructuró al crear cuatro secretarías de Estado, cada una de las cuales encargada de un ramo específico de la administración pública, que correspondían a las cuatro áreas en que ordinariamente se dividía la política: gobierno, hacienda, justicia y guerra. A medida que las necesidades gubernamentales y los cambios constitucionales lo exigieron, estos despachos fueron reorganizados y adaptados.¹¹ En 1853 se decretó la creación de la primera oficina cuya misión era cumplir los planes de desarrollo económico, incluyendo los proyectos de colonización, impulsar la industrialización y velar por la erección de la infraestructura de propiedad federal: la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.¹²

Sin embargo, la adecuación de la gestión gubernamental no se limitó a la creación y reestructuración coyuntural de los despachos de administración central, sino que fue más lejos. En primer término, gradualmente se conformó un escalafón funcionalista de secretarías, subsecretarías, direcciones generales, direcciones, departamentos y secciones, a cuyos equipos de operación se les encomendaba tareas aplicables muchas veces a sectores sociales y hasta territoriales predeterminados. Su única limitación era la asignación presupuestal del año fiscal y las órdenes emanadas del titular del despacho y de la Presidencia de la República, de la cual dependían en última instancia.

En segundo término, las estructuras de las secretarías de Estado nunca fueron fijas. El presidente podía reformarlas legalmente. Cada miembro de la burocracia era un empleado del poder ejecutivo, y, según su rango,

un colaborador del primer mandatario. Durante el Porfiriato, aumentó el número de secretarías de Estado de cinco a siete, y algunas atribuciones fueron intercambiadas. En 1891, por ejemplo, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se le adjudicó el ramo de la regulación mercantil; en 1903 la vigilancia de las finanzas municipales.¹³

La intención de estos movimientos fue dotar al poder ejecutivo federal de un sistema de mando que le permitiese ejercer el poder. Asimismo, este proceso revela cómo se imponía el privilegio de lo técnico sobre lo político. Tendencias opuestas: por un lado, se trataba de centralizar el mando; por el otro, de asignar tareas, sobre todo en la medida que éstas se expandían por la necesidad del Estado de acumular funciones antes en manos de órganos de gobierno locales y regionales. Fue una política aceptada por los expertos de la época. De ahí que, por ejemplo, Emiliano Busto, en su reseña de la Secretaría de Fomento, publicada en *La administración pública en México*, recomendara la creación de una Secretaría de Correos y Telégrafos separada.¹⁴

La tecnificación de la burocracia mexicana no hubiera sido posible, o no hubiese avanzado, de no haber obedecido a un anhelo de los políticos de desarrollar un fuerte gobierno central territorial. La visión nacional fue imponiéndose, por consiguiente, como una visión de Estado. Del mismo modo como el reparto de tareas fue racionalizándose, el gobierno fue elaborando mecanismos de control de gran escala. De lo que se trataba era de que la burocracia pudiera mandar a la sociedad, *por medio del control coordinado del territorio*. Puede aseverarse que un motivo de mucho peso detrás de las políticas de obras públicas y de comunicaciones yació en el deseo y la necesidad de erigir una infraestructura —de canales, caminos, ferrocarriles, telégrafos...— que interconectara las regiones (de un modo que pudiera describirse como una geografía de la cooperación). En la práctica esto rozaba con los gobiernos estatales, muchos de los cuales emprendían reformas administrativas de este tenor. Pero, a lo largo de los últimos treinta años decimonónicos, la centralización burocrática federal asentó las políticas torales de acumulación de funciones en manos de los mandos centrales, el control de las finanzas públicas y la uniformación de las normas gubernamentales con arreglo a códigos que en poco tomaran en cuenta las peculiaridades culturales regionales. En fin, la visión de la nación se estructuró como una visión de sistema.¹⁵

Idealmente, en cuanto consumación de un proyecto de Estado, la tecnificación de la burocracia, su transformación en operadora de un gobierno tecnocrático, implicaba aislar al cuerpo de funcionarios gubernamentales de la política y la “contaminación” generada por el contacto social. Esto la burocracia porfiriana fue incapaz de lograr. (Es dudoso, por demás, que los políticos y las camarillas presidenciales lo hubieran deseado sinceramente.) Sólo en algunas áreas, como el gobierno de la Ciudad de México, se pugnó en favor de crear una administración “apolítica” que reflejara la visión idealizada de una gestión tecnocrática de asuntos demasiado complejos para ser discutidos por un parlamento y demás órganos de discusión colectiva.¹⁶ Un régimen oligárquico como el porfiriano prefería que el Estado fungiera como una organización para la supresión de sus adversarios —o sea, que garantizara la “paz”— y no una para la colaboración incluyente de la sociedad nacional. Una burocracia así era fácilmente minada por la venalidad. Aquí pudo haber residido uno de los cuellos de botella que acabaron por dar al traste con el proceso de edificación de una burocracia moderna.¹⁷

Las transformaciones que se manifestaron en la burocracia mexicana durante el siglo XIX no sólo se circunscribieron a la reordenación funcional de las personas. Incluyó la aplicación de un modelo de organización y a la introducción de nuevas metodologías de control. En esto último, incorporar saberes tecnológicos, como la telefonía, fue fundamental.

No puede entenderse el fenómeno de la construcción de los sistemas telefónicos en la Ciudad de México y en el mundo occidental si no se justifican sus “usos” posibles. La utilidad de un aparato telefónico sobrepasaba claramente la posibilidad de conversar con otra persona. El interés de la burocracia acaso yacía en que el acceso a la red de Mexicana permitiera coordinar al personal de diversos despachos.¹⁸

Llama la atención el progreso de la instalación de teléfonos en las oficinas del gobierno federal. La primera línea experimental fue tendida para servir a una dependencia de la Secretaría de Fomento: el Observatorio Astronómico. Más tarde, la Secretaría de Gobernación aceptó establecer un sistema telefónico con el objeto de coordinar mejor a las demarcaciones de la policía del Distrito Federal. Al efecto, se contrató a una compañía privada, la de Alfredo Westrup. Seguidamente, organismos como la Cárcel Nacional y la Comisión de Aguas del Distrito Federal solicitaron al Ayuntamiento permisos para tender líneas particulares. Pronto, el Ayuntamiento,

las secretarías de Estado y otras dependencias abonaron a los servicios de Mexicana y Ericsson.¹⁹

Otro hecho interesante fue que los aparatos fueron instalados con arreglo a las jerarquías. Los primeros funcionarios en contar con comunicación telefónica fueron el presidente de la República, los secretarios de Estado y el gobernador del Distrito Federal. Por supuesto, la intención de esto, más que privilegiar, fue facilitar que dichos despachos no trabajasen de manera aislada, dado el crecimiento de sus tareas y de los personales que debían desempeñarlas. Ello se tradujo en la multiplicación progresiva de oficinas, muchas de las cuales se ubicaron en edificios dispersos. De acuerdo con el directorio telefónico de 1891 y el de profesiones de Ruhland & Ahlschier de 1902, durante aquella última década del Ochocientos no sólo las jerarquías más altas se comunicaban entre sí, sino que podían hacerlo con algunas de las jerarquías medias, y éstas eran capaces de coordinarse al menos al nivel de sus jefes y directores. Por añadidura, la extensión de la comunicación telefónica entre los mandos de la guarnición militar de la capital era sólo de esperarse.²⁰

Nada sorprendente, esto coincidió con el desarrollo de la telefonía militar. A mediados del siglo, la revolución militar realizó nuevas transformaciones que innovaron el comando de unidades cada vez mayores. El ferrocarril posibilitaba el traslado veloz de tropas; la red telegráfica nacional la transmisión expedita de mensajes esenciales no sólo para el ejercicio de las estrategias de campaña sino, igual de importante, a la organización de la logística de millares de hombres movilizados. El teléfono, pronto fue descubierto, facilitaba la comunicación directa y relativamente fácil entre unidades situadas en posiciones fijas, mientras que el empleo de telégrafos requería personal entrenado en el complejo lenguaje Morse. La aparición de los primeros sistemas en Europa y Estados Unidos no pasó inadvertida para los militares. Si bien las líneas eran vulnerables al fuego de la artillería, por medio de teléfonos un centinela podía avisar sobre los movimientos del enemigo, o facilitar la puntería de cañones de largo alcance, o mejorar la coordinación de la vanguardia con la retaguardia, como se aplicó de manera importante a partir de la Guerra Ruso-japonesa de 1904 a 1905.

En efecto, en su libro sobre el estado de la telefonía en 1889, Julien Brault dedicó un capítulo entero a los usos militares.²¹ Aun cuando es difícil decir si los militares mexicanos mostraron interés por los aparatos que

aparecen en sus ilustraciones, la participación de altos oficiales castrenses en los círculos más encumbrados de la jerarquía federal coincidió con un incremento en el recurso a la innovación tecnológica. No en balde durante los tres primeros lustros del Porfiriato tres generales ocuparon la titularidad de la Secretaría de Fomento: Vicente Riva Palacio, el propio Porfirio Díaz y Carlos Pacheco. Apenas se fundó la Secretaría de Comunicaciones, Díaz se la encomendó al general Manuel González Cosío y, más adelante, al general Francisco Z. Mena.

No es un despropósito afirmar que los militares fueron los primeros tecnócratas. En gran medida, en aquellos años, muchos de ellos, al margen de su experiencia bélica, provenían de instituciones escolares de instrucción científica. Lo más importante tenía que ver con la mentalidad que abrigaban. Puede asegurarse que existía un modelo militar que influyó sobremanera en la conformación del Estado moderno. Junto con el ingeniero, el militar era el técnico por excelencia. Más aún, estaba al servicio del Estado porque sus conocimientos eran especializados, a veces secretos, aplicables a obras de gran envergadura y tenían, encima, el entrenamiento para movilizar a grandes números de personas cautivas. Muchas innovaciones tecnológicas, a su vez, fueron urdidas para fortalecer la capacidad estatal de competencia geopolítica con otras naciones. Finalmente, adecuado a las necesidades estatales, los militares imprimieron su sello a la cotidianidad de gobernar.

El modelo militar se caracteriza por la concepción del mando como *unidad de decisión y acción*.²² La organización militar es, de hecho, un grupo orientado a la actividad, no a la opinión. En la obediencia yace el origen e impulso de la actividad. Por otra parte, la obediencia es también la muestra de la legitimidad de un Estado; su eficacia y la efectividad dependen de que sus mandatos sean obedecidos. El liberalismo ha integrado esto al concepto de la autoridad, en tanto mando aceptado racionalmente por individuos que han renunciado al “orden de la naturaleza”. Originalmente, la obediencia se justificaba por cuanto los mandatos se adecuaban a un sistema de valores sociales o corresponden a un orden legal. Con las monarquías absolutas, primero, y el Estado burocrático, más tarde, surgió poco a poco una concepción de la legitimidad que se opone diametralmente a la voluntad general tan querida por los liberales: la idea de que la legitimidad dependía de la capacidad del Estado de hacerse obedecer con un mínimo de violencia. Para ello debía funcionar como organización capaz de

ejercer el poder con la menor resistencia social posible. De ahí se desprende la demanda del monopolio de la violencia “legítima” (en tanto reconocida como legal o justa). De lo que se trataba era que esta organización pudiera vencer inobjetablemente a cualquier organización paralela para al final convertirla en un satélite. De ahí también la actual dicotomía entre el Estado y la “sociedad civil”.

La racionalidad militar es, pues, la de una operación mecánica, eficaz, de las partes que conforman a la organización. La actuación en concierto es necesaria para la supervivencia de un grupo humano en peligro de muerte o de disgregación. Por ello, la misión es indispensable. Más que heroísmo y entrega, lo que se le pide a una unidad militar es operar cohesionadamente. Las relaciones entre los burócratas —civiles y militares—, así pues, se entablan de manera horizontal y vertical como colaboración en función del cumplimiento de las tareas asignadas por quienes ejercen el mando. Cualquier autonomía, en cuanto capacidad de iniciativa, es abolida o se reserva a quienes ocupan posiciones jerárquicamente elevadas,²³ los cuales se estiman capaces de desplegar una visión de conjunto, de los asuntos a tratar o de las tareas a realizar. Y esto ha valido tanto para los regímenes autoritarios como para los democráticos.

Pero también se transforma la concepción misma de la misión. Ésta excluye cualquier ambigüedad. Es en sí siempre concreta: visible, cuantificable, que arroja consecuencias calculables y de desarrollo temporal fijo. Plantear tareas de este modo implica un control disciplinario.

La relación entre las cristalizaciones capitalista y militarista del Estado mexicano hubiera sido bastante difícil de no haber existido una infraestructura que incrementara su poder colectivo. La historia de las obras públicas se ha identificado con la del capitalismo en México. Ya en 1892 el *Manifiesto de la Convención Nacional Liberal* lo había reconocido así de diáfanoamente:

El fenómeno descollante en los últimos tres lustros de nuestra vida social es el inesperado desarrollo de nuestras comunicaciones, que poniéndose en contacto con nosotros mismos y con el mundo, ha centuplicado nuestra cohesión nacional, nos ha permitido alcanzar a nuestro siglo que nos lleva una delantera enorme y nos ha dado la importancia de un factor en la civilización humana...²⁴

Y es que las empresas y el Estado moderno comparten una necesidad imperiosa de equipamientos mecánicos y de tecnologías adecuadas.

Ahora bien, la construcción de infraestructuras de comunicaciones no obedece tan sólo a una necesidad de fomentar el desarrollo económico ni a la acumulación de capital. Ordinariamente suele creerse que el Estado fue un mero instrumento, “aparato” se le llama a veces, de acumulación capitalista. Es innegable que las compañías de ferrocarriles y de telégrafos hicieron pingüe negocio durante el periodo que nos ocupa. Pero ése no fue únicamente el motivo. Muy probablemente también fue a la inversa: que el Estado se valió de los negocios empresariales para dotarse de equipos que el presupuesto no contemplaba. Más adelante, a partir de 1867 la participación estatal en la erección de obras aumentó de manera constante.

El papel desempeñado por el Estado en la historia de los ferrocarriles es de sobra conocido. Se circunscribió a la concesión de permisos y la subvención con gruesas sumas que acabaron en 1883 por mermar seriamente la liquidez del erario federal.²⁵ La intervención estatal en la administración de las empresas estuvo circunscrita a los términos de los contratos con la Secretaría de Fomento y la de Comunicaciones. Sin embargo, en el proyecto de erección de un sistema telegráfico nacional ésta fue más decidida, y es una historia menos conocida.

Partió de una concesión a un particular, Juan de la Granja, en 1849. Al principio, de lo que se trataba era de tender algunas líneas entre ciertos puntos poblados. Más tarde, a raíz de la instauración del régimen liberal, el Estado y la iniciativa privada compartieron la construcción y la operación de redes que se interconectaron poco a poco.²⁶ Entre 1870 y 1877 en todo el país se pasó de 4,789 a 7,736 kilómetros de líneas. Este estado de cosas duró hasta finales del siglo XIX, cuando el gobierno federal procedió a incorporar las redes estatales y privadas en un sistema telegráfico único de alcance nacional. Informe tras informe presidencial relatan las obras de construcción de líneas y de cables subfluviales. Su interés manifiesto era comunicar todos los puntos del territorio, en especial las capitales estatales, las principales cabeceras municipales y puntos fronterizos. En efecto, las primeras estaciones radiotelegráficas se establecieron en el puerto de Veracruz a inicios del Novecientos.²⁷

De tal magnitud fue el esfuerzo por construir esta red que el presupuesto de la Dirección General de Telégrafos Federales era con frecuencia

deficitario.²⁸ Pronto no quedó alternativa que organizar el sistema como una oficina federal que abonara al erario público. Se consideraba que para el Estado aquélla era la mejor manera de administrar un sistema que ya se estimaba de importancia estratégica para la burocracia federal. Efectivamente, el gobierno era capaz, a través de la secretaría del ramo, de concentrar y administrar los recursos pecuniarios necesarios para tender líneas, importar los aparatos, trazar los destinos y asignar las prioridades. En este sentido, el monopolio resultante se volvía “natural”. Pablo Macedo opinó:

Este monopolio, que no está, como el de Correos, sancionado por nuestra Constitución política, fue creándose años atrás al amparo de las líneas federales construidas en la parte menos poblada de nuestro territorio, que poco á poco se fueron extendiendo á los centros poblados y haciendo á las empresas particulares, que primero habían establecido el telégrafo, una competencia cada vez más efectiva, hasta que acabaron por absorberlas. Hubo esto de verificarse sin protestas ni grandes resistencias, porque tales empresas particulares se habían reembolsado con creces de su primitivo capital, y acaso porque el advenimiento de los ferrocarriles, que en un principio hicieron también el servicio telegráfico del público, les hizo temer la competencia que á la larga habría de serles funesta.²⁹

Así pues, la telegrafía permitió al gobierno federal rehacer las jerarquías territoriales, o más bien hacerlas valer frente a algunas autonomías locales y regionales. Por este medio era factible transmitir órdenes a lejanas guarniciones, movilizar tropas —por vías y caminos— con el fin de sofocar los levantamientos locales. Posibilitaba el envío de instrucciones e información a distintos núcleos de poder dentro del territorio. Facilitaba la capacidad estatal de obtener suministros e insumos indispensables a su funcionamiento cotidiano. Gracias a ella el gobierno federal podía organizar velozmente sus fuerzas con el objetivo de ejercer su poder.

Aparentemente, los grupos empresariales en cuyas manos se encontraban ciertas líneas y redes telegráficas locales jamás opusieron resistencia a lo que en la práctica era una expropiación de su propiedad. Me parece que la revocatoria de concesiones no fue objetada porque, en el fondo, se le intercambiaba a la iniciativa privada un negocio costoso por la posibili-

dad de utilizar con ventaja un sistema nacional que brindaría servicio “universal”. E inclusive la Dirección General empezó a ofrecer una gama de servicios de carácter económico, como la transmisión de noticias financieras, de cotizaciones bursátiles y avisos publicitarios. El mismo presidente Díaz lo anunció en su informe de 1 de abril de 1897:

En virtud de un nuevo programa, se han introducido las siguientes mejoras en el ramo de Telégrafos Federales: el servicio á todas horas del día y de la noche en las principales poblaciones de la República; la creación de Sucursales, buzones y tarjetas telegramas en la Capital y en el Distrito Federal, la reducción de 5% en el porte de mensajes internacionales; el envío de éstos á la oficina del cable más cercana; la transmisión de las cotizaciones de la Bolsa de México; el aumento de 259 kilómetros de línea; la inauguración de cinco oficinas y nueve Sucursales, y la certificación de telegramas.³⁰

A finales del siglo XIX el sistema telegráfico fue objeto de una reforma tecnológica importante. Los primeros aparatos telefónicos fueron reemplazados por el correo y el servicio telegráfico federal usando las líneas telegráficas. En sus inicios la Dirección General de Telégrafos Federales abonó el servicio de Mexicana y es destacable que sus tarifas aparezcan en los directorios de Ericsson en 1910. Con todo, en 1900 inauguró su propio servicio telegráfico-telefónico simultáneo entre Puebla y Atlixco. A continuación, se dispuso la instalación de teléfonos en varias oficinas telegráficas.³¹

¿Cuánto costaba el servicio?, ¿brindaba servicio telefónico local?, ¿competía con las compañías privadas? La información es ambigua. Según parece, lo que ofrecía era la conexión entre localidades lejanas a las cuales no servía una compañía telefónica. Pero no se aclara quiénes gozaban del servicio. Incluso puede colegirse que dichos aparatos estaban destinados al servicio estatal. De todos modos, con sus recursos, difícilmente el Estado hubiera podido sustituir a los sistemas comerciales en tan poco tiempo.

Esta política de compartir la infraestructura continuó después del Porfiriato. Cabe señalar que para entonces el acrecentamiento del ritmo de construcción de obras públicas marcó un cambio importante en la concepción de la utilidad de la infraestructura federal. En 1903 el general Mena dejó la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas al ingeniero Leandro

Fernández, en cuyas manos recayó la reforma del mercado telefónico —con la sanción a la Concesión Sitzenstatter y la renovación del contrato de Mexicana—, la supervisión de la red telefónica y telegráfica subterránea en la Ciudad de México, el inicio del entubamiento de los ríos de la cuenca de México, y la erección de edificios públicos monumentales de cara a los festejos del Centenario. Esto, más que un giro sorpresivo, pudiera indicar la culminación de una tendencia que se remontaba a los primeros años de la década anterior.

Al margen del enorme poder e influjo de los militares en el Estado mexicano, puede suponerse que su poder real disminuyó en los hechos a partir de mediados del Porfiriato. A medida que los cuerpos policíacos y paramilitares se mostraban —a la larga engañosamente— capaces de lidiar con el descontento social y en la construcción de obras públicas se incrementaba la participación de técnicos surgidos de las escuelas nacionales civiles, el Estado mexicano fue cobrando una personalidad cada vez más civil. En el gabinete la tendencia era visible. A menudo pasa inadvertido que a partir de 1900 la presencia de profesionistas civiles era determinante en el gabinete presidencial. Un ejemplo cualquiera: en 1896 cuatro de siete ministros del gabinete eran soldados veteranos; en 1910 los civiles ocupaban todas las carteras excepto la de Guerra. Lo mismo se observa entre los gobernadores de las entidades federativas durante el periodo. La carrera de las armas ya no era, como antes, una vía expedita a los círculos de poder político.

En suma, el Estado, aunque el presidente fuese un viejo militar, se volvía cada vez más civil. Sus funcionarios de alto rango eran empresarios, profesionistas, o, en su defecto, militares en retiro. Al mismo tiempo, el ámbito castrense se aislaba cada vez más del resto de la sociedad. El desarrollo de armamentos fáciles en emplear y de enorme capacidad destructiva aminoraba la necesidad de adiestrar a las tropas y conllevó un traslado de los presupuestos de gastos militares a resolver problemas logísticos cotidianos. La racionalidad estatal, a su vez, se apartaba de los antiguos valores guerreros. Pero la tendencia fue deseada por diversos actores sociales y las innovaciones tecnológicas abrieron la puerta a la participación de intereses no tradicionales, una participación que no tardó en volverse hegemónica apenas la burocracia incorporó los métodos y las técnicas del capitalismo y su revolución tecnológica. Esta “civilización” de la acción gubernamental ha sido una de las grandes transformaciones del Estado moderno.

Los actos del Estado tienen una lógica propia. Ninguna burocracia actúa obedeciendo ciegamente las leyes; tampoco obra de manera arbitraria. Sin embargo, tales actos repercuten sobre las sociedades y de eso se trata.

En general, los Estados antiguos difícilmente penetraban en las sociedades que gobernaban. Su radio de control no podía sobrepasar los 90 kilómetros que, aproximadamente, podía marchar un ejército y la mayoría de las conductas acontecía fuera de la mirada de los funcionarios encargados de vigilarlas. La efectividad del cumplimiento de la ley estaba tan ligada a la capacidad de ejercer la fuerza que ambas eran indistinguibles. Fue indispensable, mientras tanto, elaborar una cultura política que viera con malos ojos recurrir de manera innecesaria a la represión.

La importancia del castigo durante el siglo XVIII radicaba en que desnudaba ante la sociedad el precio por desafiar la obediencia debida a los mandatos del príncipe. Un Estado, empero, que aspirara a permear en todas las capas de la sociedad no podía ejercer su poder de un modo tan directo y visible. En el ámbito ideológico era preciso recurrir a formas que interiorizaran psíquicamente la autoridad y que, en el mejor de los casos, motivaran la obediencia *consciente*, o sea, la colaboración. Ciertas ideas se adecuaron convenientemente a esto, como la tesis de la voluntad general, o el sostenimiento de la legitimidad política en el consenso de sectores sociales representados en una asamblea.³²

La otra forma, un tanto más autoritaria, era la elevación de la ley, y la costumbre que la sustentaba, al rango de un culto nacionalista. Tuvo dos variantes: una fue el tradicionalismo, otra, más racional, fue el desarrollo de la concepción positivista del derecho. En el primer caso, desembocó en la justificación del nacionalismo como aglutinador social y fuente de legitimación del Estado. En el segundo, devino en una legitimación científica de la autoridad muy atractiva a los tecnócratas. La autoridad, pues, era útil a la supervivencia del organismo social y, por ende, a la preservación de la especie. En ambos casos, se robustecía una ideología conservadora en tiempos de grandes temblores geopolíticos y sociales.

Entonces, el Estado decimonónico debía ejecutar dos tareas cotidianas: administrar y vigilar. Ambas implicaban anticipar y prevenir los conflictos antes de que éstos ocurrieran. De acuerdo con este modelo, el Estado mexicano se entregó a mediados del siglo XIX a organizar ciertas instituciones, cuya función es recabar información útil a las autoridades políticas.

Una de ellas, por ejemplo, fue la Comisión Geográfico-Exploradora. Otra, extraordinaria, fue el censo, el colmo de las investigaciones oficiales, desde 1890. Nada más racionalista que el ejercicio de contar a los individuos que habitan en un territorio. Con todo, su intención era todo menos aséptica. No puede controlarse lo que no se conoce. Si se deseaba suprimir las revueltas, se debía contar con mapas; si se proyectaban caminos, era preciso estudiar la calidad del terreno; si iba a cobrarse impuestos, un padrón veraz era imprescindible.

Los asuntos del gobierno dejaron de ser considerados exigencias colectivas que negociar para convertirse en problemas que era necesario solucionar. Desde luego, en la aplicación de ciertas técnicas yacía la incidencia sobre tales problemas y, obviamente, a cada uno de ellos correspondía una serie de respuestas alternativas. La exactitud requerida demandaba estudios previos que partían de la premisa de que las condiciones ambientales y sociales eran estáticas. Esto era fácil de concebir si se aceptaba que la realidad era regida por leyes generales ahistóricas; por lo mismo, al aclararse las posibles tendencias, los procesos se volvían predecibles y, por consiguiente, maleables. Lo inesperado, que constantemente se asoma en diversos momentos y dondequiera, debía erradicarse casi por salud pública.

Esto metió a la burocracia en una dinámica vigilante: gobernar implicaba ajustar la colaboración social con la menor fricción posible. Gobernar sin violencia fue un ideal inalcanzado, pero si acaso fue la quintaesencia de la conducta política *civilizada*. Para ello no sólo era necesario que las partes del sistema interactuaran orquestadamente, sino también asegurarse de que las metas fijadas de antemano no se desviaran. Actuar de este modo conllevaba a su vez una descomunal disciplina social que se hubiera mantenido en el nivel de la utopía de no haber sido porque el Estado decimonónico tardío contó con los instrumentos técnicos para llevarlo a la práctica.

Uno de éstos fue el sistema telefónico. Un botón de muestra: los usos policíacos del teléfono eran tan posibles y hasta obvios que Mexicana los divulgó en su folleto de publicidad de 1882. Lo que prometía era dotar a los abonados de un instrumento para vigilar a sus empleados. Y para acabar con los escrúpulos se ponían ejemplos de lo que un funcionario era capaz de hacer con un teléfono. En Estados Unidos, por ejemplo, se espiaba a los reos por teléfono, o no se les garantizaba la secrecía de las llamadas. Lo que se proponía era una verdadera extensión del *panoptismo*. Quien pose-

yera un teléfono podía contactar a sus subalternos y obligarlos a rendirle cuentas.³³

El que el Estado hubiera dotado a su policía de acceso a las redes telefónicas, más que modernismo, implicó aprovechar la posibilidad de un temprano control remoto. En definitiva, dada la escasa cobertura que brindaban Mexicana, CT&TM y Ericsson, que únicamente perseguían a la demanda solvente, el fin del sistema telefónico no era la atención de denuncias ni de quejas ciudadanas. Su función primordial era la emisión de órdenes verbales, la disminución de las órdenes escritas, el intercambio de información entre los mandos y en el Distrito Federal la coordinación de las demarcaciones territoriales en que éste se dividía. Ciertamente, el teléfono fue un estuendo insumo para la vigilancia de las conductas desviadas y antisociales, aun cuando no incidió aparentemente en abatir los índices delictivos capitalinos.³⁴

Esta competencia para coordinar personas dispersas obedeció a un cambio en *la escala del campo donde las decisiones se aplicaban*. Por vez primera los funcionarios del Estado podían columbrar un panorama más amplio que el de sus antepasados, tanto que creyeron anticipar e inclusive planificar muchos procesos a futuro. Desde luego, en parte esto fue una ilusión, pero en otros aspectos de menor plazo la suposición no era descabellada, y acaso quienes así pensaban en el Ochocientos vieron cumplidas en el siguiente siglo muchas de sus expectativas.

Por otra parte, esta intención vigilante, instrumentada por medio del empleo de los sistemas telefónicos, imprimió una nueva dinámica al poder. *Introdujo una relación circular con los hombres poderosos*. En cierta forma, centralizó el poder en un núcleo de personas situadas en un espacio territorial fijo; esto parece obvio hasta que se recuerda que las cortes eran antes itinerantes. Aceleró su movimiento al agilizarse la comunicación entre ellos. Las crisis ya podían resolverse más velozmente y la fuerza aplicarse de manera más certera. Con este instrumento el mandamás podía asegurarse la ejecución de sus órdenes, cual si estuviera presente (en el campo de la percepción). No obstante, esta centralización territorial del poder tenía un corolario. Las decisiones se tomarían en el centro, pero para su realización el poder debía *diluirse*. A primera vista, esto se identifica con la culminación de la democracia: la promesa de un saber técnico al alcance del mayor número de miembros de la sociedad que se traduciría en que contaría con los instrumentos, máquinas, que agrandarían el poder colectivo de todos ellos.

Extraña repercusión de la era de la democracia liberal que para el Estado nación decimonónico actuar con eficacia representara diluir sus fines en pequeñas acciones o, mejor dicho, construir entre sus operadores tal relación de interdependencia que, juntos, con conocimientos parciales, con intenciones ocultas, pudieran cumplirse por *unanimidad*. La meta última fue la civilización liberal para la sociedad mexicana, aunque hubiera que *corregir* a sus indisciplinados individuos. Nueva concepción de la autoridad que la divorciaba de la voluntad general y la fundaba mejor en la fuerza sutil de lo necesario. En México, orden, paz y ciencia fueron las metáforas de nuevos modos de gobernar.

NOTAS

¹ Véase Mann 1993: 10-ss.

² “El primer medio del poder político es la centralización territorial. Los Estados son creados e intensificados cuando los grupos sociales dominantes, que persiguen sus metas, necesitan regulación social sobre un territorio confinado y delimitado. Esto se logra más eficientemente estableciendo instituciones centrales cuyo mandato radia monopólicamente a lo largo de todo el territorio definido. Una élite estatal permanente se establece. Aun cuando fuesen la creación original de los grupos que instituyen o intensifican el Estado, el hecho de que éste está centralizado y éstos no, confieren al Estado capacidades logísticas para ejercer poder autónomo”; *ibidem*: 521.

³ “...Considérese tres medidas del poder colectivo: la capacidad para movilizar grandes cantidades de personas, la capacidad de extraer energía de la naturaleza, y la capacidad de esta civilización para explotar a otras de manera colectiva”; Mann 1993 [II]: 13; Heller 1987: 255.

⁴ Acerca de este debate dos obras son de rigor: Cosío Villegas 1998 y Hale 1991. Ambos se detienen en el debate en torno a la institución presidencial emprendido por el periódico *La Libertad* a finales de los años setenta del siglo XIX. El primero, sobre todo, realiza un análisis minucioso de las críticas que a la Constitución de 1857 dirigieron Justo Sierra y Emilio Rabasa.

⁵ Para este análisis debo mucho al análisis de Mann de las cristalizaciones del Estado alemán durante el Segundo *Reich*; Mann 1993: 322-323.

⁶ El 16 de mayo de 1881 se creó este cargo con un sueldo de 75 pesos y se designó al efecto a Manuel Zamora. Sin embargo, el trámite dilató. El 5 de julio, la Comisión de Hacienda del ACM aprobó el sueldo, lo cual se notificó el 6 de julio al gobernador del Distrito Federal y al administrador de Rentas Municipales. Posteriormente, un nuevo gobernador defeño, Ramón Fernández, objetó y propuso que el inspector devengara 50 pesos y los 25 pesos restantes fuese repartido entre sus futuros subalternos.

Así las cosas, el 19 de julio de 1881, por decisión del gobernador, Matías Nales reemplazó a Zamora. El 25 de julio se informó a la Administración de Rentas Municipales; ese día la gubernatura nombró a José Barreda para que asistiera a Nales con un sueldo de 25 pesos mensuales. El Ayuntamiento estuvo de acuerdo.

Sin embargo, el 15 de febrero de 1883 fue abolido el cargo y se ordenó que el presupuesto fuese empleado para adquirir materiales para mantener las líneas telefónicas oficiales. La Comisión de Hacienda informó a la Administración de Rentas Municipales, dictamen aprobado el 6 de marzo de 1883. En su lugar, se designó a Barreda como “encargado” de los teléfonos en el Distrito Federal. El 9 de marzo de 1884, empero, la gubernatura lo sustituyó por Rodolfo Rojo.

Mientras tanto, el 24 de enero de 1885, José Arjona fue empleado como “Inspector de Teléfonos” por decisión de la gubernatura, a sueldo de la Compañía Telefónica Mexicana.

El 3 de julio de 1886 el gobernador, general José Ceballos, designó a Rojo al restablecido cargo de Inspector de Teléfonos del Distrito Federal. Su contratación está muy documentada. El 6 de julio se remitió el oficio de la gubernatura a la Comisión de Hacienda, que el 12 se debatió. Los regidores propusieron que se aceptara su nombramiento, siempre que se sujetara a las disposiciones del cabildo. Éste aprobó el dictamen el 13 de julio. Asimismo, este nombramiento fue notificado a la Compañía Telefónica Mexicana al día siguiente, y el 15 de julio Ceballos conoció el acuerdo municipal que autorizaba el sueldo de 60 pesos al mes; AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exps. 6, 6bis, 12, 13, 16. Sobre Arjona, AHDF, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, exp. 2 (1885), doc. 4.

⁷ Una cuadrilla de Mexicana fue encarcelada por “por colocar líneas sobre habitaciones particulares”; Cárdenas de la Peña 1987: 39.

⁸ El 17 de febrero de 1899, muerto Rojo, el regidor de Policía del Ayuntamiento, Juan de Pérez Gálvez recomendó designar a Horacio Lalanne para que lo sustituyera con un sueldo menor de 45 pesos —en lugar de 60 pesos—, a lo que el gobernador Rafael Rebollar estuvo de acuerdo. El 22 Lalanne juró su cargo como Inspector de Teléfonos.

Al parecer, la Administración de Rentas Municipales fue morosa para pagarle su sueldo: el 7 de marzo de 1899 Pérez Gálvez propuso que la Administración de Rentas Municipales pagara a Lalanne en breve, dictamen que se remite a la Comisión de Hacienda. Dicho dictamen fue aprobado el 10 de marzo.

Pero la gestión de Lalanne fue insatisfactoria. El 15 de junio de 1899 Pérez Gálvez le pidió que rindiera su informe mensual de funciones a la brevedad y el 22 de diciembre de 1899 se quejó de su incumplimiento pertinaz. Y el 27 de marzo, a instancias de la Comisión de Policía, Lalanne fue advertido que si no presentaba su informe sería despedido. Por añadidura, el 17 de abril de 1900 Pérez Gálvez propuso imponerle multa de dos días de sueldo por no asistir a una junta con la Comisión de Policía, la que procedió desde el 18 de abril; AHDF, *Teléfonos y Telégrafos*, exp. 57 (1899).

En 1901 fue suprimido el puesto de Inspector de Teléfonos y sustituido por el de Inspector de Postes e Hilos de Transmisión Eléctrica; *ibidem*, exp. 63 (1901). Fue designado Santiago Ramírez. Véanse sus informes, Ramírez al ACM, 19 de julio de 1901; Ramírez a Fernández Castelló, sin fecha; Ramírez a Ramón Macías, 27 de agosto de 1901, en AHDF, *Policía. Postes*, exp. 37 (1901), docs. 2, 3, 4, 9, respectivamente, y Ramírez a Fernández Castelló, 13 de febrero de 1903, exp. 67 (1903), doc. 1.

⁹ García Pelayo 1974: 15-22.

¹⁰ Una fuente interesante acerca de la historia de la burocracia virreinal en el siglo XVIII es Arnold 1991.

¹¹ Las primeras secretarías de Estado fueron la de Relaciones Interiores y Exteriores, la de Hacienda, la de Guerra y Marina, y la Justicia y Negocios Eclesiásticos. Pronto, la primera se dividió entre la Cancillería y el Ministerio de Gobernación, en tanto que la última sufrió fuertes modificaciones a finales del siglo XIX, con la creación de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, la cual volvió a dividirse en 1908 al decretarse la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. La de Guerra se mantuvo más o menos intacta hasta que se fundó la Secretaría de Marina y la de Defensa Nacional en 1937.

¹² González de Cosío 1971 [I]: 341.

¹³ Véase la Ley de Administración Pública de 1891 en Dublán y Lozano 1876-ss [XXII]. García Cubas 1991: 6 ya alude a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Con respecto de la vigilancia federal de las finanzas municipales, véase Miranda Pacheco 1998: 200-201; Rodríguez Kuri 1996: 115-ss.

¹⁴ Busto 1976: 93.

¹⁵ Mann 1993: 59; López Rosado 1965: 291.

¹⁶ Miranda Pacheco 1998: 201.

¹⁷ Mann 1993: 472.

¹⁸ Cuchí Espada 2006: 197-198.

¹⁹ Cárdenas de la Peña 1987: 29. También Compañía Telefónica Mexicana 1987; Ericsson 1910b: *passim*.

²⁰ Ruhland & Ahlschier 1901-1902, *passim*.

²¹ Brault 1890: 115-ss.

²² Heller 1987: 247.

²³ La notable excepción es el ejército alemán, cuyo método de acción, *Auftragstaktik*, centrado menos en la obediencia de órdenes que en el cumplimiento de tareas, otorgaba amplia iniciativa a los subalternos.

²⁴ Manuel M. de Zamacona, Sostenes Rocha, Justo Sierra, Rosendo Pineda, Carlos Rivas, Pedro Díez Gutiérrez, Pablo Macedo, José Ives Limantour, Francisco Bulnes, Vidal Castañeda y Nájera y Emilio Álvarez, "Manifiesto de la Convención Nacional Liberal", 23 de abril de 1892, en De Gortari Rabiela y Hernández Franyuti 1988 [I]: 581.

²⁵ Marichal en Ludlow y Silva Riquer 1993: 4 19-444.

²⁶ El contrato de De la Granja duraría diez años a condición de que tendiera líneas por 40 leguas en dos años; la distancia entre la Ciudad de México y el puerto de Veracruz. Por este acuerdo, debía prestar servicio al Estado con un 50 por ciento de descuento y el gobierno federal estaba facultado a interrumpir la comunicación por causa de utilidad pública. El servicio fue inaugurado el 5 de noviembre de 1851 con el enlace entre México y Nopalucan. El permiso fue prorrogado por seis años en ese año; Arróniz 1991: 53-54; Macedo 1905: 283-284.

²⁷ Díaz al Congreso de la Unión, 1 de abril de 1902, en Cámara de Senadores 1902. Véase también Rabasa 1986: 100.

²⁸ El déficit promedio fue de 400 mil pesos a finales del siglo XIX. Aumentó entre 1901 y 1902 a 1,400,000 por la inversión en el cable submarino de Veracruz a Yucatán; Macedo 1905: 291.

²⁹ En efecto, Maximiliano de Habsburgo declaró el monopolio telegráfico imperial en 1865, si bien la Corona podía autorizar el tendido de ciertas líneas por particulares; *ibidem*: 284. Acerca del monopolio federal; *ibidem*: 291-292.

³⁰ Porfirio Díaz al Congreso de la Unión, 1 de abril de 1897, en Cámara de Senadores 1897: 296-297.

³¹ Con respecto de las tarifas telegráficas, véase Ericsson, *Directorio número 37, 1 de julio de 1910...*, s. d; el número telefónico en cuestión puede apreciarse en Compañía Telefónica Mexicana, 1987... El servicio telefónico en la Dirección General de Telégrafos Federales está ampliamente documentado en los informes presidenciales en los *diarios de debates* de 1900 en adelante y en las memorias de la SCOP de 1905 y subsiguientes: Fernández 1906: 85. Acerca específicamente del servicio a Puebla y Atlixco: Díaz al Congreso de la Unión, 1 de abril de 1900, en Cámara de Senadores 1900: 263.

³² Foucault 1984: 53.

³³ Compañía Telefónica de México 1882: 4; Brault 1888: 154.

³⁴ Opinó la prensa: “Nadie ignora que en nuestra ciudad existen varios focos donde pulula la gente ociosa y de fatales antecedentes. Vigilarla para impedir que haga mal, es una excelente precaución y ningún medio será al efecto más eficaz que el de una línea telefónica”; *El Siglo XIX*, 6 de enero de 1879, citado en Juan Alfonso Altamirano, “El centenario de la telefonía en México, 1878-1978” en la revista *Voces*, sf. Agradezco a José García Méndez haberme facilitado esta información.

Fondos documentales

- AHDF, ramo de postes, *Postes*, 1883-1915, 74 expedientes.
- AHDF, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos y telégrafos*, 1853-1915, 79 expedientes.
- AHDF, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos. Mexicana y Ericsson*, 1883-1905, 17 expedientes.
- Archivo del Senado de la República, XXVI Legislatura, años 1908-1910, Sección de Archivos.

Fuentes primarias

- Ayuntamiento de la Ciudad de México (1881) *Actas de cabildo del Ayuntamiento de México*, Imprenta de Comercio, de Dublán y Compañía, México, tomo VI, 556p.
- (1886) *Actas de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de México. (Año de 1886)*, Edición del *Municipio Libre*, Imprenta de la Escuela Correccional de Artes y Oficios, México.
- (1890) *Actas de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de México. (Año de 1890)*, Edición del *Municipio Libre*, Imprenta de la Escuela Correccional de Artes y Oficios, México, 849p.
- (1891) *Actas de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de México. (Año de 1891)*, Edición del *Municipio Libre*, Imprenta de la Escuela Correccional de Artes y Oficios, México, 904p.
- Brault, Julien (1888) *Histoire de la téléphonie et exploitation des téléphones en France et à l'étranger*, G. Masson, París, VIII-283p, ils.
- (1890) *Histoire de la téléphonie et de l'exploitation du téléphone en France et l'étranger*, G. Masson, París, 468p-ils.
- Bulnes, Francisco (1992) *El verdadero Díaz y la Revolución [1920]*, Contenido, México, 434p.

- Cámara de Senadores (1897) *Diario de los debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XXIII Legislatura*, septiembre de 1896-mayo de 1897, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas del Palacio Nacional, México.
- (1900) *Diario de los debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XXIII Legislatura*, septiembre de 1899 a mayo de 1900, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas del Palacio Nacional, México.
- (1907) *Diario de los debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XXIII Legislatura*, septiembre de 1906 a mayo de 1907, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas del Palacio Nacional, México.
- (1910) *Diario de los debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XXIV Legislatura*, septiembre de 1909 a mayo de 1910, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas del Palacio Nacional, México.
- (1910) *Diario de los debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XXIV Legislatura*, septiembre de 1909 a mayo de 1910, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas del Palacio Nacional, México.
- (1913) *Diario de los debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XXIII Legislatura*, septiembre de 1912 a mayo de 1913, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas del Palacio Nacional, México.
- Compañía Telefónica Mexicana (1882) *Compañía Telefónica de México, San Andrés núm. 18*, Imprenta de Francisco Díaz de León, México, 8p.
- (1888) *Contestación de la Compañía Telefónica Mexicana al alegato de buena prueba de los Sres. G. Lohse y Cía Sucesores en el juicio que siguen sobre la validez de los privilegios de 24 y 25 de Mayo de 1886. Pedimento del Sr. Promotor Fiscal y sentencia de Juzgado 1º de Distrito de esta Capital*, Imprenta de Francisco Díaz de León, México, 81p.
- (1987) *Directorio telefónico de la Ciudad de México, Año de 1891*, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, México, 22p.
- Consejo Superior de Gobierno del Distrito Federal (1906) *Memoria del Consejo Superior de Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al periodo transcurrido del 1º de Julio de 1903 al 31 de Diciembre de 1904 presentada al señor Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación*, Talleres de Tipografía, Encuadernación y Rayados de Pablo Rodríguez, México, tomo I, 431p.
- Contreras, Manuel María (1892) *Discurso leído el 1º de enero de 1892 por el C. Manuel María Contreras, dando cuenta de su administración. Discurso del C. Gobernador del Distrito Federal al instalarse la nueva corporación*, Imprenta de Francisco Díaz de León, México, 231p.
- (1901-1902) *Directorio General de la Ciudad de México*, Ruhland & Ahlschier, México.

- Dublán, Manuel; Lozano, José María (1876-ss) *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República...*, Tipografía Nacional, México, varios volúmenes.
- Empresa de Teléfonos Ericsson, S.A (1910a) *Directorio número 36, 1 de abril de 1910*, Imprenta Lacaud, México, s.d.
- (1910b) *Directorio número 37, 1 de julio de 1910*, Imprenta Lacaud, México, 431p.
- Escoto, Antonio T. (ed.), (1881) *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857 y sus adiciones á ella*, Imprenta de la Penitenciaría, Zacatecas, 56p.
- Fernández, Leandro (1904) *Memoria presentada al H. Congreso de la Unión por el Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, ingeniero Leandro Fernández*, Tipografía de la Dirección General de Telégrafos Federales, México.
- (1906) *Memoria presentada al H. Congreso de la Unión por el Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, ingeniero Leandro Fernández*, Tipografía de la Dirección General de Telégrafos Federales, México.
- García Cubas, Antonio (1991) *Geografía e historia del Distrito Federal [1894]*, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, Colección Facsímiles, México, 94p.
- Limantour, José Ives (1965) *Apuntes sobre mi vida pública*, Editorial Porrúa, México, 365p.
- Macedo, Pablo (1905) *La evolución mercantil. Comunicaciones y obras públicas. La hacienda pública. Tres monografías que dan una idea de una parte de la evolución económica de México*, J. Ballezá y Compañía, Sucesores, editores, México, 620p.
- Macedo, Miguel S (sf) *El municipio*, documento PDF, 30p.
- Quevedo, Miguel Ángel de (1943) *Relato de mi vida*, spi, México.
- Rabasa, Emilio (1986) *La evolución histórica de México [1920]*, Universidad Nacional Autónoma de México–Coordinación de Humanidades, Miguel Ángel Porrúa, Colección Biblioteca Mexicana de Escritores Políticos, México, 361p.
- Ramos Pedrueza, Antonio (1901) *Las conquistas trascendentales del derecho en México en el siglo XIX*, Tipografía Central, México, 10p.
- Sabas y Munguía, A. (ed) (1870-ss) *Recopilación de leyes, decretos y providencias de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión, formado por la redacción del “Diario Oficial”*, Imprenta del gobierno en Palacio, México, tomos I al XLIII.
- Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (1905) *Recopilación de leyes, decretos, circulares, contratos, tarifas y disposiciones relativas a esta Secretaría publicados en el “Diario Oficial” durante los años 1904-1905*, Oficina Tipográfica del Telégrafo Federal, México.

Libros

- Altamirano, Juan Alfonso (sf) “El centenario de la telefonía en México”, 1878-1978 en la revista *Voces*.
- Alvarado, Armando *et al* (1993) *La participación del Estado en la vida económica y social mexicana, 1767-1910*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colección Científica, México, 472p.
- Arnold, Linda (1991) *Burocracia y burócratas en México, 1742-1825*, Grijalbo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Colección “Los Noventa”, México, 262p.
- Attman, Artur; Kuuse, Jan; Olsson, Ulf; Jacobäus, Christian (1977) *L. M. Ericsson. 100 Years*, Interbook Publisher's AB, Örebro, 3 vols.
- Bazant, Jan (1981) *Historia de la deuda exterior de México (1823-1946)*, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie 3, México, 282p.
- Bazant, Mílada (1993) *Historia de la educación durante el Porfiriato*, Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 297p.
- Beatty, Edward; Sáiz, J. Patricio (2007) “Industrial Property Institutions, Patenting and Technology Investment in Spain and Mexico, c. 1820-1914”, en *Economic History*, Working Paper Series, Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 41p.
- Blázquez, Carmen; Contreras, Carlos; Pérez Toledo, Sonia (coords.) (1996) *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, Universidad Veracruzana, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, Instituto Mora, Xalapa, 399p.
- Bobbio, Norberto (1992) *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*, Fondo de Cultura Económica, Colección Breviarios, México, 243p.
- Brading, David A. (1989) *Mito y profecía en la historia de México*, Vuelta, Colección La Reflexión, México, 212p.
- Briceno Senosiain, Lillian (2008) *Candil de la calle, oscuridad de su casa. La iluminación de la Ciudad de México en el porfiriato*, Eugenia Meyer (prol.), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Instituto Mora, México, Porrúa.
- Burchell, Samuel C. (1974) *La edad del progreso*, Time-Life Internacional, Colección Las Grandes Épocas de la Humanidad, Historia de las Culturas Mundiales, Ámsterdam, 192p.
- Cárdenas de la Peña, Enrique (1987) *Historia de las comunicaciones en México: el teléfono*, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México.
- Cardoso, Ciro F. S (coord.) (1988) *México en el siglo XIX. 1821-1910*, Nueva Imagen, México.
- Carmagnani, Marcello (1994) *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, Fondo de Cultura Económica, Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Serie Hacienda, México, 439p.

- Carner, Françoise, “Estereotipos femeninos del siglo XIX” en Ramos Escandón, Carmen *et al* (1987) *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, El Colegio de México, México, pp. 95-110.
- Castro Estrada, José (2002) *La teoría del servicio público en el derecho mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México, serie Estudios Jurídicos, México, 12p.
- Cazadero, Manuel (1997) *Las revoluciones industriales*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Ceceña, José Luis (1991) *México en la órbita imperial. Las empresas transnacionales*, Ediciones “El Caballito”, México, 271p.
- Coello Salazar, Ermilo, “El comercio interior”, en Cosío Villegas, Daniel (coord.) (1990) *Historia moderna de México. El Porfiriato. Vida económica, segunda parte*, tomo VIII, Hermes, México, pp. 731-787.
- Connolly, Priscilla (1997) *El contratista de don Porfirio. Obras públicas, deuda y desarrollo desigual*, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, Sección de Obras de Historia, México, 423p-fotos-ils.
- Cosío Villegas, Daniel (coord.) (1990) *Historia moderna de México*, Hermes, México, 9 volúmenes.
- (coord.) (1977) *Historia general de México*, Colegio de México, México, dos volúmenes.
- Cuchí Espada, Víctor (2006) “Una economía de tiempo y dinero...” *Ciudadanos y mercado en la Ciudad de México, 1881-1911*, Frente del Pueblo-UNIOS-SONER, Colección Sábado Distrito Federal, México, 344p.
- (1997) “La guerra de los postes. Autoridad y jurisdicciones federal y municipal en la fundación de la Compañía Telefónica Mexicana, 1881-1886”, en *Tzintzun*, número 26, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, julio-diciembre de 1997, pp. 58-80.
- (1999a) “Cambio de costumbres o cómo ser moderno: comerciantes, Ayuntamiento y mercado telefónico en la Ciudad de México, 1881-1905” en *Cuicuilco*, nueva época, número 15, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, enero-abril de 1999, pp. 265-303.
- (1999b) “La Ciudad de México y la Compañía Telefónica Mexicana: la construcción de la red telefónica, 1881-1902” en *Anuario de Espacios Urbanos. Historia, cultura, diseño*, Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Azcapotzalco, México, 1999, pp. 117-158.
- (2002) “Hacerle caso a los plutócratas. En torno a los usuarios del servicio telefónico en la *Gilded Age*”, en *Clío: Revista de la Facultad de Historia de la Universidad*

- Autónoma de Sinaloa*, volumen I, número 26, Universidad Autónoma de Sinaloa, enero-abril de 2002.
- (2004) “El agua y el teléfono en la Ciudad de México durante el Porfiriato”, en *Anuario de Espacios Urbanos. Historia, cultura, diseño*, Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Azcapotzalco, México, pp. 35-47.
- (1996) *Catálogo de documentos de los ramos de Correos y de Telégrafos y Teléfonos del Archivo Histórico de la Ciudad de México*, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 334p.
- (2003) “Políticas corporativas en México: el caso de la Compañía Telefónica Mexicana”, en Trujillo Bolio, Mario; Contreras Valdez, Mario (coords.) *Formación empresarial, fomento industrial y compañías agrícolas en el México del siglo XIX*, CIESAS, Colección Historias, México.
- (2004) “Sistemas telefónicos privados y regulación pública en la Ciudad de México, 1881-1915”, en Contreras Valdez, Mario; Romero Ibarra, María Eugenia; Serrano Álvarez, Pablo (coords.) *Actividades, espacios e instituciones económicas durante la Revolución Mexicana*, Facultad de Economía, DGAPA-Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 57-102.
- (2005) “Panorama del desarrollo del sistema telefónico de la Ciudad de México durante el Porfiriato. Desarrollo mercantil y regulación municipal”, en Collado, María del Carmen (coord.) *Miradas recurrentes. La Ciudad de México en los siglos XIX y XX*, Instituto de Investigaciones Históricas José María Luis Mora, Colección Historia Urbana y Regional, México, volumen I, pp. 444-456.
- (sf) “La formación de un tecnócrata: Miguel Ángel de Quevedo”, en *Historia colectiva de México*, red H-México.
- (2008) “Antes de ser compañeras: Gibson Girls mexicanas, 1881-1911”, en *Secuencia, número 71, mayo-agosto 2008*, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, México, pp. 65-82.
- (2013) “Historia de un altercado. La red telefónica y la lucha por el espacio urbano en la Ciudad de México, 1883-1885”, en Salmerón, Alicia; Aguayo, Fernando (coords.) *“Instantáneas” de la Ciudad de México. Un álbum de 1883-1884*, Instituto de Investigaciones Históricas José María Luis Mora, Fomento Cultural Banamex, Comité Mexicano de Ciencias Históricas, Universidad Autónoma Metropolitana, México, tomo II, pp. 145-160.
- (2014) “El contrato privado como instrumento de derecho público: el marco regulatorio telefónico durante el Porfiriato (1881-1910)”, en *Revista El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, número 18, año VII, agosto 2014, Instituto

- de Estudios Judiciales, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, pp. 353-380.
- De Gortari Rabiela, Hira; Hernández Franyuti, Regina (1988a) *Memorias y encuentros: la Ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, DDF, Instituto Mora, México, 3 tomos.
- (1988b) *La Ciudad de México y el Distrito Federal: una historia compartida*, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, Departamento del Distrito Federal, México, 219p.
- Díez de Baldeón, Clementina (1986) *Arquitectura y clases sociales en el Madrid en el siglo XIX*, Siglo XXI editores, Madrid.
- Fahlen, Claude; Bédarida, François (1965) “La era de las revoluciones (1760-1914)”, en *Historia general del trabajo*, Grijalbo, Barcelona, 486p.
- Florezano, Enrique (coord.) (1985) *Orígenes y desarrollo de la burguesía en América Latina, 1700-1955*, Editorial Nueva Imagen, México, 662p.
- Foucault, Michel (1992) *Microfísica del poder*, Las Ediciones de la Piqueta, Madrid, 189p.
- (1984) *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI editores, Colección Nueva Criminología, México, 315p-ils.
- Galeana, Patricia (2001) “El constitucionalismo mexicano”, en *Sólo historia, año 2, número 13, Historia constitucional*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, julio-septiembre de 2001, pp. 4-13.
- García, Genaro (1991) *Crónica oficial de las fiestas del Primer Centenario de la independencia de México [1911]*, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, México, 459p.
- García Pelayo, Manuel (1974) *Burocracia y tecnocracia y otros escritos*, Alianza Universidad, Madrid.
- Garcíadiego Dantán, Javier (coord.) (sf) *Gran historia ilustrada de México*, Planeta De Agostini, Conaculta, INAH, México, tomo IV.
- Garner, Paul, “Sir Weetman Pearson y el desarrollo nacional en México, 1889-1919”, en Terrazas y Basante, Marcela; Ávila, Alfredo (eds.) (2005) *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México (julio-diciembre), volumen 30, 244p.
- Gay, Peter (1992) *La experiencia burguesa. De Victoria a Freud*, Fondo de Cultura Económica, México, 2 tomos.
- González Casanova, Pablo (1986) *Un utopista mexicano*, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Educación Pública, Lecturas mexicanas, segunda serie 95, México, 143p.

- González de Cossío, Francisco (1971) *Historia de las obras públicas en México*, Secretaría de Asentamientos Urbanos y Obras Públicas, México, 3 tomos.
- González Navarro, Moisés, “El Porfiriato. Vida social”, en Cosío Villegas, Daniel (coord.) (1990) *Historia Moderna de México*, tomo IV, Hermes, México, 9 tomos.
- González y González, Luis (1968) *Pueblo en vilo. Microhistoria de San José de Gracia*, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Colección Nueva Serie 1, México.
- Guerra, François Xavier (1993) *Del antiguo régimen a la Revolución*, Fondo de Cultura Económica, México, 2 tomos.
- Grunstein, Arturo (2014) *Consolidados: José Yves Limantour y la formación de Ferrocarriles Nacionales de México*, Conaculta, Colección El Centauro, México, 310p.
- Haber, Stephen H. (1992) *Industrialización y subdesarrollo. La industrialización de México, 1890-1940*, Alianza Editorial, Colección Raíces y Razones, México, 278p.
- Hale, Charles A. (1991) *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, Vuelta, México, 455p.
- Heller, Hermann (1987) *Teoría del Estado*, Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Ciencia Política, México, 341p.
- (2007) *Historia Universal*, Salvat Editores, México, tomo XVII, 424p.
- Illades, Carlos; Rodríguez Kuri, Ariel (2001) *Ciencia, filosofía y sociedad en cinco intelectuales del México liberal*, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Miguel Ángel Porrúa, Biblioteca de Signos, México, 150p.
- Jaiven, Ana Lau, “Las concesiones, un medio para el desarrollo de los servicios públicos de la Ciudad de México: ¿un negocio redondo”, en Collado, María del Carmen (coord.) (2005) *Miradas recurrentes. La Ciudad de México en los siglos XIX y XX*, Instituto de Investigaciones Históricas José María Luis Mora, Col. Historia Urbana y Regional, México, volumen I, pp. 413-426.
- “Retablo costumbrista: vida cotidiana y mujeres durante la primera mitad del siglo XIX según viajeros anglosajones”, en Hernández Franyuti, Regina (comp.) (1994) *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, Instituto de Investigaciones Históricas José María Luis Mora, México, tomo II, pp. 365-410.
- Jiménez Muñoz, Jorge H. (1993) *La traza del poder. Historia de la política y los negocios urbanos en el Distrito Federal de sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928)*, Dédalo, Codex Editores, México, 332p.
- Katz, Isaac (2001) “Los derechos de propiedad en México. Un análisis económico del Artículo 27 en las constituciones de 1857 y 1917”, en *Sólo historia, año 2, número 13, Historia constitucional*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, julio-septiembre de 2001, pp. 14-25.

- Kelsen, Hans (1995) *Teoría general del Derecho y del Estado*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 478p.
- Ladd, Doris M. (1984) *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Historia, México, 355p.
- Laski, Harold J. (1986) *El liberalismo europeo*, Fondo de Cultura Económica, Colección Breviarios 81, México, 321p.
- Leidenberger, Georg (sf) “The Mexico Tramways Company: Business Performance and Public Positioning, 1900-1945”, ponencia presentada en la conferencia *Doing Business in Latin America: European Enterprises Overseas Since 1850*, UAM-Azcapotzalco, Mexico, 29p.
- Lipartito, Kenneth (sf) “Cutthroat Competition, Corporate Strategy, and the Growth of Network Industries”, en *Research on Technological Innovation, Management and Policy*, JAI Press Inc, sle, volumen 6, pp. 1-53.
- (1995) “Culture and the Practice of Business History”, en *Business and Economic History*, volumen 24, número 2, University of Illinois, winter 1995, 41p.
- (2001) “The Utopian Corporation”, en *Business in the Temple of History*, UCLA Department of History, Los Angeles, 24p.
- (1985) “A Comparative Analysis of the Early History of the Southern and Northern Telephone Systems...”, en *Business and Economic History*, second series, volumen 14, University of Illinois, pp. 159-176.
- López Rosado, Diego (1965) *Ensayos sobre historia económica de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 321p.
- Ludlow, Leonor; Silva Riquer, Jorge (comps.) (1993) *Los negocios y las ganancias (de la Colonia al México moderno)*, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 506p.
- (2002) “El progreso porfirista” en Garcíadiego Dantán, Javier (coord.) *Gran historia de México ilustrada*, Planeta De Agostini, Conaculta, INAH, México, tomo IV.
- Luna Argudín, María (2006) *El Congreso y la política mexicana (1875-1911)*, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, México, 553p.
- Mann, Michael J. (1988) *The Sources of Social Power. A History of Power from the Beginning to AD 1760*, Cambridge University Press, Nueva York, tomo I, 560p.
- (1993) *The Sources of Social Power. The Rise of Classes and Nation-States, 1760-1914*, Cambridge University Press, Nueva York, tomo II, 826p.

- Marichal, Carlos; Cerutti, Mario (comps) (1997) *Historia de las grandes empresas en México, 1850-1930*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Fondo de Cultura Económica, México, 351p.
- Martin, Michèle (1991) *Hello Central? Gender, Technology and Culture in the Formation of Telephone Systems*, McGill-Queen's University Press, Quebec, 219p.
- Mazlish, Bruce (1970) "The Mills: Father and Son", en *Horizon*, volumen XII, número 3, Summer 1970, American Heritage Publishing Company, Nueva York, pp. 106-111.
- Miranda Pacheco, Sergio (1998) *Historia de la desaparición del municipio en el Distrito Federal*, Frente del Pueblo-UNIOS-SONER, Colección Sábado Distrito Federal, México, 252p.
- "Problemática urbana y reforma político-administrativa en el Distrito Federal, 1903-1914", en Collado, María del Carmen (coord.) (2005) *Miradas recurrentes. La Ciudad de México en los siglos XIX y XX*, Instituto de Investigaciones Históricas José María Luis Mora, Colección Historia Urbana y Regional, México, volumen I, pp. 444-456.
- "El financiamiento de las obras públicas en la Ciudad de México, 1896-1903", en Romero Ibarra, María Eugenia; Contreras Valdez, Mario; Méndez Reyes, Jesús (coords.) (2006) *Poder público y poder privado. Gobiernos, empresarios y empresas, 1880-1980*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía, México, pp. 67-82.
- (2007) *Tacubaya. De suburbio veraniego a ciudad*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 239p.
- Morales Moreno, Humberto, "Economía y política en el Porfiriato a la Revolución (1890-1920)", en Contreras Valdez, Mario; Romero Ibarra, María Eugenia; Serrano Álvarez, Pablo (coords.) (2004) *Actividades, espacios e instituciones económicas durante la Revolución Mexicana*, Facultad de Economía, DGAPA-Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 449-492.
- Mumford, Lewis (1971) *Técnica y civilización*, Constantino Aznar de Acevedo (trad.), Alianza Editorial, Colección Alianza Universidad, Madrid, 522p.
- Nicolau d'Olwer, Luis, "Las inversiones extranjeras" en Cosío Villegas, Daniel (coord.) (1994) *Historia moderna de México: El Porfiriato. Vida económica*, Hermes, México, volumen VII, cap. X.
- Ots Capdequi, J. M. (1982) *El Estado español en las Indias*, Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Historia, México, 200p.
- Pérez Acevedo, Martín (1997) "Legislación sobre extranjeros en México, siglo XIX", en *Tzintzun*, número 26, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, julio-diciembre de 1997, pp. 9-28.

- Rabell Jara, René, “Un escenario incómodo. La entrada de la Revolución a la capital”, en Collado, María del Carmen (coord.) (2005) *Miradas recurrentes. La Ciudad de México en los siglos XIX y XX*, Instituto de Investigaciones Históricas José María Luis Mora, Colección Historia Urbana y Regional, México, volumen II, pp. 89-101.
- Ramos Escandón, Carmen, *et al* (1987) *Presencia y transparencia: La mujer en la historia de México*, El Colegio de México, México, 190p.
- Reyes Heróles, Jesús, “La sociedad que forjó al Reforma”, en Secretaría de Gobernación (2000) *Ideario del liberalismo*, Varía Gráfica y Comunicación, México, pp. 13-48.
- Ribera Carbó, Anna, “La Revolución en la Ciudad de México: los trabajadores de la Casa del Obrero Mundial”, en Collado, María del Carmen (coord.) (2005) *Miradas recurrentes. La Ciudad de México en los siglos XIX y XX*, Instituto de Investigaciones Históricas José María Luis Mora, Colección Historia Urbana y Regional, México, volumen II, pp. 237-249.
- Riguzzi, Paolo (1992) “México, Estados Unidos y Gran Bretaña, 1867-1910: una difícil relación triangular”, en *Historia Mexicana*, volumen XLI, número 3, pp. 365-437.
- Rippy, J. Fred (1954) “British Investments in Latin-American Electrical Utilities”, en *The Hispanic American Historical Review*, volumen 34, número 2, mayo de 1954, pp. 251-255.
- Rodríguez Kuri, Ariel (1996) *La experiencia olvidada: el Ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912*, UAM-Azcapotzalco, Colegio de México, México, 301p.
- “Política e institucionalidad. El Ayuntamiento de México y la evolución del conflicto jurisdiccional, 1808-1850”, en Hernández Franyuti, Regina (comp.) (1994) *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política/sociedad y cultura*, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, México, tomo 2, 440p.
- Roeder, Ralph (1995) *Hacia el México moderno: Porfirio Díaz*, Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Historia, México, 2 volúmenes.
- Romero, José Luis (1989) *Estudio de la mentalidad burguesa*, Alianza Editorial Mexicana, México, 169p.
- Salmerón, Alicia, “El Porfiriato. Una dictadura progresista, 1888-1910”, en Garcíadiego Dantán, José (coord.) (2002) *Gran historia de México ilustrada*, Planeta De Agostini, Conaculta, INAH, México, tomo IV, pp. 109-111.
- Sánchez Sánchez, Víctor M. (1978) *Surgimiento del sindicalismo electricista, 1914-1917*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Sandburg, Carl (1916) *Chicago Poems*, Henry Holt and Company, New York.
- Sarrailh, Jean (1981) *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Historia, México, 784p.

- Székely, Gabriel (2000) *Ericsson en el Tercer Milenio. 95 años en México*, Ericsson Telecom México, Houston, 272p.
- Teléfonos de México (1991) *Historia de la telefonía en México, 1878-1991*, Scripta, México, 221p.
- Tello Díaz, Carlos (1993) *El exilio: un relato de familia*, Cal y Arena, México.
- Terrazas y Basante, Marcela y Alfredo Ávila (eds.) (2005) *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México (julio-diciembre), volumen 30, 244 p.
- Todd, Kenneth P. (sf) *A Capsule History of the Bell System*, American Telephone and Telegraph Corporation, Boston, 62p.
- Tortolero, Alejandro (2000) *El agua y su historia. México y sus desafíos hacia el siglo XXI*, Siglo Veintiuno editores, México, 167p.
- Urquiza, Francisco L (2003) *Obras escogidas*, Fondo de Cultura Económica, Colección Tezontle, México, 1109p.
- Valadés, José C. (1977) *El Porfirismo. Historia de un régimen. El crecimiento*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, volumen I, 330p.
- (1987) *El Porfirismo. Historia de un régimen. El nacimiento (1876-1884)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2 volúmenes.
- Vega Amaya, María Patricia (2004) *El gobierno de Ramón Corral en el Distrito Federal (1900-1903): su impacto en la Ciudad de México visto a través de la obra pública*, tesis de Maestría en Historia Moderna y Contemporánea, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, México, 141p.
- Verdeguer, Enrique (2003) *Historia del pensamiento económico*, Acento Editorial, Colección Flashmás, Madrid, 141p.
- Vinogradoff, Paul (1997) *Normas sociales y normas jurídicas*, Fondo de Cultura Económica, Colección Fondo 2000, México, 83p.
- Walker, David W. (1991) *Parentesco, negocios y política. La familia Martínez del Río en México, 1823-1867*, Alianza Editorial, Colección Raíces y Razones, México, 331p.
- Wallsten, Scott (2001) *Ringling in the 20th Century. The Effects of State Monopolies, Private Ownership and Operating Licenses on Telecommunications in Europe (1892-1914)*, Policy Research Working Paper 2690, The World Bank Development Research Group, Regulation and Competition Policy, octubre 2001, 32p.
- (2006) *Telecommunications Regulation in U.S. States: Its Rise and Impacts in the Early Twentieth Century*, Working paper 06-04, Joint Center for Regulatory Studies, American Enterprise Institute, Washington, 34p.

- Weber, Max (2004) *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Sociología, México, 1346p.
- Zea, Leopoldo (1976) *El pensamiento latinoamericano*, Editorial Ariel, Colección Demos, Biblioteca de Ciencia Política, Barcelona, 542p.
- (1978) *Filosofía de la historia americana*, Fondo de Cultura Económica, Colección Tierra Firme, México, 297p.

Hemerografía

- “Brindis en honor de México...”, en *El Continente Americano*, 2 de noviembre de 1899.
- Boletín Municipal de la Ciudad de México*, tomo 1, número 16, 23 de marzo de 1900.
- Boletín Municipal de la Ciudad de México*, tomo 1, número 25, 27 de marzo de 1900.
- Boletín Municipal de la Ciudad de México*, tomo 2, número 2, 4 de enero de 1901.
- Boletín Municipal de la Ciudad de México*, tomo 2, número 2, 4 de marzo de 1901.
- Boletín Municipal de la Ciudad de México*, tomo 2, número 14, 15 de febrero de 1901.

Fuentes en revistas electrónicas

- Busto, Emiliano (1976) *La administración pública de México. Breve estudio comparativo entre el sistema de administración de Hacienda en Francia y el establecido en México*, Secretaría de la Presidencia, Dirección General de Estudios Administrativos, México, pp. 1-28, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044722/1080044722.html>. Fecha de acceso: 1 de abril de 2018.
- Casson, H. N (1910) *The History of the Telephone*, A.C. Mc Clurg & Co, Chicago, <http://www.gutenberg.org/dirs/etext97/thott10.txt>. Fecha de acceso: 1 de abril de 2018.
- Gerschlager, Caroline, “Adam Smith’s Account of Self Deceit and Informal Institutions”, en *Document de Travail Working Paper N° 07-10 Research Series*, Universidad de Bruselas, mayo de 2007: 3, <http://dev.ulb.ac.be/dulbea/documents/1135.pdf>. Fecha de acceso: 12 de mayo de 2018.
- Guinane, Timothy; Harris, Ron; Lamoreaux, Naomi R.; Rosenthal, Jean-Laurent (2007) “Ownership and Control in the Entrepreneurial Firm: An International History of Private Limited Companies”, en *Economic Growth Discussion Paper Series*, Discussion Paper Center 959, Yale University, December 2007, 63p, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1071007. Fecha de acceso: 1 de abril de 2018.
- Hilt, Eric (2007) “When Did Ownership Separate from Control? Corporate Governance in the Early Nineteenth Century”, en *NBER Working Papers Series*, Working Paper 13093, National Bureau of Economic Research, Cambridge, mayo de 2007, 36p, <http://www.nber.org/papers/w13093>. Fecha de acceso: 1 de abril de 2018.

- Liehr, Reinhard; Torres Bautista, Mariano E. (1998) “Las *free-standing* companies británicas en el México del porfiriato, 1884-1911”, *Historia Mexicana*, [S.l.], pp. 605-652, <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2411/1935>. Fecha de acceso: 1 de abril de 2018.
- Veblen, Thorstein (1904) *The Theory of Business Enterprise* [1904], <http://www.unilibRARY.com/ebooks/Veblen,%20Thorstein%20-%20The%20Theory%20of%20Business%20Enterprise.pdf>. Fecha de acceso: 1 de abril de 2018.
- Wickman, Mats (sf) *José Sitzenstatter's Concession*, en <http://www.ericssonhistory.com/people/adventurers/Jose-Sitzenstatters-concession/>. Fecha de acceso: 1 de abril de 2018.

Se terminó de imprimir en mayo de 2023
en los talleres de Fernando González Duke
Tlacoquemecatl 533-3 Col. Del Valle,
C.P. 03100, Municipio Benito Juárez
Ciudad de México.

